

REPUBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO VII - N° 73

Santa Fe de Bogotá, D. C., martes 19 de mayo de 1998

EDICION DE 120 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Número 33 de la Sesión Ordinaria del día martes 12 de mayo de 1998

Presidencia de los honorables Senadores: *Amylkar David Acosta Medina, Consuelo Durán de Mustafá y Hugo Serrano Gómez.*

En Santa Fe de Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998), previa citación, se reunieron en el recinto del Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El segundo Vicepresidente del Senado, honorable Senador Hugo Serrano Gómez, indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Contestaron a lista los siguientes honorables Senadores:

Acosta Bendek Gabriel
Acosta Medina Amylkar David
Albornoz Guerrero Carlos
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Mejía Juan Guillermo
Arrázola Ospina Emiro José
Barco López Víctor Renán
Becerra Ruiz Héctor Julio
Blel Saad Vicente
Botello Gómez Luis Jesús
Bustamante María del Socorro
Camargo Salamanca Gabriel
Caro de Pulido Irma Edilsa
Celis Gutiérrez Carlos Augusto
Cepeda Sarabia Efraín José

Clopatofsky Chisays Jairo
Córdoba de Castro Piedad
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cruz Roldán Ignacio José
Cruz Velasco María Isabel
Cuéllar Bastidas Parmenio
Chaparro Cruz Jimmy
Char Abdala Fuad Ricardo
Chávez Bolaños Germán
D'Paola Cuello Plinio
Dávila Villamizar Fernando
De los Ríos Herrera Juvéanal
Díaz Luque Clemente
Díaz Peris Eugenio José
Díaz Ramírez Alvaro
Durán de Mustafá Consuelo
Dussán Calderón Jaime
Escobar Avilés Jorge
Escobar Fernández Jairo
Espinosa Faccio Lince Carlos
Farfán Patiño Carlos Germán
Flórez Vélez Omar
Galvis Hernández Gustavo
García Orjuela Carlos Armando
García Romero Alvaro
García Romero Juan José
Giraldo Hurtado Luis Guillermo

Gómez Hurtado Enrique
González de Perdomo Consuelo
González Mejía Luis Vicente
Guerra Tulena Julio César
González Sierra Alvaro Antonio
Gutiérrez Gómez Luis Enrique
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Hoyos Aristizábal Luis Alfonso
Hoyos Chamorro Silvio Mariano
Hurtado Angulo Hémer
Iragorri Hormaza Aurelio
Jiménez Salazar Pedro Antonio
Lank Valencia Mario Said
Lébolo King Dino
Lopesierra Samuel Santander
López Cabrales Juan Manuel
Lozada Márquez Ricardo Aníbal
Manzur Abdala Julio Alberto
Martínez Naranjo Jorge Enrique
Martínez Simahán Carlos
Mendoza Cárdenas José Luis
Moreno Rojas Samuel
Náder Náder Salomón
Ocampo Ospina Guillermo
Pava Camelo Humberto
Pazos Torres Pablo Eduardo
Pizano de Narváez Eduardo

Puentes Rodríguez, Antonio José
 Ramírez Múnera Luis Carlos
 Rodríguez Vargas Gustavo
 Rojas Cuesta Angel Humberto
 Rueda Guarín Tito Edmundo
 Salazar Cetina Nayid
 Serrano Gómez Hugo
 Suárez Letrado Jesús María
 Tamayo Morón Amadeo
 Torres Benavides Marcelo
 Trujillo García José Renán
 Uribe de Bernal María del Pilar
 Uribe Escobar Mario
 Valencia Cossio Fabio
 Vanegas Montoya Alvaro
 Vargas Lleras Germán
 Velásquez Jaramillo Hugo
 Vélez Trujillo Luis Guillermo
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villamizar Aponte Alvaro
 Zuluaga Pineda José Wagner
 Zuluaga Ruiz Mauricio

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Caballero Aduen Enrique
 Gómez Hermida José Antonio
 Guerra Serna Bernardo
 Londoño Capurro Luis Fernando
 Mejía López Alvaro
 Muelas Hurtado Lorenzo
 Muyuy Jacanamejoy Gabriel
 Ortiz Hurtado Jaime
 Pinedo Vidal Hernando Alberto
 Suárez Burgos Hernando
 Vargas Suárez Jaime Rodrigo

Santa Fe de Bogotá, D. C., a 12 de mayo de 1998.

Doctor
 PEDRO PUMAREJO
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Ciudad

Cordial saludo:

Comedidamente me permito comunicarle que por motivos de fuerza mayor, me es imposible asistir a la plenaria del día de hoy, martes 12 de mayo de 1998, por tal razón, presento excusas por mi inasistencia.

Atentamente,

José Antonio Gómez Hermida,
 Senador de la República.

Mayo 12 de 1998

Señores
 Mesa Directiva
 Senado de la República
 E. S. D.

Por motivos de fuerza mayor, respetuosamente me excuso de concurrir a la sesión plena-

ria de la fecha, de conformidad con lo establecido por el artículo 90 de la Ley 05 de 1992 y en consideración a que la honorable Corte Suprema de Justicia, en providencia del 29 de enero pasado, hizo expreso reconocimiento de la vigencia de mis funciones como congresista.

Al agradecer su gentil atención, ruego a ustedes dar el curso correspondiente a esta excusa.

Atentamente,

Alvaro Mejía López,
 C. C. No. 6070762 de Cali.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1998.

Doctor
 PEDRO PUMAREJO VEGA
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Apreciado amigo:

Comedidamente me permito dirigirme a usted con el fin de solicitarle, me excuse por no asistir a la sesión de la plenaria del día 12 de mayo del presente año, ya que por motivos de salud me encuentro en un tratamiento de Gastroenterología, por lo siguiente adjunto fotocopia de la cita referida.

Cordialmente.

Hernando Suárez Burgos,
 Honorable Senador de la República.

Fondo de Previsión Social del Congreso de la República

División de Prestaciones Médico-Asistenciales

Remisión Servicios Para-Clinicos (Esta orden caduca a las 72 horas)

Santa Fe de Bogotá, D. C., 4 de mayo de 1998

Nombre del afiliado: Hernando Suárez Burgos.

Tipo y No. Dto. de identificación: 5 195-074

Dependencia: Snolar.

Información del laboratorio: Fundación Santa Fe.

Servicio solicitado: Na - K. Ca - P.

Fondo de Prevención Social del Congreso de la República

Doctor: Hugo M.

.... médica.

Cita, 12-V-1998.

Hora: 4:30 p.m.

Dirección: Fundación Santa Fe.

Luis Fernando Londoño Capurro
 Senador de la República de Colombia
 Santiago de Cali,
 Mayo 12 de 1998

Doctor
 PEDRO PUMAREJO
 Secretario General
 Senado de la República
 E. S. D.

Apreciado doctor Pumarejo:

Por motivos de salud no podré asistir a las sesiones de hoy y mañana.

Le ruego el favor de excusarme.

Cordial saludo,

Luis Fernando Londoño.

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 12 de 1998

Doctor
 PEDRO PUMAREJO
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Ciudad

Cordial saludo:

En mi calidad de asistente me permito solicitar excusar al Senador Bernardo Guerra Serna, por no asistir a las sesiones plenarias programadas para esta semana por circunstancias ajenas a su voluntad.

Cordialmente,

Rossana Cristina González Rivero,
 Asistente.

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 12 de 1998

Doctor
 PEDRO PUMAREJO VEGA
 Secretario General
 Honorable Senado de la República
 Ciudad

Atentamente me dirijo a usted para presentar excusa por la no asistencia a la sesión del día de hoy martes 12 de mayo del presente, por circunstancias de fuerza mayor que impiden mi presencia en esta oportunidad.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

(Firma ilegible).

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:45 p.m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del día martes 12 de mayo de 1998

Hora: 3: 30 p.m.

I

Llamado a lista

II

Consideración y aprobación de las Actas números 28, 29, 30, 31 y 32 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 31 de marzo, 14, 21 y 28 de abril, 5 de mayo de 1998, publicadas en la Gaceta del Congreso números ... de 1998.

III

Debates

Proposición número 151

Cítese con prioridad a cualquier otro debate, a un debate político sobre las opciones

presidenciales el próximo martes 12 de mayo de 1998, televisado por Señal Colombia.

Cada partido o movimiento designará los voceros/as respectivos. La Mesa Directiva organizará con las anteriores el procedimiento.

Piedad Córdoba de Castro
Jimmy Chamorro Cruz
Fernando Dávila Villamizar
Amadeo Tamayo Morón
Amylkar David Acosta Medina
Juan Guillermo Ángel Mejía
Jaime Dussán Calderón
Consuelo de Perdomo
Fabio Valencia Cossio
Bernardo Guerra Serna
Omar Flórez Vélez
Carlos Martínez Simahán
Marcelo Torres Benavides
Carlos Corsi Otálora
Carlos Armando García Orjuela
Julio César Guerra Tulena
Jaime Ortiz Hurtado
Carlos Espinosa Faccio L.
Hernando Alberto Pinedo Vidal
Germán Chavez Bolaños
Aurelio Iragori Hormaza
Samuel Moreno Rojas
Siguen firmas ilegibles...

IV

Objeciones del presidente de la República a proyectos de ley aprobados por el Congreso Para designar comisión

Proyecto de ley número 102 de 1997 Senado, 312 de 1997 Cámara, por la cual se transforma el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, ITFIP, en Institución Universitaria Tolimense, IUNIT, y se dictan otras disposiciones.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Informes de mediación

Proyecto de ley número 01 de 1997 Senado, 234 de 1996 Cámara, por medio de la cual se dictan normas sobre eficiencia y descongestión en la justicia y se promueve el acceso a la misma.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Jorge Enrique Escobar Avilés y Jairo Escobar Fernández.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 621 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 421 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 22 de 1998.

Autor: Señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Carlos Eduardo Medellín Becerra.

Proyecto de ley número 147 de 1997 Senado, 135 de 1997 Cámara, por la cual se establecen unos incrementos especiales a las Mesadas y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Alfonso Angarita Baracaldo, Álvaro Vanegas Montoya, Omar Flórez Vélez y Jimmy Chamorro Cruz.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 483 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 41 de 1998.

Autores: señores Ministros de Hacienda y Crédito Público, doctor Eduardo Fernández Delgado, Trabajo y Seguridad Social, doctor Iván Moreno Rojas.

Proyecto de ley número 09 de 1997 Senado, por la cual se expiden normas sobre el Manejo Integral de Basuras y Residuos Sólidos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Alvaro Antonio González Sierra.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 301 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 370 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 370 de 1997.

Autores: honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas y honorable Representante Juan José Medina Berrio.

Proyecto de ley número 124 de 1997 Senado, por medio de la cual se aprueba la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, hecho en Viena el 11 de abril de 1980.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Luis Eladio Pérez Bonilla.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 455 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 510 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 11 de 1998.

Autores: señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora María Emma Mejía Vélez y de Justicia y del Derecho, doctora Almabeatriz Rengifo López.

Proyecto de ley número 151 de 1997 Senado, por la cual la Nación rinde honores al Escultor Rómulo Rozo, en el primer Centenario de su nacimiento, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Ignacio José Cruz Roldán.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 488 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 529 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 547 de 1997.

Autor: honorable Senador Ciro Ramírez Pinzón.

Proyecto de ley número 10 de 1997 Senado, por medio de la cual se aprueba el "Convenio 138 sobre la Edad mínima de Admisión al Empleo, adoptado por la 58ª Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra-Suiza, el veintiséis (26) de junio de mil novecientos setenta y tres (1973).

Ponente para segundo debate: honorable Senador Emiro José Arrázola Ospina.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 302 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 476 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 13 de 1998.

Autores: señores Ministras de Relaciones Exteriores, doctora María Emma Mejía Vélez y del Trabajo y Seguridad Social, doctor Néstor Iván Moreno Rojas.

Proyecto de ley número 251 de 1997 Senado, 005 de 1996 Cámara, por la cual la Nación se vincula a la celebración de los 114 años de haberse erigido Tobará en Municipio, exalta las virtudes de sus habitantes y ordena en su homenaje cofinanciar unas obras de interés social.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 288 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 356 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número ... de 199

Autora: honorable Representante Yaneth Cecilia Suárez Caballero.

Proyecto de ley número 169 de 1997 Senado, por medio de la cual se reglamenta el ejercicio del pilotaje práctico en Colombia.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Pablo Eduardo Pazos Torres*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 548 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 50 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 52 de 1998.

Autor: honorable Senador *Luis Emilio Sierra Grajales*.

* * *

Proyecto de ley número 96 de 1997 Senado, por la cual se crea el servicio social voluntario para las jóvenes bachilleras en el desarrollo de actividades sociales, cívicas y culturales y se les adscribe a la fuerza pública.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Pablo Eduardo Pazos Torres*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 395 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 529 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 48 de 1998.

Autor: honorable Senador *Jorge Eduardo Franco Pineda*.

* * *

Proyecto de ley número 66 de 1997 Senado, 292 de 1997 Cámara, por la cual se declara un monumento nacional, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Mario Said Lamk Valencia*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 124 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 438 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 7 de 1998.

Autor: honorable Representante *Albino García Fernández*.

* * *

Proyecto de ley número 118 de 1997 Senado, 179 de 1996 Cámara, por la cual se establece el mes del Artista Nacional y del Arte Nacional.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jairo Clopatofsky Ghisays*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 497 de 1996.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 529 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 13 de 1998.

Autor: honorable Representante *Manuel Ramiro Velásquez Arroyave*.

* * *

Proyecto de ley número 154 de 1997 Senado, 040 de 1997 Cámara, por la cual se modifica el artículo 58 de la Ley 182 de 1995.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Alvaro Díaz Ramírez* y *Amadeo Tamayo Morón*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 333 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 520 de 1997.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 51 de 1998.

Autor: honorables Representantes *Emma Peláez Fernández* y *José Domingo Dávila Armenta*.

* * *

Proyecto de ley número 116 de 1997 Senado, por la cual se decreta el homenaje a la memoria de los caídos por crímenes de lesa humanidad, y se adoptan disposiciones para su conmemoración.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Lorenzo Muelas Hurtado*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 448 de 1997.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 7 de 1998.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 50 de 1998.

Autor: honorable Senador *Hernán Motta Motta*.

VI

Citaciones diferentes a debates o audiencias previamente convocadas

Elección de procurador ad hoc

Proposición número 01

De acuerdo a solicitud hecha por la honorable Corte Constitucional, cítese para el próximo martes 12 de agosto, la elección de Procurador ad hoc, para que intervenga en representación del Ministerio Público en el proceso número D 324 Corte Constitucional, norma demandada, artículos 14 y 15, Ley 4ª de 1992.

De no efectuarse dicha elección en la fecha mencionada, seguirá figurando en el Orden del Día hasta realizarse.

Candidatos:

Por el señor Presidente de la República: doctor *Guillermo Salah Zuleta*.

Por el honorable Consejo de Estado: doctor *Hernán Guillermo Aldana Duque*.

Por la honorable Corte Suprema de Justicia: doctor *Pedro Manuel Charria Angulo*.

AMYLKAR DAVID ACOSTA MEDINA

Proposición número 112

De acuerdo a solicitud hecha por la honorable Corte Constitucional, cítese para el próximo martes 31 de marzo de 1998, la elección de Procurador ad hoc, para que intervenga en representación del Ministerio Público en el Expediente número D000-237 Corte Constitucional, norma demandada artículo 8º, Ley 4ª de 1992.

De no efectuarse dicha elección en la fecha mencionada, seguirá figurando en el Orden del Día hasta realizarse.

Candidatos:

Por el señor Presidente de la República: doctor *Jorge Augusto Lozano Delgado*.

Por el honorable Consejo de Estado: doctor *Daniel Manrique Guzmán*.

Por la honorable Corte Suprema de Justicia: doctor *Pedro Manuel Charria Angulo*.

AMYLKAR DAVID ACOSTA MEDINA

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

VIII

Lectura de informes que no hagan referencia a proyectos de ley o de reforma constitucional

Ascenso Militares

Al grado de General del señor Mayor General Norberto Adrada Córdoba.

Al grado de General del señor Mayor General Mario Hugo Galán Rodríguez.

Al grado de General del señor Mayor General Fabio Zapata Vargas.

Al grado de General del señor Mayor General Rosso José Serrano Cadena.

Al grado de Almirante del señor Vicealmirante Edgar Romero Vásquez.

Al grado de Contralmirante del señor Capitán de Navío Jaime Jaramillo Gómez.

IX

Lo que propongan los honorables Senadores

El Presidente,

AMYLKAR DAVID ACOSTA MEDINA

La Primera Vicepresidente,

CONSUELO DURAN DE MUSTAFA

El Segundo Vicepresidente,

HUGO SERRANO GOMEZ

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA

II

Consideración y aprobación de las Actas números 28, 29, 30, 31 y 32 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 31 de marzo, 14, 21 y 28 de abril, 5 de mayo de 1998, publicadas en la Gaceta del Congreso números... de 1998.

La Presidencia manifiesta que aplaza la consideración de las actas, hasta tanto se registre el quórum reglamentario.

III

Debates

La Presidencia interviene:

Me permito informar a la Plenaria, que acaba de concluir una reunión que se realizó con los citantes de este debate y, se convino de común acuerdo, el aplazamiento del mismo hasta el próximo martes con unas reglas del juego que ya se han acordado entre los representantes de cada una de las candidaturas presidenciales.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía.

Palabras del honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía:

Señor Presidente, hoy fue asesinado un ex ministro, un general de la República, una persona con toda la notoriedad y toda la participación en la vida nacional que merece por supuesto el repudio de esta Corporación, como merece el repudio las matanzas y las masacres que se han dado ayer y hoy y seguramente se darán mañana, como merece el repudio de la Corporación el asesinato del doctor Umaña Bernal Defensor de los Derechos Humanos, o el asesinato una semana antes de otra connotada personalidad de la vida pública nacional y por ello me parece que el Senado de la República no puede seguir sesionando como si nada hubiera pasado, como si este país ya estuviera definitivamente insensibilizado frente a todos los hechos atroces que están ocurriendo a diario señor Presidente; a mí me parece señor Presidente que el Congreso debería hacer una expresión de rechazo a este hecho y a los demás que hemos visto horrorizados en las últimas dos o tres semanas y por lo tanto podría darse una expresión de duelo y de rechazo a estos hechos luctuosos una forma sería por ejemplo, levantar la sesión en señal de duelo señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Piedad Córdoba de Castro:

Muchas gracias señor Presidente y muchas gracias al Senador Víctor Renán por concederme el uso de la palabra, estando el en el uso de ella, yo me voy a dirigir a la Plenaria del Senado de la República y al país en general que nos está mirando y escuchando en este momento dada la decisión que hemos tomado los citantes del debate que habría de desarrollarse en el día de hoy y de postergarse para dentro de 8 días con unas situaciones a considerar como es el hecho además que no solamente estén presentes en el debate los voceros de las candidaturas Serpa y Pastrana sino también de la señora Noemi Sanín y del ex general Bedoya, creo que esto va a ser sano para el país y sano para las opciones presidenciales y sobre todo quería intervenir señor Presidente en el mismo sentido que ha hecho la intervención el Senador Juan Guillermo Angel, con la preocupación del asesinato de un general de la República en el día de hoy pero también con la inmensa preocupación y aterrorizados de las masacres sistemáticas permanentes y yo diría que por horas que están dando en este país; el fin de semana en Antioquia como todo ha sido un fin de semana supremamente

cruento pero en el día de ayer además ocurre una masacre en el municipio del occidente Antioqueño, un municipio de paz, un municipio tranquilo de gente trabajadora y humilde y hoy en las horas de la tarde otra masacre en el municipio de Betania y al parecer otra masacre en el municipio de Betania y al parecer otra masacre en el municipio de Medellín; yo considero que es muy importante señora Ministra aprobar el proyecto que usted desde hace días viene tratando de impulsar en el Senado de la República, pero también creo que una vez se surta esta decisión importante también para el país, el Senado de la República de la misma manera que lo ha propuesto el Senador debe levantar la sesión, yo sé que nosotros todos los días estamos asistiendo a estas masacres; pero considero que de manera indiferente y cínica no podemos seguir ante el país, sin sentar precedentes y sin siquiera que los duelos de estas víctimas y de estas personas tengan la posibilidad y la esperanza de que en el Senado de la República nos estamos preocupando por eso, yo creo que esto amerita una reunión extraordinaria Senador Angarita Baracaldo de la Comisión de Derechos Humanos del Senado, conjuntamente con los de la Cámara; porque no estamos aquí simplemente para que nos vean sino también para trabajar y para actuar, por eso, yo quiero no solamente dar mi voz de aliento a las familias que están siendo o que están sufriendo y padeciendo lo que está ocurriendo en el país, sino también solidarizarme en la búsqueda y en la posibilidad de encontrar un mínimo acuerdo en este país, una sola cosa que los colombianos no nos sigamos matando en este país, si somos capaces siquiera de lograr eso, yo creo que podemos empezar a hablar de algo que nos permita ver una luz en medio del túnel y del caos en el que estamos, este país es inmensamente bueno está lleno de inmensa cantidad de gente buena que no podemos dejar a la deriva en medio de una contienda electoral azarosa y peligrosa para quienes están participando en él, señor Presidente con mucho respeto pero con mucha vehemencia; yo quiero solicitar en el día de hoy que una vez se apruebe este proyecto, levantemos la sesión y la Comisión de Derechos Humanos se declare en sesión permanente señor Presidente de la misma; gracias señor Presidente.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía.

Palabras del honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía, quien da lectura nuevamente, a la proposición:

La Presidencia la somete a consideración de la plenaria, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Hugo Velásquez Jaramillo.

Palabras del honorable Senador Hugo Velásquez Jaramillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hugo Velásquez Jaramillo:

Gracias señor Presidente estaba pidiendo la palabra antes de que se presentará la proposi-

ción o mejor que se sustentara la proposición para que fuera levantada la sesión, yo me identifico plenamente con el clamor del Senador Angel, respecto de la preocupación que debe tener el Senado de la República por los actos de violencia, hace 15 días era el departamento del Meta y el departamento del Guaviare las zonas en las cuales no eran ministros, ni ex ministros de Estado, sino simples campesinos a quienes se azotaba por bandas organizadas de manera violenta, hoy el departamento del Meta amaneció con una de sus poblaciones absolutamente desoladas, una población de 3.000 habitantes, amaneció sin uno solo de ellos porque todos tuvieron que ser evacuados como resultado de las amenazas de las masacres y de la presencia de grupos violentos de distintos matices, hoy fue sobre una sola persona, una víctima selectiva y venimos nosotros acá con la posibilidad de que para expresar el repudio del Congreso de la República a un acto violento se tenga que levantar la sesión, yo quiero señor Presidente, manifestarle al Senado de la República que si algo tiene que hacer el Congreso es ponerle la cara a las masacres, es enfrentar la crisis del país, no sustrayéndose a ella como se pretende, no evacuando de manera fácil el Congreso de la República para que no se ocupe de los temas que tienen que llamarnos la atención; sino precisamente para que enfrentemos los problemas de manera franca, de manera clara y decidida y no levantando las sesiones, el Congreso viene represándose en los últimos días y hay proyectos de ley decisivos para afrontar las masacres y la violación selectiva que obedece aunque ustedes no quieran aceptarlo, fundamentalmente a motivos políticos, ahí está el proyecto de ley por el cual se tipifica el delito de desaparición forzada, el delito de masacre y el delito de desplazamiento; un proyecto de ley represado en las Comisiones Primeras y que está llamado a llegar a la Plenaria lo más pronto posible, hay un proyecto de ley por el cual se perfecciona la Carrera Administrativa y ese proyecto tendrá que tener alguna incidencia en los problemas de desprestigio del Estado de la manera como el Estado está siendo utilizado especialmente la burocracia como botín burocrático electoral, se ha planteado y se ha aplazado un debate político y eso también debía haberse evacuado hoy, porque el país tiene que responderle políticamente a los problemas de violencia que se están presentando no sólo en Antioquia, también en el Meta, en el Guaviare y en otras zonas del país, yo no creo señores Senadores que sustraernos al debate, que sustraernos al deber de legislar, levantar una sesión sea simple prueba de que el Congreso de la República se compromete en este momento luctuoso, de dolor con el país a identificarse con los dolores que aquejan a la familia de un ex ministro o a simples familias desconocidas de los campesinos de Puerto Alvira, de Mapiripán o del Meta o de Antioquia; es necesario que el Congreso asuma la responsabilidad de legislar y de evacuar todos los proyectos, no sólo los que están hoy sobre el tapete; sino los proyectos de ley que el Congreso viene represando desde hace muchos días y que la opinión pública necesita que se evacuen, que se conviertan en leyes de la República, por eso señor Presidente yo tengo que referirme a la

proposición del Senador Angel no para sumarme a ella; sino para pedirle al Congreso de la República que se manifieste sí, de alguna manera solidaria frente a los problemas de violencia pero que le responda a los mismos cumpliendo con su deber de legislar, es mi posición señor Presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Julio César Guerra Tulena.

Palabras del honorable Senador Julio César Guerra Tulena.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:

Señor Presidente no le faltan razones y motivación a la Senadora Piedad Córdoba, Juan Guillermo Angel y Hugo Velásquez, yo quisiera llamar la atención del Senado, de este Senado precario poco interesado en la suerte del país, de 102 Senadores a empujones nos hacemos quórum aquí, día a día, semana a semana y mes tras mes, yo nunca he podido entender y he llamado la atención reiteradamente al Senado de la República, usted señor Presidente cuando lo elegimos para dirigir esta Corporación se paró, cruzó los dedos y juró respetar y hacer cumplir la Constitución y las leyes de Colombia, ese mismo ritual lo hacemos nosotros cada 4 años, quienes llegamos aquí empujados por la opinión pública o por las maquinarias como dicen algunos que hacen parte del incendio de este país que son columnistas de alguna gran prensa de este país martirizado, y yo me pregunto; vamos a dejar que el Senado de la República continúe indiferente ante este reto que nos están haciendo los violentos de Colombia, vamos a renunciar al control político que estamos capacitados para hacerlo, por qué el Senado de la República no actúa en concordancia con el gobierno, por qué no hacemos un acto generoso por encima de los intereses partidistas, en este momento se va a hacer uno, aplazar el debate que estaba convocado para el día de hoy, para el día martes de la semana entrante, por qué no traemos en una sesión informal al gobierno y a los precandidatos para buscar por encima de la lucha partidista y de la contienda electoral, buscar un consenso para esta violencia que nos está azotando a todos, hoy fue un general de la República, ayer fueron campesinos innominados de la geografía de Antioquia, y todos los días se suman al derramamiento de sangre, a muertes inútiles que nadie sabe para qué los asesinan, yo creo honorables Senadores que nuestra presencia aquí no se justificaría, no se justifica si nosotros no tomamos acciones en todo este vandalismo en que está inmersa la nación; la verdad no sé para dónde vamos; aprobar leyes y más leyes; que no le dicen, ni le dan respuesta a los colombianos sobre esta violencia desatada, para qué estamos aquí, a qué venimos aquí, mire que ni siquiera 49 Senadores les importa un carajo la suerte de esta nación, para qué señor Presidente, para qué nos hacemos elegir, para qué juramos cumplir la constitución y las leyes, la verdad con razón, con razón estamos como estamos ante los medios de comunicación que son quienes nos empujan al desprestigio ante la opinión pública, es una verdad incontrolable, quién la pueda rechazar nos exponemos todos los días a la burla de la opinión pública, nadie lee

la prensa, yo por lo menos tengo el deshonoroso, o la deshonra destacada de algunos columnistas, todos los días me señalan y me ponen ante la mira telescópica de los intolerantes de Colombia, bellacos porque son bellacos el abuso que se hace de la libertad de prensa en este país Señor Presidente, quién puede decir que toda esa guerra verbal desatada en los medios de comunicación no son el producto de toda esta barbarie que está viviendo o parte de esta barbarie que está viviendo Colombia, y lo digo yo porque me siento ofendido, no hay día en que un columnista mentiroso, mintiéndole a la nación no se ocupe de mí, el domingo fue un bravucón que se llama Alfredo Molano todavía con nostalgia del socialismo de estado, señalándome como de la derecha burocrática y clientelista, señor Presidente hasta cuándo tengo que declarar en esta corporación que yo hace 15 años no tengo burocracia, ni nacional, ni departamental, ni municipal, porque insisten estos bellacos en señalarme de esa manera y la última que hace el señor Molano en *El Espectador* del domingo, es decirme que yo soy un bacalao que Serpa tiene que cargar con Julio César Guerra Tulena que es un bacalao, yo no sé si este señor no sé si ustedes lo conocen yo no lo conozco personalmente, lo he visto, su cara, su figura es famélica, de pronto no sabe que es el bacalao, el bacalao señor Presidente es un pez de tierra fría que tiene asiento en el Mar Artico, y yo digo que tiene el aspecto famélico porque es que el bacalao señor Presidente tiene un hígado con un aceite que es nutritivo que yo creo que sus progenitores no le dieron al señor Molano Bravo, el aceite de bacalao la emulsión de Scott señor Presidente, ni eso le dieron, yo lo que creo es que este señor Molano Bravo es un animal de sangre fría y los animales de sangre fría son los batracios, los sapos, eso es lo que es el señor Molano Bravo ese es el que contribuye a esta polarización que tiene la Nación, como contribuye María Isabel Rueda, María Elvira Samper, como contribuye Enrique Santos Calderón, todos ellos que han incendiado a este país que nos están enseñando a odiar y entonces por qué tenemos que sorprendernos de todas estas matanzas, matar a un General como Landazábal, uno saca una conclusión simple, aritmética de donde podría venir el atentado contra el General, una retaliación no está muy distante que así sea, pero si es que este Senado no toma la determinación señor presidente de tomar en serio esta amenaza contra la seguridad del Estado, contra la seguridad de cada uno de nosotros, de las familias colombianas, pues aquí somos el hazmerreir de la opinión pública, usted Senador Valencia que muchas veces hemos compartido en algunas de las entrevistas, yo no sé si usted es tan asiduo lector de la revista como lo soy yo, pero usted se acuerda que también lo toman, algunos mamertos de esta nación, los que tienen nostalgias del socialismo de estado, claro esa libertad de prensa desbocada de este país, desafortunadamente, la utiliza también el Senador Enrique Gómez Hurtado en su periódico, también la utiliza, muy desbocado, no tienen medida en el lenguaje, ninguno y entonces salen a predicar por los cuatro vientos, por los cuatro puntos cardinales del mundo, que este es el país más violento del mundo, pero se cuidan los columnistas de decir

que ellos son los más violentos, que son los que incitan con su lenguaje a separar a los colombianos, a dividir a los colombianos, a odiarse entre los colombianos, porque quiere que le diga una cosa señor Presidente, a pesar de mi tolerancia, ya me están enseñando a odiar, ya me están enseñando a odiar, porque es que ya no soporto más señor Presidente, hasta cuándo, hasta cuándo voy a ser víctima, como son otros Senadores de acá, eso no puede ser, tomemos una determinación Senadores, cumplámosle al país, llamemos a los Precandidatos, al Gobierno, cumplir la Constitución y las Leyes de la República, mantener el Estado de Derecho, darle al Gobierno, a las Fuerzas de Seguridad la legislación que se necesita para ir contra toda esta debacle, yo creo que eso es lo que mínimamente le corresponde hacer a este Congreso de la República, si no para qué estamos aquí, si no hacemos cumplir el estado de derecho, quería anotar eso a estas proposiciones señor Presidente, porque es que además quiero autorizar al Gobierno de la Nación para que le diga al país si Julio César Guerra Tulena, está contribuyendo a gobernar en esta administración de Ernesto Samper Pizano, que publique los nombres de los amigos de Julio César Guerra Tulena, en estos cuatro años, para saber si él ha contribuido a gobernar en la administración de Ernesto Samper Pizano, para que estos bellacos mentirosos de una vez por todas, señor Presidente me dejen absolutamente tranquilo, y quiero pedirle señor Presidente, por su conducto a la Secretaría que oficie al departamento administrativo de la Presidencia de la República, al Ministerio del Interior, a la Consejería de Paz, de la Presidencia de la República, al Ministerio de la Cultura, y al Departamento Nacional de Planeación, para que informen a esta Corporación qué clase de contratos ha tenido el señor Alfredo Molano Bravo en este Gobierno, y en base a qué, cuál ha sido su cuantía, para que entonces podamos establecer quiénes son los clientelistas, si Julio César Guerra Tulena o el señor Alfredo Molano Bravo, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Valencia Cossio.

Palabras del honorable Senador Fabio Valencia Cossio.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fabio Valencia Cossio:

Señor Presidente, como bien lo informaba usted a la Corporación, y lo repetía la honorable Senadora Piedad Córdoba, hemos llegado a un acuerdo para que el debate que estaba previsto para hoy se haga dentro de 8 días en las mismas condiciones y de acuerdo con un convenio que suscribimos en la Presidencia los distintos representantes de los sectores y candidatos presidenciales, eso está sobre la mesa y a mí me gustaría que fuera aprobada la proposición porque pues es pasar ese debate para dentro de 8 días, y quería presentar una proposición que yo creo que tampoco suscita ninguna discusión y es una vez se voten las proposiciones, alterar el orden del día y proceder a considerar los ascensos militares, entre otras cosas yo creo que como un homenaje también a ese atroz asesinato de que fue objeto hoy el Gene-

ral Fernando Landazábal y también quiero expresar aquí en tono muy bajo mi profunda preocupación por la serie de masacres que siguen enlutando al pueblo colombiano, y lamentarme una vez más que en Antioquia allá ha vuelto a resurgir de una manera tan cruel la violencia como lo estamos padeciendo de tanto tiempo atrás.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Antonio José Puentes Rodríguez.

Palabras del honorable Senador Antonio José Puentes Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Antonio José Puentes Rodríguez:

Señor Presidente, honorables Senadores, yo quiero agregar a quienes presentaron la proposición para el debate político, que se dé la oportunidad para quienes estamos agitando el voto en blanco, podamos participar en este debate, porque conforme he escuchado se van a inscribir o ya se inscribieron algunos Senadores que van a defender la candidatura de Serpa y del doctor Pastrana, y probablemente entrarán a este recinto invitados quienes defiendan o estén promoviendo la candidatura del General Bedoya y de la doctora Nohemí, porque de verdad es que en esto de la votación del voto en blanco, hemos estado muy de malas, el Consejo Nacional Electoral, aplicando la Ley 130 nos negó cualquier participación en los espacios televisivos y radiales, yo no quiero culpar de esta determinación a los honorables miembros del Consejo Nacional Electoral, porque hay unas disposiciones legales que ellos han interpretado, pero a pesar de ello y de que el voto en blanco es una opción que figura en el tarjetón, hemos sido tergiversados por la prensa, el noticiero en vivo en más de tres ocasiones a pesar de que nos hemos dirigido a ellos para que rectifiquen, siguen afirmando que la Unión Patriótica y el Partido Comunista están respaldando la candidatura del doctor Serpa, en la revista Semana en el número 835, se dice que Ayda Abella se está dando la mano con dirigentes serpistas de quienes hacen unos descomedidos análisis si es que se puede decir así, los cuales no comparto y en esto estoy de acuerdo con el Senador Guerra Tulena, a pesar de las diferencias políticas que se puedan tener, la compañera Ayda Abella, ni siquiera se encuentra en el país, y la Revista Semana a quien también nos hemos dirigido, para que rectifique, no ha hecho la respectiva rectificación, de modo que para solicitarle a los firmantes de la proposición y a la Mesa Directiva, que se dé la oportunidad para que expliquemos la razón del voto en blanco en el próximo debate electoral.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Palabras del honorable Senador Jaime Dussán Calderón.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jaime Dussán Calderón:

Señor Presidente, muchas gracias señores Senadores, yo creo que indiscutiblemente todas las colombianas y los colombianos estamos supremamente preocupados por la generalización de la violencia que se está presentando en Colombia, de los asesinatos que se están dando

diariamente, de las masacres y por supuesto que tenemos que condenarlos todos sin excepción y sentir por supuesto que no es nada bueno para la democracia colombiana y al contrario alborota mucho más a la ultraderecha nacional el asesinato del ex Ministro de Defensa y el excomandante del Ejército de Colombia el General Fernando Landazábal Reyes.

Pero yo creo señor Presidente, que en el país todos los días se están presentando hechos condenables de violencia que obligan a que todas las fuerzas vivas de la Nación trabajemos mancomunadamente por encontrar los caminos de convivencia nacional, Por eso yo comparto la idea de que tenemos que seguir es trabajando en el Congreso, produciendo los debates necesarios para ayudar a salir de la crisis la Nación, rendir homenaje a quienes han sido asesinados en el país; seguir orando por la paz, y la convivencia nacional, adelantando acciones en favor de ella, pero seguir trabajando en el Congreso; yo por eso le solicito señor Presidente, que no levantemos la sesión sino que sigamos aprobando los proyectos de ley que están en discusión hace rato en el Congreso de la República y preparémonos para el debate del próximo martes, recogiendo la propuesta y las iniciativas que han sido presentadas aquí, incluyendo la reflexión que ha hecho el doctor Antonio Puentes, Presidente de la Unión Patriótica para que una expresión como la del voto en blanco se tenga en cuenta. Pero yo creo señor Presidente que aprovechando que tenemos quórum, podemos sacar adelante algunos proyectos de ley que son vitales, por ejemplo: para descongestionar la justicia, hemos estado presentes de este proyecto, tenemos poco tiempo y aquí no lo ha advertido la señora Ministra de Justicia, no lo ha señalado los voceros de la Rama Jurisdiccional, los han señalado muchos parlamentarios, los miembros de la Comisión Primera que han trabajado este tema y también ciudadanos y ciudadanas que nos han llamado para que podamos sacar adelante este proyecto.

Yo creo que si el Congreso de Colombia es consciente de esta responsabilidad señor Presidente, podemos hacer el esfuerzo de trabajar por sacar adelante varios proyectos y prepararnos como lo ha dicho el honorable Senador Julio César Guerra, para hacer unos debates que nos permitan contribuir positivamente a buscar mecanismos para que toda la sociedad colombiana participe del camino de la paz. Creo que hoy más que nunca los partidos y los movimientos políticos, los voceros de los partidos y movimientos políticos, las candidaturas presidenciales, todas y todos, debemos trabajar por encontrar mejores propuestas que acaben con la crisis que ha generado el país. Yo creo que nosotros condenamos todas las amenazas, estamos condenando todos estos actos de violencia, pero tenemos que seguir trabajando para que podamos entre todos buscarle soluciones a los graves problemas que tiene Colombia.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

No señor Presidente, en este momento de proposiciones presentar una proposición que ya está en la Secretaría y contiene una moción de duelo por el fallecimiento del eminente ciudadano doctor Raúl Vásquez Vélez, quien falleció el sábado pasado. De manera que ahí está la proposición, cuando llegue el momento para que se vote e invitar a todos los colegas a que la firmen como se sabe el doctor Raúl Vásquez Vélez, era una persona extraordinaria con un gran recorrido en favor del país colombiano quien fue Senador, Presidente de la Comisión Económica, Embajador y desempeñó grandes posiciones dentro de la vida pública.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas.

Palabras del honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:

Presidente, honorables Senadores, yo creo que todos estamos compungidos hoy con la muerte del General Landazábal, yo diría no sólo un militar, sino un caballero a carta cabal. Pero nosotros a ratos somos muy sentimentales cuando se presentan estos hechos y no analizamos una serie de circunstancias que rodean estos actos que a la vez que delictuosos, pues empiezan a crear desconcierto y desconfianza en nuestras propias instituciones. Yo simplemente quiero llamar la atención ahora que el Senador Fabio Valencia decía: ascendamos los generales como homenaje a Landazábal. Yo me he hecho una pregunta; ¿por qué el General Landazábal no tenía escolta? Es que uno ve aquí cantidad de funcionarios de segunda, de tercera y de cuarto nivel en dos, tres carros con escoltas, con motos, con todo tipo de aparato de seguridad y un personaje a nivel nacional como el General Landazábal en este momento crítico, pues andaba en la calle sin un solo escolta, sin un solo soldado o un policía, o un detective del DAS.

Si el General Landazábal era una de las cabezas de la candidatura del General Bedoya. A mí me parece que hay en mi concepto una falta de criterio para que ciertos personajes que han sido importantes en la vida nacional, merezcan que no sólo cuando están en la nómina oficial, cuando están cobrando como ministros, pues sean tenidos en cuenta por los organismos de seguridad. Yo creo que muchos de los generales que hoy día están participando en la vida nacional, van a necesitar que el día de mañana también los cuiden, porque el país se está volviendo, perdónenme la palabra, invisible, uno no sabe cuáles son las fuerzas ocultas que cada día creen que si se mata a fulano de tal de los que se considera la izquierda, o se considera la derecha, o de lo que se considera los defensores de los derechos humanos, como si por ejemplo el General Landazábal, se le pudiera una vez acusar de que no estuvo defendiendo los derechos humanos que con eso estamos empatando en una guerra estúpida, yo por eso señor Presidente, antes de que se cambie el Orden del Día

y se ascienda a los señores comandantes de las fuerzas, les quiero llamar la atención a ellos mismos, de que sus propias actuaciones en defensa de las instituciones, el día de mañana les puede acarrear lo que le pasó al General Landazábal hoy y que por favor se tenga en cuenta a esas figuras que han sido importantes en la vida nacional, para que se les dé por lo menos la cuarta parte de la vigilancia que yo le he visto que se dan una serie de empleados del ejecutivo, del poder judicial, de los poderes departamentales y poderes municipales, no es más señor Presidente.

La Presidencia pregunta a la plenaria si aprueba la proposición de aplazamiento del debate presentado por el honorable Senador Fabio Valencia Cossio, y ésta responde afirmativamente.

Proposición número 152

Aplázase para el próximo martes 19 de mayo, el debate a que hace referencia la proposición número 151, en los términos del acuerdo que se llegó en la Presidencia de la Corporación entre los diferentes movimientos y partidos políticos, figurará en el primer punto de orden del día y transmitase por la Televisión Nacional.

Fabio Valencia Cossio, Piedad Córdoba de Castro, Luis Guillermo Giraldo Hurtado, Enrique Gómez Hurtado, Rodrigo Villalba Mosquera, Jimmy Chamorro Cruz.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1998.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la aditiva de la Proposición número 151, presentada por el honorable Senador Antonio José Puentes Rodríguez.

Por Secretaría se da lectura a la aditiva de la Proposición número 151.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la Proposición presentada, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Palabras del honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Señor Presidente, es que a mí me gustaría ya que estamos en representación también de una candidata presidencial que es Nohemí Sanín, me gustaría saber señor Presidente, como fue en sí, porque no alcancé a estar con Su Señoría allá, aunque estuvo el Senador Chamorro, quien me llamó y me dijo algunas cosas, pero en sí cómo van a ser las reglas de juego para el próximo martes señor Presidente, para los que no estuvimos en este debate en su Presidencia, nos pusiera un poco al tanto de todo antes de votarla señor Presidente.

La presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, lo previsto de acuerdo con las fuerzas políticas representadas en el seno del Senado de la República, es aplazar el debate para el próximo martes, dándole la oportunidad para que cada una de las candidaturas, de la representación de las candidaturas con asiento aquí, en la Plenaria del Senado, dispondrán de dos horas, para que en ese intervalo, puedan referirse a la tesis, programas, y propuestas de los distintos candidatos, yo creo que esta información que ha

solicitado es pertinente al momento de votar la aditiva porque repito el debate va a versar sobre los programas, las propuestas, y planteamientos de los distintos candidatos.

Recobrar el uso de la palabra el honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays:

Quiere decir eso señor Presidente, que como el Senador Losada y en mi caso que estamos con la candidata Nohemí Sanín, los dos vamos a hablar durante dos horas en representación de su candidatura, el partido liberal hablará dos horas, el partido conservador en representación del doctor Pastrana hablará dos horas, cierto, en términos según entiendo señor Presidente, en términos de intervalos de a media hora por cada candidato, es decir, dentro del partido liberal o con los que estén apoyando a Serpa, van a hablar cuatro Senadores de a media hora cada uno.

La Presidencia interviene para aclarar:

Honorable Senador, sería una gran contribución para el éxito del debate que no por disponer de dos horas, entonces nos tengamos que resistir una perolata de dos horas por el hecho de contar con ese tiempo, de manera que quienes pueda abreviar sería una contribución para que el debate pueda lograr su cometido.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Angel Humberto Rojas Cuesta:

Gracias señor Presidente, sí, lamentablemente no estuve cuando se firmó la proposición, pero yo estoy totalmente de acuerdo, creo que es una forma democrática, demostrarle al país las diferentes opciones de candidatos con representación aquí en el Congreso, yo quiero recordarle a Su Señoría y a la Mesa Directiva que el movimiento unitario metapolítico, al cual represento también solicita su participación porque tiene una opción política de candidato a la Presidencia de la República.

La Presidencia interviene para aclarar:

Así se ha dispuesto honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Marcelo Torres Benavidez:

En este sentido señor Presidente, me parece muy bien que se llegue a acuerdos entre las distintas fuerzas sobre el tiempo y sus voceros respecto de cada candidato, agrego simplemente que aquellas expresiones políticas que no tenemos candidatos y estamos convocando hemos firmado la convocatoria de este debate, también se nos debe dar un lapso razonable para que expresemos nuestros puntos de vista.

La Presidencia interviene para aclarar:

De todas maneras esa sería una consideración que en un momento lo tendría que definir la plenaria.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición aditiva presentada por el honorable Senador Antonio José Puentes Rodríguez, y la plenaria le imparte su aprobación.

Proposición número 153

Aditiva

Adiciónase la proposición número 151 en el sentido de permitir la participación en el debate político de los defensores del voto en blanco.

Antonio José Puentes Rodríguez.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1998.

La Presidencia interviene:

Yo quiero presentar a la Plenaria para un mejor ordenamiento de las propuestas que han sido presentadas lo siguiente: para ver si la Plenaria está de acuerdo con que en primer lugar tal como está en el orden del día el honorable Senador Víctor Renán Barco pueda presentar su informe en relación a unas objeciones presidenciales, en segundo lugar se procedería a la presentación del proyecto de descongestión de la justicia y en tercer lugar la proposición sobre ascensos militares, le pregunto a la Plenaria si está conforme con ese orden.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Señor Presidente mil gracias, es que en el orden del día aparece también en segundo lugar de los proyectos, el proyecto de ley número 147 de 1997 Senado y 135 Cámara, por la cual se establecen unos incrementos especiales en las mesadas pensionales y se dictan otras disposiciones, entonces yo le ruego a Su Señoría que se incorpore también este Proyecto para entrar a estudiarlo.

Con la venia de la Presidencia interpela el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía:

Señor Presidente yo había presentado una proposición que entiendo fue derrotada con un voto, simplemente quiero dejar la constancia de que esa proposición no se votó, no quiero modificar más ni quiero entrar en polémicas que se habían ocurrido, entiendo que usted lo va a someter en el campo de proposiciones cuando ya no tendría ningún efecto, pero no quiero entrar en una polémica con usted señor Presidente, simplemente dejo la constancia de que la proposición se presentó y no fue votada.

Por Secretaría se da lectura:

Dice, el Senado de la República expresa su rechazo por los hechos de barbarie que recientemente han enlutado al país; el asesinato de representantes de la sociedad como la doctora María Arango, el doctor Eduardo Umaña y el ex ministro General Fernando Landazábal Reyes, en virtud de estos hechos y en rechazo de estos viles acontecimientos luctuosos levántase la sesión del día de hoy. Honorable Senador Angel si usted conviene con la propuesta de algunos Senadores en el sentido de estando de acuerdo con su proposición y con el ánimo de darle la prelación necesaria a estas 3 iniciativas que han sido por solicitud expresa de varios Senadores, propuestas para evacuarlas esta tarde se procedería repito, a evacuar las objeciones presidenciales, a aprobar el Proyecto que tiene que ver con descongestión de justicia y los ascensos militares y se procedería a levantar la sesión acogiéndolo, es una propuesta que ha sido presentada de todas maneras está a la consideración de la Plenaria del Senado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía:

Señor Presidente yo quiero cooperar con las mayorías para que se apruebe el Proyecto de Ley en el que insiste el doctor Jaime Dussán, acepto que la proposición presentada se lea después de esos 3 eventos que usted me acaba de relatar.

OBJECIONES

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López, quien da lectura al informe para segundo debate presentado por la Comisión Accidental designada por la Presidencia, para estudiar las objeciones formuladas por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 257 de 1997 Senado, 189 de 1996 Cámara, por la cual se establece pensión vitalicia y otros beneficios a favor de parientes de personas fallecidas durante la prestación del servicio militar obligatorio y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia abre la discusión del informe leído, en el cual se declaran fundadas las objeciones presentadas por el Ejecutivo y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Santa Fe de Bogotá, D. C., mayo 5 de 1998
Señor

Presidente del Senado y honorable Senadores
E. S. D.

En relación con la objeciones de inconstitucionalidad del Proyecto de ley número 189 de 1996 de la Cámara y 257 de 1997 del Senado, "Por la cual se establece pensión vitalicia y otros beneficios a favor de parientes de personas fallecidas durante la prestación del servicio militar obligatorio y se dictan otras disposiciones", expresamos:

La primera objeción se relaciona con la no inclusión del párrafo 1° del artículo 1° del proyecto de ley original, avalado por el gobierno. Tiene que ver con la prelación de las leyes orgánicas sobre las ordinarias y se acepta, pues es claro que la Ley 179 de 1994, tiene tal carácter prevaiente y su desconocimiento vulneraría el artículo 151 de la Carta Política. En consecuencia prospera el cargo y se incorpora al texto.

En relación con la segunda objeción respecto al principio de igualdad, artículo 13 de la Constitución, por haber consagrado el proyecto una discriminación se acepta eliminarla del texto.

En consecuencia el proyecto de ley, quedará así: (se transcribe).

Se advierte que en igual sentido, se pronunció la Cámara de Representantes, el 1° de abril de 1998.

Hay una firma ilegible
Carlos Corssi Otálora.

PROYECTO DE LEY NUMERO 189 DE 1996 CAMARA Y 257 DE 1997 SENADO,
por la cual se establece pensión vitalicia y otros beneficios a favor de parientes de personas fallecidas durante la prestación del servicio militar obligatorio y se dictan otras disposiciones

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Muerte en Combate.* A partir de la vigencia de la presente ley, a la muerte de la persona vinculada a las FF. AA. y policía, por razón constitucional y legal de la prestación del servicio militar obligatorio, ocurrida en combate o como consecuencia de la acción del enemigo, en conflicto internacional, o participando en operaciones de conservación o restablecimien-

to del orden público sus beneficiarios en el orden establecido en esta ley, o los beneficiarios que designe la persona prestataria del servicio militar al incorporarse, tendrán derecho a una pensión vitalicia equivalente a un salario y medio (1½) mínimo mensuales y vigentes.

Parágrafo 1°. Suprímese al indemnización por muerte, que actualmente se causa, de conformidad al Estatuto Militar, cuando se apliquen estos casos de pensiones.

Parágrafo 2°. Lo establecido en este artículo, se aplicará igualmente en el caso de muerte de persona prestataria del servicio militar obligatorio, como consecuencia de heridas recibidas en combate o como consecuencia de la acción del enemigo.

Artículo 2°. *Declaración de Muerte por Desaparecimiento.* Se hará por la jurisdicción civil, conforme a los artículos 657, 658 y concordantes del Código de Procedimiento Civil y tendrán derecho a lo establecido en el artículo primero de la presente ley.

Artículo 3°. *Mesadas Adicionales.* Los beneficiarios de la pensión reconocidos en la respectiva resolución o acto administrativo que así lo ordene, tendrán derecho a percibir semestralmente del Tesoro Público -Ministerio de Defensa Nacional, una mesada pensional equivalente a la totalidad de la pensión mensual que disfruten a 30 de mayo y 30 de noviembre del respectivo año fiscal. Cada mesada deberá pagarse dentro de la primera quincena de los meses de junio y diciembre.

Artículo 4°. *Servicios Médicos Asistenciales.* Los beneficiarios legalmente reconocidos tendrán derecho a los servicios de acuerdo con el sistema general de salud en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993.

Artículo 5°. *Beneficios.* Serán llamados a recibir los rendimientos del causante, los ascendientes o padres adoptivos según se registre en el formulario de incorporación.

En segundo orden, previa justificación de haber excluido a ascendientes o padres adoptivos del primer orden, se otorgará el beneficio a la persona que el causante haya designado en el momento de la incorporación al servicio militar obligatorio, de conformidad con el Régimen General de Pensiones de la Ley 100 de 1993.

Parágrafo 1° Establécense como requisito para la persona quien vaya a ser beneficiario de la pensión que al momento de serle reconocida tenga como edad mínima cincuenta (50) años. De no tener esta edad, el Acto Administrativo del reconocimiento se suspenderá hasta el cumplimiento de esta condición suspensiva, sin que inicie la prescripción de que trata el artículo 6 de esta ley.

Parágrafo 2° La sustitución pensional de manera exclusiva, sólo podrá concederse entre un ascendiente al otro ascendiente o entre los padres adoptivos. No podrá desplazarse a otros parientes.

Artículo 6°. *Prescripción.* Los derechos aquí consagrados prescriben en tres (3) años, contados a partir de la ejecutoria del hecho o Acto Administrativo.

Artículo 7°. *Procedimiento Oficioso.* El reconocimiento de los derechos consagrados en esta ley, sufrirán trámite oficioso por parte de la administración, de conformidad con los requisitos establecidos en esta ley.

Artículo 8°. *Casos de Dudas.* Los vacíos que se presentaren, se llenarán en lo pertinente al procedimiento que se adopta, para los casos de muerte de un soldado profesional conforme a los reglamentos y a las leyes vigentes al respecto.

Artículo 9°. Modifícase el inciso 2° del artículo 188 del Decreto legislativo número 1211 de 1990, el cual quedará así:

El cónyuge sobreviviente no tiene el derecho al otorgamiento de la pensión cuando en el momento del deceso del Oficial o Suboficial exista separación judicial o extrajudicial de cuerpos o no hubiere vida en común con él, excepto cuando los hechos que dieron lugar al divorcio, a la separación de cuerpos, a la ruptura de vida común, se hubieren causado sin culpa del cónyuge supérstite.

Modifícase el párrafo del artículo 195 del Decreto legislativo número 1211 de 1990, el cual quedará así:

El cónyuge sobreviviente no tiene derecho a la pensión de que trata este artículo, cuando en el momento del deceso del Oficial o Suboficial exista sentencia judicial o extrajudicial de cuerpos, o no hubiere vida en común con él, excepto cuando los hechos que dieron lugar al divorcio, a la separación de cuerpos, a la ruptura de vida en común, se hubieren causado sin culpa imputable al cónyuge supérstite.

Los cónyuges que no hayan consolidado el derecho a obtener la sustitución pensional bajo la vigencia de los artículos 188 y 195 del Decreto legislativo 1211 de 1990, podrán obtenerlo en adelante, de conformidad con el presente artículo, cuando presenten a la Caja de Sueldos de Retiro de las Fuerzas Militares, copia debidamente autenticada de la sentencia judicial que le haya reconocido dicho derecho.

Artículo 10. Modifícase el párrafo 2° del artículo 20 de la Ley 352 de 1997, el cual quedará así:

Artículo 20.

Parágrafo 2°. Todas aquellas personas que por declaración judicial de nulidad o inexistencia de matrimonio, por sentencia judicial de divorcio válida en Colombia o por separación judicial o extrajudicial de cuerpos, perdieren el derecho a la prestación de servicios según lo ordena el artículo 23 párrafo 2° de la presente ley, podrán ser beneficiarios del SSMP siempre y cuando el afiliado cancele, en los términos que fije el CSSMP, el costo total de la PPCD para recibir en Plan de Servicios de Sanidad del SSMP.

Modifícase el literal a), del párrafo 2° del artículo 23 de la Ley 352 de 1997, el cual quedará así:

Artículo 23.

Parágrafo 2°. El derecho a los servicios de salud para los afiliados denunciados en los numerales 5 y 6 del literal a) del artículo 19, y para los beneficiarios de los afiliados enunciados en el artículo 20, se extinguirá por las siguientes causas:

a) Para el cónyuge o compañero permanente:

1. Por muerte.

2. Por declaración judicial de nulidad o inexistencia del matrimonio.

3. Por sentencia judicial de divorcio válida en Colombia o por separación judicial o

extrajudicial de cuerpos, o cuando no hiciere vida en común con el cónyuge afiliado, excepto cuando los hechos que dieron lugar a divorcio, a la separación de cuerpos, a la ruptura de vida en común, se hubieren causado sin culpa imputable al cónyuge beneficiario de estos derechos.

Artículo 11. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Por Secretaría se da lectura al informe de objeciones presentado por el Ejecutivo al Proyecto de ley número 102 de 1997 Senado, 312 de 1997, Cámara, *por la cual se transforma el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP- en Institución Universitaria Tolimense IUNIT, y se dictan otras disposiciones.*

Santa Fe de Bogotá, D.C., 6 de enero de 1998

Doctor

CARLOS ARDILA BALLESTEROS

Presidente

Cámara de Representantes

Ciudad

Respetado señor Presidente:

Sin la correspondiente sanción ejecutiva, el Gobierno Nacional se permite devolver por razones de inconstitucionalidad el Proyecto de ley número 312 de 1997 Cámara, 102 de 1997 Senado, "por la cual se transforma el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP- en Institución Universitaria Tolimense -IUNIT- y se dictan otras disposiciones".

El proyecto de ley en referencia fue presentado a consideración del Congreso de la República por los honorables Representantes a la Cámara Martha Luna Morales y Emilio Martínez Rosales.

Las razones que llevan al Gobierno Nacional a objetar el proyecto de referencia se exponen a continuación:

OBJECIONES POR INCONSTITUCIONALIDAD

1. Violación de los artículos 287 y 294 de la Constitución Política.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6° del proyecto en mención, se conceden exenciones sobre impuestos, tasas o contribuciones del orden territorial y nacional, transgrediendo los artículos 297 y 294 de la Carta Política, al invadir competencias de otras autoridades reconocidas constitucionalmente para tales fines.

Es así como en este sentido el texto de las normas vulneradas establecen:

"Artículo 287. Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
 2. Ejercer las competencias que le correspondan.
 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
 4. Participar en las rentas nacionales.
- (...)

Artículo 294. La ley no podrá conceder exenciones ni tratamientos preferenciales en relación con los tributos de propiedad de las entidades territoriales. Tampoco podrá imponer recar-

gos sobre sus impuestos salvo lo dispuesto en el artículo 317".

Es así como la misma Constitución Política protege de manera especial los recursos de las entidades territoriales y la autonomía de éstas en su administración.

2. Violación de los artículos 150 numerales 7° y 9° y 154 de la Constitución Política.

De otra parte el proyecto de ley establece en su artículo 1° una modificación a la estructura de la Administración Nacional; en su artículo 8° literal b), una autorización al Gobierno Nacional para celebrar contratos, negociar empréstitos y enajenar bienes nacionales. Igualmente y como se había mencionado, en su artículo 6° se conceden exenciones sobre impuestos, tasas o contribuciones del orden territorial y nacional.

Es de anotar que el mencionado proyecto fue de iniciativa parlamentaria y teniendo en cuenta el texto del artículo 154 de la Carta Política, requería iniciativa del Gobierno así:

"Artículo 154. Las leyes pueden tener origen en cualquiera de las cámaras a propuesta de sus respectivos miembros, del Gobierno Nacional de las entidades señaladas en el artículo 156, o por iniciativa popular en los casos previstos en la Constitución.

No obstante, sólo podrán ser dictadas o reformadas por iniciativa del Gobierno las leyes a que se refieren los numerales 3°, 7°, 9°, 11 y 22 y los literales a), b) y e) del numeral 9 del artículo 150; las que ordenen participaciones en las rentas nacionales o transferencias de las mismas; las que autoricen aportes o suscripciones del Estado a empresas industriales o comerciales y las que decreten exenciones de impuestos, contribuciones o tasas nacionales". (Negrilla fuera de texto).

Tal iniciativa especial no aparece en el proyecto, por lo cual se estaría vulnerando este artículo constitucional en concordancia con los numerales 7° y 9° del artículo 150 ibídem, en virtud de la Ley Orgánica de Presupuesto, ya que en materia fiscal la iniciativa es privativa del Ministro de Hacienda y Crédito Público, situación que tampoco se percibe en el proyecto en comento.

Igualmente se requiere de la iniciativa del Ejecutivo cuando se modifica la estructura de la administración nacional. Dicha modificación se realizaría por disposición del proyecto de ley en estudio, al transformar el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional "en un establecimiento público de carácter nacional como (sic) personería jurídica, autonomía académica, administrativa, adscrito al Ministerio de Educación Nacional...", por lo cual se estaría vulnerando el artículo 154 de la Carta, al no contar con la iniciativa del Ejecutivo para realizar tales modificaciones.

Adicionalmente, la transformación supone la eliminación de un órgano anterior y la creación de uno nuevo en un mismo acto. De esta forma la creación de una institución de educación superior, debe cumplir todos los requisitos de la Ley 30 de 1992, no sólo el artículo 20 como lo establece el parágrafo del artículo 1° del proyecto.

Igualmente el literal b) del artículo 8° del proyecto objetado, al autorizar al Gobierno Nacional para celebrar contratos, negociar

empréstitos y enajenar bienes nacionales, estaría contrariando la Constitución Política, comoquiera que el artículo 154 de la misma exige iniciativa gubernamental para aquellos proyectos de ley mediante los cuales se conceden dichas autorizaciones.

3. Violación de los artículos 345 y 346 de la Constitución Política.

El artículo 8° literal a) del proyecto de ley al autorizar al Presidente de la República para efectuar los traslados y adiciones presupuestales necesarias para llevar a cabo los programas que demanda la institución, vulnera la órbita de competencias atribuidas a la Rama Legislativa en el título XII, capítulo III de la Carta Política, toda vez que de acuerdo con el criterio establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-685 de 1996, sólo el Congreso en su condición de legislador ordinario o el Ejecutivo, cuando actúa como legislador extraordinario, tienen la posibilidad de modificar el presupuesto.

A continuación se cita la parte pertinente de la sentencia aludida:

"Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo - cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto".

Queda expuesto entonces, que las atribuciones del Ejecutivo están plenamente delimitadas y regladas, y en virtud del principio de legalidad del gasto, el Gobierno no puede realizar traslados o adiciones presupuestales, sin que medie la intervención del Congreso de la República en la elaboración o modificación de una ley anual de presupuesto. Dado lo anterior, la autorización establecida en el literal a) del artículo 8° del proyecto, es inconstitucional.

Reiteramos a los honorables Congresistas nuestros sentimientos de consideración y respeto.

Atentamente,

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Antonio José Urdinola.

LEY

por la cual se transforma el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP- en Institución Universitaria Tolimense -IUNIT- y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. A partir de la vigencia de la presente ley, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, creado mediante el Decreto 3462 de 1980 se denominará Institución Universitaria Tolimense -IUNIT-, como establecimiento público de carácter nacional como personería jurídica, autonomía académica administrativa, adscrito al Ministerio de Edu-

cación Nacional y con domicilio en el municipio del Espinal Tolima y podrá constituir seccionales en todo el territorio nacional.

Parágrafo. Este queda obligado en lo relacionado con las exigencias de acreditación establecidas en el artículo 20 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.

Artículo 2°. *De la organización, órganos de Gobierno y elección de Directivas y lo académico.* La organización, órganos de Gobierno, elección de directivas y demás aspectos relacionados con el funcionamiento de la Institución Universitaria Tolimense -IUNIT-, serán los señalados en la Ley 30 de 1992.

Artículo 3°. *Del Patrimonio y las Fuentes de Financiación.* El patrimonio y las fuentes de financiación estarán constituidas por:

a) Las partidas y apropiaciones que le sean aseguradas dentro de los Presupuestos nacionales, departamentales, distritales o municipales;

b) Los bienes muebles e inmuebles que actualmente posea el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional y los que adquiera posteriormente bajo la nueva denominación de Institución Universitaria Tolimense -IUNIT-, así como sus frutos y rendimientos;

c) Los provenientes por concepto de convenios, donativos o legados hechos por el Gobierno, personas, fundaciones extranjeras u otras entidades de orden nacional, departamental o municipal;

d) Los derechos que como persona jurídica adquiera a cualquier título;

e) Las rentas que perciba por concepto de matrículas, inscripciones, constancias y demás derechos pecuniarios;

f) Los recursos de créditos obtenidos conforme a las normas vigentes.

Parágrafo 1°. Las partidas y apropiaciones presupuestales así como, los bienes en dinero o en especie provenientes de trámites actualmente en curso, a nombre del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional, ingresarán igualmente al patrimonio de la Institución Universitaria Tolimense -IUNIT-.

Parágrafo 2°. La Institución destinará de su presupuesto de funcionamiento como mínimo el dos (2%) por ciento para atender el programa de Bienestar Universitario, el tres (3%) por ciento, para programas de investigación.

Artículo 4°. El patrimonio de la Institución no podrá ser destinado a fines diferentes de los establecidos en la ley, y servirá a los propósitos de modernización y desarrollo de la universidad.

Artículo 5°. En virtud de la autonomía que le es propia a las Instituciones de Educación Superior, la Institución Universitaria Tolimense -IUNIT-, podrá celebrar contratos o convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras de cualquier orden o categoría para el cumplimiento de su misión, fines y funciones.

Artículo 6°. *Disposiciones varias.* A partir de la vigencia de la presente ley, el patrimonio, y los ingresos de la Institución estarán exentos de todo impuesto nacional, departamental, municipal y distrital.

Igualmente, estarán libres de impuesto y contribuciones las transferencias a título

gratuito, las herencias y legados, operaciones que no causarán derechos de Notaría y Registro.

Las donaciones no requerirán insinuación judicial. Quedan asimismo exentos de todo gravamen o depósito las importaciones de libros, revistas, laboratorios, equipos, sustancias materiales y dotaciones que la Institución para sus servicios docentes, científicos, administrativos y asistenciales.

Artículo 7°. A partir de la vigencia de la presente Ley la persona que se encuentre legalmente nombrada como Rector de la Institución que se transfirma, culminará el período para el cual fue designado.

Artículo 8°. *Autorizaciones:*

a) Con miras a garantizar el desarrollo científico y ampliar las condiciones para crear nuevas estrategias de enseñanza y de servicios a la comunidad a través de la Institución Universitaria Tolimense -IUNIT-, autorízase al señor Presidente de la República, para efectuar los traslados y adiciones presupuestales necesarias para llevar a cabo los programas que demanda la Institución;

b) De conformidad con lo previsto en el ordinal 9° del artículo 150 de la Constitución Política, autorízase al Gobierno Nacional, para celebrar contratos, negociar empréstitos y enajenar bienes nacionales tendientes a dotar a la Institución Tolimense -IUNIT- y a sus Regionales de instalaciones locativas para el desarrollo de sus funciones.

Artículo 9°. *Vigencia y derogatoria.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El Presidente del honorable Senado de la República,

Amylkar Acosta Medina.

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

Carlos Ardila Ballesteros.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Diego Vivas Tafur.

La Presidencia designa a los honorable Senadores Jaime Dussán Calderón y Nayid Salazar Cetina, para que estudien y rindan un informe a la plenaria sobre las objeciones presentadas por el Ejecutivo a este proyecto de ley.

La Presidencia dispone que se continúe con la siguiente acta de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 068 de 1997 Senado, 274 de 1997 Cámara, *por medio de la cual se rinden honores a monseñor Julio Alvarez Restrepo.*

La Presidencia abre la discusión del informe leído, y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación, por unanimidad.

ACTA DE CONCILIACION

Fecha: abril 22 de 1998

Hora: 15:00 p.m.

Lugar: Oficina 345 B Edificio Nuevo Congreso

Los suscritos: Benjamín Higuera Rivera, Representante a la Cámara Luis Emilio Sierra Senador de La República designados según Resolución 0434 de abril 20 de 1998 emanada de la Mesa Directiva de la honorable Cámara y en sesión del 14 de abril de 1998, definen conciliar las diferencias de texto correspondientes al Proyecto de ley número 274 de 1997 Cámara, 068 de 1997 Senado ley de honores a monseñor Julio Jael Alvarez Restrepo y observando que los textos aprobados en las plenarias de ambas Cámaras sólo difieren en los títulos y en el formalismo final, hemos dado en acoger por tener mejor técnica jurídica el texto aprobado en la Plenaria del honorable Senado de la República el día 18 de marzo de 1998 así:

por medio de la cual se rinde honores a monseñor Julio Alvarez Restrepo.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Otórgase el nombre de monseñor Julio Alvarez Restrepo al Monumento Nacional Templo de El Calvario, ubicado en el Barrio Campo Valdés de la ciudad de Medellín.

Artículo 2°. El Congreso de la República, publicará un Compendio de la obra eclesíastica de monseñor Alvarez Restrepo e igualmente colocará una placa en el interior de la iglesia con el siguiente texto: Congreso de la República Monumento Nacional Templo El Calvario monseñor Julio Alvarez Restrepo Ley de Honores 1997.

Artículo 3°. La presente ley rige a partir de su publicación.

Sométase la presente conciliación a aprobación en las plenarias de ambas Cámaras y una vez surtido este trámite ordénese el envío a la Presidencia de la República para su sanción.

El Representante a la Cámara,

Benjamín Higuera Rivera.

El Senador de la República,

Luis Emilio Sierra.

Por Secretaría se da lectura al informe de mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 47 de 1997 Senado, 048 de 1996 Cámara, *por la cual se establece la cuota de fomento para modernización y diversificación del subsector tabacalero y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia abre la discusión del informe leído y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación, por unanimidad.

ACTA DE CONCILIACION

En Santa Fe de Bogotá, D. C., a los veintiún (21) días del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho (1998) de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y en el reglamento del Congreso los infraescritos Senadores y Representantes designados conciliadores accidentales en relación con el Proyecto

de ley número 47 de 1997 Senado y 048 de 1996 Cámara, "por el cual se establece la cuota de Fomento para modernización y diversificación del Subsector Tabacalero y se dictan otras disposiciones", en virtud de que no se encuentra ningún tipo de contradicción sustancial en lo aprobado en las Plenarias del Senado y Cámara de Representantes, y que el tema a conciliar se refiere a la eliminación del artículo diecinueve (19) parágrafo y artículo veinte (20). Hemos conciliado que el texto definitivo quedará así:

TEXTO DEFINITIVO

Proyecto de ley número 47 de 1997 Senado y 048 de 1996 Cámara, por la cual se establece la cuota de fomento para la modernización y diversificación del Subsector Tabacalero y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Del subsector tabacalero.* Para los efectos de esta ley se reconoce como subsector tabacalero la actividad agrícola que tiene por objeto el cultivo, la recolección y beneficio de la hoja de tabaco.

Artículo 2°. *De la cuota.* Establécese la cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero, como contribución de carácter parafiscal cuya percepción se asignará a la cuenta especial denominada Fondo Nacional del Tabaco.

Artículo 3°. *Del Fondo Nacional del Tabaco.* Créase el Fondo Nacional del Tabaco para el manejo de los recursos provenientes del recaudo de la cuota para la modernización y diversificación del sector tabacalero y el cual se ceñirá a los lineamientos de Política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para el desarrollo del sector agrícola.

El productor de la cuota de fomento, se llevará a una cuenta especial bajo el nombre de Fondo Nacional del Tabaco con destino exclusivo al cumplimiento los objetivos previstos en la presente ley.

Artículo 4°. *De los sujetos de la cuota.* Toda persona natural o jurídica que cultive o exporte tabaco, es sujeto de la cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero.

Artículo 5°. *Porcentaje de la cuota.* De la cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero será del 2% del precio de cada kilogramo de tabaco en hoja de producción nacional.

Artículo 6°. *De la retención y pago de la cuota.* Son retenedores de la cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero, las compañías procesadoras de la hoja de tabaco, los exportadores de la hoja de tabaco y los comerciantes particulares compradores de la hoja de tabaco.

Parágrafo. El retenedor debe registrar las retenciones efectuadas en cuentas separadas de su contabilidad y deberá consignar los dineros de la cuota en la cuenta en la nacional del Fondo Nacional del Tabaco, dentro de la primera quincena del mes calendario siguiente de la retención.

Artículo 7°. *Fines de la cuota.* Los ingresos de la cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero se aplicará en la obtención de los siguientes fines:

a) Inversión en infraestructura física y social complementaria en las zonas tabacaleras, como sistemas de pequeña irrigación, reservorios de agua, electrificación rural, mejoramiento de vivienda rural acueductos rurales;

b) Promoción de cooperativa de doble vía, centros de acopio, cuyo objeto social sea beneficiar a los productores y organizaciones de productores tabacaleros;

c) Investigación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y capacitación de los productores de tabaco, para la modernización y diversificación del cultivo;

d) Programas de modernización y diversificación de la producción en zona tabacalera;

e) Apoyo de programas de reforestación y protección de microcuentas en las zonas tabacaleras;

f) Apoyo a la comercialización de tabaco y de otros productos de economía campesina, en las zonas tabacaleras;

g) Los demás proyectos que por sugerencia y conveniencia los productores de tabaco a través de sus organizaciones crean necesarios para el mejoramiento del nivel de vida de los cultivadores de tabaco, previa aprobación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 8°. *El Gobierno Nacional.* Por intermedio del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, contratará con la Federación Nacional de Productores de Tabaco Fedetabaco o en su defecto con otra entidad sin ánimo de lucro lo suficientemente representativa del Sector Tabacalero a nivel Nacional, la Administración del Fondo Nacional del Tabaco y el recaudo de la cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero.

Parágrafo. El contrato de administración tendrá una duración de cinco años prorrogables y en él dispondrá lo relativo al manejo de los recursos, la definición y ejecución de programas y proyectos, las facultades y prohibiciones de la entidad administradora y demás requisitos y condiciones que se requiera para el cumplimiento de los objetivos legales, así como la contraprestación de la administración de la cuota, cuyo valor será el 12% de recaudo. La contraprestación de la administración de la cuota se causará mensualmente.

Artículo 9°. *Del Comité Directivo.* El Fondo Nacional del Tabaco tendrá un Comité Directivo integrado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o su delegado quien los presidirá, dos (2) representantes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuatro (4) representantes de Fedetabaco o de sus organizaciones afiliadas y un (1) representante de la Asociación de Usuarios Campesinos, Anuc.

El Ministerio de Agricultura lo designará de terna enviada por la respectiva asociación.

Parágrafo. Los representantes de los productores de tabaco serán nombrados por la Asamblea General de Fedetabaco, dando representación a todas las zonas tabacaleras del país siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 43 de la Ley 188 de 1995, por un período de dos (2) años y podrán ser reelegidos.

Artículo 10. *Funciones del Comité Directivo.* El Comité Directivo del Fondo tendrá las siguientes funciones:

a) Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos del Fondo presentado por Fedetabaco, previo visto bueno del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural;

b) Aprobar las inversiones que con recursos del Fondo debe llevar a cabo Fedetabaco y sus organizaciones regionales afiliadas;

c) Aprobar los programas y proyectos a ser financiados por el Fondo;

d) Velar por la correcta y eficiente gestión del Fondo por parte de Fedetabaco.

Artículo 11. *Del presupuesto del Fondo.* Fedetabaco con fundamento en los programas y proyectos aprobados por el Comité Directivo del Fondo, elaboran antes del primero de octubre, el Plan de Inversiones y Gastos para el siguiente ejercicio anual. Este Plan sólo podrá ejecutarse previa aprobación del Comité Directivo del Fondo.

Artículo 12. *Otros recursos del Fondo.* El Fondo Nacional del Tabaco podrá recibir y canalizar recursos de crédito interno y externo que suscriba el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, destinados al cumplimiento de los objetivos que le fija la presente ley, así como aportes e inversiones del Tesoro Nacional y de personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras para este mismo fin.

Artículo 13. *Criterios de asignación de los recursos.* La asignación de los recursos de las regiones tabacaleras será proporcional al recaudo de la cuota parafiscal en cada una de ellas y se aplicará de manera concertada con el gremio tomando en consideración criterios como los siguientes:

a) El origen de la cuota por zona y por concepto;

b) La atención especial que deba prestársele a las regiones que depende fundamentalmente del cultivo del tabaco;

c) El número de productores que se beneficiarán con el programa;

d) El apoyo que debe brindarse a los pequeños productores;

e) El impacto que cada programa tendrá en el desarrollo económico y social del productor y su familia.

Artículo 14. *Del control fiscal.* El Control Fiscal posterior sobre la inversión de los recursos del Fondo Nacional del Tabaco, lo ejercerá la Contraloría General de la República de conformidad con las normas y reglamentos correspondientes, adecuados a la naturaleza del Fondo y su organismo administrador.

Artículo 15. *Deducción de costos.* Para que las personas naturales o jurídicas retenedoras de la cuota tengan derecho a que en su declaración de renta y complementarios se les acepte los costos y deducciones por las compras que dan lugar al cobro de la cuota de fomento para la modernización y diversificación del subsector tabacalero, deberán estar a paz y salvo por concepto de la cuota, para el efecto deberán conservar en su contabilidad los documentos que prueben la retención y pago de la cuota y el certificado expedido por la administradora del Fondo Nacional del Tabaco.

Artículo 16. *Sanciones a cargo del sujeto y el retenedor.* El Gobierno Nacional impondrá las multas y sanciones a los sujetos de la cuota y a

los retenedores, que incumplan sus obligaciones en esta materia conforme a las normas del estatuto tributario que sean aplicables.

Artículo 17. *De la inspección y vigilancia.* La entidad administradora del Fondo y del recaudo de la cuota podrá efectuar visitas de inspección a los libros de contabilidad de las personas naturales y jurídicas retenedoras de la cuota, según el caso para asegurar el debido pago de la cuota de fomento prevista en esta ley.

Artículo 18. *Supresión de la cuota y liquidación del Fondo.* Los recursos del Fondo Nacional del Tabaco al momento de su liquidación quedará a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y su administración deberá ser contratada por dicho Ministerio con una entidad gremial del sector agropecuario que garantice su utilización en programas de apoyo y defensa del subsector tabacalero.

Artículo 19. *De la vigencia de la ley.* La presente ley entrará en vigencia a partir de su sanción.

En los anteriores términos dejamos cumplida la conciliación que se nos encomendó.

El honorable Senador,

Julio Alberto Manzur Abdala.

Los honorables Representantes,

Juan José Chaux Mosquera, Mario Varón Olarte.

Proyecto de ley número 01 de 1997 Senado, 234 de 1996 Cámara, por medio de la cual se dictan normas sobre eficiencia y descongestión en la justicia y se promueve el acceso a la misma.

La Secretaría informa que respecto a este proyecto, ya fue aprobada la proposición con que termina el informe y se abrió el segundo debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Enrique Escobar Avilez.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Escobar Avilez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Escobar Avilés:

Señor Presidente, señora Ministra de la Justicia y del Derecho, señora Presidenta del honorable Consejo de Estado, honorables Senadores: el proyecto de ley por medio del cual se dictan normas sobre eficiencia y descongestión en la justicia y se promueve el acceso a la misma persigue hacer más expedita, rápida y pronta la administración de justicia en nuestro país, en la última sesión o en la sesión del martes pasado el suscrito Senador hizo la exposición en que se sustenta el estudio de dicho proyecto, dando la oportunidad en ese momento de leerse en la ponencia todas y cada una de las observaciones que se le hicieron al proyecto.

Con las sugerencias del honorable Senador Carlos Corsi y del Senador Jimmy Chamorro, hemos llegado al acuerdo de cambiarle el título al proyecto, de tal manera que el proyecto quedará denominado así: "por la cual se adopta como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1991; se modifican y expiden normas del Codi-

go Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión y eficiencia y acceso a la misma", firma este acuerdo la Ministra de Justicia, el ponente y el honorable Senador Corsi, por tanto señor Presidente y honorables Senadores creo de la mayor importancia, tal vez hacer alusión a la parte de la eficiencia en la materia administrativa, corresponde señalar como medular de este proyecto la asignación de las funciones, fijación de competencia y la determinación de la cuantía a los Jueces Administrativos, al punto que se establece, un término perentorio de 3 meses a partir de la vigencia de la presente ley, al Consejo Superior de la Judicatura para que disponga lo pertinente para que inicien labores dichos juzgados, con este solo hecho oírgase bien, estamos garantizando el más alto grado de eficiencia en lo contencioso administrativo, como consecuencia de lo anterior la estructura de las funciones y competencia de la rama administrativa varían, nos obligan a hacer un realineamiento de dichas funciones y competencias para los Tribunales Administrativos, las Salas y la Sala Plena del Consejo de Estado, tal como se plasma en el respectivo proyecto.

De otra parte, se crean 4 salas en el Consejo de Estado con el objeto de que conozcan exclusivamente de todos los proyectos de sentencia que al momento de entrar en por ser un proyecto largo, de 186 artículos, le solicito al honorable Senado que lo apruebe en bloque debido a que las discrepancias con los Senadores fueron subsanadas, también se hacen algunas modificaciones que yo las presento a la Secretaría para que sean tenidas en cuenta, toda vez que ellas tienen que ver con la redacción del proyecto en el sentido de mejorarlo y de darle más consistencia jurídica y ordenamiento a ello, tiene la palabra señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Para que se pueda ordenar, yo quiero preguntarle a la Secretaría cuántos artículos tiene este proyecto.

El Secretario informa:

Es un verdadero código, tiene 186 artículos señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden.

Bueno, yo con la venia del señor ponente quiero solicitarle la anuencia de la plenaria del Senado para facilitar la votación del proyecto, que se considere la votación en bloque; de tal manera que se pueda votar un bloque con el articulado que no amerite discusión y los honorables Senadores indicarán cuáles artículos del proyecto consideran que deben sustraerse de la aprobación para que se puedan considerar y votar aisladamente, entonces le pregunto a la plenaria si está de acuerdo con este procedimiento.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el procedimiento para votar el articulado y la plenaria manifiesta su aceptación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Señores Senadores, señor Ponente, aquí hay una competencia que se señala a los Tribunales, no la puedo encontrar, es decir para entrar al artículo preciso que tiene que ver con capitales, entonces yo desearía que dentro de ese mismo rango de competencias se tuviera en cuenta a ciudades que pasen de 50.000 habitantes, no son muchas, pero yo creo que el tratamiento que merecen esos negocios de las capitales de departamento debería extenderse, es una petición que hago usted dirá, a las que tengan más de 50.000 habitantes censo del 93, esas no son muchas porque aquí en el país mayores de 100.000 habitantes son como unas 35 y entre 50 y 100.000 no sé quiero solicitarle a los honorables Senadores que tengan algún artículo en particular que deseen que se discuta por separado Senador Marcelo Torres.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Marcelo Torres Benavidez:

Sí señor Presidente, los artículos 150 y 159 que se voten por aparte.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:

Señor Presidente, es para que el ponente nos explique si un juez que tiene un cúmulo de procesos necesita para descongestionarse mirar este código de 186 artículos, porque la verdad no sé cómo sería este descongestionamiento, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Enrique Escobar Avilez.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Escobar Avilez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Escobar Avilés:

Primero quiero precisarle al honorable Senador Guerra Tulena que los 186 artículos que componen el proyecto están divididos en 5 partes, cada parte de ella trata temas diferentes, por tanto no va a tener un juez la dificultad de tratar como si se refiriese a un solo tema los 186 artículos, por ejemplo, la primera parte tiene que ver con la descongestión de los Despachos Judiciales que son normas de tipo procedimental adjetiva; es decir, se suprimen algunos trámites dentro de ciertos documentos, se suprime la autenticación, ello conlleva la celeridad dentro del proceso pero hay que tener un soporte legal mediante una disposición de esa naturaleza, que faculte al juez para no exigirle a la persona que dicho documento vaya autenticado, esa es una norma de descongestión.

En cuanto a las normas de eficiencia para la justicia, las encontramos por lo menos en la parte tercera que tiene que ver con el desarrollo administrativo del Código, si me permite un segundo, honorable Senador y le explico, permítame un segundo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Julio César Guerra Tulena:

De descongestión de la justicia, porque así se llama el procedimiento, cuántos artículos tiene

el descongestionamiento de la justicia en la primera parte.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Escobar García:

Bueno, no tiene más de 10 artículos lo que se refiere a la descongestión, ellos son que se le dan unas facultades a estudiantes de facultades de Derecho para que vayan a los juzgados a prestar ciertas funciones, a ejercer ciertas funciones que le designe el Consejo Superior de la Judicatura, entonces es una norma que no necesita memorizarse ni tiene nada que ver con el ejercicio fallador del juez, pero yo le quiero conceder la palabra a la señora Ministra de Justicia y del Derecho.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la señora Ministra de Justicia, doctora Almabeatriz Rengifo López:

Señor Presidente, para complementar las respuestas al Senador Julio Guerra, el proyecto teniendo en cuenta que además de normas que van a ayudar a la descongestión judicial, también toca con el Código de Procedimiento Civil, también toca con el Código de Contencioso Administrativo, en lo que hace a los jueces administrativo tenemos una proposición para cambiar el epígrafe, de tal manera que quien vaya a utilizar esta norma para los fines pertinentes, sepa a qué materia se refiere. Pero en cuanto a la descongestión de despachos judiciales, lo importante que tiene este proyecto es que vuelve permanentes las normas del 2651, que a partir de la Constitución del 91, hemos venido prorrogándolas año por año y que permite la solución de conflictos fuera de los estrados judiciales, en los centros de conciliación, en los centros de arbitramento y trae además ahora la figura del amigable componedor que a ayudar a solucionar los conflictos y por ende, a bajar los índices de violencia. Muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Yo quiero insistir, a la plenaria que estamos en el punto de señalar aquellos artículos que los honorables Senadores consideren pertinente discutir por separado para sacarlos del bloque que se votaría.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:

Gracias señor Presidente, yo tengo los artículos 22 y 23 para hacer unas observaciones al respecto. Muchas gracias señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias señor Presidente, yo quisiera para mayor claridad el Senado de la República, señora Ministra de Justicia, que usted le hiciera claridad al Senado para una mayor ilustración. ¿Cuál es el antecedente que tiene este proyecto que llega hoy a la plenaria? En razón a que existieron dos prórrogas, que fueron aprobadas por la misma plenaria y lo más importante señora Ministra, es ¿qué pasaría de no aprobarse este proyecto el 7 de junio? ¿cuáles serían las consecuencias? Porque es bueno que el Congreso y el Senado específicamente lo sepa, por la necesidad imperante que tiene para el país en los actuales momentos, la aprobación, diría yo,

en esta sesión plenaria de este proyecto tan importante para la vida futura de la justicia en Colombia.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la señora Ministra de Justicia, doctora Almabeatriz Rengifo López:

Gracias señor Presidente, sí honorable Senador Trujillo. Usted tiene toda la razón y es un gran conocedor de este tema puesto que ha sido ponente en las prórrogas del Decreto 2651, que a raíz del Congreso, lo expidió con el fin de consagrar las normas de conciliación, de arbitramento que han dado un gran resultado en el país. Quiero comentarles que a partir del 91, y hasta la fecha se han conciliado 92 mil negocios en el país. Yo creo que eso en 141 centros de conciliación, es una cifra importante en lo que hace a la cultura de la solución de conflictos fuera de los estrados judiciales. La otra parte a la que hace referencia el honorable Senador es importantísima. Nosotros como él bien lo dice, hemos venido prorrogando año tras año el Decreto 2651, para poder tener estas normas vigentes. Y desde el año 1996 el Ministerio de Justicia presentó este proyecto que consagra estas normas que han sido temporales como permanentes, lo que nos facilita a futuro, tener esta normatividad de modo a permanente y perdonen la redundancia. La vigencia de la última prórroga se vence el 10 de junio, o sea, que si el 10 de junio nosotros no tenemos este proyecto como ley de la República, se perderá el sustento jurídico que nos permite la conciliación, el arbitramento y las otras figuras de menos, digamos, relevancia en lo que hace a descongestión de despachos judiciales.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Escobar García:

Señor Presidente, para también complementando lo de la señora Ministra. La permanencia de la norma que regula el arbitraje son fundamentales para el ejercicio constante de esta administración de justicia, desinstitucionalizada de los órganos del estado igualmente lo constituye también la amigable composición, le dejo la amigable componedor, la persona que va a impartir justicia y va resolver los conflictos que el peticionario, los peticionarios de común acuerdo recurran a él y le entreguen a él para resolverlos. Todos sabemos que estos mecanismos indudablemente son el inicio de toda conciliación, de todo proceso que conlleve a la paz y el sosiego, porque ellos ejercitan la voluntad ciudadana de llegar a un acuerdo sin la intervención del Estado. Eso es fundamental que se tenga en cuenta, debido a que estas instituciones han prestado gran utilidad a partir de 1991, a pesar de que antes existía en la legislación nuestra, eran supremamente restringidas para ciertos procesos y en ciertos momentos procesales. Por ello señor Presidente, no habiendo más consideraciones le solicito que someta a consideración el bloque de artículo exceptuando los que ya presentaron los honorables Senadores el 22 y el 23, del 150 al 159 y punto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Pilar Uribe Bernal:

Honorables Senadores, sí, señor Presidente, honorables Senadores, yo quiero poner a consideración la modificación de algunos artículos

que voy a dejar en la Secretaría. Entonces por favor para que sean tenidos en cuenta.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

¿Cuáles artículos honorable Senadora? Los números únicamente honorable Senadora. ¿Cuáles serían los artículos señor Secretario?

El Secretario informa:

Proposición sustitutiva 22 y 23. Sí quiere señor Presidente.

Atendiendo la solicitud de la Presidencia, la Secretaría da lectura a los artículos excluidos.

Sí, señor Presidente, hasta ahora la Secretaría, en cuanto a la Secretaría tiene las siguientes anotaciones para votar por separado. Dice: los artículos 2º, 22, 23, 41 numeral 8º; 150 y 159 del Senador Lozada. Del 150 al 159 el Senador Marcelo Torres.

La señora Ministra presenta como proposiciones sustitutivas los artículos 79, 83, 93, 99, 106, 119, 146, 147, 149 y 163; y de manera igual presenta proposición supresiva para los artículos 130, 131 y 132; y la Senadora María del Pilar Uribe presenta proposición sustitutiva los artículos 28, 69, 79, 99, 73, 109 y 87, ese es el informe.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la señora Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Almabeatriz Rengifo López.

Palabras de la señora Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Almabeatriz Rengifo López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la señora Ministra de Justicia y del Derecho, doctora Almabeatriz Rengifo López:

Gracias, señor Presidente, sólo para aclarar que los artículos para los cuales el Ministerio presentó sustitutiva, han sido conciliados con el señor Ponente, o sea, las proposiciones tanto sustitutivas como aditivas están firmadas también por el señor Ponente. Gracias.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Escobar García:

En general, están avalados por los Ponentes, los presentados por el Gobierno.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Pero en ese caso se someterían a consideración en el bloque del articulado, que no se votaría por separado.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Escobar García:

Separado, sino en el bloque general, con las adiciones hechas por el Gobierno.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria un bloque de artículos que no tienen discusión, ni se solicitó su consideración por separado y los artículos modificados, adicionados o suprimidos presentados por la señora Ministra de Justicia y avalados por el Senador ponente, y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

A continuación se publican las proposiciones aprobadas, presentadas por la señora Ministra de Justicia a la Secretaría.

Proposición sustitutiva

El artículo 79 del Proyecto de ley número 234 de 1996 Cámara, 01 de 1997 Senado, quedará así.

“Artículo 79. *Homologación.* Los trámites de conciliación en materia contencioso-administrativa que se surtan ante centros de conciliación autorizados por el Gobierno en los términos de esta ley, deberán ser comunicados al Procurador Judicial acreditado ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la sede donde funciona el centro de conciliación, quien podrá acudir e intervenir durante el trámite conciliatorio si lo estima pertinente.

Si el Procurador no asiste a la audiencia, el centro deberá enviarle el acta de conciliación y, si no está conforme con el acuerdo conciliatorio, dentro de los cinco (5) días siguientes a su comunicación, deberá solicitar la homologación judicial, cuyo trámite, será el previsto para las conciliaciones prejudiciales ante los agentes del Ministerio Público.

Almabeatriz Rengifo López.

Hay una firma ilegible.

Proposición sustitutiva

El artículo 83 del Proyecto de ley número 01 de 1997 Senado, número 234 de 1996 Cámara, quedará así.

“Artículo 83. *Obligaciones del funcionario.* El artículo 28 de la Ley 23 de 1991 quedará así:

“Artículo 28. El funcionario ante quien se tramite la conciliación administrativa tendrá las siguientes obligaciones:

1. Citar a la audiencia de conciliación administrativa a las personas que considere necesarias.
2. Citar a su despacho a cualquier persona cuya presencia sea necesaria.
3. Ilustrar a los comparecientes sobre el objeto, alcance y límites de la conciliación.
4. Motivar a las partes para que presenten fórmulas de arreglo con base en los hechos tratados en la audiencia.
5. Velar porque en la conciliación no se menoscaben los derechos mínimos e intransigibles del trabajador.

6. Aprobar el acuerdo de las partes, cuando cumpla con los requisitos de fondo y forma exigidos por las normas que regulan la materia.

7. Levantar el acta de la audiencia de conciliación”.

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.

Hay una firma ilegible.

Proposición sustitutiva

El artículo 93 del Proyecto de ley número 01 de 1997 Senado, número 234 de 1996 Cámara, quedará así:

“Artículo 93. *Obligaciones de los centros de conciliación.* Los centros de conciliación deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Establecer un reglamento que contenga la información mínima exigida por el Gobierno Nacional.
2. Organizar un archivo de actas con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Gobierno Nacional.
3. Contar con una sede dotada de los elementos administrativos y técnicos necesarios para servir de apoyo al trámite conciliatorio y para

dar capacitación a los conciliadores que se designen. Previo al ejercicio de su función, el conciliador deberá aprobar la capacitación.

4. Organizar su propio programa de educación continuada en materia de mecanismos alternativos de solución de conflictos.

5. Remitir en los meses de enero y junio de cada año, un índice de las actas de conciliación y de las constancias de las conciliaciones no realizadas a la Dirección General de Prevención y Conciliación del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Parágrafo. La Dirección General de Prevención y Conciliación del Ministerio de Justicia y del Derecho, tendrá funciones de control, inspección y vigilancia para velar por el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente artículo. El Gobierno Nacional expedirá el reglamento correspondiente.”

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.

Hay una firma ilegible.

Proposición sustitutiva

El artículo 99 del Proyecto de ley número 234 de 1996 Cámara, 01 de 1997 Senado, quedará así:

“Artículo 99. *Calidades del conciliador.* El artículo 73 de la Ley 23 de 1991 quedará así:

Artículo 73. El conciliador deberá ser ciudadano en ejercicio quien podrá conciliar en derecho o en equidad. Para el primer caso, el conciliador deberá ser abogado titulado, salvo cuando se trata de centros de conciliación de facultades de derecho.

Los estudiantes de último año de Psicología, Trabajo Social, Sicopedagogía y Comunicación Social, podrán hacer sus prácticas en los centros de conciliación, apoyando la labor del conciliador y el desarrollo de las audiencias. Para el efecto celebrará convenios con las respectivas facultades.”

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.

Hay una firma ilegible.

Proposición sustitutiva

El artículo 106 del Proyecto de ley número 01 de 1997 Senado, número 234 de 1996 Cámara, quedará así:

Artículo 106. El inciso segundo del artículo 82 de la Ley 23 de 1991 quedará así:

“La selección de los candidatos se hará con la colaboración de la Dirección General de Prevención y Conciliación del Ministerio de Justicia y del Derecho y deberá atender a un proceso de formación de aquellas comunidades que pongan la elección de estos conciliadores.”

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.

Proposición sustitutiva

El artículo 119 del Proyecto de ley número 234 de 1996 Cámara, 01 de 1997 Senado, quedará así:

Artículo 119. *Trámite inicial.* Previa a la instalación del Tribunal de Arbitramento, se procederá así:

1. Se surtirá el trámite previsto en los artículos 428 y 430 del C. P. C.

2. Una vez señalada fecha para audiencia de conciliación de que trata el numeral anterior,

ésta se celebrará de conformidad con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 432 del C. P. C.

En este proceso cabe la reconvención y no proceden las excepciones previas.

Parágrafo. Estos trámites deberán surtirse ante el Director del Centro de Arbitraje, sin perjuicio de que pueda delegar estas funciones.

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.

Hay una firma ilegible.

Proposición sustitutiva

El artículo 146 del Proyecto de ley número 01 de 1997 Senado, número 234 de 1996 Cámara, quedará así:

“Artículo 146. *Atribución excepcional de competencias a la Superintendencia Bancaria.* En aplicación del artículo 116 de la Constitución Política, las entidades vigiladas por la Superintendencia Bancaria podrán convenir con sus clientes o usuarios el sometimiento ante esa autoridad de ciertos asuntos contenciosos que se susciten entre ellos para que sean fallados en derecho por la Superintendencia Bancaria con carácter definitivo y con las facultades propias de un juez.

En desarrollo de la facultad jurisdiccional atribuida por esta ley, la Superintendencia Bancaria podrá conocer de las controversias que surjan entre la entidad vigilada y sus clientes o usuarios, relacionados exclusivamente con la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuman en el desarrollo de su objeto social para la prestación de los servicios propios de su actividad financiera, aseguradora, previsional, o capitalizadora.

Sin perjuicio de lo anterior, sólo podrán someterse a esa competencia jurisdiccional los asuntos sin cuantía determinable y aquéllos cuyo valor no exceda de cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes mensuales.

Con todo, la Superintendencia Bancaria no podrá conocer de ningún asunto que por virtud de las disposiciones legales vigentes deba ser sometido al proceso de carácter ejecutivo. Tampoco podrán ser sometidas a su competencia acciones de carácter penal, sin perjuicio de la obligación de informar y dar traslado a la jurisdicción competente de eventuales hechos punibles de los cuales tenga conocimiento, en cuyo caso el trámite ante la Superintendencia quedará sujeto a prejudicialidad.

Parágrafo 1°. La anterior atribución de funciones jurisdiccionales a la Superintendencia Bancaria comenzará a regir seis (6) meses después de la entrada en vigencia de la presente ley. Para tal efecto el Gobierno Nacional podrá modificar la estructura y funciones de la Superintendencia, con el exclusivo propósito de efectuar las adecuaciones necesarias para dar eficaz cumplimiento a lo dispuesto en esta ley.

Parágrafo 2°. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la sanción de esta ley, el Gobierno Nacional tendrá la facultad para incorporar al Estatuto Orgánico del Sistema Financiero las disposiciones previstas en esta ley en relación con la Superintendencia Bancaria.”

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.

Hay una firma ilegible.

Proposición sustitutiva

El artículo 147 del Proyecto de ley número 01 de 1997 Senado, número 234 de 1996 Cámara, quedará así:

“Artículo 147. *De la Defensoría del cliente.* La Defensoría del cliente es un servicio que ofrecen las entidades del sector privado, cuyo objeto es, como instancia primaria, absolver con imparcialidad, independencia y objetividad, las reclamaciones de sus clientes y usuarios que no hayan sido atendidas de manera oportuna o favorable por aquéllas.

Los conceptos u opiniones del defensor serán obligatorios para la entidad que la cree.

Entratándose de los clientes o usuarios, tales conceptos no les serán obligatorios ni jurídicamente vinculantes, y en todo caso el cliente o usuario estará en libertad de acudir ante la autoridad administrativa correspondiente o ante el juez.

El defensor del cliente en ningún caso podrá actuar como conciliador, mediador o árbitro. El servicio de la Defensoría del Cliente será siempre gratuito para el cliente.

Parágrafo. Las calidades, funciones y procedimientos de la Defensoría del Cliente serán determinados por las entidades que los creen mediante reglamento interno aprobado por la autoridad administrativa correspondiente y deberá ser ampliamente divulgado entre los clientes y usuarios.

La autoridad administrativa que corresponda podrá controlar la operatividad y eficacia de los resultados de esta figura.”

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.

Hay una firma ilegible.

Proposición sustitutiva

El artículo 149 del Proyecto de ley número 01 de 1997 Senado, número 234 de 1996 Cámara, quedará así:

Artículo 149. *Procedimiento.* El procedimiento que utilizarán las Superintendencias en el trámite de los asuntos de que trata esta parte será el previsto en la Parte Primera, Libro I, Título I del Código Contencioso Administrativo, en especial el correspondiente al ejercicio del derecho de petición en interés particular y las disposiciones contenidas en el Capítulo VIII.

Los actos que dicten las Superintendencias en uso de estas facultades jurisdiccionales no tendrán acción o recurso alguno ante las autoridades judiciales.

Parágrafo. Previo al sometimiento ante la Superintendencia Bancaria de los asuntos que por virtud de la cláusula general de competencia atribuida en el artículo 146 de la presente ley son susceptibles de ser conocidos por ella, el cliente o usuario deberá presentar, cuando lo hubiere, una reclamación directa ante el defensor del cliente o figura análoga de la respectiva entidad vigilada. Con todo, cuando la entidad no haya designado un defensor o no mantenga una figura análoga el cliente o usuario podrá acudir directamente ante esa autoridad para que le sea resuelta la controversia.

En consecuencia, el cliente o usuario que se dirija ante la Superintendencia Bancaria deberá presentar una petición formal a esa autoridad en los términos señalados en el Capítulo III del C. C. A., incluyendo, en caso de insatis-

facción, la decisión adoptada por el defensor de la entidad y las razones de inconformidad frente a la misma.

De igual forma la Superintendencia Bancaria deberá resolver las controversias en los eventos en que la reclamación ante el defensor del cliente no haya sido resuelta en el tiempo asignado en el propio reglamento interno para proferir respuesta definitiva o cuando haya sido formalmente denegada la admisión de la petición.”

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.

Hay una firma ilegible.

Proposición sustitutiva

El artículo 163 del Proyecto de ley número 234 de 1996 Cámara, número 01 de 1997 Senado, quedará así:

Artículo 163. *Legislación permanente.* Adóptase como legislación permanente los artículos 9º, 12 a 15, 19, 20, 21 salvo los numerales 4 y 5, 23, 24, 33 a 37, 41, 46 a 48, 50, 51, 56 y 58 del Decreto 2651 de 1991.”

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.

Hay una firma ilegible.

Proposición supresiva

Suprimanse los artículos 130, 131 y 132 del Proyecto de ley número 01 de 1997 Senado, número 234 de 1996 Cámara, sobre la Defensoría del Cliente, que ahora quedará regulada en el artículo 147.

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.

Hay una firma ilegible.

Proposición sustitutiva

El título del Proyecto de ley número 234 de 1996 Cámara, 01 de 1997 Senado, quedará así:

“por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1991, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.”

La Ministra de Justicia y del Derecho,

Almabeatriz Rengifo López.

Siguen dos firmas ilegibles.

La Presidencia abre la discusión del artículo 2º, y concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente, Jorge Enrique Escobar Avilez.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Escobar Avilez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Escobar Avilés, quien concede una interpelación del honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:

Gracias señor Presidente, señor Ponente, solamente yo tengo una inquietud, aquí dice: “los peritos deberán posesionarse durante los 5 días siguientes a la aceptación”, pero el problema no es la posesión generalmente de los peritos, como esto se trata de agilizar la administración de la justicia, el problema es que rindan el informe, yo creo que se le debería poner un

término a que los peritos rindan el informe a no ser que ya este contemplado en algún código, estimado señor Ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Escobar Avilés:

Si honorable Senador, lo que sucede es que en la práctica judicial, el término para rendir el dictamen pericial, lo fija el juez de acuerdo a la naturaleza de ese mismo dictamen, entonces pienso que la razón fundamental por la cual no se establece aquí el término para rendir el peritazgo es por ello, hay unos peritazgos que son mucho más complejos, complicados, etc., necesitan de otros asesoramientos y de mucho más tiempo para rendirlo que otros peritazgos, creo esa es la razón lógica.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:

Estimado Senador, hoy un abogado litigante me decía que lleva 7 años esperando un peritazgo, solamente esa es la inquietud que tengo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Escobar Avilés:

Bueno, si pero esperar un peritazgo 7 años en la administración de justicia es un poco negligencia del litigante, porque para eso esta la Procuraduría, esta el Consejo Superior de la Judicatura, están los memoriales, la manera de recurrir uno y entenderse con los jueces de la República para hacerlos cumplir el procedimiento.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:

Un 90% de impunidad en la administración de la justicia.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Escobar Avilés:

Pero en materia penal.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:

Sí, por eso esto para materia civil como para que se agilizara, solamente esa inquietud para ese artículo, no quiero.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Escobar Avilés:

No tiene alguna propuesta que permita alguna reacción distinta a la que esta aquí, por que aquí esta muy bien concebido, aquí se establece la manera como se hace la designación de perito con el propósito de buscar la celeridad dentro de la administración de justicia, como elemento descongestionante, ya el término esta dentro de otra norma del Código de Procedimiento Civil y es precisamente una razón más a las ya legada, señor Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Ricardo Aníbal Lozada Márquez:

Siempre estimado Senador y nos pasa a nosotros los Congresistas, también nos demoramos en rendir nuestras ponencias, usted lo sabe muy bien, no, y por eso muchas leyes se han quedado pendientes, así es que yo creo que valdría la pena, yo no se la señora Ministra si pudiera decir cual sería la idea de fijar unos términos precisos a esos auxiliares de justicia,

que pues son supremamente importantes y pueden trancar un proceso pues fácilmente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la señora Ministra de Justicia, doctora Almabeatriz Rengifo López:

Señor Presidente, no es posible fijar unos términos perentorios para el peritazgo, por cuanto como hay diversidad de temas sobre los cuales se tienen que pronunciar los peritos el juez en el momento de ordenar el peritazgo fija el término que corresponda a la diligencia que se va a realizar, gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Escobar Avilés:

También hay fijación de términos, ahí se encuentran artículos que le dan 20 días prorrogables por otro tanto, a los auxiliares de la cuando van a rendir un dictamen sobre algo que tenga que ver con contabilidad por ejemplo, pero en la norma específica, lo mismo sucede en el Código Contencioso Administrativo, y en materia penal son inmediatas, no, creo que pues podemos seguir con el artículo 20.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

No, le pregunto entonces, perdón, yo le voy a solicitar a la plenaria que para darle agilidad a la aprobación, los honorables Senadores que tenga observaciones sobre un artículo en particular, pasen a Secretaría o el artículo sustitutivo, o la proposición aditiva o la improbación de ese artículo a efecto de someterla a la consideración de la Plenaria, pregunto a la Secretaría si hay alguna propuesta en particular en relación con el artículo 2°.

La Secretaría informa:

El artículo 2° no hay ninguna propuesta modificatoria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Renán Trujillo García.

Palabras del honorable Senador José Renán Trujillo García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Renán Trujillo García:

Gracias señor Presidente, señor Ponente, quiero hacerle la siguiente proposición a la Plenaria del Senado, este es un proyecto que está surtiendo el cuarto debate en esta sesión, por consiguiente lo que aquí se ha presentado para adicionar o suprimir al proyecto que usted trae como ponente, requerirá de la Comisión de mediación con la Cámara de Representantes, si ello es así y solamente se han presentado dos propuestas por dos honorables Senadores, uno para adicionar y otro para suprimir, yo le propongo a la Plenaria del Senado que para darle agilidad al trámite de este proyecto, se acepten ya como incluidas esas propuestas de los honorables Senadores y que estos Senadores proponentes sean incluidos en la Comisión de mediación que estudiará con la Cámara el proyecto final; por qué razón, de todas maneras lo que se acepte en esa comisión de mediación deberá volver aquí a la Plenaria del Senado para la aprobación final de tal manera que aceptemos ya como involucradas las propuestas de los honorables Senadores al proyecto, démosle aprobación para que se surta de inme-

diato el proceso de mediación con la Cámara de Representantes.

La Presidencia cierra la discusión del artículo 2°, tal como aparece en la ponencia y pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Una interpelación honorable Senador Trujillo, yo había propuesto, quiero entender con la venia de la Presidencia, que usted, en esa proposición incorpora también una sugerencia que acabo de hacer y que es brevísima, en el sentido de que sean también de que para efectos de competencia de los tribunales administrativos en primera instancia, no solamente se tengan en cuenta esos actos electorales, elecciones de ciudades capitales de departamentos sino de poblaciones de más de 70.000 habitantes, de acuerdo con la certificación que expida el DANE, para que no sean juicios de únicas instancias, en el artículo 41, numeral 8.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno en el momento en que lleguemos al artículo 41 volveremos sobre el honorable Senador Víctor Renán Barco, continua en su orden, señor Ponente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Enrique Escobar:

Sí, el artículo 22 se refiere a las multas, el Senador Ricardo Lozada qué sugerencia tiene.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Y quiero preguntarle a la Plenaria que se pronuncie en relación a la propuesta que ha sido presentada por el honorable Senador José Renán Trujillo en el sentido de aprobar el articulado como lo propone el ponente y se designe como conciliadores a los honorables Senadores que han presentado algunas consideraciones sobre algunos artículos en particular a efectos de que en la tramitación de la conciliación se puedan incorporar sus inquietudes; le pregunto a la Plenaria si acoge la proposición.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición verbal presentada por el honorable Senador José Renán Trujillo García y cerrada su discusión ésta le imparte su aprobación.

En consecuencia, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el resto del articulado con las modificaciones, adiciones o supresiones presentadas por los honorables Senadores por escrito y que se encuentran en la Secretaría y cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y ésta responde afirmativamente.

A continuación se publican las proposiciones aprobadas, presentadas ante la Secretaría.

Proposición sustitutiva

Artículo 28. Divorcio, separación de cuerpos o de bienes por mutuo consentimiento. Los procesos de divorcio, separación, de cuerpos o de bienes por mutuo consentimiento de matrimonios que surtan efectos civiles, se adelantarán por el trámite de jurisdicción voluntaria.

Se propone eliminar la parte final del artículo "sin perjuicio de las atribuciones conferidas a los notarios", pues hoy en día los notarios no tienen ninguna atribución en materia jurisdiccional y dejar esta expresión puede generar, inconvenientes en la aplicación del artículo.

María del Pilar Uribe de Bernal,

Honorable Senadora de la República.

Numeral 8°, artículo 41 del proyecto.

A poblaciones de más de 70.000 habitantes, de acuerdo con la certificación que expidió el DANE.

Victor Renan Barco López, Jairo Escobar Fernández, Jorge Enrique Escobar Avilés.

Siguen firmas ilegibles...

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1998.

* * *

Proposición sustitutiva

Artículo 69. Requisito de procedibilidad. La conciliación es requisito de procedibilidad para acudir ante la jurisdicción en asuntos laborales y de familia de acuerdo con lo establecido en la presente ley.

Puede resultar muy peligroso el concebir la conciliación como un requisito de procedibilidad en asuntos de familia, pues ello puede dar lugar a que se presenten fraudes por parte de quien de buena fe no cumple sus obligaciones, es el caso de un proceso de alimentos, en el que si debe primero hacerse la conciliación ello da un aviso al padre que no quiere responder, quien puede con el propósito de no pagar alimentos insolventarse.

Es mejor que la conciliación sea sólo un medio alternativo de solución de conflictos, que emane de las partes voluntariamente la decisión de llevar a cabo su realización.

María del Pilar Uribe de Bernal,

Honorable Senadora de la República.

* * *

Proposición sustitutiva

El artículo 79 del Proyecto de ley número 234 de 1996 Cámara, 01 de 1997 Senado quedará así:

Artículo 79. Conciliación administrativa. A la conciliación en materia contencioso administrativa que se surtan de los centros de conciliación autorizados en los términos de esta ley y de los reglamentos, se deberá notificar al Ministerio Público, quien podrá acudir e intervenir durante el trámite conciliatorio, si lo estima pertinente. Será nula la conciliación que se efectúe sin haberse notificado de la misma a la gente del Ministerio Público.

María del Pilar Uribe de Bernal,

Honorable Senadora de la República.

Justificación

El artículo original desvirtúa el principio rector de la Conciliación el cual se centra en la autonomía de la voluntad de las partes. El enviar a Homologación el acuerdo constituido por las partes limita el principio descrito y delegan un tercero ajeno a la potestad de aprobar o rechazar un acuerdo.

En la nueva redacción del texto se establece el control de la Procuraduría General de la Nación además del control regular que ejerce el Conciliador designado por el Centro.

Es importante resaltar que el proyecto establece una categorización de los Centros de Arbitraje y Conciliación en donde se establece que sólo aquellos de primera categoría pueden realizar las conciliaciones contencioso administrativas.

Proposición sustitutiva

El artículo 99 del Proyecto de ley número 234 de 1996 Cámara, 01 de 1997 Senado quedará así:

Artículo 99. Calidades del Conciliador. El artículo 73 de la Ley 23 de 1991 quedará así:

Artículo 73. El Conciliador deberá ser ciudadano en ejercicio, mayor de 25 años, de reconocida experiencia laboral, quien podrá conciliar en derecho o en equidad. Para el primer caso el Conciliador deberá ser abogado titulado salvo cuando se trata de centros de conciliación de facultades de derecho.

Los estudiantes de último año de sicología, trabajo social, sicopedagogía y comunicación social, podrán hacer sus prácticas en los Centros de Conciliación, apoyando la labor de conciliador y el desarrollo de las audiencias. Para el efecto celebrará convenios con las respectivas facultades.

María del Pilar Uribe de Bernal,
Honorable Senadora de la República.

Proposición sustitutiva

El artículo 109 del Proyecto de ley número 234 de 1996 Cámara, 01 de 1997 Senado quedará así:

Artículo 109. El artículo 87 de la Ley 23 de 1991 quedará así:

Artículo 87. Del resultado del procedimiento, las partes y el conciliador levantarán un acta en la cual conste el acuerdo. El acta tendrá el carácter de cosa juzgada y prestará mérito ejecutivo en lo que haya sido objeto de conciliación.

María del Pilar Uribe de Bernal,
Honorable Senadora de la República.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Se aclara que ha sido aprobado el articulado incluido desde luego la propuesta presentada por el Senador Víctor Renan Barco en el artículo 41 numeral 8º, le pregunto al señor Secretario para que lea el título del Proyecto señor Secretario.

La Secretaría informa:

Sí, señor Presidente pero a la vez hay, pero a la vez igualmente hay una proposición supresiva para unos artículos que la presenta la señora Ministra Almabeatriz Rengifo López que con vendría leerla antes de aprobar el título, la proposición dice:

La Presidencia manifiesta:

Ya fue aprobada la proposición que engloba cualquier otra iniciativa de sustitución, de adición o de supresión, señor Secretario.

La Secretaría responde:

Entonces queda también, todas las iniciativas presentadas y no presentadas quedan incluidas entonces.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia lo somete a consideración de la Plenaria, y la Secretaría manifiesta que se encuentra una modificación a éste, la cual procede a leer.

Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del derecho, del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil; se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1991; se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el título modificado, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y éstos responden afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el VIII punto del Orden del Día.

VIII**Lectura de informes que no hagan referencia a proyectos de ley o de reforma constitucional****Ascensos militares**

Por Secretaría se da lectura a las proposiciones de ascensos de los siguientes militares:

Al grado de General del señor mayor General Norberto Adrada Córdoba.

Ponente: honorable Senador Luis Alfonso Hoyos Aristizábal.

Al grado de General del señor Mayor General Mario Hugo Galán Rodríguez.

Ponente: honorable Senador Pablo Eduardo Pazos Torres.

Al grado de General del señor Mayor General Fabio Zapata Vargas.

Ponente: honorable Senador Ignacio José Cruz Roldán.

Al grado de General del señor Mayor General Rosso José Serrano Cadena.

Ponente: honorable Senador Fuad Ricardo Char Abdala.

Al grado de Almirante del señor Vicealmirante Edgar Romero Vásquez.

Ponente: honorable Senador Jairo Clopatofsky Ghisays.

Al grado de Contraalmirante del señor Capitán de Navío Jaime Jaramillo Gómez.

Ponente: honorable Senador Emiro José Arrázola Ospina.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones leídas y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 154

En desarrollo del inciso 2º del artículo 173 de nuestra Carta Política y de la Ley 416 de 1997, apruébase el ascenso al grado de General, del señor Mayor General *Norberto Adrada Córdoba*.

Luis Alfonso Hoyos Aristizábal,
Senador Ponente.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1998.

* * *

Proposición número 155

En desarrollo del inciso 2º del artículo 173 de nuestra Carta Política y de la Ley 416 de 1997, apruébase el ascenso al grado de General, del señor Mayor General *Mario Hugo Galán Rodríguez*.

Eduardo Pazos Torres,
Senador Ponente.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1998.

Proposición número 156

En desarrollo del inciso 2º del artículo 173 de nuestra Carta Política y de la Ley 416 de 1997, apruébase el ascenso al grado de General, del señor Mayor General *Fabio Zapata Vargas*.

Ignacio Cruz Roldán,
Senador Ponente.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1998.

* * *

Proposición número 157

En desarrollo del inciso 2º del artículo 173 de nuestra Carta Política y de la Ley 416 de 1997, apruébase el ascenso al grado de General, del señor Mayor General *Rosso José Serrano Cadena*.

Fuad Ricardo Char Abdala,
Senador Ponente.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1998.

* * *

Proposición número 158

En desarrollo del inciso 2º del artículo 173 de nuestra Carta Política y de la Ley 416 de 1997, apruébase el ascenso al grado de Almirante del señor Vicealmirante *Edgar Romero Vásquez*.

Jairo Clopatofsky Ghisays,
Senador Ponente.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1998.

* * *

Proposición número 159

En desarrollo del inciso 2º del artículo 173 de nuestra Carta Política, apruébase el ascenso al grado de Contraalmirante del señor Capitán de Navío *Jaime Jaramillo Gómez*.

Emiro José Arrázola Ospina,
Senador Ponente.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1998.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Jorge Enrique Martínez Naranjo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 160

De conformidad con la invitación formulada por la Asociación Internacional de Presupuesto Público al Senador Jorge Enrique Martínez Naranjo, el Senado de la República lo autoriza asistir al II Seminario Internacional sobre Problemas Actuales de las Finanzas Públicas, que se efectuará en la ciudad de Berlín, República Federal de Alemania, del 5 al 13 de julio de 1998.

Jorge Enrique Martínez Naranjo,

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1998.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Pedro Antonio Jiménez Salazar.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 161

Los suscritos Senadores preocupados por la suspensión de los servicios, especialmente de salud, que venía prestando el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, con motivo de la sentencia que declaró inexecutable el artículo 41 de la Ley 344 de 1996, y en vista de la congelación de recursos a que fue sometido, solicitamos con carácter urgente la intervención de la honorable Mesa Directiva, para que en coordinación con la Directiva de la honorable Cámara, acuerden con el Ministerio de Hacienda y demás entes Gubernamentales, el restablecimiento y normal funcionamiento, que con base en la Ley 33 de 1985, en el artículo 18 de la misma y el Acuerdo 013 de 1991 reglamentario de la prestación de los servicios médico-asistenciales, de la Ley 4ª de 1992 y sus Decretos Reglamentarios 1359 de 1993, 1293 de 1994 y demás normas concordantes, venía prestando dicho Fondo.

Presentada a consideración del honorable Senado de la República en su sesión de hoy 12 de mayo de 1998, por los suscritos Senadores:

María del Socorro Bustamante, Carlos Eduardo Corsi Otálora, Pedro Antonio Jiménez Salazar, Mauricio Zuluaga Ruiz, Alvaro Vanegas Montoya.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1998.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Ricardo Aníbal Lozada Márquez.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 162

Trasládase el debate aprobado en el mes de abril, mediante la proposición número 117, al señor Ministro de Agricultura para el día 26 de mayo.

Este debate será televisado por Señal Colombia.

Ricardo Aníbal Lozada Márquez.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1998.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Alfonso Angarita Baracaldo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 163

De conformidad con el numeral 6º del artículo 136 de la Constitución Nacional, autorízase la designación de una Comisión para que asista a la Reunión de la Academia Científico Latinoamericana de Seguridad Social, la Empresa y el Trabajo; a celebrarse en Buenos Aires, Argentina, y que corresponde elaborar con el Instituto Mexicano de Seguridad Social en la ciudad de México durante los días 22 de junio al 1º de julio del presente año.

Alfonso Angarita Baracaldo,

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1998.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Mauricio Zuluaga Ruiz.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 164

Desígnese por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Corporación, una Comisión para que en nombre y representación del Senado de la República, asista y participe de la 86ª Reunión de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra (Suiza), del 2 al 18 de junio de 1998.

Presentada por:

Mauricio Zuluaga Ruiz, Alvaro Vanegas Montoya, Omar Flórez Vélez, Carlos Eduardo Corsi Otálora, María del Socorro Bustamante, Pedro Antonio Jiménez Salazar.

Continúa firma ilegible...

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1998

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Marcelo Torres Benavides.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 165

El Senado de la República teniendo en cuenta:

1. Que hay un paro nacional de los trabajadores de la Salud por la traumática situación hospitalaria nacional.

2. El Senado de la República exhorta al Gobierno Nacional a cumplir con sus obligaciones constitucionales y saluda la justa protesta de los trabajadores.

Marcelo Torres Benavides.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1998

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Luis Guillermo Vélez Trujillo.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 166

El Senado de la República, lamenta profundamente el sensible fallecimiento del doctor Raúl Vásquez Vélez, ocurrido el día sábado 9 de mayo en la ciudad de Bogotá.

El doctor Raúl Vásquez Vélez, dedicó gran parte de su vida a la actividad pública como Senador, Presidente de la Comisión Tercera del honorable Senado, ponente de las más destacadas Leyes Sociales, Embajador y Miembro del Directorio Liberal; aportando su valiosa inteligencia en la solución de los innumerables problemas que atraviesa el país.

Así mismo, fue un acendrado patriota, destacado dirigente liberal colombiano y un hombre que profesó sólidos principios morales. La manera noble y fecunda como ejerció la política durante toda su existencia, es ejemplo para las futuras generaciones, y debe servir para construir una patria más justa y más próspera.

En consecuencia, el honorable Senado de la República, exalta la vida de este ilustre colombiano.

En nota de estilo una Comisión de honorables Senadores, harán entrega de esta proposición a su ilustre familia.

Luis Guillermo Vélez Trujillo, Amylkar David Acosta Medina, Julio César Guerra Tulena, Mauricio Zuluaga Ruiz.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1998.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Carlos Armando García Orjuela.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 167

Para dar cumplimiento a misiones específicas, apruébense los siguientes viajes:

- Conferencia Interparlamentaria de Turismo para América Latina y el Caribe - 15 y 16 de mayo de 1998 - Cuba.

I. Reunión del Comité de Seguimiento de la Conferencia Parlamentaria de las Américas - 22 al 24-San Juan de Puerto Rico.

II. Seminario Internacional sobre problemas actuales de las Finanzas Públicas-del 5 al 13 de julio de 1998 - Berlín, Alemania.

Presentada por:

Carlos Armando García Orjuela, Jorge Enrique Martínez Naranjo.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1998.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Emiro José Arrázola Ospina.

Palabras del honorable Senador Emiro José Arrázola Ospina.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Emiro José Arrázola Ospina:

Gracias señor Presidente, voy a resumir en el ejercicio del derecho de petición el pasado 7 de mayo dirigí una carta a la Fiscalía General de la Nación, pero que en síntesis dice lo siguiente: "A la tercera pregunta en carta dirigida al suscrito por el doctor Andrés Pastrana Arango, afirma: He tenido conocimiento de las informaciones de prensa según las cuales la Fiscalía General de la Nación solicita se le investigue por posibles consignaciones de dineros provenientes de empresas de fachadas del cartel de Cali, pregunto sí o no informó a los diferentes medios la oficina a su cargo que el suscrito se investiga por haber recibido dineros provenientes de empresas de fachadas del cartel de Cali, en caso afirmativo sírvase informar la manera como dicha información fue dada a los medios y qué bases tuvo usted para dar la noticia, para su mayor ilustración anexo recorte del periódico *El Tiempo*, y fotocopia de la carta suscrita por el doctor Andrés Pastrana Arango de fecha mayo 4 de 1998. A ese tercer punto la respuesta de la Fiscalía es la siguiente: "La Fiscalía General de la Nación no ha vinculado, como no podía hacerlo al Senador Arrázola Ospina al llamado proceso 8.000, ni ha establecido que el origen de los movimientos en sus cuentas corrientes provengan de empresas de fachadas del Cartel de Cali, por tanto no podía informar eso a la opinión pública, cordialmente Hernando Salazar Palacios, Jefe de la Oficina de Divulgación y Prensa de la Fiscalía General de la República", y aclara que en la misma decisión la Fiscalía General de la Nación tuvo en cuenta exclusivamente las circunstancias que el doctor Emiro José Arrázola Ospina exhibía movimientos millonarios en sus cuentas corrientes que ascienden a la suma que sobrepasan los 120 millones de pesos en una sola operación algunas de las cuales revelan transacciones de la bolsa de valores en cuantía considerables.

Honorable Presidente aquí simplemente yo no voy a reclamar, no ejerceré Derecho de Petición, simplemente con la humildad recibo esta aclaración, pero lo importante es la pregunta ¿quién asaltó la buena fe de la Fiscalía, quién informó a los medios, por qué los medios le creyeron y cuál era la intención de difamar y enterrar un nombre como el mío que ha sido limpio y el que aquí mostré documentos de la transparencia de mis negocios comerciales, cuando no era ni funcionario público ni Senador de la República; muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición presentada por el honorable Senador Juan Guillermo Angel Mejía y, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Proposición número 168

El Senado de la República, expresa su rechazo por los actos de barbarie que recientemente han enlutado al país.

El asesinato de connotados representantes de la sociedad, como la doctora María Arango, el doctor Eduardo Umaña, y el ex Ministro, Gene-

ral Fernando Landazábal, se suman a las masacres que horrorizan a toda Colombia.

En señal de duelo y rechazo por los hechos luctuosos mencionados, levanta la sesión del día de hoy.

Juan Guillermo Angel Mejía, Piedad Córdoba de Castro, María Isabel Cruz Velasco, Carlos Augusto Celis Gutiérrez, Jorge Enrique Martínez Naranjo.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 12 de mayo de 1998.

VII

Negocios Sustanciados por la Presidencia

Por la Secretaría se dejan los siguientes negocios para su publicación.

Santa Fe de Bogotá, D. C., 8 de mayo de 1998.

Doctor

PEDRO PUMAREJO VEGA

Secretario General

Honorable Senado de la República

Ciudad

Referencia: Proposición número 132

Respetado doctor:

Con toda atención y de acuerdo a la solicitud formulada por los honorables Senadores Armando Blanco Dugan, Luis Enrique Gutiérrez Gómez y Gabriel Acosta Bendek, anexo a la presente me permito enviar las respuestas sobre la proposición de la referencia y, las aditivas a la proposición, 147 suscrita por el honorable Senador Enrique Gómez Hurtado, relacionadas con la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica "Corelca".

Cordialmente,

Orlando Cabrales Martínez,

Ministro de Minas y Energía.

Anexo: lo anunciado.

Respuestas

PROPOSICION 132 DE 1998

Y LA PROPOSICION ADITIVA

147 DE 1998 SENADO

Honorables Senadores de la República de Colombia, para atender la Proposición número 132 y su aditiva la Proposición 147, considerando que en su mayoría, según lo establece la Ley 80, los hechos cuestionados son del resorte, conocimiento y responsabilidad del Director de la Corporación de la Costa Eléctrica de la Costa Atlántica, Corelca, o que la información disponible referente a los respectivos hechos es la suministrada por el Director de dicha corporación, me he permitido solicitar a ese funcionario la información necesaria para dar respuesta a los cuestionarios presentados por los Senadores citantes.

En cuanto a las siguientes preguntas me permito suministrarles la siguiente información:

1. *¿Explique señor Ministro qué conocimiento tiene su despacho respecto a la conducta omisiva del señor Director de Corelca, Rodolfo Smit Kindermann, relativa a los informes de auditoría interna de Corelca, especialmente a los procesos internos de contratación de bienes*

y servicios y evaluación de las solicitudes de cotización radicados con los memorandos números 13.500 de fecha septiembre 13 de 1997 y número 15.473 de fecha octubre 21 de 1997?

La Ley 87 de 1993, en su artículo 6° sobre "responsabilidad del control interno" dice:

"El establecimiento y desarrollo del sistema de control interno, en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente".

Por lo anterior, se considera que el Control Interno es un asunto de responsabilidad del Director de Corelca, por lo tanto a continuación presento las explicaciones dadas por la administración de esa Corporación:

R.: "Con respecto al informe de auditoría interna que se refiere en esta pregunta y especialmente a los procesos internos de contratación de bienes y servicios radicado con el memorando 13.500 de septiembre 13 de 1997, la subdirección administrativa solicitó a la oficina de auditoría interna mediante memorando 08.478 del 19 de junio de 1997, un funcionario para que con otro de esa subdirección verificaran los procesos adelantados durante el primer semestre del año 1997 por la División Servicios Administrativos.

En respuesta a esa solicitud, la Oficina de Auditoría Interna mediante memorando 13.500 produjo el informe en el cual se tomó una muestra de 23 órdenes de servicio o trabajo, se procedió a la revisión de cada una de ellas y los resultados, conclusiones y recomendaciones están contenidas en dicho memorando. Como este trabajo fue realizado conjuntamente por las dependencias antes mencionadas, el resultado sólo quedó en poder de la Subdirección solicitante, con el fin de que esta última corrigiese las debilidades de Control Interno de la División Servicios Administrativos, siendo este fin el objeto de la solicitud de la Subdirección Administrativa. Por consiguiente, esta comunicación de la Oficina de Auditoría Interna no fue enviada a la Dirección General de Corelca.

La anterior solicitud de la Subdirección Administrativa se fundamenta en la aplicabilidad al artículo 6° de la Ley 87 de 1993, "Responsabilidad de control interno", la cual dice textualmente en uno de sus apartes: "...No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos".

Con respecto al memorando número 15.473 de fecha octubre 21 de 1997 relacionado en la pregunta, conviene aclarar que este documento fue emitido por el Área de Presupuesto y se refiere al envío del certificado de disponibilidad presupuestal número 7.461 a la División Recursos Humanos, cuyo detalle de reserva es "Bonos navideños para hijos de funcionarios de Corelca".

Sin embargo, el memorando número 15.479 de fecha octubre 21 de 1997 remitido por funcionarios de la oficina de auditoría interna al jefe de la oficina, contiene la revisión y evaluación de diferentes solicitudes de cotización. Estos resultados fueron enviados por el Jefe de

la Oficina de Auditoría Interna a la Subdirección Administrativa con copia a la Dirección General y a la Subdirección Financiera, mediante Memorando número 15.585 del 22 de octubre de 1997. En el informe, el señor Director General hace comentarios de su puño y letra con el fin de llamar la atención al titular de la Subdirección Administrativa de ese entonces, en reunión sostenida en presencia de la Jefe de la Oficina de Auditoría Interna, con el fin de que se acataran las recomendaciones consignadas en el informe. Por todo lo anterior, la Subdirección Administrativa dio respuesta a este informe mediante Memorando 19.593 de fecha 30 de diciembre de 1997.

Es importante señalar que ha sido política de esta administración el seguimiento permanente de los procesos que se adelanten en la Corporación, con el fin de que éstos se realicen de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos (se acompañan copias de los referidos informes).

2. *¿Qué explicaciones pueden dar el señor Ministro y el señor Director de Corelca de todo cuanto se consigna en los informes de auditoría muy especialmente en las 47 evaluaciones obtenidas de las División Presupuesto y Programación Financiera de Corelca según los cuales en 18 de ellas, es decir en el 38.3% aparece la firma Remat Ingeniería cotizando en distintos aspectos siempre conjuntamente con Ingesoft Ltda.?*

¿Qué fundamentos tienen los rumores respecto de un posible testaferrato entre las firmas Remat Ingeniería y el señor Director de Corelca, Rodolfo Smit Kindermann?

No tengo conocimiento distinto de los hechos que el derivado de la información suministrada por el Director de Corelca, por lo cual a continuación presento la información textual suministrada por dicho funcionario.

R.: "Los criterios para la selección de las firmas que se invitan a cotizar obedecen básicamente a la calidad y cumplimiento de cada una de ellas en la ejecución de cada uno de los trabajos y/o en el suministro de materiales que se le hayan asignado, al igual que la experiencia que de ellas se tenga conocimiento tanto en la empresa como en el sector eléctrico.

Todo esto hace parte de la implantación de un programa que permita en el futuro mantener relaciones comerciales con los contratistas que la Empresa considere que son los más adecuados, puesto que han cumplido con todos los requisitos que ella exija para todas sus contrataciones, en el marco de su Estatuto Interno de Contratación.

La firma Remat Ingeniería tiene una tradición de 15 años en el desarrollo de las actividades propias de su objeto social, a través de las cuales ha mantenido relaciones comerciales con las siguientes empresas: Electrificadora del Atlántico, Policía Nacional, Armada Nacional, Temoflores, Intercor, Pinski y Asociados, Ecopetrol, Banco Ganadero, Reforestadora de la Costa S. A., Instituto de Seguros Sociales, Caja Agraria, Telesantamarta, Terminal Marítimo y Fluvial de Cartagena, CV Televisión Ltda.

y Corelca entre otros, como consta en el documento de presentación adjunto. (Ver anexo número 1).

El informe correspondiente al Memorando 15.479 de la Oficina de Auditoría Interna, muestra en el numeral 3 'Principales hallazgos', que efectivamente, de las 47 evaluaciones obtenidas, en 18 de ellas, es decir el 38.3%, aparece la firma Remat Ingeniería cotizando en distintos aspectos. Sin embargo, con Ingesoft Ltda., sólo aparece conjuntamente en 4 de las 47 muestras tomadas (8.5%).

Es conveniente aclarar que la muestra se realizó entre evaluaciones financieras en un período entre el 1° de enero de 1997 a 30 de septiembre de 1997, no obstante, de tenerse para ese período un total de 170 evaluaciones, lo cual reduce el porcentaje antes señalado al 10%.

Referente a los 'rumores' respecto al posible testaferrato, consideramos no cierta e inválida la acusación, pues no tiene fundamento ya que con el sólo certificado de Cámara de Comercio queda desvirtuado, más aún si se tiene en cuenta que la firma Remat Ingeniería tiene fecha de Constitución 28 de julio de 1983 y el señor Director, Rodolfo Smit Kindermann asume la Dirección de Corelca en octubre 30 de 1996, 13 años más tarde, lo cual puede comprobarse mediante la Escritura Pública número 1927 de la Notaría Segunda del Círculo Notarial de Barranquilla en fecha julio 28 de 1983 y el Acta de posesión 738 del 30 de octubre de 1996, del doctor Rodolfo Smit Kindermann, respectivamente, mediante Decreto 1896 del 17 de octubre de 1996. (Ver anexo número 2).

Además, con anterioridad a la posesión del Director General, la firma Remat Ingeniería participaba en procesos de contratación de Corelca, desde mediados de la década de los años 80, como puede comprobarse en los contratos C-1658-83: válvulas solenoides, C-1295-88: tarjetas electrónicas, etc.

Finalmente es conveniente señalar que la firma Remat Ingeniería ha participado en distintos procesos realizados en la Corporación en los cuales no ha resultado seleccionada, tal como se evidencia en los procesos LC-03-97-103, LC-03-97-106, SC-89701 y otros".

Las preguntas 3 a 30 tienen que ver con asuntos técnicos, operativos y administrativos, del resorte de la Administración de Corelca, según se desprende del Decreto 2121 del 29 de diciembre de 1992, por el cual se reestructura la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica, y en particular en sus artículos 11, 12 y 13 en los cuales se definen las funciones del Director de dicha Corporación.

Con base en lo anterior, me permito anéjar las explicaciones e información suministradas por el Director de Corelca, respecto a los asuntos propuestos por el honorable Senado.

3. *¿Qué inventario objetivo y jurídico tiene Corelca sobre sus activos, de que fecha data y quienes practicaron ese inventario. Explique qué títulos de propiedad pueden invocar Corelca sobre los bienes?*

R.: Atendiendo la experiencia de otras entidades del sector eléctrico colombiano que han

ejecutado exitosamente procesos de vinculación de gestión y capital privado, tales como la Empresa de Energía del Pacífico S. A., EPSA, y la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, EEB, se contrató con la firma Contajuri Ltda., la realización del inventario valorizado de los activos fijos de la empresa.

Por lo tanto, Corelca cuenta con un inventario objetivo y jurídico sobre sus activos, con corte a 31 de diciembre de 1997, tal como lo exigió la Banca de Inversión-Asesor contratada por el Gobierno Nacional, para acompañarlo en el proceso de vinculación de capital privado en las empresas de energía de la Costa Atlántica.

Finalmente es importante señalar, que el artículo 64 del Decreto 2649 de 1993, referente a las propiedades de plantas y equipos, establece que el valor de realización actual o presente de los activos se debe determinar al cierre del período y al menos cada tres años mediante avalúos practicados por personas naturales, vinculados o no laboralmente al ente económico o por personas jurídicas de comprobada idoneidad profesional, solvencia moral, experiencia e independencia.

Así mismo la carta circular número 013 de diciembre 2 de 1996, de la Contraloría General de la República, confirma lo anterior cuando dice: los entes públicos deben practicar periódicamente un inventario físico de los bienes de la entidad.

El último inventario físico de los activos fijos de Corelca fue realizado en el año de 1993. Contrato C-3151-93.

En cuanto a la pregunta sobre los títulos de propiedad que pueda invocar Corelca sobre sus bienes, es importante señalar que la Corporación puede acreditar la propiedad de sus bienes con los documentos que la ley ha determinado para tal efecto.

4. *¿Cuál fue el promedio de generación de cada unidad generadora de Termochinú durante el año 1997?*

R.: La generación promedio mes para cada unidad durante 1997 fue de:

Chinú 04	43.49 Mwh
Chinú 05	32.04 Mwh
Chinú 06	2701.14 Mwh
Chinú 07	1950.08 Mwh
Chinú 08	9507.85 Mwh

En el anexo 3 se presenta en detalle el resumen de la operación de las unidades Chinú 04/05/06/07/08 durante el año de 1997.

Es importante resaltar que el despacho eléctrico (generación de las unidades), depende de una serie de variables como: precio de oferta de los generadores, límites de intercambio entre áreas (líneas de transmisión, transformación), mantenimientos en el sistema de transmisión y demanda de energía entre otros.

Por lo anterior, el parámetro de generación promedio no es una buena señal del comportamiento de las unidades de generación, como si lo es la disponibilidad.

5. *¿Cuáles unidades generadoras de Termochinú estaban disponibles a diciembre 30/97?*

Unidad	Disponible
4	No
5	Sí
6	No
7	No
8	Sí

6. *¿Las unidades de Termochinú que no estaban disponibles a diciembre 30 de 1997 qué fecha tenían como expectativa para estarlo?*

R.: En todas las unidades indisponibles, con excepción de la número 6, se adelantaban gestiones y actividades para tenerlas en servicio durante el primer trimestre de 1998, ante la solicitud de las autoridades del sector eléctrico de tener la mayor capacidad de generación disponible ante la presencia del fenómeno de "El Niño". Esta programación se puede observar en el informe de la Subdirección de Generación al Consejo Directivo de Corelca en su sesión de diciembre de 1997.

A continuación presentamos en forma resumida la causa de la indisponibilidad de cada unidad y las actividades que se han venido desarrollando para su puesta en operación.

Unidad 04

Esta unidad tuvo un siniestro en el mes de marzo de 1997 que produjo daños en la parte interna de la turbina; luego de efectuada la inspección de daños se acordó con la Compañía Aseguradora Colseguros S. A., que ésta realizara la reparación de las partes afectadas a través de una firma especializada y pusiera en servicio nuevamente la Unidad a través de una firma especializada.

Una vez efectuados los procesos administrativos de legalización de los contratos, el 17 de diciembre de 1997 se entregó el rotor turbo-compresor de la Unidad para ser reparado en los talleres de General Electric-Houston USA. En la primera quincena del mes de abril de 1998, llegó a Colombia el rotor reparado y en la actualidad se encuentra en proceso de nacionalización.

Durante la preparación de los trabajos necesarios para la puesta en servicio de esta unidad, se observó que debido a su estado, además de los trabajos incluidos dentro del contrato del asegurador, se requerían trabajos adicionales, incluso algunos señalados por la misma compañía aseguradora, como requisito para mantener la unidad dentro de la póliza. En consideración al monto requerido para efectuar estos trabajos, a los problemas presupuestales de Corelca, y a que los análisis preliminares efectuados sobre la recuperación de estas inversiones, en una máquina de esta edad y eficiencia, señalan que no es conveniente ejecutar esta inversión, Corelca ha decidido suspender la puesta en servicio de esta unidad, a la espera de un concepto de los asesores del proceso de vinculación de capital privado y solicitarle al seguro el reembolso del valor incluido en el contrato de reparación para aquellas actividades aun no ejecutadas.

Unidad 06

Durante los días 16 al 18 de agosto de 1997, se inspeccionaron los álabes estacionarios y rotativos de la turbina, presentando señales de quemadura por exposición a altas temperaturas; inmediatamente se contactó a la Compañía Aseguradora Colseguros S. A. y luego de varias reuniones en donde se demostró que la falta ocurrida en los álabes de turbina estaban cubiertos por la póliza de seguros, se acordó iniciar los trámites conjuntos entre Corelca y la Aseguradora para la reparación de dicha Unidad. Se estima que la duración de los trámites legales y ejecución de los trabajos se extienda a ocho (8) meses a partir del mes de marzo de 1998.

Unidad 07

En septiembre de 1997 la unidad presentó falla en los cojinetes del generador y en la caja reductora; estos equipos fueron enviados a los Estados Unidos para su reparación, y de acuerdo al cronograma de reparación y montaje se tenía previsto para el primer trimestre de 1998 la puesta en servicio de esta unidad. En estos momentos se ha finalizado el montaje de los cojinetes y se efectúan los ajustes, balances y alineaciones necesarias para la puesta en servicio.

7. *¿Con la presión de gas existente en Termochinú, cuántas unidades pueden trabajar simultáneamente a plena carga?*

R.: La operación del gasoducto de la Costa Atlántica es dinámica al depender de los niveles de consumo que se registren en las distintas áreas, por lo cual la disponibilidad de gas para las unidades de Chinú está sujeta a los volúmenes de consumo de gas en las distintas zonas de la Costa Atlántica.

Corelca tiene contratado con Ecopetrol un volumen diario de gas de 11 MPCD para la planta Termochinú, con lo cual se asegura la operación de una unidad desde el punto de vista contractual; sin embargo, el contrato es flexible y prevé una redistribución de los consumos de gas en las distintas zonas de generación de Corelca (La Guajira, Barranquilla, Cartagena y Chinú), siempre y cuando las condiciones operativas del gasoducto lo permitan.

En conclusión, realizando una adecuada operación del gasoducto, sustituyendo gas por Fuel Oil en la central de Termocartagena, se pueden operar hasta dos unidades las 24 horas del día y para cubrir períodos de punta, es posible utilizar hasta tres unidades a plena carga.

8. *¿Qué tipo de contratación existe actualmente para la operación y mantenimiento para la central de Termochinú, luego de finalizar el contrato de 1997 y cuál es el costo?*

R.: Dentro del proceso de reestructuración llevado a cabo por Corelca en 1993, año en el cual se redujo sustancialmente la capacidad de generación de turbogases con el desmontaje de las unidades 5 y 6 de Termobarranquilla, Corelca tomó la decisión de contratar la operación y mantenimiento de la Central de Termochinú, eliminando de paso la planta de personal de técnicos y operadores del área de Turbogases, con

excepción de los que laboran en la Central Termoballenas.

En busca de una mayor flexibilidad y operatividad para el desarrollo de un contrato de operación y mantenimiento de esta central, Corelca suscribió un Convenio Interadministrativo con la Electrificadora de Córdoba para su administración, operación y mantenimiento, en el que se facultó a ésta para la contratación de una firma especializada en la ejecución del objeto del convenio.

Electrocórdoba contrató a partir de enero de 1994 con la firma Turbinas y Accesorios Ltda., Turbimac, las siguientes actividades para la central:

Servicio de operación.

Servicios de vigilancia.

Servicios de aseo y conservación de las áreas de la central.

Servicios administrativos.

Servicios de ingeniería de planta.

Servicios de mantenimiento menores y rutinarios.

Suministro de bienes y servicios.

El costo del contrato para el año 1997 fue de \$796.278.043 (\$66.356.500/mes) sin incluir el Iva. Sin embargo y debido a que no existe expectativa para poner en servicio las unidades 4 y 6 en los próximos meses y siguiendo la recomendación de la oficina de Auditoría Interna de Corelca, Electrocórdoba redujo el contrato a un valor mensual de \$67.661.620 (incluida la indexación para 1998), en donde sólo se contrataron aquellas actividades que se justifican para la operación y mantenimiento de los equipos que lo ameritan.

9. *¿A sabiendas de todo lo anterior, por qué se expidió una orden de trabajo para operar y mantener cinco (5) unidades generadoras cuando no todas estaban disponibles representando un costo de más de trescientos millones de pesos (\$300.000.000)?*

R.: Si bien es cierto que todas las unidades no estaban disponibles en diciembre 31 de 1997, se adelantaban, en las indisponibles, actividades tendientes a recuperarlas y adicionalmente era necesario continuar con las labores de mantenimiento requeridas para conservar los equipos.

Es así como para el año de 1998, ante la incertidumbre sobre el plazo de la extensión del contrato (Proceso de vinculación de capital privado), se decide ampliarlo por tres (3) meses hasta abril/98, por un valor mensual de \$78.632.456 equivalente al de 1997 ajustado al IPC (18%). Es importante recordar, que al momento de tomar la decisión de prorrogar el contrato, a finales de diciembre de 1997, existía la expectativa de tener disponibles las unidades de la central durante el primer trimestre de 1998.

Ante la inminencia de finalización del contrato vigente en marzo 31 de 1998 y la necesidad de continuar operando la central con la posibilidad de sacar de servicio la Unidad número 4, se amplía el contrato hasta junio 30/98 (3 meses) reduciendo básicamente los costos atribuidos a

la operación de la mencionada unidad (situación que también había recomendado la oficina de auditoría interna), pues el contratista debía continuar ejecutando otras actividades, para lograr mejorar la disponibilidad y la conservación de la central.

Si bien es cierto que el objetivo básico del contrato es la operación de la central, se puede observar que el contratista tiene que ejecutar una serie de actividades que no están directamente relacionadas con la disponibilidad o no de las unidades. Adicionalmente, la misma disposición física de las unidades, las salas de control, y la existencia de sistemas complementarios entre las unidades, no permite que con base en el número de unidades disponibles, se pueda entrar a reducir o incrementar los costos del contrato en forma proporcional.

El contrato vigente por tres meses hasta el mes de junio de 1998, tiene un valor mensual de \$67.661.650 que equivale a una reducción de \$10.970.800 mensuales, con respecto al monto del primer trimestre de 1998.

10. *¿Cuánto facturó la firma(s) Remat Ltda. o Remat Ingeniería Ltda. a Corelca durante los años 1996 y 1997?*

Valores facturados por la firma Remat Ingeniería:

Años	Valor
1996	\$285.988.334.00
1997	\$326.936.949.00

11. *¿Por qué los contratistas son invitados a cotizar en la mayoría de los casos con las mismas "contraparte" y ejemplo: Remat Ltda., regularmente es invitado a Eléctricas AC e Ingesoft Ltda.?*

Los criterios para la selección de las firmas que se invitan a cotizar obedecen básicamente a la calidad y cumplimiento de cada una de ellas en la ejecución de cada uno de los trabajos y/o en el suministro de materiales que se le hayan asignado, al igual que la experiencia que de ellas se tenga conocimiento tanto en la Empresa como en el sector eléctrico.

Todo esto hace parte de la implementación de un programa que permita en el futuro mantener relaciones comerciales única y exclusivamente con los contratistas que la Empresa considera que son los más adecuados puesto que han cumplido con todos los requisitos que ella exige para todas sus contrataciones, en el marco de su Estatuto Interno de Contratación.

No obstante lo anterior, de la muestra de 47 evaluaciones financieras analizadas sólo en cuatro aparecen Remat Ingeniería con Ingesoft Ltda., y en tres Remat Ingeniería con Eléctricas AC.

Adicionalmente conviene precisar que durante la vigencia de 1997 se desarrollaron en Corelca un total de 255 procesos de invitación a cotizar, de los cuales la firma Remat Ingeniería participó con Ingesoft Ltda., en cuatro oportunidades y con la firma Eléctricas AC en tres.

12. *¿Por qué la limpieza mecánica y pintura de la turbogases de Chinú se adjudicó a la oferta más alta?*

R.: Se adjudicó al valor más alto teniendo en cuenta el concepto de la Oficina Jurídica según Memorando número 10.350 del 24 de julio de 1997 anexo, donde concluyen que sólo la firma Servicios y Reparaciones CB Limitada, cumple con los requisitos legales mínimos de toda oferta. Así mismo la diferencia de precio entre la oferta más alta y la menor es del 4% y el valor de esta contratación se encuentra dentro del presupuesto oficial estimado para esta contratación.

13. *¿Qué decisión tomó Corelca al observar que en la solicitud de cotización LC 04-97-109 §(1) a la firma Sinfo Ltda por "error" la suma de precios unitarios le dio fue el valor de la oferta total de Unisys de Colombia, evidenciando acuerdo entre los proponentes?*

R.: No se adjudicó a ningún proponente pues la parte técnica (División Informática) en su Memorando número 12.329 de septiembre 3 de 1997 anexo, descalificó estas ofertas por no cumplir con los requerimientos técnicos necesarios.

Adicionalmente la División Presupuesto y Programación Financiera, corrigió los errores aritméticos de la oferta de Sinfo Ltda., y conceptuó mediante memorando 12.320 del 3 de septiembre de 1997 que las dos firmas excedían el presupuesto estimado.

Se declaró desierto este proceso y se recotizó nuevamente, descartando las dos firmas antes mencionadas.

14. *¿Qué criterio de adjudicación se utilizó en la solicitud SC 07-97-003 cuando las ofertas fueron muy superiores al presupuesto?*

R.: En relación con esta adjudicación la División de Servicios Técnicos, área solicitante de los materiales, observó en la evaluación de las ofertas que los ítems 16, 17, 18, 19 y 20 tenían trastocadas las referencias con la descripción del elemento de acuerdo al Memorando 10269 del 23 de julio de 1997; por este error, no usual, el cual se produjo en la elaboración de los pliegos de condiciones, se procedió, mediante un análisis técnico, a eliminar la adquisición de los ítems anteriores para salvar el proceso, teniendo en cuenta que hacía referencia a la adquisición de repuestos para las bombas de agua de alimentación a calderas de la Central Termogujaira, importante para su operación. De cualquier manera el orden de elegibilidad no se vio afectado en ninguna de las alternativas analizadas.

15. *¿Por qué cuando las ofertas superan el presupuesto no se amplía el número de invitados?*

R.: El artículo 30 del Estatuto de Contratación de Corelca, establece el procedimiento de contratación directa de la siguiente manera: "Cuando la cuantía sea igual o inferior a mil salarios mínimos legales mensuales y superior a cien salarios mínimos, Corelca solicitará por lo menos, tres ofertas".

Procedimiento de contratación directa. "Cuando la cuantía del contrato sea superior a mil salarios mínimos legales mensuales y no haya lugar a licitación pública de ofertas y a concursos, para seleccionar al contratista Corelca solicitará no menos de cinco ofertas, siempre y cuando, de acuerdo con la información de que ella disponga, existan por lo menos cinco personas en capacidad de contratar con Corelca; en caso contrario, solicitará ofertas a las personas que puedan contratar con ella".

Por todo lo anterior, Corelca sigue exactamente los lineamientos trazados en dicho estatuto para todos los procesos de cotización que se deban adelantar dentro del giro de su operación.

De otra parte, cuando las ofertas superan el presupuesto estimado, las respectivas áreas solicitantes revisan los precios de acuerdo al mercado y a la fluctuación de la moneda extranjera en que se haya realizado la cotización, para determinar si son susceptibles de adjudicación o en contrario proceder a declararla desierta y a su recotización.

16. *¿Por qué el presupuesto de mantenimiento y montaje de la caja reductora de la unidad 1 de Termoballenas ha variado el presupuesto de setenta y seis millones (\$76.000.000) a trescientos millones de pesos (\$300.000.000)?*

R.: En el mes de noviembre de 1996 se solicitó la cotización de los servicios de suministro de personal temporal y alquiler de herramientas para la instalación de la caja reductora principal de la unidad Termoballenas 01, considerando que Corelca sería la responsable de llevar a cabo la dirección, orientación y ejecución de las obras con ingenieros propios, limitándose esta solicitud, únicamente a los trabajos de instalación de la caja reductora principal, tal y como se pueden observar en los pliegos de condiciones de ese momento; estos servicios tenían un valor estimado de \$76.000.000.00.

Posteriormente, la Corporación observó que debido al tiempo de inactividad de la unidad (10 años), para su puesta en servicio, se requería de trabajos adicionales, a tal punto de considerarlo un over haul mayor. Por lo tanto se decidió anular la solicitud anterior y solicitar una nueva modificando sustancialmente lo inicialmente previsto, cuyo objeto y alcance es el siguiente.

1. Montaje, nivelación y anclaje de la Caja Principal de Engranaje:

a) Alineamiento de la caja principal con la turbina y el generador y los equipos auxiliares;

b) Prueba de funcionamiento y análisis de contacto de los dientes de los engranajes de la caja principal;

c) Chequeo del estado operativo de todos los equipos que comprende la unidad completa, incluido turbina, generador, equipos auxiliares, sistema de control, regulación y eléctrico;

d) Arranque y puesta en servicio la unidad.

2. El contratista será el responsable de la dirección de las obras, para lo cual deberá proveer durante todo el mantenimiento ingenieros, técnicos especializados, técnicos de manteni-

miento y en general todo el personal para realizar con éxito las labores (incluidos choferes, celadores, cocinero, mensajero, etc.).

3. El contratista deberá acreditar por escrito la asesoría técnica de una firma de reconocida experiencia en trabajos de reparación, construcción o montaje en turbinas a gas a nivel mundial, para lo cual enviará a la obra técnicos especializados en alineamiento, calibración de sistema neumático, parte eléctrica y arranque de unidad (estos técnicos trabajan con tarifa internacional).

4. El contratista deberá contar con todas las herramientas necesarias y suministrará la totalidad de los elementos de consumo que sean necesarios para la realización de los trabajos.

5. El contratista será el responsable del almacenamiento y transporte de todos los equipos, herramientas y elementos utilizados en la obra, igualmente les proporcionará vigilancia.

6. El contratista responderá por todas las obligaciones del personal que laborará, tales como transporte, alimentación, alojamiento, dotación, seguro, etc.

Con base en lo anterior, se abrió una nueva solicitud de cotizaciones, con el objeto y alcance totalmente diferente, tal como se puede observar en el anexo número 4, estimándose un presupuesto de \$224.000.000.00, teniendo en cuenta los costos del mercado actual. Sin embargo, la Corporación decidió antes de contratar los anteriores servicios, realizar un estudio en donde se compruebe que se recuperaría la inversión a efectuarse en esta unidad.

17. *¿Por qué en Corelca se elude un tipo de contratación, haciendo órdenes de trabajo cada dos (2) meses como es el caso de Termoguajira y la alimentación?*

R.: Para la vigencia fiscal de 1998 a Corelca se le recortó su presupuesto en \$140.000.000.000.00. Por esta razón, algunos rubros presentan un desfase importante con relación a lo solicitado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo cual no ha permitido contratar algunos servicios por períodos de tiempo mayores. Tan pronto se logre estabilizar la situación financiera y se realicen los traslados y adiciones correspondientes, se procederá a las contrataciones de acuerdo con los períodos que sean necesarios y basados en los presupuestos existentes.

18. *¿Es cierto que Corelca paga el combustible que consume Termoflores?*

R.: Sí, de acuerdo con lo contemplado en el contrato C-049-93 suscrito entre Corelca y Termoflores, firmado el 14 de abril de 1993.

En caso contrario, Corelca pagaría un cargo adicional variable a la tarifa pactada en el contrato, que represente el costo del combustible.

19. *¿Si lo anterior es cierto en qué se fundamenta y cuánto pagó por este combustible?*

R.: Durante el apogón de 1992 el sistema eléctrico colombiano consideró necesario fomentar la generación de energía por medio de recursos diferentes al hídrico. Fue así como se

incorporaron diferentes tipos de contratos tales como Boom (Guild, Owner, operate and Maintenance), que es el caso de Termoflores I.

En 1992 el Ministerio de Minas y Energía ante las graves consecuencias del racionamiento asignó a Corelca la responsabilidad de gestionar un contrato Boom, compra en firme de energía 15 años, con el propósito de minimizar el impacto de las bajas hidrologías presentadas. Corelca se convierte, en la primera empresa del país en comercializar la energía producida por un generador privado, con lo cual se deseaba lograr una mayor confiabilidad en el suministro de energía eléctrica y una mejor eficiencia que las plantas existentes hasta este momento.

La filosofía del contrato consiste en que el generador privado recibe una remuneración proporcional a la disponibilidad de la unidad, sobre la cual se establece una tarifa fija por MW disponible durante un período de tiempo, normalmente un mes. Estas características permite a Corelca contar con una planta sobre la cual no tiene responsabilidades de ninguna índole, a excepción del pago correspondiente por la disponibilidad de potencia al contratista. La tarifa pactada no incluye el costo del combustible, por lo tanto éste será responsabilidad de Corelca.

Adicionalmente, teniendo en cuenta los volúmenes de consumo de Corelca, y la normatividad vigente respecto al costo del gas, al momento de efectuarse el contrato, representaba una menor tarifa de compra del gas al realizarla directamente Corelca y permitía una mayor flexibilidad al momento de utilizar este combustible, logrando la Corporación una mayor eficiencia en el uso de sus recursos (Distribución del combustible de acuerdo a los requerimientos de generación entre las distintas plantas de Corelca).

La filosofía de los contratos Boom se encuentra plasmada en el contrato C-049-93.

En el anexo número 5 se detallan los pagos mensuales efectuados a Ecopetrol por concepto del combustible utilizado por Termoflores.

20. *¿Es cierto que Corelca fue multada y debe pagar o pagó ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000) a Sopesa por el contrato de San Andrés?*

R.: En desarrollo del contrato C-IUTE-95 suscrito el 25 de septiembre de 1995 entre Corelca y Sopesa para el suministro de energía y disponibilidad de potencia en el departamento de San Andrés y Providencia, Corelca no ha sido objeto de multa alguna. De cualquier manera existió una reclamación de Sopesa por unos extracostos originados principalmente por la pérdida de unos créditos a causa de la decertificación del gobierno de los Estados Unidos a Colombia y por la demora en el inicio de las obras, por la falta de las autorizaciones de las entidades ambientales correspondientes.

21. *¿Si lo anterior es cierto, quién definió esa cifra, qué funcionarios participaron en esta decisión?*

R.: Con respecto a lo anteriormente señalado, Sopesa en el mes de septiembre de 1996

presentó a Corelca, con sus respectivos documentos de soporte, una reclamación para el reconocimiento de extracostos del orden de los nueve millones de dólares originados por:

- Mayores costos financieros por decertificación de los Estados Unidos a Colombia.
- Mayores costos por contratación de Iressa y Turner.
- Mayores costos por nivelación de unidades.
- Menores ingresos por facturación de potencia.
- Mayores costos por demoras en los trámites ambientales.

El Consejo Directivo en su sesión del día 20 de septiembre de 1996 decidió integrar una comisión entre sus miembros para que con la administración, estudiara la solicitud presentada por Sopesa y formularán las recomendaciones al respecto.

La subdirección de generación en conjunto con las áreas financieras, legal y técnica de Corelca y con la comisión de los miembros del Consejo Directivo, desarrollaron los análisis y verificaciones correspondientes sobre los cuales presentaron informes de avance en las reuniones de Consejo Directivo realizadas los días 20-12-96, 27-01-97 y 24-02-97.

Finalmente una vez definidos los conceptos, soportes técnicos, económicos, legales y bajo el criterio de que por situaciones no imputables al contratista no se le podía afectar el equilibrio económico de su contrato, el consejo Directivo de Corelca en su reunión del 4 de marzo de 1997 autorizó a la administración para la definición de la reclamación, lo cual dio origen al "acta de reconocimiento de extracostos del contrato de suministro de energía y disponibilidad de potencia para San Andrés y Providencia" de fecha 13 de marzo de 1997 y en la cual se reconocen extracostos del orden de cinco millones cuatrocientos catorce mil dólares (US\$5.414.000). Ver anexos números 6 y 11.

22. *¿Cuál fue el valor unitario y total de los vehículos Rodeo adquiridos por Corelca?*

R.: Los nueve (9) vehículos Rodeo Modelo 1998, fueron adquiridos dentro de un proceso de cotización a uno de los dos concesionarios Chevrolet en la ciudad de Barranquilla "Inversiones Automotrices Auto Litoral", por un valor unitario de \$35.513.600.00 y un valor total \$319.622.400.00.

23. *¿Es cierto que la Subdirección de Comercialización tiene independencia en la contratación? ¿Con qué fundamento legal se ha delegado esta función?*

R.: La delegación en la subdirección de comercialización para la ordenación de gastos asociados con el proceso mismo de la comercialización de la energía de Corelca, se da con el fin de imprimirle una mayor agilidad a esta actividad, teniendo en cuenta la alta dinámica y competitividad que caracteriza al Mercado Mayorista de energía eléctrica en Colombia, la cual adicionalmente, demanda que al interior de las empresas se cuenten con procesos administrativos eficaces y eficientes, y sobre

todo facilitadores, que le permitan desenvolverse de manera competitiva en la prestación de los servicios asociados al suministro de energía, para con ello, no sólo poder venderla, sino obtener la fidelidad de todos sus clientes.

Así mismo, la delegación de ordenación de gastos tuvo justificación de tipo legal previa a las siguientes consideraciones, que aparecen en la correspondiente resolución:

Que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo en sus equivalentes.

Que es función del Director General adoptar conforme a las disposiciones legales vigentes y estatutarias, los manuales de funciones y procedimientos administrativos.

Que es función del Director General según los estatutos, delegar con sujeción a la ley en sus subalternos las funciones que le son propias.

Que la Corporación mediante su estatuto de contratación, adoptó su política general en materia de contratación, delegación de competencias para las compras, celebración de contratos, así como para la ordenación y pago de obligaciones en la corporación.

Que es necesario agilizar los procesos administrativos relacionados con la comercialización de energía para atender eficazmente la demanda del mercado mayorista.

De igual manera es importante anotar, que dentro del proceso de comercialización de la energía de Corelca, está la suscripción del contrato de suministro respectivo, el cual siempre ha sido firmado por el Director General.

Así mismo, cabe destacar que aún cuando existe en la subdirección de comercialización esta delegación, la adquisición de bienes y servicios inherentes al proceso de comercialización de la energía de Corelca, se le informa a la Dirección General.

Adicionalmente, el Director General delegó en la subdirección de comercialización la coordinación y ejecución en todas sus etapas, del proceso de contratación de combustible y energía, y la adquisición de los insumos con cargo al presupuesto de operación comercial.

Esta delegación a su vez se realizó previa a las siguientes consideraciones, tal como aparece en la correspondiente resolución:

Que es función del Director General, ejecutar las funciones que les señale la ley, o los estatutos, las que les delegue el Consejo Directivo y las concernientes a la organización y funcionamiento de la corporación que no estén expresamente atribuidas a otro órgano o autoridad.

Que los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que des-

empeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que es función del Director General según los estatutos, delegar con sujeción a la ley en sus subalternos, las funciones que le son propias.

Que se requiere agilidad en los procesos inherentes a la comercialización de energía y gestión de combustibles, para atender eficazmente la demanda del mercado mayorista, y garantizar que la operación energética de las plantas propias y comercializadas por Corelca, sea exitosa.

Que en el Acta número 445 de la reunión del Consejo Directivo el día 19 de junio de 1997, se autorizó al señor Director General de Corelca, para que realice los contratos de opciones, intercambios o compra de energía y combustible que se requieran para mantener el posicionamiento de la Corporación en el mercado mayorista de energía y garantizar un adecuado desempeño de la operación comercial de ella en 1998.

Que el Consejo Directivo de Corelca, en su acta número 446 de la reunión llevada a cabo el 11 de agosto de 1997, autoriza al señor Director General de Corelca para que a partir de la fecha y utilizando mecanismos ágiles y eficientes, contrate directamente los volúmenes y cantidades de combustibles que se requieran.

Que en reunión celebrada el 11 de agosto de 1997, en su Acta número 446, el Consejo Directivo autorizó al Director General de Corelca para que delegara en la Subdirección de Comercialización de Corelca, la dirección y coordinación en todas sus etapas, del proceso de contratación de combustibles.

Que el Consejo Directivo en esa misma reunión, determinó que la autorización estipulada en el anterior considerando de la presente resolución, modifica cualquier disposición o norma actual del estatuto de contratación de Corelca que le fuere contraria.

Que la dinámica y alta competitividad del mercado de energía en Colombia, demandan al interior de las empresas del sector, proceso de contratación ágiles y flexibles, que le permitan realizar una eficiente gestión de comercialización.

24. *¿Cuántos trabajadores temporales laboran en Corelca y cuál es el tiempo de servicio de cada uno de ellos?*

En la actualidad laboran para Corelca 90 trabajadores temporales (trabajadores en misión). Ver anexo 7 en el cual se detalla el tiempo de servicio de cada uno de ellos.

26. *¿Qué decisión existe en cuanto a la vinculación de esos trabajadores temporales en concordancia con el acuerdo marco sectorial firmado entre las empresas del sector eléctrico y Sintraelec?*

R.: En su oportunidad y en desarrollo de lo establecido en el numeral 3 del documento denominado Comisión del acuerdo marco sectorial, suscrito el día 21 de noviembre de 1996, Corelca adelantó los trámites necesarios para vincular a los trabajadores en misión que se consideraron indispensables para garantizar una

adecuada prestación del servicio. Para tal efecto, se adelantaron las correspondientes modificaciones de cargos en la planta de personal y se iniciaron ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público los trámites requeridos para obtener la respectiva viabilidad presupuestal, mediante el oficio 01817 de febrero 21 de 1997, la cual aún no ha sido otorgada hasta la fecha, dada las restricciones y recortes presupuestales que ha tenido la corporación durante los años 97 y 98.

26. *¿Qué investigación y con qué resultados se realizó sobre el accidente de un trabajador contratista en el cambio de torres en la línea de Sabanalarga? ¿Existía subcontratación?*

R.: La subdirección de transmisión en cabeza de la División Servicios Especiales a la Transmisión, responsables por la administración e interventoría de este proceso, solicitó al contratista de la obra y al área de seguridad industrial de Corelca, una investigación con el fin de determinar las posibles causas que incidieron en el accidente que se presentó en el montaje de una torre de emergencia. (Torre 31 de la línea de transmisión a 220 KV Soledad-Sabanalarga), el pasado 18 de enero de 1998 y que ocasionó la muerte de un trabajador de la empresa contratista.

Los dos informes (ver anexo número 8), afirman que la principal causa que motivó el accidente señalado, fue la fuerte brisa huracanada que se presentó en el momento en que estaban apomando un cuerpo de la torre de emergencia (colocándola en posición vertical) y la rotura de la manila o viento con que se estaba corrigiendo la verticalidad de la torre.

La oficina de la Ideam del aeropuerto Ernesto Cortizos, informó que para ese día se presentaron en el área vientos con velocidades de hasta 69 KM/H, los cuales están fuera de lo normal. Para este tipo de torres de emergencia con alturas cercanas a 30 metros, la incidencia de este tipo de fenómenos ofrece un mayor riesgo.

Con relación a la segunda parte de la pregunta se verificó que no existió subcontratación.

27. *¿Cuál fue el costo total asumido por Corelca por la construcción de un colegio en Pivijay-Magdalena? ¿A quién se adjudicó estas obras?*

R.: El costo total de la construcción del colegio en Pivijay Magdalena es de \$692.473.649.00 incluido IVA. Las obras fueron adjudicadas a la firma Construcciones Hilsaca Ltda.

El origen de esta construcción radica en la solicitud de tutela presentada por el Consejo Directivo del Colegio Nacionalizado de Bachillerato de Pivijay, al presentarse problemas de servidumbre en el trazado de la línea Sabanalarga-Fundación a 220 KV. El traslado de la línea originaba gastos por valor de \$1.000.000.000.00, monto muy superior al contratado por Corelca para la construcción del Colegio.

28. *¿Cuál fue el costo total de las obras de reacondicionamiento del noveno piso del Centro Ejecutivo II en el cual funciona la Subdirección de Comercialización de Corelca?*

R.: El costo total del proyecto ascendió a la suma de trescientos siete millones trescientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y cinco pesos (\$307.341.885) moneda corriente.

El Centro de Manejo de Energía fue el resultado de un análisis beneficio/costo y del estudio de diferentes alternativas para solucionar las necesidades de tipo funcional y logístico que se tienen en la Subdirección de Comercialización.

Seguidamente se detallan algunos aspectos cualitativos y cuantitativos que se tuvieron en cuenta al momento de tomar la decisión de iniciar la estructuración y organización del Centro de Manejo de Energía.

Como antecedente, cabe destacar que la creación de la Subdirección de Comercialización fue una respuesta obligada de Corelca, ante las exigencias de competitividad y apertura que planteó el nuevo esquema de funcionamiento del sector Eléctrico Colombiano. Para tal efecto en esa Subdirección se crearon tres divisiones, así: energía, facturación y mercadeo. Sin embargo, dadas las restricciones de personal y económicas existentes, la Subdirección debió ser organizada con la reubicación de personal y la adecuación de algunas oficinas en diferentes instalaciones de la empresa, incluida la central Termobarranquilla hoy de propiedad de inversionistas privados.

En la medida que el nuevo esquema se ha ido fortaleciendo y alcanzando una mayor madurez, se han ido incrementando las exigencias y las respuestas inmediatas que deben ofrecer aquellas empresas que quieren sobrevivir. Por tal razón, la Subdirección de Comercialización ha tenido incrementos en el tamaño de su planta de personal y requiere adecuar algunos espacios para fortalecer e integrar los procesos que desarrolla, de tal manera que Corelca logre cada día un mayor posicionamiento en el Mercado Energético Colombiano.

Del análisis cualitativo de los beneficios que obtiene la empresa con este proyecto, se destacan los siguientes:

Fortalecimiento de la imagen corporativa de la empresa.

Aumento del valor de la empresa en el marco del proceso de vinculación de gestión y capital privado que se adelanta actualmente.

Incremento en la productividad individual y grupal de todos aquellos procesos, asuntos, actividades y tareas que se desarrollan en la Subdirección de Comercialización.

Mayor eficiencia en el intercambio de información comercial con los clientes, compras/ventas en bolsa, manejo de PPA's, combustibles, transporte de energía, entre otros.

Seguimiento en tiempo real a la operación comercial integrada de los recursos energéticos en la bolsa de energía.

Control a las penalizaciones por desviaciones en las plantas de generación.

Incrementar las posibilidades que Corelca sea un competidor activo y logre un importante posicionamiento en la bolsa de gas que funcionará próximamente en el sector energético colombiano, al tener la posibilidad de optimizar el uso de los recursos con que cuenta la subdirección de comercialización, encargada entre otros, del proceso de negociación, coordinación y contratación de los combustibles requeridos por las plantas propias y comercializadas por Corelca.

A nivel cuantitativo, se ha determinado un ahorro anual del orden de los \$297.822.096, incluyendo los mayores ingresos que significa contar con el Centro de Manejo de Energía, lo cual permite recuperar la inversión en catorce (14) meses.

Adicionalmente, ante la ejecución del proceso de vinculación de capital privado en Corelca, se hacía necesario contar con una sala de datos, adicional a la abierta para los inversionistas en la que se mantenga una copia de seguridad de todos los documentos que forman parte del proceso. Debido a las condiciones exigidas para la conservación y seguridad de estos documentos, Corelca analizó las alternativas posibles incluso la de alquilar un sitio fuera de sus instalaciones, pero luego de ponderar ventajas y desventajas tanto a nivel cualitativo como cuantitativo, se optó por acondicionar un espacio en el centro de manejo de energía, que por su estructura cumpliera con los requerimientos indispensables para mantener la copia de seguridad del proceso.

29. *¿Cuánto se pagó al señor José Guillermo Jaramillo por la formulación de Programa de Apremio a la Productividad, PAP, cuáles fueron sus resultados que se ha aplicado de este programa?*

R.: Al doctor José Guillermo Jaramillo, consultor del programa de apremio a la productividad, PAP, se le cancelaron \$52.250.000 y US\$54.750 según órdenes de trabajo número 103986 de noviembre 23 de 1995, 104333 de diciembre 30 de 1995 y 105149 de abril 28 de 1996.

Los resultados de este programa se resumen en los siguientes aspectos:

La definición preliminar del actual esquema de negocios con el cual el Gobierno Nacional vinculará capital privado en Corelca y las Electrificadoras de la Costa Atlántica; en la fase de negocios del PAP se definieron dos empresas, una que se encargaría de las actividades de generación y comercialización de energía, con alta participación de capital privado y otra que se encargaría de la transmisión, cuyo capital sería mayoritariamente privado.

El despliegue de la organización en el segundo nivel. Para cada una de las empresas antes mencionadas, se definieron los procesos fundamentales, los subprocesos y las unidades de gestión. Existen los suficientes documentos debidamente ilustrados, que permitirán implantarlos una vez constituidas formalmente las empresas.

Plantas de personal para cada una de las empresas que se conformarían a partir de Corelca. De hecho, el Plan de Retiro Voluntario que se adelantará en Corelca próximamente, se estructuró a partir de los resultados de planta de personal definidos por el PAP.

El actual proceso de vinculación de capital privado para Corelca y las Electrificadoras de la Costa Atlántica que se espera culmine exitosamente en el mes de julio próximo, es una continuación del Programa de Apremio a la Productividad. En efecto, tal como se puede corroborar en los documentos del PAP, los productos entregados por este programa coinciden con el esquema de negocios que se capitalizará con el acompañamiento de la Banca de inversión-Asesor conformada por la Unión Temporal C.S. First Boston-Inverlink.

Todos los programas de cambio emprendidos por Corelca (Reingeniería de procesos, programa de apremio a la productividad, entre otros), han tenido un solo objetivo común: solucionar estructuralmente la problemática que enfrenta la prestación del servicio de energía en la Costa Atlántica Colombiana. Por lo tanto, estos programas han tenido una continuidad y coordinación entre uno y otro de tal manera que el aprovechamiento de los productos entregados ha sido el máximo. La culminación de todas estas iniciativas de Corelca será la vinculación de capital privado en las empresas encargadas de la prestación del servicio de energía en la región.

30. *¿Cuál fue el costo del programa de Reingeniería de Proyectos, Reinpro, cuáles sus resultados y que se ha puesto en práctica? ¿Cuál fue el costo de este proyecto incluyendo el gasto de funcionarios en capacitación, viáticos, etc.?*

R.: En primer lugar el nombre correcto del proyecto es Reingeniería de Procesos, Reinpro. Los costos totales del proyecto a la fecha ascienden a la suma de ciento noventa y nueve millones ciento setenta y cinco mil ochocientos cinco pesos (\$199.175.805) moneda legal, en los que se contemplan todos los rubros de inversión asignados al proyecto, inclusive los que en la pregunta se denominan "gastos".

El proyecto Reinpro identificó 9 macroprocesos en Corelca a los que había que aplicarle reingeniería. Dadas las restricciones económicas existentes en la empresa se consideró iniciar con el primer macroproceso calificado como prioritario en el orden de elegibilidad definido: mantenimiento, materiales y contratación, al que se le denominó Proyecto Simac.

Los principales productos obtenidos en desarrollo del proyecto son los siguientes: Potenciación y organización del equipo de trabajo del proyecto Simac.

Diagnóstico de la dimensión proceso del Simac, como un análisis general de la forma como se ejecuta el macroproceso hoy y la definición de su visión futura.

Formación de un equipo de aproximadamente 20 personas de todas las áreas de la empresa

incluyendo la organización sindical, dotándolos de los fundamentos teóricos y herramientas metodológicas que facilitarán la reingeniería en la empresa.

Diagnóstico de la situación actual de los sistemas de información y del hardware.

Desarrollo del diseño conceptual del macroproceso de mantenimiento, materiales y contratación.

Diseño detallado de los procesos del Simac.

Pliegos de condiciones para la adquisición del software y hardware requerido para el soporte de los procesos diseñados dentro del proyecto Simac.

Estructuración de la información de los procesos desarrollados por el proyecto Simac, para la implantación de los productos obtenidos dentro de los mejores estándares de calidad y eficiencia.

Documentos sistematizados con la relación de materiales requeridos para la operación (MRO), materiales excedentes e improductivos debidamente clasificados correspondientes al Almacén de Líneas y Subestaciones.

Documentos sistematizados con la relación de materiales requeridos para la operación (MRO), materiales excedentes e improductivos debidamente clasificados correspondientes al Almacén de la Central Termocartagena.

Documentos sistematizados con la relación de materiales requeridos para la operación (MRO), materiales excedentes e improductivos debidamente clasificados correspondientes al Almacén de la Central Termoguajira.

La implementación de la Reingeniería de Procesos va de la mano con inversiones en sistemas de información y hardware, para lograr mejorar substancialmente los indicadores de productividad de las organizaciones. Sin embargo, a pesar de no haberse adquirido hasta la fecha el hardware y el software que permitirían la implantación definitiva de los resultados del proyecto, la totalidad de los productos enunciados anteriormente fueron el resultado de lo que consideramos uno de los mayores logros de la reingeniería en Corelca: *Una nueva estructura mental, es decir, se inició la consolidación de una nueva cultura de mantenimiento al interior de Corelca, lo que se vio reflejado en los índices de disponibilidad y confiabilidad del servicio alcanzados, tanto a nivel de generación como de transmisión por ejemplo, la disponibilidad de las líneas de transmisión de la empresa, a 220 KV y a 110 KV ha estado por encima del 99% y en lo que respecta a generación, la disponibilidad está alrededor del 85% por lo que ante la reciente crisis por el fenómeno "El Niño", Corelca sirvió como soporte de energía firme y confiable para el país, disminuyendo así la probabilidad de ocurrencia de un nuevo racionamiento nacional.*

Teniendo en cuenta que la Misión definida para el Simac fue la de "Garantizar y optimizar la disponibilidad y confiabilidad de los equipos, sistemas e infraestructura y asegurar un suministro oportuno de bienes y servicios requeridos

por sus clientes", con lo expuesto en el párrafo anterior se evidencia claramente que si bien, el proyecto no se ha implantado en su totalidad, la misión propuesta se ha cumplido y la prueba fehaciente es la respuesta de Corelca y especialmente de sus áreas operativas en la crisis energética que a raíz del fenómeno "El Niño" enfrentó el país.

Otro resultado tangible es el nivel de capacitación logrado en el equipo de reingeniería, por lo que la realización de seminarios y talleres para los trabajadores que participaron en el proyecto ha sido una inversión que se ha reflejado en el incremento en la productividad de estas personas y en el inicio de un proceso mental de cambio, sin el cual creemos que la ejecución del actual proceso de vinculación de gestión y capital privado en Corelca hubiese sido más traumático para el personal que labora en la empresa. Se destaca que en este equipo hubo participación de la organización sindical, cuyo representante (un operador de subestaciones) jugó un papel vital dentro del equipo y representó un símbolo de entrega, responsabilidad y superación.

Es importante destacar que cuando la empresa sea manejada por operadores privados encontrarán un gran terreno abonado para la implantación de nuevos procesos de mantenimiento en Corelca y encontrarán además unos términos de referencia para la obtención del software y hardware de mantenimiento, de gran calidad ya que se elaboraron con el mayor profesionalismo, lo que permitirá que los nuevos propietarios en un corto tiempo ya que contarán con los recursos suficientes, implanten la parte que quedó pendiente por falta de recursos (en 1998 se le recortaron \$25.029 millones del presupuesto de inversiones, con lo que sólo se podrán cancelar las cuentas pendientes de pago e invertir mínimamente en mantener los niveles de confiabilidad y disponibilidad actuales.

31. *¿Cuáles son los fundamentos y conveniencias del proceso de privatización de Corelca? ¿Qué incidencia tendrá en el sector social?*

El proceso de vinculación de capital de Corelca y las electrificadoras de la Costa Atlántica se enmarcan dentro de la nueva política del Estado, de minimizar su participación en actividades productivas que puedan ser adelantadas por otros agentes, y de saneamiento financiero, técnico y administrativo de las Empresas del Sector, de manera que puedan acometer con éxito los retos del nuevo mercado eléctrico estructurado por las Leyes 142 y 143 de 1994.

Como es conocido, el sector eléctrico demanda anualmente grandes sumas de recursos para su operación, mantenimiento, y expansión; recursos que debía aportar o respaldar la Nación, en forma directa o indirecta, a través de aportes de presupuesto nacional a sus distintas entidades, de la afectación del patrimonio de sus empresas, o a través de la destinación de utilidades de empresas del sector o de otros sectores.

No obstante los aportes de la Nación, que incluyeron aproximadamente 550 mil millones de pesos a través de refinanciamientos de empresas del Sector, entre 1992 y 1996, más los cerca de 460 mil millones asignados en 1997, a través del Conpes 2923, la debilidad estructural de las electrificadoras es de tal magnitud que la conclusión de los análisis de viabilidad entregados por cada una de ellas a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, dio como resultado la No Viabilidad de todas las electrificadoras de la costa.

Mediante los procesos de fortalecimiento técnico y financiero de las empresas del sector, a través de la vinculación de capital, el Gobierno espera liberar los recursos que anualmente estaba dedicando a este sector, para dirigirlos a cubrir las necesidades de otros sectores sociales menos desarrollados y más desfavorecidos. La política del gobierno respecto a la vinculación de capital privado a empresas del sector de energía se encuentra plasmada en los siguientes documentos Conpes:

Documentos Conpes 2923 del 29 de abril de 1997, "asignación de utilidades a la Nación y Saneamiento Financiero de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta del Sector Eléctrico", a través del cual se lleva una nueva refinanciación de varias electrificadoras, condicionadas al desarrollo de procesos de vinculación de capital privado.

Documento Conpes 2929 del 11 de junio de 1997 "balance de los procesos de vinculación de capital privado", por medio del cual se efectúa un seguimiento al programa de privatizaciones del Plan Nacional de Desarrollo, se presenta una descripción y análisis del marco conceptual y jurídico bajo el cual se desarrollaron los procesos y se formulan algunas recomendaciones para continuar con el programa en el corto y mediano plazo.

Documento Conpes 2930 del 11 de junio de 1997 "garantía de la Nación a la FEN para un crédito que contratará Corelca y Plan de Reestructuración de la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica en la Costa Atlántica". En este documento se somete a consideración del Conpes la aprobación de la garantía de la Nación a una operación de crédito interno a ser contratado por Corelca con la FEN para cubrir el faltante financiero de 1997 y además se presenta el Plan de Reestructuración de la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica en la Costa Atlántica. Como estrategia se propone un "Plan de Reestructuración empresarial integral de Corelca y las Electrificadoras de la Región, que contemple la vinculación de inversionistas privados que aporten capital y la capacidad de gestión necesaria para la recuperación técnica, administrativa y financiera de dichas empresas".

Documento Conpes 2950 del 24 de septiembre de 1997 "hacia la consolidación del sector eléctrico: descentralización y participación privada en la distribución y comercialización de electricidad". En este documento se presentan orientaciones de política para consolidar el esquema de reestructuración adoptado en el sector

eléctrico, para lo cual se partió de un plan de descentralización de la prestación del servicio como fundamento para solucionar los problemas estructurales que han afectado a los elementos más débiles de la cadena de producción eléctrica: las actividades de distribución y comercialización.

Respecto a las incidencias de tipo social del proceso, el Gobierno espera que las mismas sean muy positivas, ya que se espera tener un servicio de energía de mejores índices de calidad, confiabilidad y disponibilidad, con adecuados niveles de cobertura y precios, a la vez que se liberen recursos que anteriormente eran demandados por el sector eléctrico, y que ahora, como ya se indicó, podrían dedicarse a otros sectores de interés social.

Proposición aditiva número 147 de 1998

1. *¿Cuál es la situación financiera de Corelca, de sus empresas de generación térmica, y de las compañías de distribución y transmisión de energía, con relación a los siguientes aspectos:*

1.1 *Valor de sus activos corrientes y activos totales a diciembre 31 de 1997.*

1.2 *¿Cuál la situación de caja a diciembre 31 de 1997 a marzo de 1998?*

1.3 *¿Cuál es la situación de endeudamiento interno y externo? ¿A quién se le debe y en qué cuantía?*

En respuesta a las preguntas aquí formuladas, me permito anexar el documento informe de seguimiento a Corelca 1997 y perspectivas para 1998, de febrero de 1998, elaborado por la FEN. (Ver anexo 10). En este documento se presenta un análisis de la situación financiera actual de Corelca y de sus perspectivas de corto plazo, destacando su situación de caja, el cumplimiento de recaudo y la evolución de su cartera durante 1997, su ejecución presupuestal y sus faltantes previstos para 1998.

Una actualización de dicha situación financiera aparece en el documento Conpes 2998 del pasado 16 de abril, de acuerdo con el cual, a pesar del crédito de 86.3 millones de dólares otorgado en 1997, para cubrir los faltantes previstos de Corelca, esta corporación culminó el año con un faltante adicional de \$26.278 millones. De acuerdo con las estimaciones de caja realizadas por Corelca y por la FEN, la corporación acumulará durante 1998 un faltante que oscilaría entre \$182.000 y \$251.000 millones, adicionales al crédito de la FEN previsto para este año en un monto de 35.1 millones de dólares.

Dentro de los Estados Financieros de Corelca, suministrados por esa Corporación, podrá encontrarse el valor en libros de los activos.

2. *¿Cualquiera sea el cambio en el proceso de capitalización de Corelca, qué efecto se ha previsto sobre las tarifas de energía?*

2.1 *¿Qué beneficios va a recibir el consumidor?*

2.2 *¿De qué magnitud será la reducción de tarifas, o se van a incrementar y en qué cuantía?*

El proceso de capitalización está dirigido a tres grandes actividades: generación, transmi-

sión y distribución, cada una de las cuales se mueve en un contexto diferente según lo establecido en las Leyes 142 y 143 de 1994 y en las diferentes resoluciones que sobre el tema ha expedido la Comisión de Regulación de Energía y Gas (Creg).

Si nos referimos a la actividad de generación encontramos que el artículo 42 de la Ley 143 de 1994 dice: "Las transacciones de electricidad entre empresas generadoras, entre distribuidoras, entre aquellas y éstas y entre todas ellas y las empresas dedicadas a la comercialización de electricidad y los usuarios no regulados, son libres y serán remuneradas mediante los precios que acuerden las partes. Se incluyen en este régimen las transacciones que se realicen a través de interconexiones internacionales.

Lo anterior permite deducir que el proceso de capitalización como tal no debe tener ningún efecto directo sobre el régimen de precios de la energía a nivel de generación. No obstante, en la medida que se logren mejores índices de eficiencia se podría obtener una disminución en los costos que se reflejarían en menores tarifas.

Al analizar la actividad de las empresas distribuidoras o comercializadoras, tendríamos que centrarnos exclusivamente en los usuarios regulados quienes realizan compras de energía a tarifas establecidas por la Creg. La Creg a su vez fija estas tarifas con base en costos de operación en condiciones eficientes, medidos con base en estándares internacionales, por lo que no permite trasladar al usuario costos por ineficiencia. Por lo tanto, las tarifas a usuario final no podrán ser aumentadas por el efecto de los precios pagados por los inversionistas dentro de los procesos de vinculación de capital, ni por costos de ineficiencia que los mismos puedan tener dentro de la operación posterior de las empresas.

Igualmente, los precios que pueden cobrar los transportadores están regulados y aprobados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, con base en lo que serían costos de eficiencia en la prestación de dicho servicio. Esto hace que no exista preocupación alguna respecto a que la vinculación de capital privado pueda afectar los precios de los servicios de energía eléctrica, en forma diferente a la reducción de los mismos.

3. *¿Con relación a la venta de Termocartagena el valor de recibo en dación de pago fue por US\$177 millones, qué factores explican la venta en US\$15 millones? ¿Quién debe responder por la pérdida? ¿Se detectó testaferrato en el proceso de venta?*

Existen grandes diferencias en las condiciones estructurales, operativas y comerciales del sector en los dos momentos en que ocurrieron los eventos: i) El de recibo de Termocartagena en dación de pago en 1992, con base en una valoración mediante una proyección de ingresos netos, realizada por la FEN, ii) y el momento de la venta de dicho activo en diciembre de 1996. Un análisis profundo de las diferencias estructurales de los dos momentos, unido al objeto distinto de las dos operaciones puede

explicar claramente el porque de los valores a los cuales se realizaron las mismas.

En 1992, el sector eléctrico se caracterizaba por un mercado monopólico, de información restringida, y nula concurrencia de los agentes, lo que se traducía en distorsiones acerca de la rentabilidad de las operaciones y el valor de mercado que pudiera tener un activo. Desde entonces el sector ha sufrido profundas transformaciones en el marco institucional y regulatorio, debido en buena medida a la introducción de competencia y la creación de un mercado abierto, en lo que antes era un mercado cerrado, de submercados cautivos y de precios regulados centralmente.

Los anteriores elementos hacen que carezca de sentido cualquier comparación de proyección de precios bajo estos dos escenarios, y por lo tanto no puede pretenderse que exista ninguna consistencia entre valoraciones obtenidas mediante proyección de flujo de caja descontado para una empresa que opere bajo los dos escenarios. Estas conclusiones se explican más fácilmente, cuando se analiza el tratamiento de las tarifas y la atención de la demanda bajo los dos escenarios:

1. Tarifas

El método de flujo de fondos, que se utilizó como base para definir el valor de la empresa en los dos ejercicios mencionados -1992 y 1996-, está determinado por los ingresos que pueda tener una empresa en condiciones determinadas, y a su vez los ingresos son el producto de la energía total vendida multiplicada por la tarifa. Por lo tanto las diferencias en las tarifas tienen una incidencia directa en el valor de la empresa.

En 1992 no existía en Colombia la regulación necesaria para la fijación de tarifas de acuerdo a los requerimientos del mercado -demandas de los consumidores, condiciones de generación, costo de producción de la energía hidroeléctrica, gasoeléctrica, y carboeléctrica. Por el contrario, las tarifas utilizadas por la FEN en 1992 fueron las obtenidas de proyectar las tarifas definidas por la Junta Nacional de Tarifas, mediante Resolución 106 de diciembre de 1990, utilizando la metodología del costo incremental promedio a largo plazo (Costo obtenido de dividir los costos de expansión para un período dado, aumentados en los costos de mantenimiento, operación y administración de tales proyectos, por los incrementos de demanda atendida durante el mismo período).

Las tarifas eran actualizadas por una simple indexación que además de incluir la inflación, pretendía llevar a las tarifas hacia el Costo Incremental Promedio de Largo Plazo, que entonces se estimaba que estaría entre 4.0 y 4.2 US\$ centavos/kWh.

En este escenario es apenas natural que la metodología del flujo de fondos diera como resultado un valor del activo con permanente tendencia al alza. Las tarifas y las demandas de los usuarios nunca bajaban, lo que sí podría esperarse de la estructura de costos de producción.

La experiencia internacional muestra que con la vinculación de capital privado al sector eléctrico normalmente se ha producido una drástica caída en las tarifas al usuario final. Esto se ha mostrado en Argentina, Chile, Perú y por supuesto Colombia no ha sido la excepción, donde ya se está experimentando las reducciones de tarifas en los costos de generación, ocasionadas por la competencia en este negocio. Las estimaciones realizadas por distintos asesores internacionales producen proyecciones de precios de bolsa que oscilan en promedio alrededor de los 2.2 centavos de dólar, mientras los costos promedio estimados hoy para la expansión, son del orden de 3.8 centavos de dólar por kWh.

Por lo anterior, el mecanismo de proyección de precios de energía utilizado por la Unión Temporal CS First Boston, -Inverlink-Schroders en 1996, se basó en un sistema de mercado (oferta y demanda), alrededor de la Bolsa de Energía y de contratos bilaterales, en el que los agentes establecen las condiciones y el precio de compra de la energía, y donde las plantas más eficientes desplazan a las menos eficientes (como Termocartagena), permitiendo reflejar de manera clara los márgenes de intermediación y las condiciones de abundancia de recursos -buena hidrología por ejemplo- con precios bajos. En este esquema es apenas natural que la valoración de un activo dependa de las tendencias del mercado y del menor o mayor valor de una planta de determinada tecnología, de la mayor o menor eficiencia de la misma, comparada con los demás recursos del sistema.

Estructuralmente, mientras en el esquema actual los precios de contratos bilaterales se pactan libremente, correspondiendo normalmente a precios exclusivos de energía, mientras en la bolsa, los precios corresponden a los costos marginales de operación, con base en las cotizaciones de los distintos generadores; en 1992, la Junta Nacional de Tarifas fijaba los precios para los contratos de energía y potencia, los cuales debían hacerse para cubrir el total de las necesidades de todos los comercializadores, limitándose el mercado de corto plazo a las transacciones relacionadas con procesos de optimización, las cuales se cubrían a precios promedio de los recursos del comprador y el vendedor, los cuales se definían centralmente por el Centro Nacional de Despacho.

2. Demanda vs. capacidad instalada

De la misma forma, la composición del mercado de energía varió sensiblemente de 1992 a 1996. En el siguiente cuadro se observa que la capacidad de generación máxima del sistema, creció a una tasa mayor que la demanda de energía.

	1991	1996	% Crec.
Demanda Gwh	35.497.6	42.592.0	19.9%
Capacidad instalada MW	8.355.9	10.601.0	26.9%

Como consecuencia, es lógico esperar que el despacho de cualquier productor de energía, por ejemplo Termocartagena S.A., vea amenazada proporcionalmente su participación en el mer-

cado con la entrada en operación de nuevas plantas de capacidad térmica e hidráulica de mayor eficiencia que las instaladas antes de 1992. Como puede observarse en el siguiente cuadro, el subsector término tuvo un mayor crecimiento como porcentaje de su capacidad instalada entre 1992 y 1997, lo que muestra claramente la pérdida de competitividad en el mercado de plantas como Termocartagena S. A.

Años	Crecimiento hidráulico	Crecimiento térmico
92-97	20%	78%

No tienen ningún tipo de contraste las condiciones de oferta y demanda que se presentan en este nuevo mercado, y la libre concurrencia a generadores que se garantiza por medio de la bolsa de energía alteren en forma significativa el precio que los agentes estén dispuestos a pagar por cualquier activo dedicado a la generación eléctrica.

Adicional a lo anterior, es necesario concluir que entre las dos valoraciones existen cuatro años de diferencia, y por lo tanto en la segunda valoración la vida útil remanente de la planta es menor, lo que contribuye a reducir el monto de los ingresos esperados, ya duramente afectados por las fuertes reducciones en las tarifas esperadas, así como en los niveles de despacho esperados para una planta de la antigüedad y eficiencia de Termocartagena, frente a las plantas nuevas a ciclo combinado que se esperaba entrarán en operación, como efectivamente han entrado y continúan entrando a ampliar la capacidad del sistema.

Un último punto de suma importancia, es que en 1992 la decisión fundamental era la de refinanciar pasivos de Corelca, por lo que la valoración de Termocartagena era apenas la forma de disponer de un valor por el cual recibir un activo a una entidad de la Nación, a cambio de la que la Nación asumiera unos compromisos financieros de la misma. En 1996, la decisión es la de vender un activo que le estaba produciendo pérdidas permanentes a la Nación, la que durante los últimos meses que tuvo la propiedad de la misma, no sólo no recibió retribución alguna por parte de Corelca, por la explotación comercial de dicha planta, sino que tuvo que dedicar considerables montos a su mantenimiento.

4. ¿Por qué valores y conceptos debió cubrir Corelca a Sopesa multas por el contrato de San Andrés?

La información suministrada por el Director de Corelca sobre este tema indica lo siguiente: "Antes que nada es necesario aclarar que en ningún momento se han presentado multas en el desarrollo del contrato suscrito con Sopesa S. A. ESP. Existió una reclamación por parte de esta entidad, ante lo cual Corelca previa autorización de su Consejo Directivo (Ver anexo 11: Acta número 442 de marzo 4 de 1997), ha hecho un reconocimiento de extracostos del contrato, tal como se puede observar en la copia del Acta de Reconocimiento de Extracostos anexa".

La anterior es la única información que sobre este tema tiene este despacho.

(ANEXO NUMERO 1)

Barranquilla, 22 de diciembre de 1997

Doctor

GUSTAVO MAYO

Corelca

Barranquilla, Atlántico

Estimados señores:

Es de nuestro agrado presentarles nuestra compañía Repuestos y Materiales Ltda. Remat Ingeniería, con el fin de ofrecerles nuestros servicios que a continuación describimos:

Ingeniería

Contamos con la representación de Fábricas y Talleres extranjeros para realizar reparaciones en el exterior o en el sitio, con el personal altamente calificado en las siguientes áreas:

a) **Sector eléctrico:** Maquinaria pesada e industrial.

1. Turbinas, equipos y piezas
2. Plantas eléctricas
3. Tableros de control
4. Instrumentación
5. Subestaciones.

b) **Sector industrial:**

1. Maquinaria pesada: Puente grúa
2. Sistema de control
3. Bombas
4. Motores, transmisiones y generadores.

Suministros

Suministros requeridos para el sector eléctrico e industrial.

Nuestra especialidad son productos importados.

A. **Precios:** Nuestros precios son de dos clases en Colombia:

A-1: CIF entrega en las bodegas de nuestros clientes.

A-2: F.O.B. Aeropuerto extranjero.

Para su estudio estamos enviando los siguientes documentos:

- Información general sobre la firma.
- Copia certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio.
- Copia certificado del Registro Unico de Proveedores, RUP
- Copia certificados de representación
- Organigrama de la compañía
- Listado de los principales productos que distribuimos
- Referencias comerciales (experiencia por suministros y por obras ejecutadas).

Quedamos a sus gratas órdenes para suministrarles cualquier información adicional de carácter técnico o comercial al respecto.

Muy atentamente,

Jorge Ulloque Pérez,
Gerente.

BREVE RESEÑA

Y

ORGANIZACION DE LA COMPAÑIA

Información general sobre la firma

Nombre o razón social	Repuestos y materiales Ltda. Remat Ingeniería
NIT.	890.112.933-7
Dirección	Kra. 54 N° 64-245 Of. 5D
Ciudad	Barranquilla
País	Colombia
Apartado Aéreo	52411
Teléfono	(PBX) 34438113682219
Fax	3517244
Tipo de organización	Limitada
Régimen	Común
Inscripciones Registro Nal.	
Vendedores	02-744-17
Autorretenedores	No

Constitución

Escritura	1.927 de julio 28 de 1983
Notaría	Segunda de Barranquilla

Reformas

- Escritura número	504 de febrero 23 de 1988
Notaría	Segunda de Barranquilla
- Escritura número	3.209 de noviembre 1° de 1988
Notaría	Segunda de Barranquilla
- Escritura número	71 de enero 18 de 1993
Notaría	Segunda de Barranquilla
Registro Cámara Comercio	62.420 de Barranquilla
Capital social	\$10.000.000.00
Vigencia de la sociedad	Hasta julio 28 de 2003
Volumen anual de negocios	\$490.100.00 + US\$580.400.00

Referencias bancarias

Entidad	Banco Ganadero
Cuenta	092-02928-9
Entidad	Banco Caja Social
Cuenta	50-275-000011-7
Entidad	Bancoquia Sucursal Country
Cuenta	402-17290-2
Entidad	Bancoquia Sucursal Country
Cuenta	402-17353-8

Referencias comerciales

Entidad	Electrificadora del Atlántico Ingeniero Carlos Conte Gerente
Entidad	Corelca Doctor Víctor Hugo Montaña Jefe División Comercial
Entidad	Electrificadora de Bolívar Doctor Pedro Barraza Superintendente
Entidad	Policía Nacional Atlántico Mayor Jorge Illeras

Entidad	Termoflores Doctora Piedad Lopera Jefe Departamento de Compras
Entidad	Armada Nacional Cartagena Capitán Plinio García

Referencias casas de seguros

Nombre	Confianza S. A. Seguros del Estado S. A. Seguros Alfa
--------	---

Personal de la firma

Gerente	Jorge Ulloque Pérez Ingeniero Industrial Uninorte-Barranquilla Matrícula No. 0822850783 Atlco. Seccional Atlántico
---------	--

Gerente Proyectos

Especiales	Alberto Lora Pedroza Ingeniero Civil Universidad de los Andes Matrícula No. 542 Seccional Bolívar
------------	---

Personal técnico

Ingeniero Eléctrico	Bartolomé Pereira Ospina Universidad Industrial de Santander Matrícula No. 68205-16578 Seccional Santander
Técnico Electrónico	Horacio Gómez Universidad CUC Barranquilla
Arquitecto	José Ebratt Díaz Matrícula No. 08700-18104 Seccional Atlántico
Arquitecto	Carlos Sarmiento Matrícula No. 08700-30635 Seccional Atlántico
Ingeniero Mecánico	Leonidas Carmona Universidad del Norte Barranquilla
Ingeniero Industrial	Jorge Luis Ulloque Pérez Universidad del Norte Matrícula No. 08228-50783 Seccional Atlántico
Ingeniero Civil	Marcos Canabal-Figueroa Universidad Unicosta Matrícula No. 08202-53014 Seccional Atlántico
Ventas Barranquilla	Farid Cusse Barcelo Wilson Ulloque Pérez Marcos Canabal Figueroa
Ventas Cartagena	José Visbal Representante Comercial Cartagena
Ventas Bucaramanga	Ingeniero Hernando Villamizar Representante Comercial Santander
Contador Público de la firma	Juan C. Santodomingo M. Matrícula No. 23786-T
Secretaria	Leyla Navas Flórez

Marzo 7, 1997

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente certificamos que nuestro representante general en la República

de Colombia es la firma Remat Ingeniería con número de NIT. 890-112-933-7. Esta firma esta gerenciada por el ingeniero Jorge Ulloque Pérez con cédula de ciudadanía número 8668352 de la ciudad de Barranquilla, Colombia.

Como nuestro representante Remat Ingeniería y el ingeniero Jorge Ulloque Pérez en calidad de ejecutivo de esa empresa, está autorizado para importar, vender y distribuir los productos, servicios y reparaciones de nuestra empresa, a su vez, está autorizado para participar en concursos públicos y privados, y firmar en nuestro nombre documentos y contratos correspondientes cuando se requiera.

Equipment and Turbines Corporation.

El Gerente General,

Enoc López.

El Presidente,

Oswaldo Román.

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR:

Por medio de la presente queremos hacer constar que la Compañía "Repuesto y Materiales Ltda." Remat Ingeniería, localizada en la siguiente dirección: Kra. 54 N° 64-245, oficina 5D, con el teléfono 413-811 en la ciudad de Barranquilla, Colombia. La cual es propietario el ingeniero Jorge Luis Ulloque Pérez es nuestro representante único en el territorio de la República de Colombia, el cual está autorizado para aceptar reparaciones, ventas de repuestos de turbinas y demás artículos.

La presente es firmada en la ciudad de Miami por el señor John Montalvo, presidente de Ground Turbine Technology Corp. hoy el día 20 de octubre de 1994.

Atentamente,

John Montalvo,
Presidente.

Enero 10 de 1990

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR:

Por medio de la presente certificamos que nuestro representante general en la República de Colombia es la siguiente firma:

Repuestos y Materiales Ltda.

"Remat Ingeniería"

Carrera 54 N° 64-245

Apartado Aéreo 52411

Barranquilla, Colombia

Como nuestro representante, "Remat" está autorizado para importar, vender y distribuir los productos y materiales que exportamos a Colombia y participar en concursos públicos y privados y firmar en nuestro nombre los documentos y contratos correspondientes cuando así les exigen.

Davy International of U.S.A. Inc.

Carlos A. Bejarano,
Presidente.

State of Florida
Department of State

I certify from the records of this office that Davy International of U.S.A., Inc., is a corporation organized under the laws of the State of Florida, filed on May 10, 1979.

The document number of this corporation is 621344.

I further certify that said corporation has paid all fees due this office through December 31, 1990, and its status is active.

This is a true copy.

Notary Public,

Firma ilegible.

State of Florida
Country of Broward

I, L. A. Hester, County Administrator, in and for the aforesaid State and Country, and being designated as custodian of the Official Records of said Country, do hereby certify that Catherine Carlson whose name is signed to the foregoing acknowledgment of proof, is a Notary Public in and for said State and Country, duly commissioned and sworn and qualified to act as such Notary Public and was at the time of taking such acknowledgment or proof authorized by the laws of Florida to take acknowledgments of deeds and other instruments in writing; and further that the signature thereto purporting to be his or hers, I verily believe to be the genuine handwriting of such Notary Public.

Witness my hand and seal this 10th day of January 1990.

I. A. Hester, County Administrator,
By Deputy Clerck,

(Firma ilegible).

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

Número.0005532

Jan 16 1990

El Cónsul General certifica, que el señor U. Semons que autoriza el documento adjunto, ejercía legalmente en la fecha allí expresada las funciones de Secretario de la Corte del Condado de Broward, y que la firma y sello que aparecen en el documento como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

El Consulado no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

Por el Cónsul General,

Alicia Socarrás.
Vicecónsul.

Santa Fe de Bogotá, marzo 6 de 1997

Señores

REMAT INGENIERIA

Att. Ing. Jorge Ulloque

Barranquilla

Estimados señores:

Por medio de la presente hacemos constar que Remat Ingeniería con sede principal en

Barranquilla, es distribuidor autorizado de los productos que fabrica y comercializa Hansecol Ltda., como Polipastos y componentes marca Abus Kransysteme, lo mismo que Puentes grúa, brazos giratorios y grúas pórticas.

Atentamente,
Hansecol Ltda.

Germán Bocanegra,
Gerente.

CERTIFICADO DE DISTRIBUCION

Por medio del presente documento certificamos que los señores Remat Ingeniería NIT No. 890.112.933-7 son distribuidores de nuestra compañía y como tal están autorizados a comercializar los microcomputadores

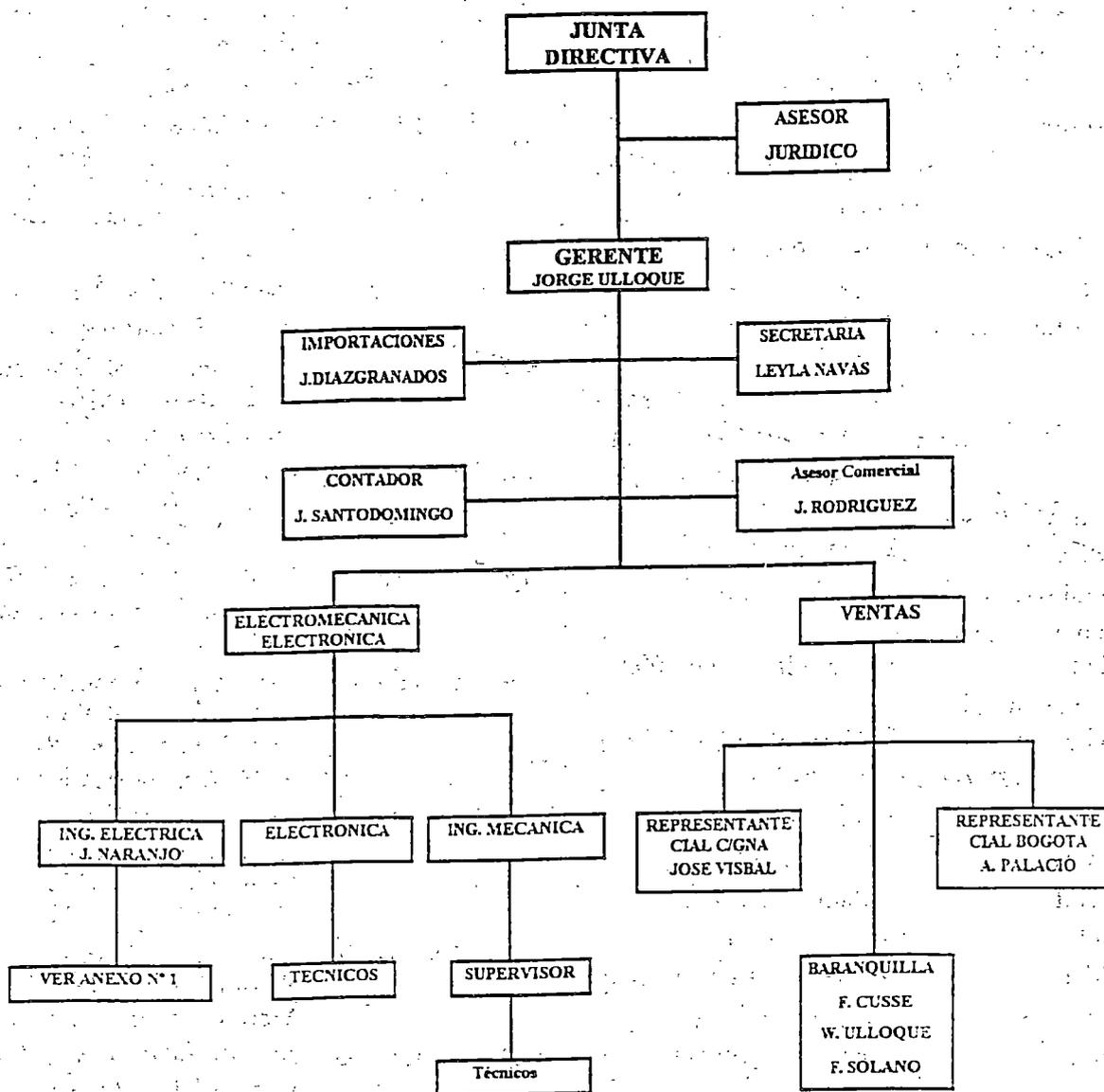
marca AST en calidad de distribuidores autorizados.

La presente certificación se expide en virtud a que Merisel es distribuidor máster autorizado para Colombia de AST, en consecuencia dicha empresa tiene nuestro aval en todo lo concerniente a la garantía y suministro constante de repuestos y accesorios para estos equipos, ya que Merisel cuenta en Colombia con un servicio técnico autorizado de AST.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para todos los efectos legales y comerciales, en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, a los 22 días del mes de julio de 1994.

Esteban Uprimny Y.,
Representante legal,
Merisel Latin American.

ORGANIGRAMA
Organigrama Remat Ingeniería



CAMARA DE COMERCIO
DE BARRANQUILLA

Certificado de existencia y representación legal Repuestos y Materiales Limitada "Remat Ingeniería"

El suscrito Secretario de la Cámara de Comercio de Barranquilla,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1927 del 28 de julio de 1983, otorgada en la Notaría

Segunda de Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 16 de agosto de 1983 bajo el número 17.324 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada "Repuestos y Materiales Limitada",

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 504 del 23 de febrero de 1988, otorgada en la Notaría Segunda de Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 4 de marzo de 1988 bajo el número 29.372 del libro respectivo, la sociedad

antes mencionada cambio de razón social por la denominación "Repuestos y Materiales Limitada - Remat Ingeniería",

Número	mm/dd/aa	Notaría	No. Ins. o Reg.	mm/dd/aa
504	2/23/88	Notaría Segunda de Barranquilla	29.372	3/4/88
3.209	11/1/88	Notaría Segunda de Barranquilla	32.013	12/23/88
71	1/18/93	Notaría Sexta de Barranquilla	48.140	1/26/93

CERTIFICA:

Que de acuerdo con la(s) escritura(s) arriba citada(s), la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

Denominación o razón social:
Repuestos y Materiales Limitada 'Remat Ingeniería'
Domicilio principal: Barranquilla
Matrícula Mercantil: 62.420

CERTIFICA:

Dirección para notificaciones judiciales
Cr. 54 # 64-245 Of. 5D de la ciudad de Barranquilla,

CERTIFICA:

Duración: El término de duración de la sociedad se fijó hasta el 28 de julio del año 2003,

CERTIFICA:

Objeto social: La representación de fábricas nacionales y extranjeras, la venta de sus productos y el servicio de los mismos y podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Celebrar los contratos, descargarlos; representar legalmente a la sociedad en cualquiera actos o contratos, así como judicialmente, bien como demandante o como demandada ante cualquiera de las autoridades administrativas o de la rama jurisdiccional; constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas.

La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

CERTIFICA:

Que según Acta número 6 del 23 de diciembre de 1987, correspondiente a la Junta de Socios de la sociedad: Repuestos y Materiales Limitada 'Remat Ingeniería', cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 18 de enero de 1988 bajo el número 28.968 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificación
Gerente	Ulloque Pérez Jorge Luis	C. 8.668.353

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad,

CERTIFICA:

Que la renovación de su Matrícula Mercantil para el año de 1997, fue hecha el 14 de marzo.

CERTIFICA:

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes Escrituras:

La información sobre embargos de establecimientos se suministra en Certificados de Matrícula, la de contratos sujetos a registro, en Certificados Especiales.

Barranquilla, 26 de febrero de 1998.
Hr:10:47:02
El Secretario,
Marybel Reyes Oviedo.

CERTIFICADO REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Certificado de inscripción, clasificación y calificación

Fecha: 26 de febrero de 1998
Hora: 10:48:39

La Cámara de Comercio de Barranquilla, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 9º del Decreto 856 de 1994 y en el artículo 6º del Decreto 1584 de 1994, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales,

CERTIFICA:

Que: Repuestos y Materiales Limitada 'Remat Ingeniería'
Identificado(a) con Nit 000890112933.
Domiciliado en: Barranquilla
Inscrito en el Registro de Proponentes bajo el número 2677.
Fecha de inscripción: 5 de diciembre de 1996.
Fecha de renovación: 24 de noviembre de 1997.

CERTIFICA:

Que su representante legal es:
Ulloque Pérez Jorge Luis C.C. 8668353 Gerente.

Que sus facultades y limitaciones son:
Administración: Todos y cada uno de los socios delegan la representación y administración de la sociedad en un Gerente, quien podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tenga relación directa con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, en cumplimiento de tales funciones, el gerente podrá, entre otras: Crear, proveer y señalarles sus funciones, atribuciones, sueldos a los trabajadores que necesite la sociedad para su buen funcionamiento; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, firmar, endosar, protestar letras de cambios, cheques, pagarés, libranzas y cualquier otros títulos valores e instrumentos negociables, tenerlos,

costrarlos, pagarlos, descargarlos; representar legalmente a la sociedad en cualquiera actos o contratos, así como judicialmente, bien como demandante o como demandada ante cualquiera de las autoridades administrativas o de la rama jurisdiccional; constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas.

La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

Que su objeto es el siguiente:

Objeto social: La representación de fábricas nacionales y extranjeras, la venta de sus productos y el servicio de los mismos y podrá desarrollar las siguientes actividades:

1. Celebrar contratos de agencia comercial en todas sus formas y convenios comerciales de otro carácter con empresas nacionales o extranjeras para la promo...

Certificado de inscripción, clasificación y calificación

Repuestos y Materiales Limitada 'Remat Ingeniería'

- 03. Sistemas de comunicación y obras complementarias
 - 01. Centrales telefónicas
 - 02. Redes de fibra óptica
 - 03. Redes de transmisión de datos
 - 04. Antenas y equipos de repetición
 - 05. Redes de computación y conmutación
- 04. Edificaciones y obras de urbanismo
 - 08. Estructuras metálicas
 - 09. Estructuras de madera
- 05. Montajes electromecánicos y obras complementarias
 - 01. Montajes para centrales hidráulicas
 - 02. Montajes para centrales térmicas
 - 03. Subestaciones de energía
 - 04. Sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento
 - 05. Montaje de ascensores, montacargas y puente-gruas
 - 06. Líneas de transmisión y subtransmisión de energía
 - 07. Redes de distribución aéreas y subterráneas
 - 08. Montajes de tuberías de presión
- 06. Sistemas y servicios industriales
 - 01. Unidades de proceso
 - 02. Servicios industriales
 - 05. Químicos
 - 07. Frigoríficos
- 07. Obras para minería e hidrocarburos
 - 06. Tanques metálicos
 - 08. Estaciones de recolección y/o de bombeo
- 08. Obras de transporte y complementarios
 - 03. Pavimentos flexibles
 - 04. Puentes atirantados y cables aéreos
 - 07. Señalización y semaforización

09. Servicios generales
01. Sistemas de seguridad industrial
 02. Sistemas de instrumentación y control
 05. Sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales
2. Consultor
01. Agricultura y desarrollo rural
 04. Aprovechamiento y uso de los recursos hídricos
 05. Infraestructura física
 13. Forestal
02. Industria
07. Fibras sintéticas
 08. Productos textiles
 10. Productos químicos y afines
 11. Caucho y productos plásticos
 12. Cuero y productos del cuero
 13. Piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales
 14. Industrias de materiales básicos
 15. Productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte
 16. Maquinaria y equipos, excepto eléctricos
08. Pieles, cueros, peletería y manufacturas de estas materias; artículos de guarnicionería de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa.
41. Pieles (excepto la peletería) y cueros
 42. Manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería y de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa.
09. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería
44. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera
 45. Corcho y sus manufacturas
10. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón, papel, cartón y sus aplicaciones.
47. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón.
 48. Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón
 49. Productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos.
11. Materias textiles y sus manufacturas
55. Fibras sintéticas o artificiales discontinuas
 58. Tejidos especiales; superficies textiles con pelo insertado; encajes; tapicería; pasamantería; bordados.
 59. Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados artículos técnicos de materias textil
13. Manufacturas de piedras, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas: productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio.
68. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas
 69. Productos cerámicos
 70. Vidrio y manufacturas de vidrio
15. Metales comunes y manufacturas de estos metales
72. Fundición hierro y acero
 73. Manufacturas de fundición, de hierro o de acero
 74. Cobre y manufacturas de cobre
 75. Níquel y manufacturas de níquel
 76. Aluminio y manufacturas de aluminio
 78. Plomo y manufacturas de plomo
 79. Zinc y manufacturas de zinc
 80. Estaño y manufacturas de estaño
 81. Los demás metales comunes; "cermets"; manufacturas de estas materias
 82. Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes; partes de estos artículos, de metales comunes.
 83. Manufacturas diversas de metales comunes
16. Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de sonido, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos
03. Redes de transmisión de datos
 04. Antenas y equipos de repetición
 05. Redes de computación y conmutación
04. Edificaciones y obras de urbanismo
08. Estructuras metálicas
 09. Estructuras de madera
05. Montajes electromecánicos y obras complementarias
01. Montajes para centrales hidráulicas
 02. Montajes para centrales térmicas
 03. Subestaciones de energía
 04. Sistemas de calefacción, refrigeración y enfriamiento
 05. Montaje de ascensores, montacargas y puente-gruas
 06. Líneas de transmisión y subtransmisión de energía
 07. Redes de distribución aéreas y subterráneas
 08. Montajes de tuberías de presión
06. Sistemas y servicios industriales
01. Unidades de proceso
 02. Servicios industriales
 05. Químicos
 07. Frigoríficos
07. Obras para minería e hidrocarburos
06. Tanques metálicos
 08. Estaciones de recolección y/o de bombeo
08. Obras de transporte y complementarios
03. Pavimentos flexibles
 04. Puentes atirantados y cables aéreos
 07. Señalización y semaforización
09. Servicios generales
01. Sistemas de seguridad industrial
 02. Sistemas de instrumentación y control
 05. Sistemas de distribución y/o evacuación de productos industriales
2. Consultor
01. Agricultura y desarrollo rural
 04. Aprovechamiento y uso de los recursos hídricos
 05. Infraestructura física
 13. Forestal
02. Industria
07. Fibras sintéticas
 08. Productos textiles
 10. Productos químicos y afines
 11. Caucho y productos plásticos
 12. Cuero y productos del cuero
 13. Piedra, arcilla, vidrio, concreto y otros materiales
 14. Industrias de materiales básicos
 15. Productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte
 16. Maquinaria y equipos, excepto eléctricos
 17. Maquinaria y equipos eléctricos y electrónicos
 18. Equipos de transporte
 21. Construcción
41. Pieles (excepto la peletería) y cueros
 42. Manufacturas de cuero; artículos de guarnicionería y de talabartería; artículos de viaje, bolsos de mano y continentes similares; manufacturas de tripa.
09. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera; corcho y manufacturas de corcho; manufacturas de espartería o de cestería
44. Madera, carbón vegetal y manufacturas de madera
 45. Corcho y sus manufacturas
10. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón, papel, cartón y sus aplicaciones.
47. Pastas de madera o de otras materias fibrosas celulósicas; desperdicios y desechos de papel o cartón.
 48. Papel y cartón; manufacturas de pasta de celulosa, de papel o de cartón
 49. Productos editoriales, de la prensa o de otras industrias gráficas; textos manuscritos o mecanografiados y planos.
11. Materias textiles y sus manufacturas
55. Fibras sintéticas o artificiales discontinuas
 58. Tejidos especiales; superficies textiles con pelo insertado; encajes; tapicería; pasamantería; bordados.

- 59. Tejidos impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados artículos técnicos de materias textil
- 13. Manufacturas de piedras, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas; productos cerámicos; vidrio y manufacturas de vidrio.
- 68. Manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias análogas
- 69. Productos cerámicos
- 70. Vidrio y manufacturas de vidrio
- 15. Metales comunes y manufacturas de estos metales
- 72. Fundición hierro y acero
- 73. Manufacturas de fundición, de hierro o de acero
- 74. Cobre y manufacturas de cobre
- 75. Níquel y manufacturas de níquel
- 76. Aluminio y manufacturas de aluminio
- 78. Plomo y manufacturas de plomo
- 79. Zinc y manufacturas de zinc
- 80. Estaño y manufacturas de estaño
- 81. Los demás metales comunes; "cermets"; manufacturas de estas materias
- 82. Herramientas y útiles, artículos de cuchillería y cubiertos de mesa, de metales comunes; partes de estos artículos, de metales comunes.
- 83. Manufacturas diversas de metales comunes
- 16. Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o la reproducción de sonido, aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y accesorios de estos aparatos.
- 84. Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos.
- 85. Máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes; aparatos para la grabación o la reproducción de imágenes y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.

Objeto:

Adquisición Fob Puerto de Embarque de rieles para protecciones de líneas de transmisión de 220 KV.

CERTIFICA:

Que la relación de contratos principales ejecutados es la siguiente:

Entidad: Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica

Cuantía: 1.060.00 (SMLV)

Duración: 6.0 meses

Clasificación:

1. Constructor

05. Montajes electromecánicos y obras complementarias

03. Subestaciones de energía

Objeto:

Suministro e instalación y puesta en funcionamiento de un Motogenerador para Termocartagena. Ampliación de subestación.

Entidad: Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica

Cuantía: 806.00 (SMLV)

Duración: 3.0 meses

Clasificación:

1. Constructor

05. Montajes electromecánicos y obras complementarias

05. Montaje de ascensores, montacargas y puente-gruas

Objeto:

Suministro e instalación de una grúa pórtico de 10 toneladas, incluye obras civiles.

Entidad: Electrificadora del Atlántico S. A.

Cuantía: 203.66 (SMLV)

Duración: 1.0 meses

Clasificación:

1. Constructor

05. Montajes electromecánicos y obras complementarias

03. Subestaciones de energía

Objeto:

Reparación de dos reguladores de combustible marca General Electric.

Entidad: Electrificadora del Atlántico S. A.

Cuantía: 1.675.00 (SMLV)

Duración: 24.0 meses

Clasificación:

1. Constructor

05. Montajes electromecánicos y obras complementarias

06. Líneas de transmisión y subtransmisión de energía.

Objeto: Construcción de redes primarias y secundarias.

CERTIFICA:

Que de acuerdo con los datos suministrados por el inscrito en el formulario único, la siguiente es la información sobre multas y sanciones:

Que no ha tenido multas

Que no ha tenido sanciones

CERTIFICA:

Que su calificación como Constructor es:

Experiencia (E): 80 puntos

Capacidad financiera (Cf): 216.0 puntos

Capacidad técnica (Ct): 80 puntos

Capacidad de organización (Co): 6.688.00 (en salarios mínimos)

Capacidad de contratación (K): 13.803.00 (en salarios mínimos)

$K = 1.5 \times Co \{ 1 + [(E + Cf + Ct) / 1.000] \}$

CERTIFICA:

Que su calificación como Consultor es:

Experiencia (E): 300 puntos

Capacidad financiera (Cf): 200.0 puntos

Capacidad técnica (Ct): 150 puntos

Capacidad de organización (Co): 6.688.00 (en salarios mínimos)

Capacidad de contratación (K): 11.035.00 (en salarios mínimos)

$K = Co \times \{ 1 + [(E + Cf + Ct) / 1.000] \}$

CERTIFICA:

Que su calificación como Proveedor es:

Experiencia (E): 100 puntos

Capacidad financiera (Cf): 160.0 puntos

Capacidad técnica (Ct): 42 empleados

Capacidad de organización (Co): 6.688.00 (en salarios mínimos)

Capacidad de contratación (K): 8.427.00 (en salarios mínimos)

$K = Co \times \{ 1 + [(E + Cf) / 1.000] \}$

CERTIFICA:

Que la información anterior ha sido tomada directamente del formulario único diligenciado por el inscrito y la reportada por las entidades estatales.

El Secretario,

Maribel Reyes Oviedo.

LISTADO DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS

Principales productos distribuidos por Repuestos y Materiales Ltda.

Remat Ingeniería

1. Aire acondicionado

Carrier International

Macquay Group

Yorck Div Brog

Warner

Carrier

2. Analizadores

Bacharach

Instrument Co.

Beckman-Instrument

Coulter Electronics/Diagnostics

Foxboro Company

Mine Safety

Appliance

Taylor Instrument Co.

Thomas Arthur H.

3. Baterías

Bright Star

Chloride Inc.

Exide Inc.

McGraw Edison Co.

4. Balineras

Dodge Div.-Reliance Electric

Fafnir Bearing Co.

Fag Bearing Corp.

Hyatt Div. General

Motores

NTN Bearing Corp.

SKF Industries

TRW Bearing Division

Timken Company
Torrington Company

5. **Quemadores**
Coppus Engineering.
Crown Engineering
Peabody Engineering

6. **Cables / alambres**
Anixter - OHM
International
Belden Corporation
Biddle, James G., Co.
General Electric
Okonite Company
Standard Wire and Cable Co.
Thermo Electric Co.
Westinghouse Electric Carp.

7. **Cadenas**
Acco Industries
Columbus Mckinnon
Campbell Chain
Crosby Group
Dodge Division
Dresser Power
Transmission
FMC Corporation
Rexnord Inc.

8. **Productos químicos/gases**
Air Products and Chemicals.
Allied Chemical
American Hoechst Corp.
Ansul Company
Ashland Chemical
Baker, J. T. Chemical Co.
Dow Chemical
Du Pont E. I. de Nemours & Co.
Eastman Chemical Products.
Essex Chemical
Exxon Chemical
FMC Corporation
Fisher Scientific
Grace, W. R.
NL Baroid Division
Oakite Products Inc.
Tenneco Chemicals
Thomas, Arthur H.
Witco Chemical

9. **Controles/sistemas
(Equipos y Suministros)**
Allen - Bradeley Co.
Automatic Swit
Bailey Controls Corp.
Beckman Instruments
Custom Controls Corp.
Diamond Power
Speciality.
Dresser Ind. Valve Div.

Electronics Corp. of America
Fisher Controls.
Fluke John MFG. Co.
Foxboro Company
GPE Controls
General Electric
Honeywell
ITT General Controls
LFE Corp., Process
Control Div.
Leslie Company
Magnetrol Int'l Inc.
Marsh Instrument Co.
Masoneilan Div.
McGaraw Edison
MCDonnel & Miller
Mercoid Corporation
Moore Products Co.
Peabody Engineering
R.P. & C. Valve
Robertshaw Controls
Rochester Gauges.
Spence Engineering
Tailor Instrument
Thermo Electric Corp.
United Electric Controls.
Veeder Root
Westinghouse
Electric Corp.

10. **Compresores aire y gas**
Allis Chalmers
Atlas Cpoco
Champion
Chicago Pneumatic
Cooper Industries
Devilbiss Co.
Dresser Industries
Elliot
Gardner Denver
Gast Manufacturing
Ingersoll Rand
Joy Manufacturing
Leroi Division-Dresser
Mako Compressors
Norwalk - Turbo Inc.
Quincy Compressors
Rotoflow Corp.
Studebaker
Worthington
Sinclair Corporation
Stewart & Stevenson
Suntrand Fluid
Handling.
Transamérica
Delaval.

11. **Construcción equipos y suministro**
Armco International
American Hoist & Derrick
Atlas Copco
Aurora Pump
Bucyrus - Erie
Case, J.I.
Caterpillar Tractor Co.
Clarck Equipment Co.
Cooper Industries
Crosby Group
Deere & Company
Ditch Witch
Dresser Witch
Dresser Ind. - All Div.
Enerpac Div. Allied
Power
FMC Corporation
CAR - Bro Manufact.
Corman Rupp
Grace, W.E.
Grove
Hale Fire Pump Co.
Harnishchfeger Corp.
Hyster Company
Ingersoll - Rand/All Div.
Ingram Manufacturing
Jet Equipment and Tools
Joy Manufacturing
Petibone Corp.
Rexnord International
Select-A-Torq, Ans Co.
Thor Powewr Tool
Wabco Construct. & Mining Group.

12. **Embragues de todo tipo**
Akron Brass
American La France
Band - IT
Bonney Forge
Browing
Manufacturing
Cajon Company
Dayco Corporation
Dixon Valve and Coupling
Dodge Division
Dover Corporation
Essex Brass.
Ever - Tite Coupling Company
FMC - Drive Division
Gates Rubber Company
Gustin Beacon Div.
(Aeroquip).
Hansen Manufacturing Company.
ITT Grinnel Corp.
Ideal Div. Parker
Hannifin.

- Joy Petroleum.
Ladish Company
Lovejoy Inc.
Parker Hannifin
Pathway Bellows Corp.
Pipe Line Development Co.
Rexnord Inc.
Stockham Valves & Fittings
Swagelock Products
Texas Coupling & Fittings.
Victaulic Company
Vogt, Henry
Woods, T.B. & Sons Co.
- 13. Motores eléctricos - AC / DC**
Baldor
Dayton
General Electric
Reliance Electric
Toshiba
U.S. Electric Motors.
Westinghouse
- 14. Eléctricos suminist. y equipos**
Appleton Electric
Burndy JFG.
Bussman Manuact.
Crouse - Hindes
Cuttler - Hammer
Dayton Electric
Hubbell, Harvey, Inc.
Ideal Industries
McGaraw Edison
M G K Locke
Ohio Brass
Siemens - Allis Corp.
Southern States Inc.
Westinghouse
- 15. Motores/transmisiones/ generadores**
Ajax Div. Cooper Industries.
Alco Power Inc.
Allison Transmissions
Caterpillar Tractor Co.
Cooper Energy Services
Cummins Engine Company
Detroit Diesel
Deutz Corporation
Fleetguard Filters
Ford Motor Compay
Funk Transmissions
Superior Manufacturing
Twin Disc
Waukesha Div-Dresser
Industries
Write Hercules - Engines Perkins.
- 16. Contraincendio equipos y suministroo**
Alumaguard
Protective Clothing.
- Angus Hose
Elkhart Brass
Products
Hale Pump Co.
Sierra Products.
Willson Breathing
Apparatus.
- 17. Grúas eléctricas/neumáticas**
Atlas Copco
Columbus McKinnon
Coffing Hoist
Dresser Industries Inc.
Eaton Corporation
Harnishcfefer
Ingersoll Rand
Jet Equipment
- 18. Instrumentación**
Ametek
Bailey Controls
Beckman Instruments
Biddle, James G.
Dresser Inst. Div.
(Ashcroft).
Du Pont E.I., de Nemours
Fisher Controls
Fluke John MFG. Co.
Foxboro Company
Honeywell
ITT Barton Instruments
LFE Corporation
Moore Products
Taylor Instrument
Thermo Electric
I.S. Riley Corporation
Veeder Root
Westinghouse Electric
- 19. Laboratorio equipos y suministros**
American Optical
Beckman Instruments
Corning Glass Works & Madical
Coulter Diagnostics
Curtin Matherson
Scientific
Damon / IEC
Fisher Scientific
Hellige Inc.
Labindustries
Lab - Line Instruments Inc.
Mallickrodt, Inc.
Mettler Instruments.
Nalge Company
Ohaus Scale Co.
Orion Research
Photovolt Corporation
Precision Scientific
Waring Products.
Yelow Springs Instruments.
- 20. Sellos mecánicos**
Borg - Warner
Chesterton
Crane Packing
Rexnord Inc.
Seaol
- 21. Petróleos / equipos y suministros**
Axelson Inc.
Baas - Ross Products
Brown Oil Tools
Cameron Iron Works
Continental Emsco
Crosby Group
Daniel Industries
Del - Tex Manufat.
Double - E
Dover Corporation
Dressure Industries-Oil
Prod. Div.
Drilco
Eastman Whipstock
FMC Corporation - Oil
Equip. Div.
Harbison Fischer
J.M. Huber
B.J. Hughes
Hydril Company
Joy Manufacturing
Mathey Manufacturing
Oilwell Div., U.S. Steel
G.A. Thornhill Craver
WKM Valve Div.,
ACF Industries.
- 22. Bombas**
Byron Jackson
Gardner Denver
Gasol Pump Manuact.
Goulds Pumps
Hale Pump
Ingersoll Rand
Multon Roy
Pacif Pumps
Patterson Pump Co.
Peerless
Robbins & Meyers
Sunstrand Fluid
Handling
Texsteam Pumps
Transamérica
Delaval
Viking Pumps
Wheatly Geosource
Worthington
- 23. Productos de caucho**
Dayco Corporation
Gates Rubber Ccompany

- Goodrich Rubber Co.
Goodyear Rubber Co.
Rexnord International
Uniroyal International
- 24. Seguridad equipos y suministros**
Adler, Williams
Advance Glove Co.
American Optical Co.
Edmont Willson
Electronic Corp. of American
Haws International
Mine Safety Appliances
Steel Grip Safety
Apparel
Wilson Safety Products
- 25. Reductores de velocidad**
Philadelphia Gear Corp.
Reeves Div., Reliance
Thyssen Gear Works
- 26. Filtros**
Armstrong Manufact.
Geosource
Hayward Manufact.
Mueller
Plenty Group
- 27. Acero y productos de hierro**
Carbón, acero y aleaciones de acero en varias formas.
Disco Listones
Láminas alambre
Rollos barras
Lingotes fundición
Forjado
- 28. Estructuras moldeadas**
Angulos, vigas, canales
Metales expandidos
Láminas perforadas
Pisos de seguridad enrejados
Tees Estructurales
Perforated Sheets, Wirecloth, Tabiques, Conductos/Tubos en Seamless and Welded Constrictions for alta y baja presión and Temperature services.
Oil Country Tubulars.
Adaptadores para mangueras y equipos petroleros.
Servicio y mantenimiento
- 29. Válvulas**
Grove
KTM - Japan
PBV - Italy
Marwin - England/Italy
Valpres - Italy

- Hills MC Canna (Rock-Well).
Asco.
Puerta/Globos/Cheques (Forjados)
OMB - Italy
Hancoock - Japan / U.S.A
Boney Forge - Italy
Vogt - U.S.A.
Válvulas de mariposa
MSS
(Ex-Jamesbury Licensee)
Muessco
Hills Mc Canna (Rock-Well).
Puerta/Globos/Cheques (Fundidos)
Ishida - Japan
Izumi - Japan
Valvotecnic - Switzer-Land.
Kitazawa - Japan
M & J Div.,
Daniel Industries
Grove
Wheatley, Geosource
Lunkenheimer
Crane
Walworth
Rockwell - Edwards.
Válvulas de tapón
Ishida
Texteam
Durco
Válvulas diafragma
Saunders
Kimex Valves-Ltd.
(Ex-Jamesbury Licensee)
Durco
Hills Mc Canna (Rock-Well)
Válvulas de control
Walworth
Masoneilan
Fisher Controls
Copes Vulcan
Foxboro Company
Jordon Control, Valves
Válvulas de seguridad y alivio
Consolidated-Dresser
Industries.
Teledyne Farris Engineering
Anderson Greenwood.
Crosby Valve Co.
- 30. Computadores**
AST
IBM
ACER
EPSON

- 31. Impresoras**
EPSON
Oxidata
Cannon
Panasonic
Hyunday
Hewlett Packard

- 32. Fax / Fotocopiadoras**
Cannon
Sharp
Toshiba
Panasonic
Minolta
Xerox

- 33. Repuesto para turbina**
General Electric
Westinghouse Electric Corp.

INGENIERIA**Ingeniería Eléctrica**

Diseños, cálculos eléctricos, interventoría, asesorías, montaje y redes de alta y baja tensión.

Ingeniería Mecánica

Diseños y montajes de equipos eléctricos e industriales.

Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos eléctricos.

Ingeniería civil

Otros productos son cotizables.

CERTIFICADOS DE EXPERIENCIAS DE SUMINISTROS

Santa Fe de Bogotá, D. C., 21 de octubre de 1997

ESG1-1306-97

Señores:

REPUESTOS Y MATERIALES LIMITADA - REMAT INGENIERIA

Atención Sr(a) JORGE LUIS ULLOQUE PEREZ

Carrera 54 No. 64-245 Oficina 5 D
BARRANQUILLA - COLOMBIA

Referencia: Inscripción en Registro de Proponentes de Ecopetrol

Estimados señores:

De manera atenta nos permitimos comunicarles que de acuerdo con la información remitida con su carta: **RM-726, recibida el día 28 de agosto de 1997** y la información de experiencia contractual suministrada, su firma ha sido inscrita, clasificada y calificada en el Registro de Proponentes de Ecopetrol, hasta el: **05 de diciembre de 1997**.

Los siguientes son los datos disponibles en el SIDOE.

Datos Generales

Identificación: 890A12933
Teléfonos: (95) 3443811 (95)3682219
Fax: (95)3517244
No. Inscripción: 2677
Cámara: 3 Barranquilla

Calificación y Clasificación:

Actividad: Construcción
 Capacidad de contratación: 11087 SMLV
 1 05 07 00 00 Construcción Redes de distribución aéreas y subterráneas
 Actividad: Proveedores
 Capacidad de contratación: 6900 SMLV
 3 16 84 81 90 Proveedores partes para válvulas
 3 16 84 82 00 Proveedores de rodamientos de bolas, rodillos o agujas
 3 16 85 01 00 Proveedores motores eléctricos
 3 16 85 01 61 Proveedores generadores o alternadores
 3 16 85 35 30 Proveedores seccionadores e interruptores
 3 16 85 35 41 Proveedores pararrayos y limitadores de tensión
 Actividad: Suministro de servicios
 Capacidad de contratación: 2810 SMLV
 4 04 07 01 00 Servicios de mantenimiento eléctrico de equipos
 Cualquier actualización en la información de su Empresa, les solicitamos nos informen a la siguiente dirección: Calle 37 No. 7- 49. Primer Piso, o al Fax 2345684.

Cordialmente,

Olga Lucía Arrieta Morales,
 Registro de Proponentes y de Contratación
 108-97

Electrificadora de Bolívar S. A.

El suscrito Superintendente de Adquisiciones y Suministros de la Electrificadora de Bolívar S. A.,

CERTIFICA:

Que la firma Remat Ingeniería, con NIT. 890.112.933-7, es proveedora de esta electrificadora con resultados satisfactorios en cuanto a la calidad y cumplimiento de los materiales suministrados.

Dado en Cartagena a los 25 días del mes de enero de 1993.

Pedro Barraza Villa.

Central Termoeléctrica Las Flores

CERTIFICAMOS:

Que la firma "Remat Ingeniería", es proveedora nuestra desde el año 1994, demostrando hasta la fecha seriedad, cumplimiento y buena calidad en las negociaciones efectuadas, las cuales son:

Nº Orden de Compra	Concepto	Valor \$
	Acido sulfúrico para baterías	66.120.00
00229	Baterías de Lithium de 3.6 vol.	206.044.00
00626	Llave de cadena para trabajo pesado marca Ridgid	125.582.40
00266	Baterías estacionarias de níquel cadmio marca SAFI NIFE	1.048.800.00
00623	Osciloscopio M/Tektroni	4.380.450.00

Se expide la presente certificación a los dieciséis (16) días, del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco (1995).

Piedad Lopera Ricardo,
 Jefe de Compras.

CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA

CERTIFICA:

Que la firma Remat Ingeniería es contratista nuestra desde hace varios años, demostrando hasta la fecha calidad y cumplimiento en los trabajos ejecutados:

A continuación relacionamos los contratos ejecutados que se encuentran en trámite:

Contrato	Objeto	Valor US\$
C-3451-96	Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de un motogenerador Diesel de emergencia para la Central Termocartagena; ejecutando la ampliación de las Subestaciones. Fecha aproximada de finalización Diciembre de 1996.	150.663.28
C-3439-96	Adquisición FOB Puerto de Embarque de doce (12) pararrayos de óxido de zinc, tipo estación, con sus accesorios para 220KV y seis (6) pararrayos, 110 KVA -Fecha ejecución: Septiembre/96.	124.632.00
C-3443-96	Suministro, montaje y puesta en servicio de una grúa pórtico para la casa de bombas de la Central Termocartagena. Fecha aproximada de finalización: Diciembre de 1996.	114.492.00

Se expide el presente certificado a los seis (6) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996).

Cordialmente,

Gustavo Hernández Pomares,
 Secretario General.

**CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA
 A QUIEN INTERESE:**

Por medio de la presente certificamos que los señores Remat Ingeniería Ltda., NIT 890.112.933-7 es proveedor de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica "Corelca" Central Termoguajira.

La presente se expide en Mingueo a los veintiún días del mes de enero de 1993, a petición del interesado.

Atentamente,

Ramón García Fernández,
 Jefe División Administrativa y Financiera Teg. (E).

**ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO S.A.
 ENERGIA QUE SE TRANSFORMA EN PROGRESO**

331

CERTIFICAMOS:

Que la firma Remat Ingeniería Ltda., se encuentra inscrita en nuestro registro de proveedores, nos ha suministrado con regularidad sus materiales de distribución, mediante las Ordenes de Compra y Contratos relacionados a continuación:

Orden de Compra 55403-89, por valor de	213.015.00
Orden de Compra 57467-90, por valor de	2.108.700.00
Orden de Compra 58710-92, por valor de	503.552.00
Orden de Compra 59139-92, por valor de	460.992.00
Orden de Compra 59170-92, por valor de	985.600.00
Orden de Compra 59570-92, por valor de	1.674.400.00
Contrato AL-035-92, por valor de	12.604.032.00

Siendo su calidad y cumplimiento satisfactorios.

Cordialmente,

Jaime Gómez García,
 Director División Comercial.

Vo. Bo.

Barranquilla, febrero 11 de 1993.

ELECTRIFICADORA DEL ATLANTICO S. A.

CERTIFICAMOS:

Que la firma Remat Ingeniería, se encuentra inscrita en nuestros Registros de Proveedores, y nos han suministrado el material que pasamos a relacionar, siendo su calidad y cumplimiento satisfactorios:

Orden de compra	Descripción artículo	Valor \$
59702	Posicionadores para control de tiros M/Bailley Control Systems.	2.111.200.00
50045	Interruptores automáticos tripolar.	364.116.06
80139	Silicato de aluminio (silicagel).	1.332.400.00
80479	Válvulas de bronce de 4" marca Welmin.	940.329.00
80931	Transistores NPN, PNP para radios M/Neutec.	672.508.00
80959	Transistores.	546.516.00
Contratos		
AL-050-92	Repuestos para quemadores de calderas. US\$12.699.05	
AL-076-92	Repuestos para bombas de circulación, alimentación y válvulas de las calderas de la planta El Río.	US\$202.775.44
DUC-079-94	Medidor portátil de ángulo de fase M/Westinghouse.	6.466.66.00
Pedidos		
SA-5077	Operating Coil for Cat. KRK368F070, KRK368F100, KRK368F140.	US\$2.987.00
SA-7089	P/N A-37818-94 Diagoragm 85R Actuator.	US\$429.50

Cordialmente,

Graciela Rodríguez Mendoza,

Jefe Departamento Compras Nacionales.

CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA CERTIFICA:

Que la firma Remat Ingeniería es proveedora nuestra desde hace varios años, demostrando hasta la fecha calidad y cumplimiento en las negociaciones efectuadas.

A continuación relacionamos los negocios efectuados durante los últimos años:

I. Contratos en moneda nacional (pesos colombianos)

Contrato	Objeto	Valor
C-1295-88	Tarjetas electrónicas	1.703.130.00
C-1543-89	Balnera	1.155.552.00
C-1663-89	Herramientas	1.454.640.00
C-1658-83	Válvulas solenoides	1.920.000.00
C-1675-89	Juego de alabes	18.864.560.00
C-1902-90	Repuestos bomba Vanton XB	1.738.880.00
C-1875-89	Gatos hidráulicos	1.656.000.00
C-1962-90	Cinturones para linieros	1.195.040.00
C-2156-91	Protectores auditivos	2.033.400.00
C-2149-91	Bombillos miniatura	1.402.500.00
C-2492-91	Repuestos Cummins	790.272.00
C-2681-92	Tomacorriente marca Schyller	2.154.714.00
C-2656-92	Motobomba marca Barnes	627.200.00
C-2790-92	Multímetros AC DC Simpson	1.818.800.00
C-2653-92	Contactores marca Siemens	1.814.400.00
C-2826-92	Contactores marca Siemens	1.814.400.00
C-2923-93	Pintura Antifouling	1.819.440.00
C-3095-93	Suministro 20 luminarias de 40W.	1.015.740.00

II. Contratos en moneda extranjera (dólares americanos)

Contrato	Pedido	Objeto	US\$Valor
	01-87-010-5	Transductor de consumo	1.843.00
	01-87-004-1	Rep. para arranque caldera	1.793.00

Contrato	Pedido	Objeto	US\$Valor
	02-87-006-5	Tensores para las turbinas	1.169.35
	03-88-002-5	Rep. para los controles de las turbinas W-1918	1.268.05
C-1154-87	03-87-003-1	Módulo de electrolizador	12.275.21
C-1167-87	02-87-012-9	Rep. electrónicos para analizadores de oxígeno	12.075.00
C-1168-87	02-87-011-2	Amperímetros e indicadores verticales	7.873.32
C-1169-87	02-87-013-7	Rep. para los diferentes centros de distribución de potencia	13.908.41
	21-89-001-7	Rep. para tarjetas de computador IBM	1.320.00
C-1185-87	02-87-001-6	Rep. para sistema de quemadores	2.713.70
C-1186-87	04-87-010-2	Rep. eléctricos	2.122.40
	02-89-023-7	Rep. para la caldera TEC	900.95
C-1502-89	02-89-010-8	Rep. para relés	4.867.00
C-1542-89	02-89-030-9	Rep. para válvulas de control	1.842.57
C-1601-89	02-89-046-2	Rep. para tanque de vacío y regulador de drenaje	4.410.00
C-1612-89	03-89-005-5	Rep. para equipos auxiliares de la turbina	3.423.00
C-1609-89	01-89-033-4	Rep. Komatsu FD-50	4.638.26
C-1641-89	07-89-019-3	Rep. tractor Caterpillar	10.986.97
C-1673-89	02-89-068-8	Rep. para reductor de velocidad	26.377.10
C-1602-89	02-89-045-4	Rep. para el sistema de aceite	2.690.00
C-1629-89	02-89-049	Rep. para centros de distribución	13.780.00
CLI-091-89	02-89-069-6	Rep. para regulador de voltaje	157.290.00
C-1834-90	07-90-028-5	Rep. generador Diesel de emergencia	16.158.74
C-2428-91	07-91-004-5	Tubos de acero al carbono y Codos de 90 grados	3.014.03
C-2571-92	07-91-003-7	Posicionadores neumáticos	1.140.88

III. Órdenes de compra nacionales

O. de compra	Objeto	Valor
88474	Condensadores	358.400.00
88548	Rodamientos M/FAG y NTN	291.648.00
88369	Extractor de rodamientos M/Snapon	145.600.00
89537	Cuchilla para trozar M/Ades	167.169.60
89373	Puertas en aluminio con sus respectivos marcos	233.415.00
89900	Resistencias 500 Ohmios	171.000.00
90159	Tornillos cabeza hexagonal marca Gutemberto	145.464.00
88631	Pistola de impacto para anclaje de pernos con todos sus accesorios	470.400.00
90094	Chalecos salvavidas M/Brisa Mar	185.250.00
90604	Rodamientos de bola M/SKF y FAG	171.091.00
89254	Diafragmas para atuador de válvula marca Fisher	506.561.28
90510	Estuche de brocas de HSS	120.931.00
90621	Pegante colbón M/Baff Química	106.122.60

O. de compra	Objeto	Valor
90120	Gratas radiales de 6" de alambre entorchado marca Advance	1.516.200.00
90192	Taladro para uso industrial marca Black and Decker	174.876.00
91075	Termostatos de bulbo rígido marca Sauter	142.272.00
91158	Condensadores	524.400.00
91159	Condensadores	495.900.00
92084	Thinner	97.185.00
92191	Thinner	388.740.00
92192	Pintura aluminio alta temperatura marca Pintuco	307.308.00
92504	Polietileno calibre 5 x 3 mts de ancho color natural	513.000.00
93090	Filtro de aceite y correas marca Dayco para motores Detroit Diesel	193.722.00
93466	Aluminio para alta temperatura marca Pintuco	163.914.00
93707	Macho P/Roscar marca Poland	239.400.00
93708	Macho P/Roscar marca Poland	338.990.40
93548	Barra de poliamida (nylon 100%) marca UHMW	139.810.00
93709	Thinner	485.925.00
93851	Regletas de 10 pares M/Simelca	119.700.00
93857	Marcador (Sensor) de temperatura de agua de bulbo M/Detroit Diesel	301.644.00
93792	Circuito integrado Eeprom digital	93.708.00
93573	Contactores y bobinas M/Siemens	1.596.099.00
92516	Láminas de aluminio aleación	30111.496.469.60
94615	Cuchilla para trozar M/ADES	182.400.00
94917	Circuitos integrados	239.400.00
95975	Baterías recargables	63.840.00
95948	Pintura anticorrosiva	253.080.00
96174	Resistencias de 60 Watts	22.800.00
96159	Broca para metales	68.400.00
96026	Motor trifásico M/Siemens	290.700.00
96415	Balineras M/FAG	167.580.00
96613	Esmalte poliésterico C/Pigmentos	537.054.00
96654	Filtros	27.360.00
96233	Baterías P/portátil M/Motorola	1.926.600.00
97052	Condensadores electrolíticos	27.360.00
96577	Rptos. varios M/Black and Decker	547.428.00
97566	Balineras	153.900.00
97564	Cable monoconductor, circuito integrado	120.840.00
97448	Circuito integrado	25.080.00
96359	Rele temporizado M/Agastat	5.506.200.00
98542	Discos de corete M/Black and Decker	165.300.00
97619	Circuito integrado	50.160.00
96839	Contactador marca Siemens	1.710.000.00
97591	Rptos. M/Detroit Diesel	5.385.952.80
97958	Rptos. man mte, procesador de agua	2.973.348.00
99236	Lámpara de señalización	119.700.00
98971	TÉE galvanizado de 2"	20.406.00
99230	Balineras marca FAG	84.406.00
99224	Pintura fosforescente	1.708.404.00
98970	Bombillos	15.162.000.00

O. de compra	Objeto	Valor
99235	Integrados	456.000.00
99246	Fusibles	729.600.00

Se expide el presente certificado a los once días del mes de enero de mil novecientos noventa y cinco.

La Coordinadora Compras y Servicios,

Josefina Ramos Rondón.

La Secretaria General,

Ana Margarita Fernández V.

Electricadora del Atlántico S.A.

Energía que se transforma en progreso

CERTIFICAMOS:

Que la firma Remat Ingeniería ha suministrado por importación el material que se describe a continuación:

No. FA	Material	Valor US\$
2599	Interruptor tripolar de sople magnético tipo AM 13.8-1000-3H; voltaje nominal 13.800.	91.774.00
2681/1	Cámara de interrupción completa sin adaptador superior para interruptor.	19.500.00
2785/1	Probador (Chispometro) de rigidez dieléctrico de aceite aislante de 60 amperios.	2.680.00
2787/1	Pértigas Expositivas telescópicas de 35 pies de longitud marca A.B Chamce modelo C-403-1022	2.080.00
2838	Válvula de descarga. Marca: Ingersol Rand. Modelo 22K2PA	1.005.00
2878	Filtros Alson-Grade 90 para filtradores de aceite marca Alson tipo 1252	1.660.00
	Total	118.699.00

Dado en Barranquilla a los doce (12) días del mes de marzo de 1992.

Jaime Benítez Garcia,

Director División Comercial.

Electricadora del Atlántico S.A.

Energía que se transforma en progreso

Barranquilla, febrero 5 de 1991

CERTIFICACION:

La Electricadora del Atlántico S. A., se permite certificar que con la firma Repuestos y Materiales Limitada, Remat Ingeniería; con NIT. 890.112-933-7, hemos suscrito los siguientes contratos de suministros nacionales:

Nº OCL	Descripción	Valor \$
47455	Rep. motor Diesel Cummins	72.550.50
47486	Rep. para turbina a gas	1.787.093.00
47667	Suiche y termómetro	237.600.00
48143	Relé direccional	582.450.00
48307	Transformador de tensión	274.890.00
49528	Transistores y antenas	380.597.00
50440	Botella de dirección hidráulica	429.000.00
51270	Bombillos miniatura	277.200.00
52116	Baterías para radio	99.000.00
52740	Radio teléfono portátil	792.000.00
53193	Unidades selladas de 6V.	519.750.00
54295	Equipo radio portátil	2.539.350.00
54648	Conector bimetalico	1.232.352.00
55403	Empalme helicoidal	213.015.00
57467	Equipo radio portátil	2.108.700.00
	Total	11.545.547.50

Declaramos que los elementos suministrados por Remat Ingeniería, han cumplido de acuerdo a los tiempos pactados y la calidad de los elementos ofrecidos ha sido satisfactoria.

Valor total compras nacionales: \$11.545.547.50

Calidad de entrega: Excelente.

Atentamente,

Alicia de De la Rosa,
Director División Comercial.

A QUIEN INTERESE:

Nos permitimos certificar que la firma: "Repuestos y Materiales" según NIT 890112933 es proveedor de Intercor y su número de inscripción corresponde al número 010876.

Se les colocó órdenes de compra por concepto de suministro de: repuestos para equipo pesado y minero, por un valor de \$20.000.000.00, con entregas oportunas.

Son proveedores nuestros desde 1988 hasta la fecha, con un comportamiento normal en sus entregas.

Se expide el presente certificado por solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de febrero de 1990.

Atentamente,

Jesús Londoño Duque,
Departamento de Materiales,
Supervisor Compras de Soporte.

INVERSIONES GARPER Y CIA. S. EN C.

CERTIFICA:

Que la compañía Remat Ingeniería suministró los siguientes equipos los cuales fueron calificados de excelente calidad, cumpliendo con el plazo de entrega, cantidad solicitada, garantía, repuestos y demás especificaciones del contrato.

Cantidad	Descripción	Valor Unitario	Valor total
43.00	Radioteléfono tipo base marca Yaesu referencia FT 712 RH; con conectores tipo N	1.016.50	43.709.50
3.00	Repetidoras con Duplexer y cristales, marca Yaesu referencia FTR-5410-C	3.379.38	10.138.14
10.00	Radioteléfonos portátiles completos, con baterías de repuesto de 10 vatios cada uno.	572.47	5.724.70
	Valor total de la mercancía contemplada en dólares americanos		59.572.34

Mario Germán García García,
Gerente.

Electrificadora del Atlántico S. A.

Energía que se transforma en progreso

CERTIFICAMOS:

Que la firma Remat Ltda., nos suministró los materiales amparados con los contratos que a continuación relacionados:

Contrato #	Objeto	Valor
AL-036-91	Suministro de 1.550 tubos admiralty serie 5A-44-59-2.	US\$40.850.00
AL-035-92	Suministro de 108 tubos de cobre níquel (90-10) 3/4" diámetro OD 16BWG longitud 24 pies.	\$12.604.032.00

Su calidad y cumplimiento fueron satisfactorios.

Se expide a solicitud del interesado a los seis (6) días del mes de septiembre de 1994.

Atentamente,

Jaime Gómez García,
Director División Comercial.

PINSKY Y ASOCIADOS S. A.

Ingenieros Arquitectos Contratistas

A QUIEN INTERESE:

Nos permitimos certificar que la firma Repuestos y Materiales Ltda. "Remat Ingeniería", NIT. 890.112.933-7, es proveedor nuestro en suministro de repuestos varios para equipos pesados por valor de \$16.244.308.00

Esta firma se ha distinguido entre nuestros proveedores por su seriedad y sus entregas oportunas:

La presente se expide a los ocho (8) días del mes de marzo de 1990.

Atentamente,

Firma ilegible.

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA DE OBRAS EJECUTADAS

Electrificadora del Atlántico S. A.

Energía que se transforma en progreso

CERTIFICADO:

El suscrito Jefe del Departamento Técnico de Areas Subnormales de la Electrificadora del Atlántico S.A. E.S.P., certifica que la firma Remat Ingeniería ha ejecutado órdenes de trabajo y contratos de Ingeniería eléctrica consistentes en la construcción de redes primarias y secundarias, instalación de transformadores de distribución en desarrollo del programa de electrificación en barrios subnormales en el periodo comprendido entre los años de 1993 y 1995 por un valor de ciento noventa y nueve millones ciento ochenta y un mil ciento noventa y dos pesos (\$199.181.192.00) moneda corriente.

Municipio	Barrio	Valor total \$
Baranoa	Villa Clara	5.312.688
Soledad	Villa Cecilia	5.366.160
Soledad	Villa Cecilia	7.904.138
Barranquilla	Carlos Meisel	7.807.255
Barranquilla	Carlos Meisel	12.725.136
Baranoa	Santa Elena	30.222.828
Baranda	Santa Elena	26.125.713
Soledad	Villa Catanga	16.423.372
Barranquilla	Las Américas	24.308.376
Malambo	San José	29.969.429
Soledad	La Feria	15.627.726
Soledad	La Feria	5.492.817
Soledad	Primero de Mayo	11.895.554
Total		199.181.192

Estos trabajos se han ejecutado con todos los requisitos y normas exigidos por Electranta presentando buena calidad y cumplimiento y sin haber presentado ninguna penalización.

Adicionalmente a la firma Remat Ingeniería se le adjudicó el Contrato DCC-045-95 para la reparación y calibración de dos (2) reguladores de combustible para turbina marca General Electric, modelo 419Ha280 por la suma de \$1.121.113.600.00 de los cuales la mano de obra ascendió a la suma de \$24.222.720.00.

El presente certificado se expide en Barranquilla a solicitud del interesado a los 18 días del mes de diciembre de 1995.

Atentamente,

Ing. Fernando Obón H.,

Jefe Departamento Técnico A. Subnormales.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

ARMADA NACIONAL

ARC "QUITASUEÑO"

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente me permito dar referencias comerciales de la firma Remat Ingeniería de la ciudad de Barranquilla, la cual suministró e instaló a bordo del ARC "Quitassueño" una planta desalinizadora marca

Fresca modelo F1000 en diciembre de 1995, encontrándose a la fecha operando satisfactoriamente el mencionado equipo y contando con el respaldo de la firma para la adquisición de los repuestos y material necesarios para su mantenimiento.

Se expide la presente en Cartagena a los veintisiete (27) del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

Capitán de Corbeta *Plinio Alberto García Garavito*,
Comandante ARC "Quitasueño".

Barranquilla, 24 marzo 1994

Señores

CORELCA

Ciudad

Estimados señores:

Certificamos que los señores Remat Ingeniería nos prestaron los siguientes servicios durante los años 1992 y 1993 así:

Objeto	Fecha	Valor \$
Mantenimiento de 3 transformadores	Agosto/93	2.276.580.00
Reparación generador eléctrico marca Coleman	Agosto/92	120.000.00
Trabajos eléctricos efectuados	Nov/93	250.800.00

Atentamente,

Angelmiro Cuello Moreno,

Asistente Administrativo,

Banco Ganadero Sucursal Prado.

Prefocosta

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente certificamos que la firma de Ingeniería "Remat Ltda." con NIT. 890.112.933, mantiene vínculos comerciales con nuestra compañía desde el año de 1994.

Durante este tiempo ha demostrado seriedad, responsabilidad, idoneidad y cumplimiento con los contratos suscritos. Además, los trabajos desarrollados por la mencionada firma, se han recibido a plena satisfacción.

Los trabajos de ingeniería ejecutados han tenido un costo aproximado de \$22.000.000.00.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los trece (13) días del mes de junio de 1995.

Atentamente,

Alfredo de la Rosa Insignares,

Contralor.

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES

SECCIONAL ATLANTICO

BARRANQUILLA

A QUIEN INTERESE:

Con la presente nos permitimos certificar que la firma: Remat Ingeniería ejecutó para el Instituto de Seguros Sociales-Seccional Atlántico, los trabajos que se relacionan adelante y que fueron realizados a entera satisfacción:

Orden de trabajo #072/-92-	Mantenimiento Sub. Estación Eléctrica. Centro Admo.	770.000.00
Contrato #0139/92.	Reparación Planta Eléctrica UPZ. Centro	
	Inicio: Agosto 5/92.	
	Termino: Agosto 26/92	989.700.00
Contrato #0004/-92.	Reparación mecanismo. Seccionador Alta tensión.	3.976.890.00

Contrato #0260/92.	Reparación Subestación Eléctrica Centro Admo.	5.999.273.00
	Inicio Sep. 18-92	
	Termino: Sep. 25/92.	
Contrato #0483/92.	Reparación Seccionador y protección de alta tensión Centro Admo.	1.026.000.00
Total ejecutado		12.761.863.00

Se expide esta certificación por solicitud del interesado en la ciudad de Barranquilla, a los siete (7) días del mes de enero de 1993.

Ing. Carmeñ Elena Lopera,
Subgerente de Recursos Físicos (E).

CERTIFICACION:

Ciudad	Día	Mes	Año
Barranquilla	23	03	94
Persona o entidad certificada:	Remat Ingeniería		
Dirección:	Carrera 54 #64-245 Of. 5D		
NIT:	890-112-933-7		

Trabajos realizados:

Objeto	Fecha	Valor \$
Montaje planta eléctrica y acometida	Marzo 1992	980.000.00
Construcción caseta para la planta eléctrica del Centro Contable	Marzo 1992	270.000.00
Construcción caseta para la planta eléctrica de la oficina Sabanalarga	Marzo 1992	410.000.00
Suministro e instalación de Breaker en el Centro Contable	Abril 1992	219.000.00
Reparación planta eléctrica instalada en la Sucursal Riohacha	Junio 1992	770.720.00
Trabajos adicionales efectuados en el Banco Ganadero Sucursal Murillo durante el montaje de la planta eléctrica	Sept. 1992	795.000.00
Trabajos adicionales efectuados en el Banco Ganadero Sucursal Olaya Herrera durante el montaje de la planta eléctrica	Octubre 1992	987.000.00
Montaje de dos plantas eléctricas y construcción de 2 casetas ubicadas en las Sucursales Murillo y Olaya Herrera	Nov. 1992	11.232.750.00
Suministro e instalación y mantenimiento de luces halógenas del Banco Ganadero Sucursal Olaya Herrera	Enero 1993	438.900.00
Trabajos eléctricos efectuados a la planta eléctrica de la Sucursal Murillo	Enero 1993	78.000.00
Trabajos eléctricos efectuados en el Banco Ganadero Olaya Herrera-Centro Contable	Marzo 1993	134.520.00

Observaciones: La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Período: Marzo 1992 a marzo 1993

Valor aproximado: \$16.315.890.00 dieciséis millones trescientos quince mil ochocientos noventa pesos moneda corriente.

Calidad materiales y/o equipos	Cumplimiento entregas	Calidad mano de obra
_____ Excelente	_____ Excelente	_____ Excelente
_____ X _____ Normal	_____ X _____ Normal	_____ X _____ Normal
_____ Regular	_____ Regular	_____ Regular

Lilia Esther Castillo Astralaga,
Subgerente Administrativo,
Regional Norte.

CAJA AGRARIA**A QUIEN INTERESE:**

El suscrito Gerente Regional Norte (e) de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero hace constar que la firma Remat Ingeniería Ltda., representada por el señor Jorge Ulloque Pérez, con cédula de ciudadanía número 8.668.353 de Barranquilla, en su calidad de contratista ha ejecutado a entera satisfacción con la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero la siguiente obra:

Contrato número 02 de abril 15 de 1991.

Obra: Construcción placa Subestación Eléctrica Riohacha - Guajira

Valor inicial \$4.777.649.00

Valor adicional \$2.254.875.00

Valor final contrato \$6.011.045.40

Plazo: Sesenta (60) días calendario

Fecha iniciación: Mayo 27 de 1991

Terminación obra: Agosto 21 de 1991

Plazo adicional: 21 días calendario.

Observación: Los trabajos ejecutados por este contratista fueron entregados a entera satisfacción y en el tiempo previsto.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 1991.

Diego Espinosa Posada,
Gerente Regional Norte.

EQUIPOS TECNICOS LTDA.

Ingenieros, Economistas y Representantes

A QUIEN INTERESE:

Con la presente nos permitimos certificar que el Ingeniero Jorge Ulloque Pérez y/o Remat Ingeniería, ejecutó para Equipos Técnicos Ltda., los trabajos que se relacionan a continuación y que fueron realizados a entera satisfacción.

Sitio de la obra	Descripción del trabajo
Centro de Convenciones de Cartagena de Indias	Montaje y puesta en funcionamiento de dos plantas diesel de emergencia de 1.200 KW cada una para un total de 2.400 KW.
Teatro Municipal	Montaje y puesta en funcionamiento de una planta diesel de emergencia de 350 KW.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado el ocho (8) de noviembre de 1996.

Andrés Cambas Vásquez,
Gerente.

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente nos permitimos certificar que la firma Remat Ingeniería Ltda. nos ha prestado los siguientes servicios de manera eficiente:

- Montaje plantas eléctricas.
- Elaboración acometidas eléctricas.
- Estudio de cargas y levantamiento de planos.
- Mantenimiento de redes eléctricas y grupos electrógenos.
- Suministros plantas eléctricas.
- Suministros eléctricos.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de mayo de 1993.

Atentamente,

Lilia Esther Castillo Astralaga,
Subgerente Administrativo Regional.

ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO CAMACOL

NIT. 890.115.276

CERTIFICAMOS:

Que la firma Repuestos y Materiales Ltda.- Remat Ingeniería con el NIT. 890.112.933-7, nos efectuó trabajos en la Subestación Eléctrica del Edificio Camacol, consistentes en el mantenimiento de un Transformador de 400 KVA, 13.200 60 Hz, 220/127 voltios; por valor de \$5.764.080.00.

Estos trabajos fueron iniciados el 14 de junio de 1994 y finalizados el 27 de junio de 1994.

Se expide la presente certificación a los veintiocho (28) días del mes de junio de 1994.

Alvaro A. García García,
Administrador.

El suscrito Ingeniero Civil Mario Germán García

CERTIFICA:

Qué, la firma Remat Ingeniería Ltda. con NIT número 890.112.933-7 ha realizado para mi firma los siguientes servicios en la modalidad de Subcontratos en los diferentes Contratos que ha realizado con Entidades Públicas y Privadas ya sea por el sistema de Licitaciones Públicas, Privadas o Contrataciones Directas, como son:

- Diseños eléctricos
- Redes y trabajos eléctricos.

Se expide la presente certificación en Santa Fe de Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres (1993).

Mario Germán García García,
I.C. Mat. No. 25202 - 02241 Cundinamarca,
cc. No. 19.290.283 de Bogotá.

JARDINES DE LA ETERNIDAD S.A.

El más moderno concepto en parques cementerios y capillas de velación

Barranquilla, junio 20 de 1995

JARDINES DE LA ETERNIDAD S.A.

CERTIFICA:

Que la firma Repuestos y Materiales Ltda.-Remat Ingeniería con NIT. 890.112.933-7 efectuó a Jardines de la Eternidad S.A., los siguientes trabajos:

- Diseño, suministro e instalación de una subestación eléctrica de 37,5 KVA, 7620/240-120V.
- Diseño eléctrico, levantamiento de planos y conseguir aprobación por parte de Electranta.

Valor de la obra ejecutada \$3.690.000.00.

Fecha de ejecución Mayo de 1995

Los mencionados trabajos fueron realizados a satisfacción.

Atentamente,

Libia Palacio,
Gerente Administrativo.

CERTIFICADO SOBRE CUMPLIMIENTO DE PROVEEDORES

Lugar: Barranquilla Fecha: Febrero 17/89

Nombre de la entidad que certifica: Terminal Marítimo y Fluvial de Cartagena.

Por la presente certificamos que la firma: Repuestos y Materiales Ltda. - Remat Ingeniería nos suministró los materiales que detallamos a continuación:

Pedido N°	Descripción	Valor
Contrato #040-08	Suministro e instalación de 16T Mt ² de estantería metálica	\$19.887.296.00

Por un valor total de \$19.887.296.00. US\$ -0-
 En el período de 1988 a 1989
 Igualmente certificamos que el cumplimiento en la entrega de estos materiales así como su calidad, fue:

Excelente:

Normal: X

Regular:

Firma y sello

Nombre: Luis Barrios

Cargo: Director Técnico.

CERTIFICADO SOBRE CUMPLIMIENTO DE PROVEEDORES

Lugar: Barranquilla Fecha: Febrero 17/89

Nombre de la entidad que certifica: Empresa de Telecomunicaciones de Santa Marta - Telesantamarta.

Por la presente certificamos que la firma: Repuestos y Materiales Ltda. - Remat Ingeniería nos suministró los materiales que detallamos a continuación:

Pedido N°	Descripción	Valor
Contrato S/N	Suministró e instalación de una planta eléctrica marca Cummins de 37KW de potencia.	\$7.291.000.00

Por un valor total de \$7.291.000.00. US\$ -0-

En el período de 1988 a 1989

Igualmente certificamos que el cumplimiento en la entrega de estos materiales así como su calidad, fue:

Excelente:

Normal:

Regular:

Firma y sello

Nombre: Iván Gutiérrez Noguera

Cargo: Jefe División Administrativa Financiera.

PRODISER LTDA.

Productos, Distribución y Servicios

NIT. 860.515.318-8

Bogotá, mayo 17 de 1990

CERTIFICACION:

Por medio de la presente certificamos que los señores Remat Ingeniería nos han hecho trabajos de mantenimiento de pintura en superficies como estructuras, tanques, tubería, por un valor de \$14.850.000.00; mostrando buena calidad y cumplimiento.

Atentamente,

Horacio A. Figueroa T.,
Gerente.

Barranquilla, marzo 11 de 1992

A QUIEN INTERESE:

Por medio de la presente, me permito certificar que la firma Remat Ingeniería Ltda. nos ha prestado los siguientes servicio de manera eficiente.

- Elaboración de una caseta para planta eléctrica.	\$270.000.00
- Elaboración acometida eléctrica desde la planta eléctrica hasta las instalaciones del Banco Ganadero Olaya Herrera.	680.000.00

- Montaje plantas eléctricas de 5 Kw.	760.200.00
- Suministro e instalación reflectores.	194.000.00
- Suministro de dos (2) plantas eléctricas de 5 KW.	2.400.000.00

Atentamente,

Jairo Alberto Calderón Morrón,
Analista de Inmuebles y Servicios,
Banco Ganadero Regional Norte.

CAJA AGRARIA

A QUIEN INTERESE:

El suscrito Gerente Regional Norte (e) de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero hace constar que la firma Remat Ingeniería Ltda., representada por el señor Jorge Ulloque Pérez, con cédula de ciudadanía número 8.668.353 de Barranquilla, en su calidad de contratista ha ejecutado a entera satisfacción con la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero la siguiente obra:

Orden de trabajo número 52 de octubre 15 de 1991

Obra: Mantenimiento dos (2) transformadores de 50 KVA en el edificio Caja Agraria Barranquilla.

Valor orden de trabajo: \$760.000.00

Valor final: \$760.000.00

Plazo: Cuarenta (40) días calendario

Fecha iniciación: Octubre 19 de 1991

Fecha terminación: Noviembre 28 de 1991

Observación: Los trabajos ejecutados por este contratista fueron entregados a entera satisfacción y en el tiempo previsto.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los cuatro (4) días del mes de febrero de 1992.

Diego Espinosa Posada,
Gerente Regional Norte.

Electrificadora del Atlántico S.A.

ENERGIA QUE SE TRANSFORMA EN PROGRESO

El suscrito Director de la División Control Pérdidas

CERTIFICA:

Que la firma Remat Ltda. ha ejecutado órdenes de trabajo de ingeniería eléctrica consistente en la construcción de redes primarias y secundarias, instalación de transformadores de distribución en desarrollo del programa de electrificación en barrios subnormales en el período comprendido entre el 1º de septiembre de 1993 a marzo 28 de 1994, con los siguientes valores:

Municipio	Barrio	ODT	Fecha	Vr.M. de obra	Vr. Mater.	Vr. Total
Soledad	Villa Cecilia	110-93	Sep. Oct/93	1.061.615.00	3.890.405	4.952.020
Soledad	Villa Cecilia	111-93	Oct. Nov/93	1.397.661.00	5.170.669	6.568.330
Baranoa	Villa Clara	039-93	Dic/93 a Feb./94	1.051.416.00	3.599.419	4.650.835
				3.510.692.00	12.660.493	16.171.185

Estos trabajos se han elaborado con todos los requisitos y norma exigidos por la Electrificadora del Atlántico S. A. presentando buena calidad y cumplimiento.

El presente certificado se expide en Barranquilla a solicitud del interesado a los 28 días del mes de marzo de 1994.

Carlos A. Tobón Cardona,
Director División Control Pérdidas.

POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA ATLANTICO

Barranquilla, agosto 13 de 1993

A QUIEN INTERESE:

La Zona Metropolitana de Comunicaciones del Departamento de Policía Atlántico, certifica la buena calidad de los materiales y elementos

suministrados por la firma Remat, sobre los cuales no ha habido objeción alguna por parte de ingenieros y técnicos de la Policía Nacional.

CT. *Jorge José Illera Ordóñez*,
Comandante Zona Metropolitana Barranquilla.

* * *

CV

NOTICIAS

El suscrito Gerente General de C.V Televisión Ltda.

CERTIFICA:

Que la firma Repuestos y Materiales Ltda. "Remat Ingeniería", identificada con NIT. 890.112.933-7, nos suministra Equipos de Televisión, repuestos y realiza mantenimiento general de los mismos a esta empresa C.V Televisión Ltda. desde el mes de agosto de 1995.

Se expide la presente certificación, en la ciudad de Barranquilla, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 1997.

Pedro Segreza Gómez.

* * *

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTES
Y TRÁNSITO DEL ATLANTICO

El suscrito Jefe de la Unidad Administrativa del Instituto Departamental de Transportes y Tránsito del Atlántico

CERTIFICA:

La firma Repuestos y Materiales Ltda. "Remat Limitada", celebró contrato con este Instituto cuyo objeto fue la construcción e instalación de tres (3) controladores para semáforos por valor de doce millones ciento cuarenta y un mil pesos (\$12.141.000), el cual se realizó de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y recibido a satisfacción.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 23 días del mes de marzo de 1994.

Jairo Aparicio Castillo,

Jefe de la Unidad Administrativa.

* * *

ANEXO NUMERO 2

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

Certificado de existencia y representación legal repuestos y materiales Limitada "Remat Ingeniería"

El suscrito Secretario de la Cámara de Comercio de Barranquilla,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1927 del 28 de julio de 1983, otorgada en la Notaría Segunda de Barranquilla inscrita en esta Cámara de Comercio, el 16 de agosto de 1983 bajo el número 17.324 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada "Repuestos y Materiales Limitada,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 504 del 23 de febrero de 1988, otorgada en la Notaría Segunda de Barranquilla, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 4 de marzo de 1988 bajo el número 29.372 del libro respectivo, la sociedad antes mencionada cambio de razón social por la denominación "Repuestos y Materiales Limitada - Remat Ingeniería".

CERTIFICA:

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Número	mm/dd/aa	Notaría	No. Ins. o Reg.	mm/dd/aa
504	2/23/88	Notaría 2ª de Barranquilla	29.372	3/4/88
3.209	11/1/88	Notaría 2ª de Barranquilla	32.013	12/23/88
71	1/18/93	Notaría 6ª de Barranquilla	48.140	1/26/93

CERTIFICA:

Que de acuerdo con las escrituras arriba citadas, la sociedad se rige por las siguientes disposiciones:

Denominación o razón social:

Repuestos y materiales Limitada "Remt Ingeniería".

Domicilio principal. Barranquilla

Matrícula mercantil: 62, 420

CERTIFICA:

Dirección para notificaciones judiciales

Carrera 54 No. 64-245 Oficina 5D de la ciudad de Barranquilla.

CERTIFICA:

Duración: El término de duración de la sociedad se fija hasta el 28 de julio del año 2003.

CERTIFICA:

Objeto Social: La representación de fábricas nacionales y extranjeras, la venta de sus productos y el servicio de los mismos y podrá desarrollar las siguientes actividades: 1. Celebrar contratos de agencia comercial en todas sus formas y convenios comerciales de otro carácter con empresas nacionales o extranjeras para la promoción y venta al por mayor y al detal de toda clase de mercancías nacionales o extranjeras, especialmente en el campo técnico; 2) Celebrar convenios de cooperación técnica y/o económica con fábricas nacionales y extranjeras para la producción, ensambles y acabados de productos en general; 3) La importación y exportación de toda clase de mercancías y la comercialización de las mismas. -La sociedad por consiguiente puede cumplir todos aquellos actos industriales, comerciales o de inversión que permitan desarrollar la racional y adecuada explotación del objeto social específicamente en los siguientes: La sociedad podrá prestar asesoría, diseñar, ser interventora, realizar montajes construcciones y mantenimiento de obras y proyectos civiles, eléctricos, mecánicos e industriales y toda obra concerniente a la ingeniería en general; la sociedad podrá adquirir, poseer, administrar y/o enajenar a cualquier título todas clase de bienes muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, expedir, suscribir, negociar y/o cancelar instrumentos o cualquiera otros efectos de comercio y aceptarlos en pago, obtener, aprovechar y enajenar derechos sobre marcas, patentes, recibir donaciones, celebrar el contrato de cambio en todas sus formas, tener la representación o agencias de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o que se relacionen directamente con su objeto, celebrar convenios de sociedad explotación de negocios comprendidos dentro de su objeto social y obtener servicios que le permitan desarrollar, adquirir, poseer, administrar, enajenar a cualquier título intereses, participaciones o acciones en compañías comerciales que persigan fines que se relacionen directamente con su objeto, o que produzcan o puedan producir artículos directamente con su objeto, o que produzcan o puedan producir artículos que la sociedad distribuya y en general cualquier actividad lícita con relación al objeto social.

CERTIFICA:

Capital y aportes: El capital de la sociedad se fijó en la suma de \$10.000.000 moneda legal colombiana, dividido en 1.000 cuotas de un valor nominal de \$10.000 cada una. Capital que ha sido pagado por los socios así:

Nombre	No. cuotas	Valor
Ulloqué Pérez Jorge Luis	500	\$5.000.000.00
Lora Pedroza Alberto Gregorio	500	\$5.000.000.00

La responsabilidad personal de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes.

CERTIFICA:

Administración: Todos y cada uno de los socios delegan la representación y administración de la sociedad en un Gerente, quien podrá celebrar y ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tenga relación directa con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, en cumplimiento de tales funciones, el gerente podrá, entre otras: Crear, proveer y señalarles sus funciones, atribuciones, sueldos a los trabajadores que necesite la sociedad para su buen funcionamiento; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, firmar, endosar, protestar letras de cambios, cheques, pagarés, libranzas y cualquier otros títulos valores e instrumentos

negociables, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, representar legalmente a la sociedad en cualquiera actos o contratos, así como judicialmente, bien como demandante o como demandada ante cualquiera de las autoridades administrativas o de la rama jurisdiccional; constituir apoderados especiales y delegarles las facultades ciertas y determinadas. La sociedad no podrá constituirse garante de obligaciones ajenas ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias.

CERTIFICA:

Que según Acta número 6 del 23 de diciembre de 1987, correspondiente a la Junta de Socios de la sociedad:

Repuestos y materiales Limitada "Remat Ingeniería" cuya parte pertinente se inscribió en esta Cámara de Comercio, el 18 de enero de 1988 bajo el número 28,968 del libro respectivo, fueron hechos los siguientes nombramientos:

Cargo	Nombre	Identificación
Gerente	Ulloque Pérez Jorge Luis	C.8.668.353

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la expresada sociedad.

CERTIFICA:

Que la renovación de su Matrícula Mercantil para el año de 1997, fue hecha el 14 de marzo.

La información sobre embargos de establecimientos se suministra en certificados de matrícula, la de contratos sujetos a registro, en certificados especiales.

Barranquilla, 26 de febrero de 1998

Hora: 10:47:02

La Secretaria,

Maribel Reyes Oviedo.

No causa impuesto de timbre.

ACTA DE POSESION NUMERO 717

En la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., el día 18 de septiembre de 1996.

Se presentó al Despacho del suscrito Ministro de Minas y Energía el doctor Rodolfo Bernardo Smit Kindermann.

Para tomar posesión del cargo de Director General de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica -Corelca-

En Santa Fe de Bogotá, D. C., para el que fue nombrado en encargo de funciones mediante Decreto número 1626 del 10 de septiembre de 1996.

Presentó para tomar posesión del cargo la cédula de ciudadanía número 8.704.037 de Barranquilla.

Luego prestó el juramento que ordena la ley, para constancia se firma la presente diligencia por los que en ella intervinieron.

El Ministro de Minas y Energía,

Secretario General

El posesionado

Firmas Ilegibles.

ANEXO NUMERO 3

OPERACION UNIDAD-CH04 1997

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Generación bruta (MW-H)	233.30	210.06	78.59	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	521.96
Consumo de auxiliares (MW-H)	3.80	3.42	1.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.32
Generación neta (MW-H)	229.50	206.64	77.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	513.64
Tiempo de operación (H)	31.00	25.17	10.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66.72
Tiempo-disponible (H)	664.50	608.29	113.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.386.38
Capacidad nominal (MW)	18.89	18.89	18.85	18.89	0.00	18.89	18.89	0.00	18.89	0.00	18.89	18.89	18.89
Capacidad efectiva (MW)	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	14.00	0.00	14.00	0.00	10.30	10.30	10.30
Carga promedio (MW)	7.53	8.35	7.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.82
Horas período (H)	744.0	572.00	744.00	720.00	744.00	720.00	744.00	744.00	720.00	744.00	720.00	744.00	8.784.00
Disponibilidad operacional (%)	89.33	90.52	15.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.78
Tasa de indisponibilidad (OR)	10.67	9.48	84.75	100.00	100.00	100.00	100.00	0.00	100.00	0.00	100.00	100.00	84.22
Factor de utilización (%)	2.24	2.23	0.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.58
Factor de entrega (%)	53.76	59.61	53.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75.95
Consumo de gas (miles de PC)	3.963.00	4.139.00	1.451.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.553.00
Consumo de fuel oil (BLS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Consumo de carbón (Ton)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Consumo de BTU-HHV (mill)	3.978.37	4.154.81	1.456.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9.589.43
Constante HHV (mill)	17.052.59	19.779.22	18.321.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.371.96
Rendimiento HHV (%)	20.00	17.25	10.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.57
Consumo BTU-LHV (mill)	3.577.06	3.735.92	1.309.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.622.67
Constante-LHV (BTU/KW-H)	15.332.45	17.785.00	16.662.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16.519.79
Rendimiento-LHV (%)	22.25	19.19	20.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.65
Poderes caloríficos													
Gas HHV (BTU/PC)	1.003.87	1.003.82	1.003.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gas LHV (BTU/PC)	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61
Fuel oil (IMBTU/barril)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Carbón (MBTU/ton)	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01

Observaciones: HBV: Calculado con poder calorífico alto del gas. LHV: calculado con poder calorífico bajo del gas. (RET -902.6151 (BTU/PC). La unidad salió de servicio a partir del 5 de marzo para mantenimiento.

OPERACION UNIDAD CH07 1997

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Generación bruta (MW-H)	294.00	367.68	1.515.00	890.40	4.317.33	1.586.14	3.094.26	3.119.53	8.216.64	0.00	0.00	0.00	23.400.98
Consumo de auxiliares (MW-H)	42.61	26.50	41.84	8.88	41.95	14.08	28.82	4.63	69.77	0.00	0.00	0.00	279.08
Generación neta (MW-H)	251.39	341.18	1.473.16	881.52	4.275.38	1.572.06	3.065.44	3.114.90	8.146.87	0.00	0.00	0.00	23.121.90
Tiempo de operación (H)	17.00	22.52	90.57	58.31	247.65	77.73	165.29	151.29	370.43	0.00	0.00	0.00	1.200.79
Tiempo disponible (H)	517.79	539.01	637.25	445.97	663.43	421.33	546.95	266.33	410.91	0.00	0.00	0.00	4.448.99
Capacidad nominal (MW)	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	0.00	33.00	33.00	33.00
Capacidad efectiva (MW)	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	0.00	23.50	23.50	23.50
Carga promedio (MW)	17.29	16.32	16.73	15.27	17.43	20.41	18.72	20.62	22.18	0.00	0.00	0.00	19.49
Horas período (H)	744.00	672.00	744.00	720.00	744.00	720.00	744.00	744.00	720.00	744.00	720.00	744.00	8.784.00
Disponibilidad operacional (%)	69.59	80.20	85.65	61.94	89.17	58.52	73.51	35.79	57.07	0.00	0.00	0.00	50.65
Tasa de indisponibilidad (OR)	30.40	19.78	14.35	38.06	10.83	41.48	26.49	64.20	42.93	0.00	100.00	100.00	49.35
Factor de utilización (%)	1.32	1.82	6.79	4.12	19.34	7.34	13.86	13.98	38.04	0.00	0.00	0.00	11.34
Factor de entrega (%)	57.65	54.42	55.76	50.90	58.11	68.02	62.40	68.73	73.94	0.00	0.00	0.00	82.93
Consumo de gas (miles de PC)	4.895.53	6.155.03	24.522.32	15.267.00	74.171.00	26.841.86	51.705.09	52.164.70	125.201.52	0.00	0.00	0.00	380.924.13
Consumo de fuel oil (BLS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Consumo de carbón (Ton)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Consumo BTU-HHV (mill)	4.914.13	6.178.42	24.615.50	15.325.01	74.452.92	26.943.86	51.901.57	52.362.93	125.677.29	0.00	0.00	0.00	382.371.64
Constante-HHV (mill)	16.714.72	16.803.79	16.247.85	17.211.37	17.245.13	16.987.06	16.773.49	16.785.51	15.295.46	0.00	0.00	0.00	16.339.98
Rendimiento HHV (%)	20.41	20.30	21.00	19.82	19.78	20.08	20.34	20.32	22.30	0.00	0.00	0.00	20.88
Consumo BTU-LHV (mill)	4.418.78	5.555.62	22.134.22	13.780.22	66.974.94	24.227.87	46.669.79	47.084.65	113.008.78	0.00	0.00	0.00	343.827.87
Constante-LHV (BTU/KW-H)	15.029.86	15.109.93	14.610.05	15.476.44	15.506.79	15.274.74	15.082.70	15.093.51	13.753.65	0.00	0.00	0.00	14.692.88
Rendimiento-LHV (%)	22.70	22.58	23.35	22.05	22.00	22.34	22.62	22.61	24.81	0.00	0.00	0.00	23.22
Poderes caloríficos													
Gas HHV (BTU/PC)	1.003.80	1.003.80	1.003.80	1.003.80	1.003.80	1.003.80	1.003.80	1.003.80	1.003.80	0.00	0.00	0.00	
Gas LHV (BTU/PC)	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	
Fuel oil (MBTU/barril)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Carbón (MBTU/ton)	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	

Observaciones: HHV: calculado con poder calorífico alto de gas. LHV: calculado con poder calorífico bajo del gas - (Ref.=902.6151 BTU/PC). La unidad salió de servicio a partir de agosto de 1997.

OPERACION UNIDAD CH05 1997

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Generación bruta (MW-B)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	384.52	384.52
Consumo de auxiliares (MW-B)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.60	1.60
Generación neta (MW-B)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	382.92	382.92
Tiempo de operación (H)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27.53	27.53
Tiempo disponible (H)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31.53	31.53
Capacidad nominal (MW)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33.00	33.00
Capacidad efectiva (MW)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27.50	27.50
Carga promedio (MW)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13.97	13.97
Horas período (H)	744.00	672.00	744.00	720.00	744.00	720.00	744.00	744.00	720.00	744.00	720.00	744.00	8.784.00
Disponibilidad operación al(%)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.24	0.36
Tasa de indisponibilidad (OR)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	100.00	95.76	99.64
Factor de utilización (%)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.88	0.16
Factor de entrega (%)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.79	50.79
Consumo de gas (miles de PC)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.044.34	6.044.34
Consumo de fuel oil (BLS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Consumo de carbón (Ton)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Consumo BTU-HHV (Mill)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.067.32	6.067.32
Constante-HHV (%)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.778.94	15.778.95
Rendimiento-HHV (%)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.62	21.62
Consumo BTU-LHV (MB)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.455.71	5.455.71
Constante-LHV (BTU/KW-H)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.188.36	14.188.36
Rendimiento-LEV (%)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24.05	24.05
Poderes caloríficos													
Gas HBV (BTU/PC)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.003.80	
Gas LBV (BTU/PC)	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	
Fuel oil (MBTU/Barril)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Carbón (MBTU/Ton)	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	

Observaciones: HHV: Calculado con poder calorífico alto del gas. LHV: Calculado con poder calorífico bajo del gas - (REF-902 6151 BTU/PC). La unidad entró en servicio el 17 de diciembre de 1997, se encontraba fuera de servicio desde el 6 de diciembre de 1996 para over haul.

OPERACION UNIDAD CH06 1997

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Generación bruta (MW-H)	4.304.00	2.236.33	3.704.40	2.687.90	6.696.79	3.609.72	6.728.20	2.446.32	0.00	0.00	0.00	0.00	32.413.66
Consumo de auxiliares (MW-H)	20.10	38.01	59.50	25.57	62.02	31.81	60.21	20.96	0.00	0.00	0.00	0.00	318.18
Generación neta (MW-H)	4.283.89	2.198.32	3.664.90	2.662.33	6.634.77	3.577.97	6.667.99	2.423.36	0.00	0.00	0.00	0.00	32.095.48
Tiempo de operación (H)	198.60	137.55	183.23	151.83	353.93	174.53	334.52	112.16	0.00	0.00	0.00	0.00	1.646.35
Tiempo disponible (H)	742.50	672.00	739.45	704.65	738.67	594.86	727.29	421.49	0.00	0.00	0.00	0.00	5.340.91
Capacidad nominal (MW)	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	0.00	33.00	33.00	33.00
Capacidad efectiva (MW)	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	0.00	24.50	24.50	24.50
Carga promedio (MW)	21.67	16.26	20.22	17.70	18.92	20.68	20.11	21.81	0.00	0.00	0.00	0.00	19.69
Horas período (H)	744.00	672.00	744.00	720.00	744.00	720.00	744.00	744.00	720.00	744.00	720.00	744.00	8.784.00
Disponibilidad operacional (%)	99.80	100.00	99.39	97.87	99.29	82.62	97.75	56.65	0.00	0.00	0.00	0.00	60.80
Tasa de indisponibilidad (OR)	0.20	0.00	0.61	2.13	0.72	17.38	2.25	43.35	100.00	0.00	100.00	100.00	39.20
Factor de utilización (%)	19.28	11.09	16.60	12.44	30.00	16.71	30.14	10.96	0.00	0.00	0.00	0.00	13.06
Factor de entrega (%)	72.23	54.19	67.39	59.01	63.07	68.94	67.04	72.70	0.00	0.00	0.00	0.00	80.36
Consumo de gas (miles de PC)	71.668.00	39.638.62	60.673.24	46.108.75	115.102.77	61.090.40	112.469.68	40.617.08	0.00	0.00	0.00	0.00	547.388.53
Consumo de fuel oil (BLS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Consumo de carbón (Ton)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Consumo BTU-HHV (mill)	71.940.34	39.809.32	60.903.80	46.283.96	115.540.16	61.322.54	112.897.06	40.771.43	0.00	0.00	0.00	0.00	549.468.61
Constante-HHV (mill)	16.714.762	17.801.118	16.440.93	17.219.37	17.253.06	16.988.17	16.779.68	16.666.43	0.00	0.00	0.00	0.00	16.951.76
Rendimiento HHV (%)	20.41	19.16	20.75	19.81	19.77	20.08	20.31	20.47	0.00	0.00	0.00	0.00	20.13
Consumo BTU-LHV (mill)	64.688.62	35.796.47	54.764.58	41.618.44	103.893.30	55.141.12	101.516.83	36.661.60	0.00	0.00	0.00	0.00	494.081.17
Constante-LHV (BTU/KW-H)	15.029.86	16.006.79	14.783.66	15.483.63	15.513.93	15.275.73	15.088.26	14.986.43	0.00	0.00	0.00	0.00	15.242.99
Rendimiento-LHV (%)	22.70	21.32	23.08	22.04	21.99	22.32	22.61	22.77	0.00	0.00	0.00	0.00	22.38
Poderes caloríficos													
Gas HHV (BTUP/PC)	1.003.80	1.003.80	1.003.80	1.003.80	1.003.80	1.003.80	1.003.80	1.003.80	0.00	0.00	0.00	0.00	
Gas LHV (BTU/PC)	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	
Fuel oil (MBTU/barril)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Carbón (MBTU/ton)	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	

Observaciones: HHV: Calculado con poder calorífico alto de gas. LHV: calculado con poder calorífico bajo del gas - (Ref.=902.6151 BTU/PC). La unidad salió de servicio a partir de agosto de 1997, por mantenimiento.

OPERACION UNIDAD CH08 1997

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Generación bruta (MW-H)	3.175.00	4.328.61	6.169.60	5.380.90	9.525.66	5.655.36	8.067.03	7.772.11	19.551.23	17.548.80	15.999.33	10.920.30	114.094.17
Consumo de auxiliares (MW-H)	50.57	40.86	74.92	43.09	78.22	41.11	65.05	60.25	145.16	116.81	23.50	112.19	851.81
Generación neta (MW-H)	3.124.40	4.287.78	6.094.68	5.337.81	9.447.44	5.614.38	8.001.98	7.711.86	19.406.07	17.431.99	15.975.83	10.808.11	113.242.36
Tiempo de operación (H)	160.50	166.23	241.10	216.91	402.76	236.38	329.08	293.05	672.32	682.03	626.41	369.24	4.396.02
Tiempo disponible (H)	710.30	672.00	744.00	697.92	737.58	719.41	720.98	726.05	716.24	744.00	717.45	489.30	8.395.20
Capacidad nominal (MW)	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00	33.00
Capacidad efectiva (MW)	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.50	30.50	30.50
Carga promedio (MW)	19.78	26.04	25.59	24.81	23.65	23.93	24.51	26.52	29.08	25.73	25.54	29.58	25.95
Horas período (H)	744.00	672.00	744.00	720.00	744.00	720.00	744.00	744.00	720.00	744.00	720.00	744.00	8.784.00
Disponibilidad operacional (%)	95.47	100.00	100.00	96.93	99.14	99.93	96.91	97.59	99.48	100.00	99.65	65.77	95.57
Tasa de indisponibilidad (OR)	4.50	0.00	0.00	3.07	0.86	0.08	3.09	2.41	0.52	0.00	0.35	34.22	4.40
Factor de utilización (%)	14.22	21.47	27.64	24.93	42.68	26.18	36.14	34.82	90.51	78.62	72.80	48.12	42.59
Factor de entrega (%)	65.94	86.80	85.30	82.69	78.82	79.75	81.70	88.40	96.93	85.77	83.74	96.97	85.09
Consumo de gas (miles de PC)	52.868.47	77.353.35	101.452.44	92.445.25	153.898.15	95.861.74	134.970.23	129.149.21	298.233.48	272.288.00	249.297.00	170.604.66	1.838.421.98
Consumo de fuel oil (BLS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Consumo de carbón (Ton)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Consumo BTC-HHV (Mill)	53.069.37	77.647.28	101.837.96	92.796.54	164.520.96	96.226.01	135.483.12	129.639.98	299.366.77	273.323.15	250.244.78	171.253.40	1.845.409.34
Constante-HHV (Mill)	16.714.76	17.937.99	16.506.41	17.245.54	17.271.34	12.014.40	16.794.67	16.680.15	15.311.91	15.575.03	15.640.95	15.682.11	16.174.44
Rendimiento HHV (%)	20.41	119.02	20.67	19.78	19.75	20.05	20.31	20.45	22.28	21.90	21.81	21.75	21.10
Consumo BTC-LHV (Mill)	47.719.88	69.820.30	91.572.50	83.442.48	147.936.95	86.526.25	121.826.17	116.572.03	269.190.03	245.771.26	225.019.24	153.990.34	1.659.387.44
Constante-LHV (BTC/KW-H)	15.029.88	16.129.81	14.842.53	15.507.16	15.530.36	15.299.32	15.101.74	14.998.76	13.768.45	14.005.02	14.064.29	14.101.29	14.544.02
Rendimiento-LHV (%)	22.70	21.15	22.99	22.00	21.97	22.30	22.59	22.75	24.78	24.36	24.26	24.20	20.46
Poderes caloríficos													
Gas HHV (BTU/PC)	1.003.80	1.003.80	1.003.80	1.003.80	1.003.80	1.003.80	1.003.80	1.003.80	1.003.80	1.003.80	1.003.80	1.003.80	
Gas LHV (BTU/PC)	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	902.61	
Fuel oil (MBTU/Barril)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Carbón (MBTU/Ton)	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	26.01	

Observaciones: HHV: Calculado con poder calorífico alto del gas. LHV: Calculado con poder calorífico bajo de gas - (Ref. = 902.6151 BTUPC).

ANEXO NUMERO 4

Solicitud de cotización LC-

Mantenimiento a caja de engranaje y arranque unidad número 1 de Termoballenas

Noviembre de 1997

Sección 1

Información general sobre la solicitud de cotización

Noviembre 1997

1. Información general sobre la solicitud de cotización

1.1 Objeto - descripción

El objeto de la presente solicitud de cotización es el mantenimiento a la caja de engranaje y arranque de la unidad número 1 de la Central Térmica de Bailenas, localizada en el corregimiento El Pájaro, municipio de Manaure, Guajira.

1.2 Suficiencia de la información

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones e informarse cabalmente sobre todas las condiciones y circunstancias del servicio que se pretende contratar.

1.3 Apertura y cierre de la cotización.

La Solicitud de cotización quedará abierta el día... de... de 1997 y las propuestas serán depositadas el día... de ... de 1997 antes de las 10:00 a.m., en una urna especial que para tal

efecto estará ubicada en el 9° piso en nuestras oficinas del edificio Centro Ejecutivo II, en la carrera 55 No 72-109, Barranquilla.

1.4 Presentación de la propuesta.

La propuesta deberá ser presentada en original y cuatro (4) copias en sobres separados, cerrados y marcados claramente indicando si contiene el original o el número de la copia correspondiente, la referencia del servicio, el nombre de la firma y el Nit.

Todos los sobres deben contener exactamente la misma información, inclusive los anexos y/o documentos complementarios que contengan el original de la propuesta. Si existieren discrepancias entre los datos suministrados en el original y las copias prevalecerá la información suministrada en el original.

La sección que contiene los formularios de la propuesta deberá llenarse de acuerdo con las instrucciones contenidas en los diferentes numerales de estos pliegos sin cambiar su redacción ni agregar comentarios, acompañándolo de los documentos que se soliciten. Si aparecen enmendaduras éstas deberán estar refrendadas por la persona que suscribe la oferta.

Cada propuesta deberá contener el nombre, domicilio de la persona o personas proponentes y su firma acostumbrada, cédula de ciudadanía y lugar de expedición.

Las propuestas elaboradas por sociedades serán presentadas bajo razón social y deben ser firmadas por su gerente, presidente o representante autorizado, con expresión del cargo o título del que suscribe la oferta, incluyendo la autorización expresa de la junta, para presentar la propuesta, cuando a ello hubiese lugar.

Las propuestas deberán entregarse personalmente en el lugar, fecha y hora indicada oficialmente por Corelca. No se admitirán propuestas enviadas por correo, así mismo no se recibirán propuestas ni documentos relacionadas con la misma después de la hora y fecha indicada.

Corelca no se hará responsable por la apertura de una propuesta o de no abrirla en caso de que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada como se especifica en el pliego de condiciones.

1.5 Existencia y representación legal.

Cuando el contratista fuere persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación mediante los documentos exigidos por la ley.

Para la celebración del contrato las personas jurídicas deberán acreditar que la duración de la sociedad no es menor a la del plazo del contrato y un (1) año más.

1.6 Duración del contrato.

El contrato tendrá un vigencia de 60 días contados a partir del acta de iniciación, previo perfeccionamiento del contrato. Si las partes lo consideran conveniente el contrato podrá prorrogarse dando aplicación a las normas legales pertinentes y a las condiciones que se pacten para prever tal evento.

1.7 Condiciones de los precios.

Los precios del servicio serán fijos y firmes desde la fecha de cierre de la cotización hasta la fecha en que se encuentre vigente el salario mínimo establecido por el Gobierno Nacional para 1997.

1.8 Forma de pago.

Corelca cancelará al contratista el valor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de presentación de cada factura (quincenal), acompañada del acta de reporte del mantenimiento respectivo a satisfacción de Corelca.

1.9 Formulario de cantidades y precios.

Corelca verificará la exactitud de las operaciones aritméticas sobre cantidades y valores que relacionen en los formularios de precios y cantidades de la propuesta.

En caso de presentarse error aritmético en el formulario antes mencionado, Corelca procederá a su corrección y el valor corregido será el que se tendrá en cuenta para todos los efectos como valor de la respectiva propuesta.

1.10 Valor de garantía de seriedad de la propuesta.

El proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta y con una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud de cotización, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria de reconocido prestigio y seriedad, legalmente establecida en Colombia.

1.11 Validez de la oferta.

Toda oferta debe tener una validez de noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha de cierre de la solicitud de cotización.

1.12 Garantía única.

En el evento de salir favorecido el proponente deberá constituir una garantía única la cual deberá contemplar:

a) Cumplimiento de las estipulaciones contractuales en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más cuatro (4) meses;

b) Responsabilidad civil extracontractual la cual amparará todas las lesiones corporales y daños que se causen a terceros por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato más cuatro (4) meses;

c) Salarios y prestaciones sociales equivalente al 10% del valor del contrato para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pueden causarse a favor del personal que emplee en la ejecución del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Si al término de la vigencia de esta garantía existen reclamos pendientes por los conceptos garantizados, el contratista se obliga a prorrogar por términos sucesivos de seis (6) meses, mientras subsistan tales reclamos;

d) Buena calidad del servicio en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a un (1) año a partir de la terminación del contrato.

Esta garantía debe ser expedida por un banco o por una compañía de seguros de reconocido prestigio legalmente establecida en Colombia. Toda la prima que cause la garantía así como sus renovaciones serán por cuenta del contratista.

1.13 Adjudicación de la solicitud de cotización.

La adjudicación de la solicitud de cotización se hará dentro de los noventa (90) días calendario, siguientes a la fecha de cierre de la solicitud de cotización de acuerdo con los criterios de adjudicación, ponderación y metodología establecidos en la sección 5 del presente pliego de condiciones. Dentro de este mismo término Corelca podrá declarar desierta la cotización.

1.14 *Certificados de cumplimiento.*

El proponente deberá anexar certificados de cumplimiento en los que se observe el comportamiento de los oferentes en los contratos similares ejecutados o en ejecución, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de la solicitud, reflejados en multas, retrasos y calidad de los servicios.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante.

1.15 *Certificado de experiencia.*

El proponente deberá anexar certificados de experiencia en contratos de mantenimiento, montaje o reparación de equipos específicos como los del objeto de la presente solicitud de cotización de su firma o de los técnicos calificados propuestos y de la firma asesora en contratos ejecutados o en ejecución, durante los últimos diez (10) años expedidos por las entidades contratantes.

1.16 *Condiciones de toda oferta.*

Toda oferta debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos, sin los cuales la propuesta no se tendrá en cuenta para ninguna evaluación:

a) Formularios de la propuesta debidamente diligenciados y firmados por el representante legal de la firma oferente;

b) Garantía de seriedad de la oferta debidamente establecida;

c) Certificado de constitución y gerencia sobre la existencia y representación legal del proponente, expedida por la cámara de comercio respectiva, actualizado y vigente, de fecha no anterior a sesenta (60) días de la fecha de cierre de la solicitud de cotización;

d) En caso de quien suscribe la oferta no esté facultado de acuerdo con los estatutos para firmar la propuesta y el contrato, deberá acompañar una autorización explícita de la junta directiva del oferente para tal efecto;

e) Adjuntar balance general y estado de pérdidas y ganancias de los dos (2) últimos años;

f) Adjuntar certificados de experiencias específicas en trabajos similares, ejecutados o en ejecución durante los últimos diez (10) años.

1.17 *Inhabilidades e incompatibilidades para contratar.*

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 el contratista afirma bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8º y 9º de la ley en mención.

1.18 *Riesgos profesionales.*

Se entiende como requisito indispensable que para dar iniciación al contrato, objeto de esta cotización, el contratista debe presentar a Corelca los programas de higiene, seguridad industrial, medicina preventiva, y medicina del trabajo, debidamente actualizados para su ejecución, para lo cual el contratista y sus subcontratistas si los hubiere, se responsabilizan ante Corelca y ante las autoridades gubernamentales de control y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal Vigente en el país en materia de: Higiene, seguridad industrial, medicina preventiva y medicina del trabajo, a saber: El Código Sustantivo del Trabajo en sus artículos números 57, 58, 108, 117, 199, 200, 205, 206, 219, 220, 221, 349, 351 y 352. El Título III del Código Sanitario Nacional y sus disposiciones reglamentarias, las Resoluciones números 2400 y 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo, la Resolución número 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y de Salud, el Decreto número 2665 de 1988 y la Resolución número 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo, y el Decreto Reglamentario 1295 de 1994 de la Ley 100 de 1993, en el aspecto del sistema general de riesgos profesionales; así como también las normas que modifiquen o adicionen el contenido de las anteriores disposiciones.

Corelca podrá en cualquier momento exigir al contratista las actas de las reuniones del comité paritario de salud ocupacional, así como los registros que demuestren el cumplimiento de los subprogramas de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial.

Cuando por alguna circunstancia se presentara alguna ambigüedad, duda o contradicción con referencia a la normativa legal citada, el contratista deberá consultar por escrito el criterio de Corelca, el cual primará en todos los casos.

El contratista deberá cumplir en todo momento con lo aquí estipulado, entendiéndose que los costos que se causen por el cumplimiento de lo anterior serán por cuenta del contratista y por tanto, deben estar incluidos en los precios de su propuesta.

1.19 *Visita al sitio donde se prestará el servicio.*

La visita es de carácter obligatorio y será responsabilidad de las firmas que coticen el servicio descrito en el objeto anexar el certificado de la visita.

1.20 *Correspondencia.*

Toda correspondencia deberá ser dirigida a la siguiente dirección: Carrera 55 No. 72 - 109, edificio Centro Ejecutivo II Barranquilla.

Sección 2

Especificaciones técnicas y condiciones del servicio

Mantenimiento Termoballenas 01

2.1 *Alcance:*

El alcance de los trabajos de mantenimiento de la Unidad Termoballenas 01 comprenden, aunque no se limita a las siguientes actividades:

a) Chequeo y/o preparación a los sistemas de control: eléctrico, electroneumático, electrohidráulico y todos los componentes auxiliares mecánicos y eléctricos de la Unidad;

b) Nivelación y anclaje de la caja principal de engranajes;

c) Prueba de funcionamiento y análisis de contacto entre dientes de los engranajes helicoidales de la caja principal de engranajes;

d) Alineamiento de la caja principal de engranajes con el generador y turbina;

e) En esta actividad se debe tener en cuenta el análisis y la ejecución de movimientos de la turbina y generador, si el alineamiento final con la caja principal de engranaje lo amerita o exige;

f) Alineamiento de los equipos auxiliares con respecto a la turbina, como producto de la actividad inmediatamente anterior;

g) Chequeo al acoplamiento de toda la Unidad;

h) Pruebas de arranque;

i) Puesta en servicio y sincronización de la Unidad con el Sistema de Interconexión Nacional.

2.2 *Requisitos que debe cumplir el contratista.*

2.2.1 El contratista para cumplir con el objeto del contrato deberá contar como mínimo con el siguiente personal calificado:

Un	(1)	Ingeniero mecánico
Un	(1)	Supervisor mecánico
Dos	(2)	Mecánicos de primera
Un	(1)	Electricista de primera
Un	(1)	Instrumentista neumático de primera
Cuatro	(4)	Ayudantes de mecánica
Dos	(2)	Ayudantes de electricidad
Un	(1)	Ayudante de instrumentación neumática
Un	(1)	Soldador de primera
Un	(1)	Ayudante de soldadura
Un	(1)	Auxiliar técnico-administrativo.

En el formulario de cantidades y precios de los costos de personal, el contratista deberá detallar el valor del tiempo extra de cada persona propuesta, con el objeto de conocer su valor; igualmente deberá incluir el tiempo extra en que se incurrirá para cumplir con el plazo de entrega de los trabajos cuando elabore el cronograma de actividades.

2.2.2 El contratista deberá realizar los trabajos de alineamiento, adecuación del sistema de control electroneumático y arranque y puesta en servicio de la Unidad con técnicos que acrediten por escrito experiencia específica en esta clase de trabajos.

2.2.3 El contratista para desarrollar las actividades deberá contar a disposición de los trabajos las herramientas detalladas a continuación, mientras transcurra el mantenimiento:

Nota: Las herramientas deberán ser de excelente calidad, marca Proto, Snapon, Challenger u otra marca de reconocimiento industrial; el manejo y seguridad de las herramientas en el sitio de la obra estará a cargo del contratista; en caso de daño de la herramienta o pérdida en el sitio de la obra, el contratista estará obligado a su reposición inmediata.

Item	Cant	Descripción
1	1	Diferencial de cadena de 1 1/2 toneladas.
2	2	Sling (Guaya con ojo) de 1/2" x 1.50 metros.
3	2	Sling (Guaya con ojo) de 3/2" x 1.00 metro.
4	2	Sling (Guaya con ojo) de 1/8" x 1.00 metro.
5	2	Cáncamo de 3/4"
6	2	Cáncamo de 1/8"
7	2	Cáncamo de 3/2"
8	2	Cáncamo de 5/4"
9	2	Grilletes de 3/8"
10	2	Grilletes de 1/8"
11	2	Grilletes de 3/2"
12	2	Grilletes de 1 1/4"
13	1	Gatos o cilindros hidráulicos de 5 toneladas y carrera 1/2" para usar con bomba extensible.
14	1	Gatos o cilindros hidráulicos de 20 toneladas y carrera 1 3/4" para usar con bomba extensible.
15	1	Bombas hidráulicas de mano de capacidad 10.000 Lb/Pul, con mangueras y accesorios para acoplar a gatos o cilindros.
16	4	Indicadores de cuadrantes: Características: Graduación: 0.01 mm. Rango: 10 mm. Indicador en dos lados.
17	4	Bases magnéticas con sus accesorios para usar con indicadores de cuadrante.
18	1	Calibrador con Vernier de 0-150 mm, con puntas cónicas.
19	1	Calibrador con Vernier de 0-300mm, con puntas cónicas.
20	1	Micrómetro para exterior digital de 0-25mm.
21	1	Juego de micrómetro para exterior de 0-12" (12 piezas).
22	1	Juego de micrómetro para exterior hasta 20".
23	1	Calibrador de hojas de 0.001" a 0.025".
24	1	Pinza amperimétrica.
25	1	Voltímetro digital.
26	1	Torquímetro de 100-300 lbs-in con cuadrante de 1/2"
27	1	Torquímetro de 300-400 lbs-ft con cuadrante de 1"
28	1	Destornilladores de pala 1/8" x 5 3/4"
29	1	Destornillador de pala 1/4 x 4 1/8"
30	1	Destornillador de pala 3/8 x 17"
31	1	Destornilladores de estría de AE 3/16" x 6 1/4"
32	1	Destornillador de estría de AE 1/4 x 8 7/8"
33	1	Destornillador de estría de AE 5/16" x 11 7/8"
34	1	Pinza hombre solo de 8"
35	1	Pinzas o alicates aislados de 8"
36	1	Pinzas aisladas de 5 3/8"
37	1	Pinza de 8"
38	1	Cinzel de 3/32" x 4 3/4"
39	1	Cinzel de 1 1/2" x 6"
40	1	Centropunto de 1/4" x 4 3/4."
41	1	Botador de 1/16" x 4 1/8"
42	1	Botador de 1/4" x 6 1/2"
43	1	Llave de tubo de 6"
44	1	Llave de tubo de 24"
45	1	Llave ajustable de 6"
46	1	Llave ajustable de 18"
47	1	Llave de golpe de 2 3/8"
48	1	Llave de golpe de 2 15/16"
49	1	Llave de golpe de 2 1/4"
50	1	Llave de golpe de 1 5/8"
51	1	Llave de golpe de 2 3/4"
52	1	Llave de golpe de 2 9/16"
53	1	Llave de golpe de 1 1/4"
54	1	Copa o dado de 2 3/8" con cuadrante de 1"
55	1	Copa o dado de 2 1/4" con cuadrante de 1"
56	2	Copas o dados de 3/8" con cuadrante de 1/2"
57	2	Copas o dados de 1/2" con cuadrante de 1/2"
58	2	Copas o dados de 9/16" con cuadrante de 1/2"
59	2	Copas o dados de 5/8" con cuadrante de 1/2"
60	1	Copa o dado de 7/8" con cuadrante de 1/2"
61	2	Copas o dados de 3/4" con cuadrante de 1/2"
62	2	Copas o dado de 1 1/16" con cuadrante de 3/4"
63	2	Copas o dado de 1 1/8" con cuadrante de 3/4"
64	2	Copas o dado de 1 1/4" con cuadrante de 3/4"
65	2	Copas o dados de 1 5/8" con cuadrante de 3/4"
66	2	Ratchets de 1/2"
67	2	Ratchets de 3/4"
68	2	Palancas de fuerza de 1/2"
69	1	Palancas de fuerza de 1"
70	2	Extensiones de 1/2" x 5"
71	2	Extensiones de 1/2" x 10"
72	1	Adaptador de 1" F x 1" M
73	1	Adaptador de 1/2 F x 3/4" M
74	1	Adaptador de 3/4" F x 1" M
75	1	Palanca de fuerza de 3/4"
76	1	Juego de llave mixta de 1/4" a 2" de 25 piezas
77	1	Juego de llave allen de 3/32" a 3/4" de 15 piezas
78	2	Llaves allen de 5/8"
79	1	Marcos para segueta
80	1	Martillo de Bola de 1 1/2 lbs.
81	1	Martillo de Bola de 2 1/2 lbs.
82	1	Martillo de Mona de 8 lbs.
83	1	Taladro eléctrico de 3/8" para trabajo liviano
84	1	Juego de brocas de 1/16" a 1/2" de 29 piezas
85	1	Lima plana de 6" (corte fino)
86	1	Lima plana de 12" (corte fino)
87	1	Lima media caña de 8" (corte fino)
88	1	Lima triangular de 6" (corte fino)
89	50	Metros de manila de 1/2"
90	1	Tijera cortalata de 8"
91	2	Lámparas portátiles de 150 Watts, con extensión
92	2	Lámparas fluorescente portátil de 40 Watts, con extensión
93	1	Pistola para soldar de 500 Watts y 110 voltios
94	1	Equipo completo para soldadura eléctrica de 230/460 Voltios.

El equipo completo es:
Máquina eléctrica;
pinza portaelectrodo;

Item	Cant	Descripción
95	1	<p>pinza para puesta a tierra; cables para portaelectrodo y puesta a tierra de una longitud mínima de 12 metros; cables de alimentación eléctrica de una longitud mínima de 12 metros.</p> <p>Equipo completo para soldadura oxiacetilénica. El equipo completo es: Manómetros para el acetileno y oxígeno mangueras para oxígeno y acetileno de longitud mínima cada una de 18 metros. boquillas para corte, calentamiento y soldar (Boquillas de varios calibres). chispero lentes reguladores mangos mezcladores para la inyección de oxígeno y acetileno, etc.</p>
96	1	Pulidora eléctrica.

Corelca dará inicio al mantenimiento bajo acta y si al momento de realizar este procedimiento se encuentra que las herramientas no cumplen con calidad, buen estado físico, garantía de uso y cantidad, los trabajos no se iniciarán hasta tanto no se cumpla con esta condición.

El contratista debe reponer inmediatamente una herramienta cuando ésta sufra deterioro o pérdida de la misma, de lo contrario se procederá a penalizarlo de acuerdo a lo establecido en el contrato por el tiempo de demora que se ocasione en el mantenimiento.

2.2.4 El contratista suministrará la totalidad de los elementos de consumo listados a continuación, que sean necesarios para la realización de los trabajos:

- Oxígeno industrial
- Acetileno
- Varillas de soldadura eléctrica de acuerdo con el material a soldar
- Fundentes y soldadura autógena
- Gas propano
- Tubería, platinas y varillas metálicas
- Discos para pulidoras
- Piedras para sentar
- Cepillos de acero
- Espátulas
- Brochas
- Seguetas
- Grasa lubricantes
- Trapo
- Cinta aislante eléctrica
- Cinta para enmascarar
- Tiza industrial
- Manila
- Lija
- Penetrante y desoxidante
- Limpiador eléctrico y electrónico.

2.2.5 Con el objeto de conocer la programación de los trabajos el Contratista deberá efectuar un formulario de cronograma de trabajos en donde se incluyan todas las actividades a realizarse con el tiempo previsto, la cantidad de personas necesitadas con su especialidad y las herramientas a utilizar en cada una de ellas.

Sin embargo y con el fin de evitar traumas en la realización de los trabajos, el Contratista debe programar primero como única actividad el chequeo y evaluación de todos los equipos de la unidad, con el objeto de determinar si se necesita reparar, cambiar o reponer alguna pieza o

elemento; en el evento que esto suceda y se determine que se necesita mayor tiempo, se suspenderán las actividades y se procederá a solucionar la necesidad; para llevar a cabo esta actividad sólo se utilizará el personal y herramientas necesarios.

2.3 Condiciones contractuales.

2.3.1 El contratista deberá cumplir para realizar los trabajos, aparte de los aspectos técnicos, los siguientes puntos:

→ Será el encargado y responsable de la dirección, coordinación y culminación a satisfacción de las obras y para su control se efectuará la interventoría por parte de Corelca, sin embargo y por el hecho que Corelca ha manejado esta unidad durante todo el tiempo, en las actividades de chequeo del estado operativo, mantenimientos menores y mayor, arranque y puesta en servicio de la unidad, la información técnica existente la suministrará Corelca, siendo realizada la obra por el contratista con personal, herramientas y elementos de consumo.

→ Pasará un listado con el documento de identificación de los trabajadores y éstos deberán ser carnetizados para el control y salida de la central.

→ Exigirá a todos sus trabajadores el cumplimiento de todas las normas existentes en la central.

→ Deberá hacer limpieza del área de trabajo y desmontaje de las instalaciones provisionales que hubiese construido.

→ Deberá cumplir con las normas ambientales para el manejo de contaminantes, residuos o actividades que ocasionen daños o perjuicios al medio ambiente, para lo cual será responsable ante las autoridades competentes de las multas o indemnizaciones que se presenten por causas imputables a él.

→ Cualquier variación de las especificaciones que el contratista deba realizar deberá ser aprobada por el interventor.

→ El servicio se solicita por sesenta (60) días. El tiempo ordinario de trabajo/día será de ocho (8) horas, cumpliéndose cuarenta y ocho (48) horas semanales, y con disponibilidad para laborar tiempos extras en días ordinarios, dominicales y festivos.

2.3.2. Almacenamiento de los materiales y herramientas.

→ Se almacenarán en un solo sitio todos los elementos requeridos para llevar a cabo las labores.

→ El sitio de almacenaje deberá permanecer limpio y organizado y, cualquier daño realizado a los alrededores deberá ser reparado por el contratista.

2.3.3 Celaduría de la obra.

→ Corelca no se hace responsable por la celaduría de la obra, el Contratista debe proveer su propia celaduría de la obra para proteger los elementos, materiales, equipos y herramientas asociados con la misma.

2.3.4 El contratista deberá acreditar por escrito la asesoría técnica de una firma de reconocida experiencia en trabajos de reparación, construcción o montaje en turbinas a gas a nivel mundial, como soporte en su supervisión técnica, ya sea que tenga su representación legal en Colombia o se realice un acuerdo para este determinado trabajo, con el objeto de garantizar que cualquier problema de índole técnico sea resuelto en forma satisfactoria.

2.4. Condiciones generales.

2.4.1 El manejo administrativo del personal estará a cargo del contratista con la supervisión de Corelca en cuanto a lo previamente considerado en las cláusulas del respectivo contrato.

2.4.2 En el evento de necesitarse reemplazar un repuesto o efectuar una reparación a un equipo diferente a los incluidos en el alcance de los trabajos, para lograr el arranque de la unidad, esto debe ser suplido por Corelca, y si no se encuentra disponible en los almacenes de Corelca, o que se necesite un tiempo para su consecución, las partes acordarán mediante un acta, la suspensión de las labores hasta que se supla la necesidad, sin que esto conlleve en extracosto para Corelca.

2.4.3 El contratista dejará a disposición de la División Plantas Turbogases Corelca; las hojas de vida del personal para su análisis y visto bueno técnico; teniendo como requisito experiencia técnica en Turbogases

(en especial Turbina W191G, Westinghouse) y conocimiento del trabajo específico a realizar.

2.4.4 El contratista podrá utilizar instalaciones de habitación existentes en la Central, con el objeto de acondicionar la dormida del personal, temiendo como requisito que se le proporcione todos los elementos para este fin, igualmente al finalizar los trabajos, las instalaciones deben quedar en el mismo estado en que las encontró y en el caso de existir daños o faltantes el contratista debe reparar o reemplazar la parte afectada.

En el caso de utilizar esta opción, el contratista debe correr con los gastos de agua, elementos de aseo y otros que se necesiten para mantener la salubridad necesaria del sitio.

Adicional a lo anterior el contratista puede adecuar, si así lo considera conveniente, un sitio para la preparación de alimentos, siendo por cuenta del contratista todos los gastos, utensilios, elementos, reparaciones, reposiciones e insumos que sean necesarios para el funcionamiento de esta actividad; al finalizar el contrato debe dejar el sitio en idénticas condiciones a como se fue entregado.

2.5 Especificaciones del servicio.

2.5.1 Elementos de trabajo.

El contratista suministrará los elementos de seguridad: overol y camisas, botas de seguridad (con suela antideslizante y punta de acero), casco, gafas de seguridad, guantes y los elementos para la soldadura eléctrica y autógena.

2.5.2 Alimentación.

El contratista suministrará el almuerzo y alimentación extra de acuerdo con la necesidad en la continuidad de los trabajos.

2.5.3 Horario de trabajo.

La jornada laboral será de ocho (8) horas de la manera siguiente:

Entrada: 8:00

Salida: 17:00

Esta jornada será durante sesenta (60) días.

2.5.4 Transporte.

El transporte hacia y desde la obra estará a cargo del Contratista para cubrir las necesidades del servicio contratado.

Sección 3

Minuta del contrato

3. Minuta del contrato.

Entre los suscritos Rodolfo Smith Kinderman, mayor y vecino de Barranquilla identificado con la cédula de ciudadanía número... de quien obra en su carácter de Director General y representante legal de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica "Corelca" establecimiento público creado por la Ley 59 de 1967 y reestructurada por el Decreto 2121 de 1992 y Decreto 383 de 1985 dotado de personería jurídica y con domicilio en la ciudad de Barranquilla debidamente autorizado por una parte que en adelante se llamará Corelca y por la otra... también mayor y vecino de... identificado con la cédula de ciudadanía número... de... quien obra en nombre y representación de la firma... sociedad constituida por Escritura Pública número... otorgada en la Notaría del Círculo de Notarías de... e inscrita en la Cámara de Comercio... de bajo el número... que en adelante se llamará el contratista, se ha suscrito el contrato contenido en las cláusulas que a continuación se enuncian:

Primera. *Objeto.* El objeto del presente contrato es la realización del mantenimiento a la caja de engranaje principal, chequeo del estado operativo y arranque de la unidad número 1 de la Central Térmica de Ballenas, por dos (2) meses, localizada en el corregimiento del Pájaro, municipio de Manaure, Guajira, en un todo de acuerdo con las condiciones y características establecidas en los documentos del contrato.

Segunda. *Documentos del contrato.* Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

a) El pliego de condiciones de la solicitud de cotización LC- de fecha... de... de 1997, junto con todas las adiciones que hayan tenido lugar durante el período de la solicitud de cotización y cuyo contenido el contratista declara conocer;

b) La propuesta del contratista de fecha de ...;

c) Los demás documentos que las partes decidan incorporar.

Tercera. *Valor.* El valor del presente contrato es la suma de (valor de adjudicación), en un todo de acuerdo con el anexo del presente contrato.

Cuarto. *Forma de pago:* Corelca pagará al contratista el valor del servicio prestado, dentro de los sesenta (60) días siguientes contados a partir de la fecha de presentación de las facturas quincenales.

Quinta. *Duración del contrato.* El presente contrato tendrá una vigencia de dos (2) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación, previo perfeccionamiento del mismo, sin embargo en el evento de presentarse la necesidad de reemplazar un repuesto o efectuarse una reparación a un equipo, y éste no se encuentre disponible en los almacenes de Corelca, o que se necesite un tiempo para su consecución, las partes acordarán mediante un acta, las suspensiones de las labores, hasta que se supla la necesidad, sin que ello afecte el término del contrato, ni conlleve en extracosto para Corelca

Sexta. *Supervisión del servicio.* Corelca efectuará la supervisión permanente del servicio, comunicando al contratista por escrito las observaciones del caso, obligándose éste a corregirlos inmediatamente.

Séptima. *Garantía única.* Esta garantía debe ser expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio legalmente establecida en Colombia. Toda la prima que cause la garantía así como sus renovaciones serán por cuenta del contratista.

Dicha póliza deberá contemplar:

a) Cumplimiento de las estipulaciones contractuales en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato más cuatro (4) meses;

b) Responsabilidad civil extracontractual la cual amparará todas las lesiones corporales y daños que se causen a terceros por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato más cuatro (4) meses;

c) Salarios y prestaciones sociales equivalentes al 10% del valor del contrato para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pueden causarse a favor del personal que emplee en la ejecución del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más. Si al término de la vigencia de esta garantía existen reclamos pendientes por los conceptos garantizados, el contratista se obliga a prorrogar por términos sucesivos de seis (6) meses, mientras subsistan tales reclamos;

d) Buena calidad del servicio en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a un año a partir de la terminación del contrato. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será a su cargo el pago de las primas para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario. En caso de incumplimiento o demora por parte del contratista en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este parágrafo, Corelca ordenará las prórrogas correspondientes y pagará la prima descontando su valor de las cuentas que deba pagar al contratista o de las retenciones que se deban devolver de acuerdo con el contrato.

Octava. *Multas.* En desarrollo del presente contrato y en caso de mora o de incumplimiento parcial Corelca podrá imponer multas al contratista mediante resolución motivada. El monto total de tales multas no excederá en ningún caso del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Novena. *Cláusula penal pecuniaria.* En caso de incumplimiento total del contrato las partes acuerdan como indemnización a favor de Corelca una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Corelca hará efectiva dicha indemnización descontándola de cualquier cantidad que adeude al contratista o recobrándola de la póliza de cumplimiento.

Décima. *Fuerza mayor o caso fortuito.* El Contratista se obliga a dar cumplimiento de las estipulaciones contractuales salvo la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, caso en el cual las partes se pondrán de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del Contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

Undécima. *Cesión y subcontratos.* El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni subcontratar la realización de su objeto sin autorización previa escrita de Corelca.

Duodécima. *Salarios y prestaciones sociales.* El personal asalariado que el contratista utilice para la realización del objeto del presente contrato tendrá el carácter de trabajadores del contratista y serán a su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales aportes patronales, transporte y alimentación que se causen así como la solución inmediata de todos los conflictos de carácter laboral que surjan con motivo del presente contrato. Es entendido que todas las obligaciones de tal naturaleza serán de cargo exclusivo del contratista.

Decimotercera. *Impuestos.* Todos los gastos por conceptos de timbre, garantías, publicaciones y cualquier otro que demande la legalización del presente contrato o los que durante su vigencia se requieran, serán por cuenta del contratista.

Decimocuarta. *Higiene, seguridad industrial, medicina preventiva y medicina del trabajo.* Durante el desarrollo del presente contrato el contratista y sus subcontratistas si los hubiere, se responsabilizan ante Corelca y ante las entidades gubernamentales de control y vigilancia del cumplimiento de la normativa legal vigente en el país en materia de: Higiene, seguridad industrial, medicina preventiva y medicina del trabajo, a saber: El Código Sustantivo del Trabajo en sus artículos números 57, 58, 108, 117, 199, 200, 205, 206, 219, 220, 221, 349, 351 y 352; la Ley Novena (9ª) de 1979, El Título III del Código Sanitario Nacional y sus disposiciones reglamentarias, las Resoluciones números 2400 y 2413 de 1979 del Ministerio de Trabajo, la Resolución número 08321 de 1983 del Ministerio de Salud, la Resolución número 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y de Salud, el Decreto número 2665 de 1988 y la Resolución número 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo, así como también las normas que modifiquen o adicionen el contenido de las anteriores disposiciones.

Corelca podrá en cualquier momento exigir al contratista las actas de las reuniones del comité paritario de medicina, higiene y seguridad industrial, así como los registros que demuestren el cumplimiento de los subprogramas de medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene y seguridad industrial.

Cuando por alguna circunstancia se presentara alguna ambigüedad, duda o contradicción con referencia a la normativa legal citada; el contratista deberá consultar por escrito el criterio de Corelca, el cual primará en todos los casos.

El contratista deberá cumplir en todo momento con lo estipulado en esta cláusula, entendiéndose que los costos que se causen por el cumplimiento de lo aquí estipulado serán por cuenta del contratista y por tanto, deben estar incluidos en los precios de su propuesta.

Decimoquinta. *Sujeción a las apropiaciones presupuestales.* Todo pago que Corelca realice en desarrollo del presente Contrato está subordinado a las apropiaciones que de tales sumas existen en el presupuesto de Corelca.

Decimosexta. *Inhabilidades e incompatibilidades.* En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 el contratista afirma bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales sobre inhabilidades e incompatibilidades contempladas en los artículos 8º, 9º. y 10 de la ley en mención.

Decimoséptima. *Requisitos para el perfeccionamiento del contrato.* El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes, para su ejecución se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) Apropiación presupuestal a cargo de Corelca;
- b) Constitución por parte del contratista de la garantía única exigida en la cláusula de garantía;
- e) El pago por parte del contratista del cien por ciento (100%) del impuesto de timbre nacional;
- d) Recibo de pago de la publicación del contrato en el Diario Oficial.

e) Autenticación de la firma del representante legal del contratista ante funcionario competente.

Barranquilla, a los...

Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica, Corelca,

El Director General,

Rodolfo Smith Kinderman.

Sección 4

Formularios de la propuesta

4.1 *Carta de presentación de la propuesta.*

Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica "Corelca" edificio Centro Ejecutivo II Barranquilla.

Referencia: Solicitud de Cotización LC-02-97-062. Servicio de mantenimiento a la caja de engranaje principal, chequeo del estado operativo y arranque de la unidad No 1 de la Central Térmica de Ballenas.

En respuesta a su solicitud para el servicio de rectificación, los abajo firmantes ofrecemos efectuar todo lo necesario para realizar el mencionado servicio, de acuerdo con las condiciones que Corelca tiene determinadas, tal como se detalla en el pliego de condiciones.

De igual manera declaramos no encontrarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 para contratar con Corelca.

Aseguramos conocer todos los requisitos legales y administrativos para la contratación, así como también los documentos de la propuesta y estamos enterados del alcance del servicio solicitado y del contenido de las especificaciones.

Acusamos Adendos nos. ...

Cordialmente,

Proponente (nombre, firma, sello y Nit.)

4.2 *Formulario de cantidades y precios*

a) Costo del personal colombiano calificado

Personal	Cantidad	Suel	Prest Soc. Mes	Otros	Valor Dos meses
Ingeniero mecánico	Uno (1)				
Supervisor Mecánico	Uno (1)				
Mecánicos de primera.	Dos (2)				
Electricistas de primera	Uno (1)				
Instrumentista neumático de primera	uno (1)				
Ayudantes de mecánica	Cuatro (4)				
Ayudantes de electricidad	Dos (2)				
Ayudante de instrumentación neumática	Uno (1)				
Soldador de primera	Uno (1)				
Ayudante de soldadura	Uno (1)				
Auxiliar técnico administrativo	Uno (1)				
Total/dos meses \$					

b) Costo del personal técnico con experiencia específica

Personal	No H N	No H. E	Tot H	SVH N	SVH E	SSub de hors
Técnico para alimentos						
Técnico para sistema de control electroneumático						
Técnico para arranque y puesta en línea						
Total \$						

4.1 *Resumen de la propuesta.*

A continuación se presentan los valores totales correspondientes a la realización de los trabajos de la solicitud de cotización LC-

Formulario de precios

- Costo de personal e ingeniería para el mantenimiento a la caja de engranajes principal, chequeo del estado operativo y arranque de la Unidad Termoballenas 0 1.
 - Costo de utilización de herramientas durante dos (2) meses.
 - Costo de elementos de consumo durante el mantenimiento
 - A. I. U.
 - Menos descuentos
- Valor total de la oferta \$ _____

valor total

Proponente (nombre, firma, sello y Nit.)

4.4. Formulario de especificaciones técnicas.

4.4.1 Formulario del organigrama propuesto.

A continuación se presenta el organigrama propuesto por la firma _____, para la realización del mantenimiento a la caja de engranaje principal, chequeo del estado operativo y arranque de la unidad número 1 de la Central Térmica de Ballenas:

Proponente (nombre, firma, sello y Nit.).

4.4.2 Formulario de personal propuesto

ESPECIALIDAD	CANTIDAD

Proponente (nombre, firma, sello y Nit.)

4.4.3 Formulario de equipos propuestos.

ITEM	Cantidad	DESCRIPCION	PROPIO	ARRENDADO
1				
2				
3				
4				
5				
6				

Proponente (nombre, firma, sello y Nit.).

4.4.4 Formulario de cronograma de trabajo.

tiempo días	1	2	3	4	5			n	Cantidad de personas necesitadas con su especialidad	Herramientas necesitadas (anotar el número del ítem del 4.3.3)
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										

Proponente (nombre, firma, sello y Nit.)

4.4.5 Formulario de plazo y forma de pago.

A continuación se presenta el plazo máximo estimado de culminación de los trabajos y la forma de pago propuesta por la firma _____ para la solicitud de cotización LC-

Plazo: _____

Forma de pago: _____

Proponente (nombre, firma, sello y Nit.).

SECCION 5

CRITERIOS DE SELECCION

5- Criterios de Selección

La selección del contratista será objetiva, Corelca seleccionará aquella oferta que le presente el ofrecimiento más favorable.

5.1. Aspectos Generales

En el proceso de análisis, evaluación y ponderación de propuestas, Corelca tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Requisitos Legales.
- Experiencia.
- Capacidad Técnica
- Plazo.
- Precio.

5.1.1. Requisitos Legales

Consiste en el estudio detallado de las propuestas por parte de la Oficina Jurídica de Corelca, con el propósito de definir cuáles de las propuestas presentadas son legalmente válidas.

5.1.2. Experiencia (100 puntos)

Se analizará la experiencia de las firmas con base en actividades similares a las requeridas en la presente solicitud de cotización, para ello se tendrá en cuenta la información disponible en el Registro de la Cámara de Comercio respectiva y las certificaciones de obra que acrediten la experiencia similar.

Los requisitos para la evaluación del aspecto experiencia son los siguientes:

- Ejecución de obras semejantes a las del objeto de Solicitud de Cotización en el período de los diez (10) últimos años.

– Ejecución de las cantidades de obras específicas exigidas en el pliego de la solicitud en el período de los diez (10) últimos años.

– En el caso de consorcios, se sumarán las experiencias de las firmas en distintos tipos de actividades.

A la experiencia de una firma en determinada actividad, se le sumarán las experiencias de otras firmas en actividades diferentes para satisfacer los requisitos mínimos, pero no se pueden sumar las experiencias de dos firmas en el mismo tipo de actividades.

La asignación de puntaje por experiencia en obras similares será de cien (100) puntos, así:

– Las firmas que acrediten experiencias en obras semejantes a las del objeto de la presente solicitud de cotización tendrá una asignación de treinta y cinco (35) puntos. En caso contrario tendrán cero (0) puntos.

– Las firmas que acrediten haber ejecutado las cantidades de obra específicas igual o mayores a los propuestos en su oferta, se le asignarán sesenta y cinco (65) puntos. Si las cantidades de obra acreditadas son menores a las propuestas en su oferta tendrán cero (0) puntos.

5.1.3. Capacidad Técnica (300 puntos)

– Organigrama de la obra (50 puntos)

La evaluación de este aspecto consistirá en la verificación por parte de los evaluadores, de que en el organigrama propuesto se encuentren los grupos de trabajo mínimos para realizar la obra previamente consignados en los presentes pliegos. Se aclara que la evaluación consistirá en la verificación de la relación o no de tales grupos, sin tener en cuenta la estructura misma del organigrama, ya que este depende de la forma de trabajo de cada proponente.

Las firmas que presenten el organigrama mínimo exigido se les asignarán cincuenta (50) puntos, las que no presenten el organigrama mínimo no tendrán puntaje por este concepto.

– Personal Propuesto (100 puntos)

Para la ejecución de las obras, el contratista debe ofrecer, como mínimo para el desarrollo del contrato, el siguiente personal:

1. Ingeniero Mecánico residente de la obra dedicado exclusivamente a la parte técnica de ella.

1. Supervisor Mecánico.

2. Mecánicos de primera.

1. Electricista de primera

1. Instrumentista neumático de primera

4. Ayudantes de mecánico

2 Ayudantes de electricidad

1. Ayudante de Instrumentación neumática

1. Soldador de primera

1. Ayudante de soldadura

1. Auxiliar Técnico-Administrativo

En los cronogramas de obras se debe tener en cuenta para trabajar simultáneamente en los grupos propuestos en la oferta.

Se deberán anexar las hojas de vida de los profesionales propuestos y de los técnicos conjuntamente con las fotocopias de las respectivas matrículas profesionales.

La asignación de puntaje por personal propuesto será de cien (100) puntos así:

– Las firmas que ofrezcan el personal mínimo solicitado o una organización mayor se le asignarán los cien (100) puntos.

– Las firmas que no presenten el personal mínimo, u omitan algún documento tendrán cero (0) puntos. Lo cual no los exonera de la obligación de contratar el personal mínimo exigido en caso de adjudicación.

– Para tener derecho al puntaje, deben anexar hojas de vida y matrícula de los profesionales y del técnico electricista y el nombre con número de cédula de los trabajadores.

– Programa de Trabajo (100 puntos)

Se le darán cien (100) puntos a la firma que presente el programa de trabajo con una secuencia lógica y dentro del plazo solicitado en los pliegos o inferior.

Quien presente un programa con un plazo mayor al solicitado en los pliegos tendrá cero puntos por este concepto.

– Equipos propuestos (50 puntos)

Para la ejecución de las obras de esta solicitud el contratista debe suponer como mínimo de los listados en el numeral 2.2.2.

Se evaluará el listado del equipo que presente el proponente en su oferta como disponible para la obra con las certificaciones de propiedad y/o ofrecido con disponibilidad para alquilar durante el período del contrato.

La firma que presente el equipo mínimo exigido tendrá cincuenta (50) puntos.

La firma que presente equipo parcial se le asignará el puntaje de acuerdo al equipo ofrecido y la firma que no presente listado de equipo disponible no tendrá puntaje.

Cuando la oferta sea por varios grupos se debe considerar la necesidad de programar el equipo y adicionar cuando así se requiera el equipo necesario para cumplir con el programa propuesto.

En caso de adjudicación de uno o varios grupos el proponente se obliga ante Corelca a mantener el equipo necesario.

5.1.4. Plazo (50 puntos)

Las firmas que presenten ofertas de realización de los trabajos dentro del plazo o menor al solicitado, se le darán cincuenta (50) puntos.

Las firmas que presente ofertas con un plazo mayor al solicitado tendrán cero (0) puntos por este concepto.

5.1.5. Precio (550 puntos)

El objetivo del análisis y evaluación de este aspecto es llegar a identificar las propuestas de mejor precio.

El análisis y evaluación de los precios está constituido por los siguientes pasos:

– Se verifica que los formularios de cantidades y precios hayan sido presentados en la forma estipulada.

– Los valores indicados en los precios unitarios de los formularios de cantidades y precios serán inmodificables.

– El siguiente paso consistirá en la revisión aritmética de los valores resultantes de multiplicar los precios unitarios por las cantidades correspondientes, con el resultado de este paso se efectuarán las correcciones de los valores totales de las propuestas para hacerlas comparables entre sí.

El factor precio tendrá una asignación de quinientos cincuenta (550) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

– Primero: Se calcula la primera media geométrica (G') con los valores comparables de las propuestas hábiles incluyendo el presupuesto oficial. Las ofertas cuyos valores sean superiores al 120% de la media geométrica serán rechazadas por desequilibrio en los precios.

– Segundo: Con los valores comparables de las ofertas inferiores al 120% de la primera media geométrica (G'), se calcula una segunda media geométrica (G''), excluyendo el presupuesto oficial. Las ofertas cuyos valores sean inferiores al 80% de esta segunda media geométrica (G''), serán rechazadas por desequilibrio en los precios: las otras ofertas se ordenarán de menor a mayor según su valor.

– Tercero: Se asignará quinientos cincuenta (550) puntos a la oferta con menor precio.

A las demás ofertas se les asignarán puntajes en proporción inversa así:

$$\text{Puntaje Oferta (i)} = \frac{P_1}{p_i} \times 550 \text{ puntos}$$

Donde:

P₁ = Valor oferta de menor precio

p_i = Valor oferta "i"

5.1.5. Elección de la mejor oferta

Con base en los resultados finales de la evaluación, se sumarán los puntos totales obtenidos por los diferentes conceptos en cada oferta, se realizará un ordenamiento de las mismas de mayor a menor puntaje, con las observaciones y comentarios que justifiquen el orden de elegibilidad propuesto.

– En igualdad de puntaje total, se preferirá la oferta de mayor puntaje en precio.

– En igualdad de puntaje total, condiciones y precios, se tendrá en cuenta la distribución equitativa de los negocios en Corelca.

Resumen Valorizado de los Criterios de Selección

Descripción de criterios	Puntaje
– Requisitos Legales	0
– Experiencia	100
– Capacidad Técnica:	
* Organigrama de la obra	50
* Personal propuesto	100
* Programa de Trabajo	100
* Equipos	50
– Plazo	50
– Precio	550
Total	1.000

5.2. Posición relativa de las ofertas

Al final del análisis de las ofertas se presenta un resumen económico con un cuadro donde se indica la posición relativa de las ofertas. Además, se tiene en cuenta la clasificación y capacidad del proponente.

El procedimiento de evaluación anteriormente establecido para la ponderación de factores de cada oferta pretende, en lo posible, evitar la subjetividad del evaluador. Por consiguiente, la metodología aplicada y el resultado de la evaluación obedece a un proceso claramente señalado en los pliegos que finalmente arrojará un orden de elegibilidad, recayendo la elección de la oferta ganadora en la que obtenga el mayor puntaje.

ANEXO NUMERO 5

CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA - CORELCA

Pagos a Ecopetrol por consumo de Combustible en Planta Termoflores

Año 1998

FECHA	FLORES I \$
Ene-98	870.864.113
Feb-98	380.746.149
Mar-98	1.462.417.449
TOTAL	2.714.027.711

CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA - CORELCA

Pagos a Ecopetrol por consumo de Combustible en Planta Termoflores

Año 1997

FECHA	FLORES I \$
Ene-97	560.632.593
Feb-97	742.343.184
Mar-97	883.868.722
Abr-97	876.271.359
May-97	945.461.793
Jun-97	945.056.233
Jul-97	1.022.876.204
Ago-97	1.045.025.710
Sep-97	1.170.057.555
Oct-97	1.215.874.042
Nov-97	897.247.348
Dic-97	1.335.799.847
TOTAL	11.640.514.588

CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA - CORELCA

Pagos a Ecopetrol por consumo de Combustible en Planta Termoflores

Año 1996

FECHA	FLORES I \$
Ene-96	331.342.906
Feb-96	304.078.469
Mar-96	404.470.348
Abr-96	724.644.211
May-96	741.757.502
Jun-96	717.432.085
Jul-96	746.898.180
Ago-96	699.848.931
Sep-96	717.665.416
Oct-96	691.405.063
Nov-96	746.913.411
Dic-96	767.113.134
TOTAL	7.593.569.656

ANEXO 6

Los suscritos, Heberto Hoyos Hoyos y Gabriel García Romero, quienes fueron designados, por el Consejo Directivo de Corelca en su reunión del 4 de marzo de 1997 (Acta No. 442), miembros de la Comisión para revisar el Acta de Reconocimiento de Extracostos entre Corelca y Sopesa, certifican que, revisados los acuerdos contenidos en dicho documento y los documentos de soportes correspondientes, han encontrado que éstos y el proceso se ha llevado a cabo de acuerdo con los lineamientos discutidos y directrices señaladas por el Consejo Directivo de Corelca.

En constancia firman los suscritos a los trece (13) días del mes de marzo de 1997.

Heberto Hoyos Hoyos, Gabriel García Romero.

CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA - CORELCA -

CONSEJO DIRECTIVO

Acta número 442

Sesión verificada en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C., el día 4 de marzo de 1997, a partir de las 11:00 a.m. en la Sala de Juntas del Ministerio de Minas y Energía.

Asistentes:

Por parte del Ministerio

Doctor Rodrigo Villamizar Alvargonzalez, Ministro de Minas y Energía.

Doctor Carlos Conte Lamboglia, Viceministro de Minas y Energía.

Doctor Julio César Navarro, Secretario Privado del Ministro de Minas y Energía.

Doctor Libardo López Cabrales, Suplente en representación del señor Presidente de la República.

Doctor José Guerra Tulena, Principal en representación del señor Presidente de la República.

Doctor Gabriel García Romero, Suplente en representación del señor Presidente de la República.

Doctor Daniel Serna Dávila, Suplente en representación de los Gremios de la Costa Atlántica.

Doctor Heberto Hoyos Hoyos, Suplente en representación de los Gremios de la Costa Atlántica.

Doctor Jorge Luis Feris Chadid, Representante de las Electrificadoras.

Por parte de la administración de Corelca

Ingeniero Rodolfo Smit Kindermann, Director General de Corelca

Ingeniero Carlo Diago Abello, Subdirector Técnico de Corelca.

Doctor Robinson Pérez Santos, Subdirector Financiero de Corelca.
 Ingeniero Oscar Imitola Acero, Subdirector de Planeación de Corelca.
 Ingeniero Efraín Fedullo Diazgranados, Subdirector de Generación de Corelca
 Ingeniero Miguel Murgas Núñez, Subdirector de Subsidiarias de Corelca

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Secretario del Consejo Directivo ad hoc
2. Verificación del quórum
3. Informe del Ministro de Minas y Energía
4. Subdirección de generación reclamación Sopesa
5. Subdirección de Planeación, indicadores de gestión año 1996
6. Subdirección de Subsidiarias gestión de Subsidiarias durante 1996 y planes para 1997
7. Autorizaciones

Desarrollo del Orden del Día

1. Designación del Secretario del Consejo Directivo ad hoc

A raíz de la renuncia del Secretario General de Corelca, doctor Gustavo Hernández Pomarez, el Consejo Directivo designó al Subdirector de Planeación Corporativa, ingeniero Oscar Imitola Acero, para que actuara en calidad de Secretario ad hoc durante la presente sesión.

2. Verificación del quórum

Verificado el quórum reglamentario se dio comienzo a la reunión con el desarrollo de los demás puntos del Orden del Día.

3. Informe del Ministro

El doctor Rodrigo Villamizar A., manifestó al Consejo Directivo la urgencia de establecer un mayor control sobre el Sistema de Electrificadoras de la Costa Atlántica tendiente a mejorar la eficiencia de las mismas. Destacó la opción de la gestión privada actualmente en estudio como una estrategia de solución a los distintos problemas de orden estructural y coyuntural que enfrentan estas empresas. Señaló además que dentro del proceso que actualmente se desarrolla para la vinculación de un operador privado en la gestión del Grupo Corelca, el Ministerio y Corelca están abiertos a mirar otras opciones diferentes y que se está a la espera de que los inversionistas privados que han manifestado su interés en participar en el proceso, lo hagan efectivo a través de la presentación formal de sus propuestas.

Con respecto al tema de San Andrés, señaló que la solución a implementar con respecto a la reclamación de Sopesa, no debe bajo ninguna circunstancia afectar las tarifas vigentes, se debe tener en cuenta la situación social y económica de los habitantes de las islas de San Andrés y Providencia.

Finalmente, invitó de manera formal a los miembros del Consejo Directivo para que asistieran al Foro de Generadores Térmicos programado para los días 7 y 8 de marzo de 1997 en donde se debatirán los aspectos regulatorios que afectan la gestión de este tipo de generadores en el país.

4. Reclamación Sopesa

Los doctores Robinson Pérez, Subdirector Financiero y Efraín Fedullo, Subdirector de Generación presentaron al Consejo Directivo los resultados del proceso de reclamación adelantado por el Consorcio Sopesa tendiente a corregir el desequilibrio económico que se ha generado en desarrollo del Proyecto de Generación en San Andrés y Providencia.

Los puntos materia de reclamación sobre los cuales se presentan acuerdos preliminares, entre Corelca y el Consorcio Sopesa que deben ser ratificados por el Consejo Directivo son los siguientes:

Concepto	Vr. a reconocer
• Menores Ingresos por Facturación de Potencia	US\$363.099
• Nivelación de Unidades Mirrless Blackstone	US\$222.000*
• Sobrecostos por Permisos Ambientales	US\$2.100.621.80
• Efectos de la Descertificación	US\$2.306.000**
• Reconocimiento de costos de oportunidad	US\$684.138
* Este valor fue ajustado en el acuerdo Final a	US\$219.702.00
** Valor ajustado en el acuerdo final a	US\$2.302.568.00

En relación con los costos adicionales de la unidad con una capacidad mayor para Providencia, el Consejo Directivo autorizó a la administración para que analizara e hiciera una renegociación integral dados los nuevos hechos en relación con la ampliación de Generación en Providencia.

Recibidas las explicaciones correspondientes el Consejo Directivo procedió a dar su concepto favorable acerca del desarrollo de este proceso y de los acuerdos logrados. El Viceministro de Energía, doctor Carlos Conte L., recomienda lo siguiente:

- a) Que todo el proceso quedara debidamente revisado y documentado con sus respectivos soportes;
- b) Que se expidiera una constancia legal por parte de Corelca sobre la viabilidad jurídica de este proceso y que ésta se anexara al expediente;
- c) Que la forma de pago se estructurara de tal forma que no afectara las tarifas vigentes en San Andrés y Providencia;
- d) Que la Administración de Corelca estructurara un flujo de caja adecuado para no afectar la operación de la empresa.

Finalmente, se designó una Comisión conformada por los doctores Heberto Hoyos Hoyos y Gabriel E. García Romero, para que revisarán y verificarán el cumplimiento de las recomendaciones planteadas en la presente sesión de Consejo Directivo y en su nombre procederán a dar la aprobación definitiva.

El análisis y resultados de este proceso se encuentran contenidos en el documento "Resumen montos solicitados y aprobados" que forma parte integral de esta Acta.

El Ingeniero Rodolfo Smit, Director General de Corelca, presentó a consideración del Consejo Directivo una moción de reconocimiento al trabajo realizado por el ingeniero Efraín Fedullo y el doctor Robinson Pérez y su respectivos equipos de trabajo por la labor realizada y los resultados obtenidos. Lo anterior fué aprobado por unanimidad por el Consejo Directivo.

5. Indicadores de Gestión de Corelca año 1996

El ingeniero Oscar Imitola Acero, Subdirector de Planeación Corporativa, presentó los resultados de los indicadores de gestión de Corelca para el año 1996 pactados con la Unidad de Planeamiento Minero - Energético - UPME.

Los resultados presentados por el ingeniero Imitola, muestran que en general se obtuvieron las metas pactadas en lo que respecta a los Indicadores de Recaudo, Rotación de Cuentas por Pagar, Rotación de Cuentas por Cobrar, Continuidad del Servicio y Pérdidas en Transmisión. Sin embargo, en lo que respecta a los Indicadores de Gastos de Administración vs. Ingresos de Explotación y Ejecución Presupuestal del Plan de Inversiones no se alcanzaron las metas previstas.

El ingeniero Imitola, destacó que si bien los resultados obtenidos muestran una mejoría en la gestión global de Corelca, como producto de las acciones desarrolladas durante 1996, especialmente las referidas al Plan de Acción Frontal, es preocupante la actual situación financiera de la empresa, originada fundamentalmente por el incumplimiento en las obligaciones de pago por parte de las Electrificadoras a las cuales Corelca suministra energía, especialmente las de la Costa Atlántica.

Lo anterior, además de afectar significativamente el flujo de caja de Corelca y su correspondiente operación, tiene efectos negativos en sus Estados Financieros, dada la alta provisión que debe efectuarse en los mismos, por concepto de la cartera de difícil recuperación. Este es uno de los factores que mayor impacto ocasiona en el indicador de Gastos de Administración.

A raíz del comportamiento en los pagos de las Electrificadoras Filiales de Corelca especialmente la del Magdalena, que a la fecha no había efectuado cancelación alguna correspondiente a febrero de 1997 y a la tendencia de incumplimiento en el resto de Electrificadoras, se debatió al interior del Consejo Directivo, el rol que Corelca ha venido cumpliendo en su calidad de accionista mayoritario y la problemática que en materia de gestión se presenta en cada una de estas empresas.

Posterior a las intervenciones de cada uno de los Consejeros, se concluyó que a la mayor brevedad posible se deberá citar a una reunión por parte del Consejo Directivo a los Gerentes de las Electrificadoras para analizar a fondo la situación de estas empresas. En dicha reunión que se

efectuará en Barranquilla, el día 4 de abril de 1997 a las 11:00 a.m., se establecerán directrices de obligatorio cumplimiento para corregir los problemas de gestión detectados en las empresas y se definirán las acciones a seguir para solucionar los problemas estructurales sobre los cuales se reclamará la participación del Gobierno Nacional.

Finalmente, el ingeniero Imitola manifestó que en el presente año, se adelantará un nuevo proceso de negociación de metas con la UPME, en el marco del Plan de Gestión y Resultados de Corelca para el período 1997-2001. Sobre este tema se informará oportunamente al Consejo Directivo.

El Documento SPC-DAC 007/97 "Plan de Gestión y Resultados-Informe de Indicadores año 1996", en el que se presenta el tablero de indicadores con sus correspondientes memorias de cálculo y fuentes de información forma parte integral de la presente Acta.

6. Gestión de subsidiarias durante 1996 y planes para 1997

El ingeniero Miguel Murgas, Subdirector de Subsidiarias, presentó a consideración del Consejo Directivo el documento "Informe Electrificadoras" en el cual se analiza la gestión del año 1996 por parte de cada una de las Electrificadoras y se definen lineamientos y programas que servirán como base para la formulación de los Planes de Acción a seguir en 1997 en las empresas.

Escuchado el informe del Ingeniero Murgas y con base en el debate adelantado alrededor del tema de la gestión de las Electrificadoras Filiales de Corelca, se confirmó la urgencia de efectuar la reunión con los Gerentes de las empresas en la fecha antes señalada.

7. Autorizaciones

El Consejo Directivo aprobó la Comisión de Trabajo al ingeniero Vladimiro del Castillo Charris, a la ciudad de San José de California, Estados Unidos con el fin de asistir a las pruebas de fábrica de los equipos Quantum 16 QAM adquiridos por Corelca y fabricados por Digital Microwave California.

Estas pruebas se realizarán durante los días comprendidos entre 16 y el 21 de marzo de 1997 y no tendrán ningún costo para Corelca.

Hora finalización: 2:00 p.m

Para constancia firman:

El Presidente,

Rodrigo Villamizar Alvargonzález.

El Secretario *ad hoc*,

Oscar Imitola Acero.

ANEXO NUMERO 7 DIVISION RECURSOS HUMANOS NOMINA Y REGISTRO DE PERSONAL

Abril 6 de 1998

DIRECCION GENERAL

Nº	Nombre	Cargo	Dependencia	Sueldo	Tiempo Servicio Aproximado	Localización	Terminación Contrato
1	Rodríguez Alexis	Técnico Administrativo 02	Secretaría General (reclamos)	860.493	3 años	Centro Ejecutivo	30 abr.98
2	Lozano Nilson	Auxiliar Administrativo 02	Oficina Jurídica	630.553	3 años	Centro Ejecutivo	30 abr.98
3	Rodríguez Ballesta Jaime	Técnico Administrativo 02	Oficina Jurídica	860.493	2 años y 3 meses	Centro Ejecutivo	30 abr.98
4	Ospino Ketty	Recepcionista	División Comunicaciones	630.553	3 años	Centro Ejecutivo	30 abr.98
5	Ríos Patricia	Secretaria	Asuntos Discipl. y Servidumbre	630.553	5 años	Centro Ejecutivo	30 abr.98
6	Rosales Susana	Comunicadora	División Comunicaciones	1.067.737	2 años y 3 meses	Centro Ejecutivo	30 abr.98
7	Movilla Edison	Conductor	Asuntos Discipl. y Servidumbre	599.027	6 años y 7 meses	Centro Ejecutivo	30 abr.98
8	Laurens Maro	Auxiliar Administrativo 01	Secretaría General (Archivo)	525.461	8 años y 7 meses	Planta TEB	30 abr.98
9	Grau Roberto	Prof. Universitario 01	Oficina Jurídica	1.171.988	2 años y 3 meses	Centro Ejecutivo	30 abr.98
10	Berrio María del Carmen	Técnico Administrativo 01	Secretaría General (Archivo)	729.339	10 días	Centro Ejecutivo	30 abr.98
11	Osorio P. Martín	Auxiliar Administrativo 02	Secretaría General (Archivo)	630.553	3 días	Centro Ejecutivo	30 abr.98
	COSTO MENSUAL			8.336.750			

DIVISION RECURSOS HUMANOS NOMINA Y REGISTRO DE PERSONAL

Abril 6 de 1998

SUBDIRECCION PLANEACION CORPORATIVA

Nº	Nombre	Cargo	Dependencia	Sueldo	Tiempo Servicio Aproximado	Localización	Terminación Contrato
1	Valega José Luis	Conductor	Subd. Planeación	599.027	2 años y 7 meses	Centro Ejecutivo	30 abr-98
2	Herreño Iván	Auxiliar Administrativo 01	Div. Asuntos Corporativos	525.461	12 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
	COSTO MENSUAL			1.124.488			

DIVISION RECURSOS HUMANOS NOMINA Y REGISTRO DE PERSONAL

Abril 6 de 1998

SUBDIRECCION FINANCIERA

Nº	Nombre	Cargo	Dependencia	Sueldo	Tiempo Servicio Aproximado	Localización	Terminación Contrato
1	García Aslit	Auxiliar Administrativo 02	División Tesorería	630.553	4 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
2	Sánchez Cruz	Transcriptora Datos	División Contabilidad	630.553	5 años y 2 meses	Centro Ejecutivo	30 abr-98
3	Cabeza Leslie	Técnico Administrativo 03	División Contabilidad	969.339	4 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
4	Ferías Herminia	Profesional 03	División Contabilidad	1.691.984	3 años y 2 meses	Centro Ejecutivo	30 abr-98
5	Picalua Rosa	Profesional 01	División Contabilidad	1.171.988	5 años y 2 meses	Centro Ejecutivo	30 abr-98
6	Guerrero Rubén	Profesional 02	División Contabilidad	1.492.309	9 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
	COSTO MENSUAL			6.573.726			

DIVISION RECURSOS HUMANOS
NOMINA Y REGISTRO DE PERSONAL
 Abril 6 de 1998
 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Nº	Nombre	Cargo	Dependencia	Sueldo	Tiempo Servicio Aproximado	Localización	Terminación Contrato
1	Kamel Abraham	Técnico Administrativo 02	División Materiales	860.493	3 años	Planta TEB	30 abr-98
2	Peña María Concepción	Auxiliar Administrativo 02	Div. R. H./ Nómina	630.553	3 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
3	Mejía Wilson	Técnico Administrativo 02	Div. Recursos Humanos (Nómina)	860.493	3 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
4	De Avila Olga	Secretaria Aux. Enfermería	Div. Servicios Médico Asistencial	630.553	5 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
5	Parra Yadira	Secretaria	Div. Serv. Médico (Valledupar)	630.553	4 años y 2 meses	Subestación	30 abr-98
6	Caballero Carmen	Enfermera	Div. Servicio Médico Asistencial	729.339	14 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
7	Martínez María	Enfermera	Div. Serv. Médico (Consul. Centro)	729.339	14 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
8	Rondón Ruth	Enfermera	Div. Serv. Médico (Planta TEB)	729.339	5 años	Planta TEB	30 abr-98
9	Cervantes Delme	Técnico Administrativo 01	Div. Servicios Médico Asistencial	729.339	3 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
10	Frias José Villa	Auxiliar Administrativo 02	Div. Servicios Médico Asistencial	630.553	2 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
11	Puentes Mendoza José	Auxiliar de Oficina	División Materiales	630.553	2 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
12	Gómez B. Felix	Auxiliar Administrativo 02	Div. Servicios Médico Asistencial	630.553	2 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
13	Virna Milena Molinares	Secretaria Aux. Enfermería	Div. Serv. Médico (Consul. Centro)	630.553	3 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
14	Alvis Ruby	Auxiliar Administrativo 02	Div. Servicios Médico Asistencial	630.553	4 años y 6 meses	Centro Ejecutivo	30 abr-98
15	Meza Nancy	Secretaria	Div. Servicios Médico Asistencial	630.553	4 años y 4 meses	Centro Ejecutivo	30 abr-98
16	Gamero Francisco	Conductor	Div. Servicios Médico Asistencial	599.027	3 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
17	Tapias Elizabeth	Recepcionista	División Materiales	630.553	2 años y 3 meses	Planta TEB	30 abr-98
18	Teherán Héctor	Técnico Administrativo 01	División Recursos Humanos	729.339	3 años	Planta TEB	30 abr-98
19	Rincón Ricardo	Electricista y Mecánico	División Materiales	729.339	3 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
20	Mate Sandra	Secretaria	Div. Servicios Médico	630.553	3 meses	Centro Ejecutivo	30 abr-98
21	Rodríguez Laurien	Auxiliar de Oficina	División Materiales	630.553	17 días	Planta TEB	30 abr-98
22	Vásquez Norys	Secretaria Aux. Enfermería	Div. Serv. Médico (Planta TEB)	630.553	7 meses	Planta TEB	30 abr-98
23	Amaya Rosa	Secretaria	Div. Recursos Humanos (Nómina)	630.553	9 meses	Centro Ejecutivo	30 abr-98
24	Romero Carmen Lucila	Técnico Administrativo 01	División Materiales	729.339	4 meses	Planta TEB	30 abr-98
COSTO MENSUAL				16.253.128			

DIVISION SERVICIOS MEDICOS TERMOCARTAGENA
NOMINA Y REGISTRO DE PERSONAL

Abril 6 de 1998

Nº	Nombre	Cargo	Dependencia	Sueldo	Tiempo Servicio Aproximado	Localización	Terminación Contrato
1	Daza Maylin	Enfermera	Div. Servicios Médico	729.339	2 años y 7 meses	Cartagena	30 abr-98
2	Calderón Isabel	Enfermera	Div. Servicios Médico	729.339	2 años y 7 meses	Cartagena	30 abr-98
3	Pérez Anastacio	Auxiliar Paramédico	Div. Servicios Médico	630.553	1 año y 5 meses	Cartagena	30 abr-98
COSTO MENSUAL				2.089.231			

Los costos del personal Médico y Paramédico que laboran en Termocartagena serán recuperados por Corelca mediante facturas mensuales.

DIVISION RECURSOS HUMANOS
NOMINA Y REGISTRO DE PERSONAL

Abril 6 de 1998

SUBDIRECCION DE GENERACION

Nº	Nombre	Cargo	Dependencia	Sueldo	Tiempo Servicio Aproximado	Localización	Terminación Contrato
1	Barrios González Alis	Secretaria	División Turbogases	630.553	2 años y 3 meses	Planta TEB	30 abr-98
2	Charris González Yamile	Secretaria	División San Andrés	630.553	2 años y 3 meses	Centro Ejecutivo	30 abr-98
COSTO MENSUAL				1.261.106			

DIVISION RECURSOS HUMANOS
NOMINA Y REGISTRO DE PERSONAL

Abril 6 de 1998

SUBDIRECCION DE TRANSMISION

Nº	Nombre	Cargo	Dependencia	Sueldo	Tiempo Servicio Aproximado	Localización	Terminación Contrato
1	Fuentes José	Celador (C. Kennedy)	División Centro de Control	630.553	12 años	Planta TEB	30 abr-98
2	De la Hoz Venancio	Celador (C. Kennedy)	División Centro de Control	630.553	3 años y 3 meses	Planta TEB	30 abr-98
3	Jiménez Jhony	Técnico Electricista	División Centro de Control	729.339	3 años	Planta TEB	30 abr-98
4	López Fredy	Conductor	Div. Líneas Subestaciones	599.027	7 años y 4 meses	Subest/ Riohacha	30 abr-98
5	Vásquez David	Conductor	Div. Líneas Subestaciones	599.027	2 años y 3 meses	Subest/Valledupar	30 abr-98

Nº	Nombre	Cargo	Dependencia	Sueldo	Tiempo Servicio Aproximado	Localización	Terminación Contrato
6	Caballero Beatriz	Auxiliar Contable	Div. Líneas Subestaciones	630.553	3 años	Subest/ Sta. Marta	30 abr-98
7	López Jaime Hernán	Conductor	Div. Líneas Subestaciones	599.027	3 años	Subest/Chinú	30 abr-98
8	Faciolince Rodrigo	Auxiliar Administrativo 02	Div. Líneas Subestaciones	630.553	2 años	Subest/Ternerera	30 abr-98
9	Borrégo Héctor	Conductor	Div. Líneas Subestaciones	599.027	3 años y 5 meses	Subest/Riohacha	30 abr-98
	COSTO MENSUAL			5.647.659			

**DIVISION RECURSOS HUMANOS
NOMINA Y REGISTRO DE PERSONAL**

Abril 6 de 1998

SUBDIRECCION TECNICA

Nº	Nombre	Cargo	Dependencia	Sueldo	Tiempo Servicio Aproximado	Localización	Terminación Contrato
1	Carrillo Anicia	Secretaria	Planiep	630.553	4 meses	Centro Ejecutivo	30 abr-98
2	Comas V. Raúl	Ingeniero Electricista	Planiep	786.269	4 meses	Centro Ejecutivo	30 abr-98
3	Farias S.Alex	Ingeniero Electricista	Planiep	877.856	4 meses	Centro Ejecutivo	30 abr-98
4	Morales Patricia	Recépcionista	Planiep	630.553	3 meses	Centro Ejecutivo	30 abr-98
5	Castillo Mónica	Secretaria	Planiep	630.553	6 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
6	Osorio Patrocinio	Conductor	Planiep	599.027	3 meses	Centro Ejecutivo	30 abr-98
	COSTO MENSUAL			4.154.811			

**DIVISION RECURSOS HUMANOS
NOMINA Y REGISTRO DE PERSONAL**

Abril 6 de 1998

SUBDIRECCION COMERCIALIZACION

Nº	Nombre	Cargo	Dependencia	Sueldo	Tiempo Servicio Aproximado	Localización	Terminación Contrato
1	Luján S. Sergio	Coordinador	División Mercadeo	1.067.737	2 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
2	Bernatti Andrés	Coordinador	División Mercadeo	1.067.737	2 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
	COSTO MENSUAL			2.135.474			

**DIVISION RECURSOS HUMANOS
NOMINA Y REGISTRO DE PERSONAL
ASEADORA Y DISTRIBUIDORA SANTA MARTA**

Abril 6 de 1998

SUPERINTENDENCIA TERMOGUAJIRA

Nº	Nombre	Cargo	Dependencia	Sueldo	Tiempo Servicio Aproximado	Localización	Terminación Contrato
1	Banques Fernando	Auxiliar Manejo Carbón	División Planta Teg.	483.424	13 años	Termoguajira	30 abr-98
2	Bersinger Víctor	Auxiliar Manejo Carbón	División Planta Teg.	483.424	13 años y 6 meses	Termoguajira	30 abr-98
3	Burgos Manuel	Auxiliar Manejo Carbón	División Planta Teg.	483.424	13 años y 6 meses	Termoguajira	30 abr-98
4	Castro Miguel	Auxiliar Manejo Carbón	División Planta Teg.	483.424	13 años	Termoguajira	30 abr-98
5	Cuéllar Jhony	Conductor	Div. Adiva y Financiera Teg.	599.027	4 años	Termoguajira	30 abr-98
6	Cuello Vilma	Secretaria	Div. Adiva y Financiera Teg.	630.553	5 años	Termoguajira	30 abr-98
7	De la Cruz Rodolfo	Eléctrico Automotriz	Div. Adiva y Financiera Teg.	729.339	8 años	Termoguajira	30 abr-98
8	Flórez Yoleida	Secretaria	Div. Adiva y Financiera Teg.	630.553	4 años	Termoguajira	30 abr-98
9	Fuentes Rita	Secretaria	Div. Adiva y Financiera Teg.	630.553	4 años	Termoguajira	30 abr-98
10	García José	Auxiliar Manejo Carbón	División Planta Teg.	483.424	11 años y 4 meses	Termoguajira	30 abr-98
11	Manjarrés José	Conductor	División Planta Teg.	599.027	3 años y 4 meses	Termoguajira	30 abr-98
12	Martelo Jhon	Auxiliar Manejo Carbón	División Planta Teg.	483.424	11 años y 4 meses	Termoguajira	30 abr-98
	Martínez Ladys	Secretaria	Div. Adiva y Financiera Teg.	630.553	4 años	Termoguajira	30 abr-98
14	Martínez Sebastián	Auxiliar Manejo Carbón	División Planta Teg.	483.424	12 años y 5 meses	Termoguajira	30 abr-98
15	Mendoza Yelmis	Técnico Administrativo	Div. Adiva y Financiera Teg.	729.339	5 años y 7 meses	Termoguajira	30 abr-98
16	Peralta Emilio	Kardista	Div. Adiva y Financiera Teg.	729.339	5 años y 8 meses	Termoguajira	30 abr-98
17	Rada Gómez Cándida	Hotelera	Div. Adiva y Financiera Teg.	860.493	5 años	Termoguajira	30 abr-98
18	Rodríguez Reynaldo	Mecánico Automotriz	División Planta Teg.	729.339	6 años	Termoguajira	30 abr-98
19	Guerra Rafael	Operador Acueducto	Div. Adiva y Financiera Teg.	483.424	13 años y 4 meses	Termoguajira	30 abr-98
20	Pedroza Fernando	Operador Acueducto	Div. Adiva y Financiera Teg.	483.424	13 años y 4 meses	Termoguajira	30 abr-98
21	Rodríguez Hernán	Campamentero	Div. Adiva y Financiera Teg.	729.339	3 años y 4 meses	Termoguajira	30 abr-98
22	Redondo Daimer	Analista Químico	División Planta	729.339	2 años y 8 meses	Termoguajira	30 abr-98
23	Villadiego Jesús	Técnico Agrícola	Div. Adiva y Financiera Teg.	483.424	2 años y 8 meses	Termoguajira	30 abr-98
24	Busto Guillermo	Electricista	Div. Adiva y Financiera Teg.	630.553	8 años	Termoguajira	30 abr-98
25	Mejía Esteban	Técnico Telecomunicaciones	Div. Planta Teg.	630.553	13 años y 4 meses	Termoguajira	30 abr-98
	COSTO MENSUAL			15.052.139			

**NOMINA Y REGISTRO DE PERSONAL
RELACION DE PERSONAL Y HONORARIOS PROFESIONALES**

Abril 6 de 1998

Nº	Nombre	Función	Dependencia	Honorarios	Tiempo de Servicios	Localización	Terminación
1	Aura Avendaño	Abogado	Oficina Jurídica	2.124.899	5 años	Centro Ejecutivo	30 jun-98
2	Vergara Luis Antonio	Abogado	Oficina Jurídica	1.067.737	4 meses	Centro Ejecutivo	30 abr-98
3	Lorena Zambrano	Abogado	Div. Recursos Humanos	1.492.309	3 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
4	Taron Tatiana	Comunicadora	Div. Mercadeo	1.171.988	8 meses	Centro Ejecutivo	19 jul-98
5	Vilona Giovany	Ingeniero Sistemas	Div. Mercadeo	1.067.737	7 meses	Centro Ejecutivo	19 abr-98
6	Karol Serrano Gómez	Administrador Emps	Archivo Central	1.492.309	3 años	Centro Ejecutivo	30 abr-98
7	Efraín Butrón	Médico Gral (S.O.)	Div. Recursos Humanos TEB	1.438.321	11 años	Planta TEB	31 dic-98
8	Teresa Gómez	Enfermera (S.O.)	Div. Recursos Humanos TEB	940.227	4 años	Planta TEB	31 dic-98
9	Margarita Koepke	Enfermera (S.O.)	Div. Recursos Humanos Pta TEG	940.227	5 años	Termogujira	31 dic-98
10	Jorge Arévalo Lara	Médico General	Servicios Médicos (C.E. II)	2.225.206	12 años	Centro Ejecutivo	31 dic-98
11	Johanna Jassir Llinás	Super. Odontológico	Servicios Médicos (C.E. II)	873.785	2 meses	Centro Ejecutivo	31 dic-9
12	Ibeth Santiago Ariza	Super. Odontológico	Servicios Médicos (C.E. II)	873.785	4 días	Centro Ejecutivo	31 dic-9
13	Elia Granado Arjona	Médica General	Servicios Médicos (TEB)	1.390.754	3 años	Planta TEB	31 dic-9
14	Deysi Mercado Caez	Médica General	Servicios Médicos (TEB)	1.390.754	8 años	Planta TEB	31 dic-9
15	Xilema Lara Acosta	Médica General	Servicios Médicos (C.Familiar)	1.390.754	4 años y 3 meses	Consul. Centro	31 dic-9
16	Fabiola Rondón de Cure	Médica General	Servicios Médicos (C. Familiar)	1.390.754	5 años y 7 meses	Consul. Centro	31 dic-9
17	Enrique Palomino Pomares	Médico General	Servicios Médicos (TEG)	2.225.206	4 años	Termogujira	31 dic-9
18	Roberto Manotas Cabércas	Médico General	Servicios Médicos (TEG)	1.117.829	7 años y 2 meses	Termogujira	31 dic-9
19	Ricardo Palacio Palacio	Médico General	Servicios Médicos Sta Marta	1.390.754	3 años	Subest. S Marta	31 dic-9
20	Gutiérrez Sánchez	Super. Hospitalario	Servicios Médicos B/quilla	1.112.602	1 mes	Centro Ejecutivo	31 dic-9
21	López Redondo	Enfermera	Servicios Médicos Sta Marta	619.865	3 años	Santa Marta	31 dic-9
22	Mano Rafael Mendoza C.	Super. Hospitalario	Servicios Médicos (Cartagena)	1.112.602	3 meses	Cartagena	31 dic-9
23	Guillermo Coronell V.	Médico General	Servicios Médicos (Cartagena)	1.390.754	12 años y 6 meses	Cartagena	31 dic-9
24	Eloísa Cruz Echeverry	Super. Odontológico	Servicios Médicos (Cartagena)	873.785	10 años y 3 meses	Cartagena	31 dic-9
25	Haroldo Baena Pianeta	Médico General	Servicios Médicos-Planta C/gena	1.390.754	8 años y 3 meses	Cartagena	31 dic-9
26	Jacqueline Escobar F.	Médico General	Servicios Médicos-Planta C/gena	1.390.754	5 años y 9 meses	Cartagena	31 dic-9
27	María del Pilar Márquez	Super. Hospitalario	Servicios Médicos- (Cartagena)	1.112.602	2 años	Cartagena	31 dic-9
28	Oscar Eduardo Pupo S.	Médico General	Servicios Médicos- Centro C/gena	1.390.754	9 meses	Cartagena	31 dic-9
29	Jacqueline Pérez M.	Enfermera	Servicios Médicos- Planta C/gena	940.227	3 años	Cartagena	31 dic-9
30	Myriam Luz Martínez	Ingeniero Eléctrico	División Centro de Control	1.492.309	3 meses	Planta TEB	9 dic-9
31	Odette Correa Diazgranado	Abogada	Asuntos Discip. y Servidumbre	1.067.737	6 meses	Centro Ejecutivo	30 abr-
32	Felipe Villa de la Torre	Publ. y Mercadeo	División Mercadeo	1.171.988	3 meses	Centro Ejecutivo	19 abr-
33	Luis Emilio Rey Morales	Odontólogo POS	Servicios Médicos B/quilla	2.500.000	1 mes	Centro Ejecutivo	31 dic-
34	Rafael Angelis Barros	Odontólogo POS	Servicios Médicos B/quilla	2.500.000	1 mes	Centro Ejecutivo	31 dic-
35	Magda Mercado Caez	Odontólogo POS	Servicios Médicos B/quilla	2.500.000	1 mes	Centro Ejecutivo	31 dic-
36	Flavia Orózco Restrepo	Odontólogo POS	Servicios Médicos B/quilla	1.250.000	1 mes	Centro Ejecutivo	31 dic-
37	Margarita Rivero Leiva	Odontólogo POS	Servicios Médicos (Cartagena)	1.125.000	1 mes	Cartagena	31 dic-
38	Brian Sánchez	Tecnólogo Ambiental	División Ambiental	4.600.000	5 meses	Sub/Santa Marta	28 abr-
39	Alfredo Villalba	Super. Odontológico	Servicios Médicos (Cartagena)	873.785	1 mes	Cartagena	31 dic-
40	Manuel Enrique Soto	Ingeniero Sistemas	División Informática	1.492.309	2 días	Centro Ejecutivo	30 abr
	COSTO MES			57.913.162			

ANEXO NUMERO 8

Nota interna

Para: Subdirección Transmisión

De: División Servicios Espec. Transmis.

Asunto: Documentos relacionados con informe de accidente Torre número 31 Línea de Transmisión de 220 KV Soledad-Sabanalarga.

Fecha: Abril 18 de 1998.

Anexo le envío los siguientes documentos, relacionados con información requerida, respecto al accidente del asunto:

Información técnica, relacionada con las torres de emergencia, tales como uso específico de las mismas, material, constitución, etc.

Copia del numeral 2.7 de los pliegos de especificaciones técnicas, donde se indica al contratista en caso de resultar favorecido, las normas de seguridad a tener en cuenta durante el desarrollo de los trabajos.

Copia del reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, exigido por Corelca.

Copia de la hoja de vida de la experiencia de la firma, que se encuentra ejecutando los trabajos, donde se observa claramente que "Proansa", posee amplia experiencia en esta clase de actividades en líneas de transmisión.

Copia del Memorando número 000074 de enero 19 de 1998, mediante el cual Ingenieros de la Interventoría, solicitan al Contratista, informe del accidente.

Copia del Memorando número 000175, mediante el cual el Ingeniero Interventor, solicita a Seguridad Industrial de Corelca, que se tomen las medidas del caso e informen los procedimientos posteriores a seguir, con motivo del accidente.

Informe de Seguridad Industrial sobre investigación del accidente.

Copia de la comunicación número 000125 de febrero 11 de 1998, mediante la cual el Ingeniero de Seguridad Industrial, nuevamente recalca ante el Contratista, las medidas de seguridad que se deben tener en cuenta durante la ejecución de esta clase de actividades.

Informe del Representante de la firma Contratista, dirigido al Seguro Social, certificando la afiliación del empleado accidentado, lo mismo que el cubrimiento de los riesgos de invalidez, vejez y muerte.

Copia del "Informe Patrón de Accidente de Trabajo", en formato suministrado por el Seguro Social, donde el Ingeniero de la firma Contratista, rinde su declaración respecto a las causas del accidente.

Comentarios - Resumen del accidente

De acuerdo con información recibida por Seguridad Industrial de Corelca, Idean, suministró datos del día 18 de enero, en la cual relacionan durante ese día, velocidades del viento de 69.1 km/hora, los cuales están fuera de lo normal, y para este tipo de torres de emergencia, generalmente con alturas de hasta tres metros, su incidencia es bastante desfavorable y de riesgos, cuando se ejecutan estas actividades.

Debido a que en el momento en que se encontraban aplomando la torre, colocándola en posición completamente vertical, falló el viento de manila con el que estaban corrigiendo la verticalidad de la torre, lo cual generó un movimiento brusco que sumado a los fuertes vientos mencionados, trajo como consecuencia que la torre se balanceara de tal manera, que los vientos restantes no pudieron sostener la torre en pie, produciéndose la caída de la misma, con las consecuencias conocidas.

Cordialmente,

Roberto Gómez Escobar.

Torres de Emergencia

Utilización de las Torres de Emergencia

Debido a la imposibilidad de mantener fuera de servicio una o dos líneas de transmisión de energía eléctrica del Sistema Corelca mientras se reemplaza cada una de las torres que la o las soportan, es necesario utilizar las estructuras modulares, comúnmente llamadas Torres de Emergencia, que permitan mantener las líneas energizadas y a la vez alejar los conductores del área de trabajo.

Este método, mostrado en la figura 1, se ha utilizado sin inconvenientes por las diferentes empresas del sector eléctrico en situaciones de emergencia mientras se reparan torres averiadas por actos terroristas o por fallas geológicas. En Corelca se usan comúnmente durante el reemplazo de torres averiadas por la corrosión, como en la situación que nos ocupa.

Estas estructuras provisionales son fabricadas en aleación de aluminio y cada una de ellas se compone de los siguientes elementos que, superpuestos y unidos con pernos permiten alcanzar las alturas requeridas (figura 2).

- Una base o fundación que se coloca directamente sobre el terreno y cuyos desplazamientos horizontales se evitan mediante jotas de anclaje clavadas al piso. Tiene un peso de 200 kgs.

- Un módulo articulado giratorio utilizado con el fin de disminuir la excentricidad de las cargas y los esfuerzos de torsión. Su peso es de 240 kgs.

- Módulos o columnas de 7' y 14', en cantidades acordes con la altura requerida. Tienen cada una de ellas un peso de 130 y 200 kgs respectivamente.

- Platinas de amarre intermedias para la fijación de las cadenas de aisladores con sus conductores y de los vientos o templetes que equilibran la columna completa. Cada platina tiene un peso de 27 kgs.

- En algunos casos se utilizan cajas intermedias para instalar en cada una de ellas aisladores sintéticos del tipo poste con el fin de alejar los puentes o conductores de la estructura. Estas cajas tienen un peso unitario de 100 kgs.

Montaje de las estructuras modulares

Para realizar el montaje de las estructuras provisionales hay varios métodos:

1. Izando módulo por módulo mediante grúa o helicóptero a la vez que se instalan vientos provisionales a medida que se avanza en altura para mantener la verticalidad de la columna.

2. Ensamblando la columna completa en posición horizontal a nivel del terreno y luego izándola mediante grúa o de ser posible, utilizando como auxiliar la torre a cambiar o una pluma con las características adecuadas.

3. Izando módulo por módulo mediante el uso de una pluma auxiliar o de montaje tal como se izan los elementos o secciones de una torre en la forma de montaje convencional.

Este último método es el utilizado por Corelca en estas labores.

Los módulos se acoplan entre sí por medio de pernos y a medida que se va logrando altura se utilizan vientos o templetes provisionales (cuerdas) con el fin de mantener la verticalidad de la columna. Una vez se alcanza la altura calculada se inicia el traslado de conductores y en este momento las cargas aplicadas a la columna se equilibran mediante vientos "permanentes" (cables de acero o guayas) anclados debidamente al terreno.

Comparativamente, la instalación y funcionamiento de este tipo de estructuras es semejante al de un poste de una línea de distribución o subtransmisión que trabajando en ángulo, tiene sus líneas con disposición en bandera.

Inicialmente mientras se adquiere práctica y con los anclajes previamente instalados, el montaje de una estructura provisional para este caso -suspensión- puede necesitar de un día, pero luego de la experiencia lograda durante el primer montaje se logra la práctica para ejecutarlo en la mitad de este tiempo.

Idéntica situación y el mismo tiempo inicial se requerirán para efectuar el traslado de conductores de un circuito pero luego de adquirirse alguna práctica, esta labor también podrá ejecutarse en la mitad de este tiempo.

Corelca hace una breve introducción teórica sobre este montaje al personal del Contratista y por medio de los funcionarios que designe para la labor de interventoría podrá tener la asesoría durante los montajes.

Los cálculos relacionados con la ubicación y alturas de las estructuras, ubicación y cargas de los anclajes y demás parámetros necesarios para el correcto montaje de estas estructuras, son suministrados por Corelca (ver figura 3).

Anclajes de las estructuras modulares

Para terrenos con buena cohesión, tal como se presentan en la mayoría de los sitios de montaje que nos ocupan, y para cargas transmitidas a los anclajes del orden de 1.000 kgs, es común utilizar para cada anclaje un "polín" o tronco de madera seca y resistente de unos 30 cms, de diámetro y longitud aprox. de 1.3 mts. introducido en el terreno en la forma mostrada en la figura 4, en donde también se indica la forma de unir el anclaje o muerto a su respectivo viento o templete.

Estos anclajes podrán recuperarse para su posterior utilización o abandonarse en el sitio, a opción del Contratista.

En donde las tensiones calculadas en los vientos sean mayores o las condiciones del terreno así lo exijan, se utilizarán, dependiendo de tales cargas o condiciones, anclajes individuales para cada una de las retenidas o anclajes en concreto para lograr la resistencia necesaria, según indicaciones de la Interventoría.

Todos los trabajos y materiales necesarios para obtener los anclajes recomendables para el montaje de las estructuras modulares correrán por cuenta del Contratista, incluyendo las modificaciones en los sistemas de anclaje, las variaciones en la cantidad de anclajes y en la cantidad de elementos necesarios para los mismos o los trabajos suplementarios necesarios para lograr una mayor capacidad de carga en los mismos.

Retenidas, templetes o vientos

Para los vientos definitivos se utilizará cable o guaya de acero flexible de 5/8" de diámetro con una resistencia a la rotura mínima de 10.000 kgs. Este cable o guaya no será suministrado por Corelca

como un accesorio de las estructuras modulares ni tampoco los grilletes tipo "perro" para cable de 5/8" y las UES necesarios para su instalación.

Al inicio de la obra este cable debe ser completamente nuevo. El cable y accesorios utilizados en los anclajes para las retenidas de las torres de emergencia será por cuenta del Contratista y no es necesario entregarlos a Corelca.

Para los anclajes provisionales utilizados durante el izamiento o el desmontaje de las estructuras provisionales, el Contratista debe contar, al menos, con cuarenta y ocho (48) manilas de diámetro 5/8" y 60 metros de longitud cada una y con 48 piquetones o jabalinas que permitan asegurar estas manilas al terreno y soportar las cargas por ellas transmitidas. Estas manilas sólo se utilizarán para la correspondiente operación de izamiento de módulos, es decir, que esta manila no será utilizada en aparejos, poleas, etc., durante la obra.

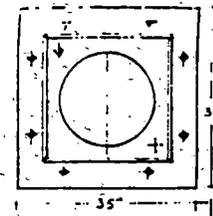
Traslado de conductores

El traslado de los conductores se efectuará con estos desenergizados.

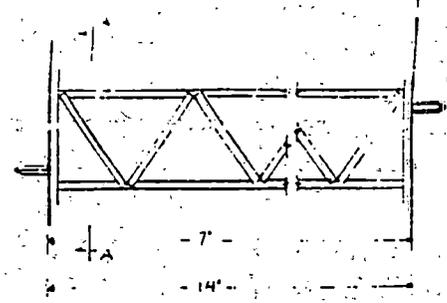
Previamente al traslado de conductores desde la torre a la estructura provisional, se revisará el estado general de la primera con el fin de tomar las medidas de seguridad pertinentes de acuerdo con su estado.

Se recordará que mientras se trasladan los conductores correspondientes a un circuito, los del circuito adyacente estarán energizados lo cual exige la instalación de puestas a tierra locales en cada una de las fases correspondientes al circuito desenergizado en las torres anterior y posterior con el fin de aislar el área de trabajo.

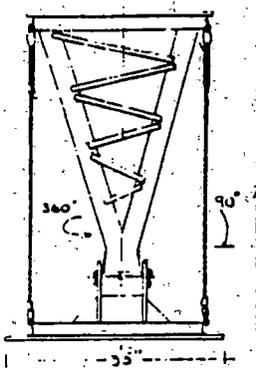
El traslado de conductores se realiza por medio de aparejos instalados en la torre y en la estructura provisional que en operación simultánea permiten soltar el conductor desde la primera, mientras se va recuperando desde la segunda a la vez que en esta última se van tensionando las retenidas (vientos o templetes) para mantenerla en equilibrio. Para realizar la operación no es necesario bajar los conductores al piso.



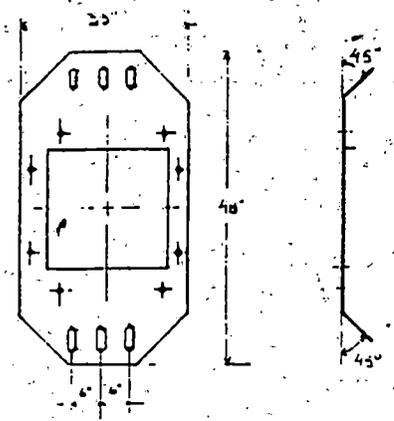
Sección A-A



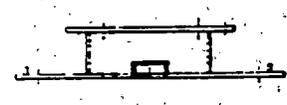
COLUMNAS



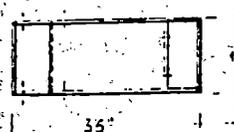
Módulo articulado giratorio



Platina de amarre



Base o fundación



Caja

ESTRUCTURA PROVISIONAL O DE EMERGENCIA

FIGURA 2

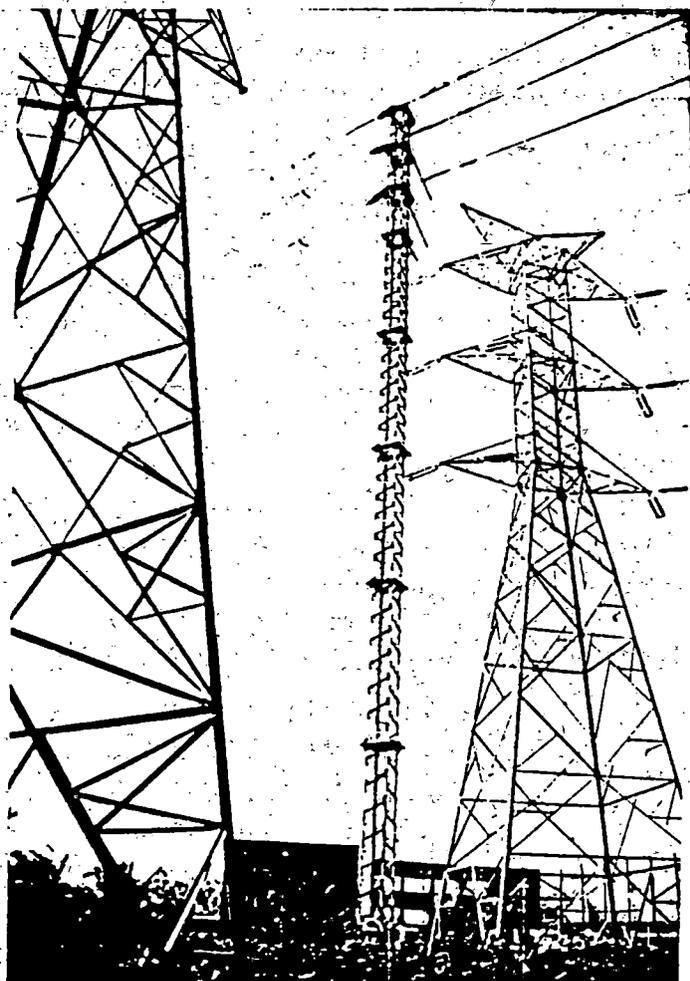
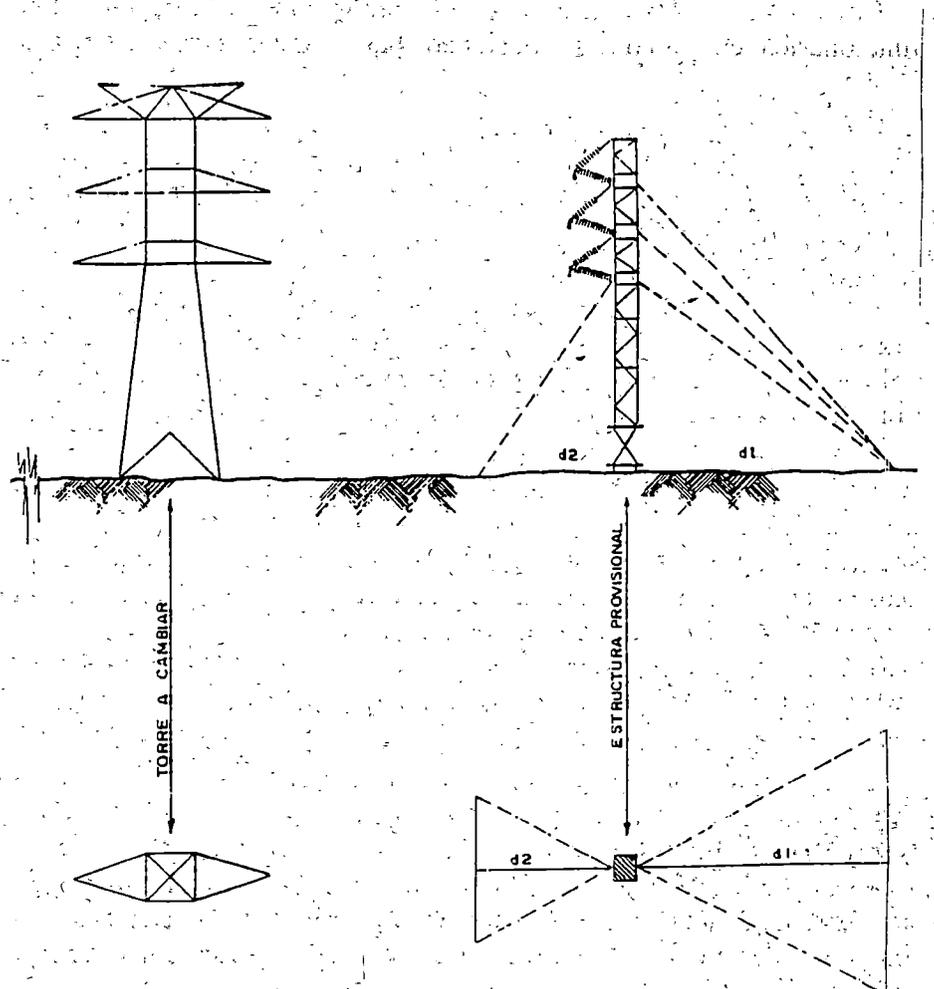


FIGURA 1. UTILIZACION DE LAS TORRES DE EMERGENCIA



DETALLE SISTEMA DE ANCLAJE TORRES PROVISIONALES

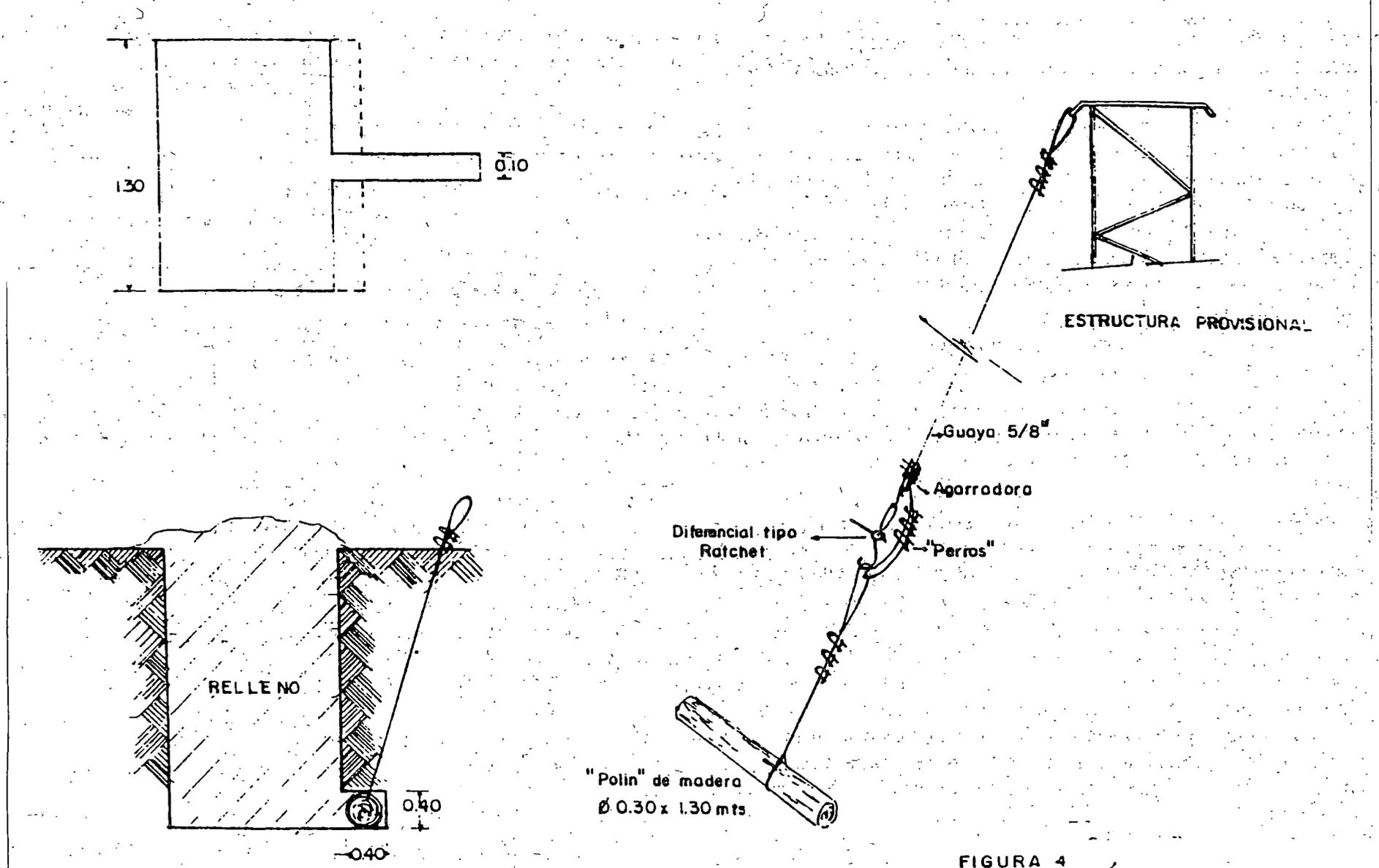


FIGURA 4

Contratista se llevarán a cabo por intermedio de la dependencia, funcionario o entidad que sea designada para realizar la interventoría de la obra.

2.7. Medidas de seguridad

Para la ejecución de los trabajos deberán observarse todas las normas y disposiciones legales sobre seguridad industrial y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o vida de los trabajadores.

Corelca no asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento por parte del Contratista de la aplicación de las normas de seguridad necesarias para este tipo de trabajo, por lo cual las indemnizaciones y costos que se deriven por accidentes de trabajo serán por cuenta del Contratista.

La Interventoría podrá ordenar la suspensión de los trabajos cuando a su juicio el Contratista no esté tomando las precauciones de seguridad requeridas y estas suspensiones no serán causal de reclamos por parte del Contratista ni darán lugar a ampliaciones en los plazos convenidos. De igual manera, la interventoría podrá ordenar la suspensión de labores cuando las condiciones atmosféricas no permitan su ejecución en forma segura, lo cual no dará lugar a reajustes en los costos convenidos.

Se tendrá en cuenta que el estado de la perfilería de las torres a cambiar hace obligatorio el uso de guantes y botas adecuados por parte de los trabajadores que participen en las labores de desarmado de las torres. Además, cuando se esté trabajando en altura será obligatoria la permanencia de un vehículo en el sitio de trabajo, por lo tanto es aconsejable la disponibilidad, por parte del Contratista, de un vehículo adicional para ser utilizado en las labores de apoyo.

Ocho días antes del inicio de las labores Corelca podrá, por intermedio de la interventoría o de sus funcionarios de Seguridad Industrial, revisar para su aprobación o rechazo todos los elementos de seguridad con que el Contratista dotará a sus trabajadores.

2.8. Respeto a la propiedad privada

El Contratista debe respetar y hacer respetar de sus subordinados los fueros consagrados por las leyes a la propiedad privada.

Los daños causados a obras civiles, redes eléctricas o telefónicas, cultivos (a excepción de los necesariamente afectados por el área de trabajo), cercados, semovientes y en general a bienes de cualquier tipo en las zonas de trabajo deben ser reparados o pagados por el Contratista, a entera satisfacción de quien los hubiere sufrido.

El Contratista es el único responsable por las consecuencias que puedan derivarse de lo anterior y no podrá reclamar compensación alguna por los efectos que de ello se deriven.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
 División departamental de Trabajo y
 Seguridad Social del Atlántico
 Sección: Jefatura general
 RESOLUCIÓN NUMERO 0131 DE 1984

(agosto 6)

por la cual aprueba un reglamento de Higiene y Seguridad Social de la Empresa: Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica.

El suscrito Jefe de la División Departamental de Trabajo y Seguridad Social del Atlántico, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, los patronos que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes están obligados a presentar un Reglamento de Higiene y Seguridad, el cual debe ser revisado y aprobado por esta jefatura.

Que el cumplimiento de dicha disposición ha sido presentado para su estudio y aprobación el Reglamento de Higiene y Seguridad Social de la Empresa denominada "Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica" con domicilio en Barranquilla.

Que revisado el citado Reglamento de Higiene se ha llegado a la conclusión de que éste reúne los requisitos exigidos por el artículo 350 del Código del Trabajo y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que corresponde a este despacho revisar los reglamentos de Higiene y Seguridad y de impartirle la correspondiente aprobación.

Por las anteriores consideraciones, se

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar el Reglamento de Higiene y Seguridad de la Empresa Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica, con domicilio en la ciudad de Barranquilla, por encontrarse ajustado a las disposiciones legales pertinentes.

Artículo 2°. Una vez ejecutoriada esta providencia deberá publicarse tanto la presente resolución como el Reglamento de Higiene y Seguridad de la Empresa "Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica", mediante la fijación de dos (2) copias en lugares visibles del sitio de trabajo. Si hubiera varios frentes de actividad, la fijación deberá hacerse en cada uno de ellos.

Artículo 3°. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales podrán ser interpuestos por escrito en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la misma, de conformidad con el Decreto 2783 de 1959.

Notifíquese y cúmplase.

Dada en Barranquilla, a los seis (6) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Jefe de la División Departamental de Trabajo y Seguridad Social del Atlántico.

Milena Ayazo Manotas.

La Secretaria General,

Miriam Gómez V.

RESOLUCION NUMERO 340 DE 1984

(mayo 28)

por medio de la cual se establece un Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para Contratistas.

El Director General de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica, Corelca, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

— Que es política de la Corporación observar que el Contratista cumpla con su trabajo, no sólo en forma eficiente sino dentro de las mejores condiciones de higiene y seguridad.

— Que la accidentalidad en el trabajo ocasiona daños no sólo al trabajador sino en las instalaciones, equipos y demás bienes de la Corporación.

— Que el Decreto número 614 del 14 de marzo de 1984 expedido por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social determina las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país,

RESUELVE:

Artículo 1°. Apruébese el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para Contratistas elaborado por la Sección de Seguridad Industrial de la Corporación que se describe a continuación.

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD**INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS****INTRODUCCION**

Desde que el hombre empieza a desarrollar actividades en procura de subsistencia se encuentra con los peligros de diferente índole, los cuales deben ser controlados mediante la aplicación de las normas de seguridad.

La accidentalidad en el trabajo ocasiona daños, por lo general irreparables, no sólo en la salud y capacidad física del trabajador sino igualmente en las instalaciones, equipos, herramientas y materiales; ocasionando pérdidas de gran incidencia para la empresa.

A fin de evitar o minimizar las mencionadas pérdidas, la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica, Corelca, ha elaborado el presente reglamento, el cual contempla las normas de seguridad e higiene industrial, que deben observar y cumplir todos los Contratistas que presten sus servicios a la Corporación.

La omisión o violación de dichas normas por parte del Contratista, será motivo de una serie de sanciones, las cuales pueden ocasionar hasta la suspensión del contrato.

Se entiende por Contratista aquella persona natural o jurídica que mediante un contrato, orden de trabajo y/o servicio o cualquier otro documento aceptado por la Corporación, se obligue a cumplir una actividad de montaje, construcción, mantenimiento, etc., bajo su entera responsabilidad bien en forma directa o a través de personal contratado por ella.

CAPITULO I**Generalidades**

Es política de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica, Corelca, observar que el Contratista cumpla con su trabajo, no sólo en forma eficiente, sino dentro de las mejores condiciones de Higiene y Seguridad. Por tanto, el Contratista está llamado a colaborar con todo programa, medida o actividad que vaya en beneficio de la seguridad de su personal y/o de la Corporación.

Todas las disposiciones y normas contenidas en este reglamento deberán ser estrictamente observadas por los Contratistas de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica, Corelca.

CAPITULO II**Responsabilidades del Contratista**

De acuerdo con las disposiciones establecidas por la Corporación, el Contratista deberá:

1. Suministrar para la realización de un trabajo o prestación de un servicio, personal adiestrado en la ejecución de la obra contratada y en perfecto estado de salud física y mental.

2. Nombrar un supervisor permanente quien vigilará el trabajo o servicio que esté prestando.

3. Respetar, observar y hacer cumplir a su personal las normas y procedimientos de Seguridad e Higiene Industrial.

4. Dotar a su personal de todos los equipos, herramientas, en perfecto estado, así como los equipos de protección personal (cascos, guantes, botas, etc.), necesarios para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta.

5. Aceptar las sanciones que imponga la empresa por desacato a las normas y/o procedimientos, bien por parte de él o de su personal.

6. Tener a su personal afiliado al ISS o poseer una póliza colectiva, que cubra cualquier eventualidad sufrida por sus trabajadores en el desarrollo del contrato. Esta información deberá ser suministrada a la Oficina Jurídica de Corelca.

7. No contratar personal con edades inferiores a los 18 años, ni a quienes no posean documentos de identidad (cédula de ciudadanía).

CAPITULO III**Responsabilidades del trabajador contratado**

El trabajador que labore para el Contratista deberá:

1. Acatar las normas y procedimientos que emanen de la Corporación en materia de Seguridad Industrial.

2. Portar en un lugar visible el carnet de Contratista que lo identifique y utilizar los elementos de protección personal que determine la Corporación, las cuales serán suministrados por el Contratista.

3. Suministrar información a los funcionarios de la empresa y vigilantes que lo interroguen sobre su identificación o actividad que esté desarrollando.

4. No transitar por áreas de la empresa distintas de aquellas en las cuales esté laborando, sin previa autorización escrita de la persona de Corelca responsable de dicha área o del funcionario que éste designe.

5. Asistir a las charlas que en materia de seguridad dicte la empresa antes de comenzar, o en el transcurso de un trabajo.

6. Permanecer en su sitio de trabajo, aun cuando se presente una emergencia en otra sección y no acudir a ésta si no es solicitado su concurso. En caso de presentarse alguna anomalía en o cerca de su lugar de trabajo, informar de la misma al funcionario de la empresa responsable de dicha área.

7. Solicitar autorización del Jefe de Planta de la Corporación, cuando requiera efectuar instalaciones de cualquier tipo de fluido (eléctrico, agua, gas, aire, etc.) al igual que operar cualquiera de sus equipos o máquinas.

8. Evitar el maltrato en cables eléctricos que produzcan raspaduras o peladuras de los mismos.

9. Utilizar los desvestidores y sanitarios destinados por la empresa, para uso del personal contratista.

CAPITULO IV

Entrada, permanencia y salida de vehículos

1. Los vehículos de los contratistas que, por razón de lo que transportan, deban ingresar a los predios de la corporación, lo harán por el sitio que ésta determine y serán sometidos a las revisiones establecidas.

2. Cuando el Contratista ingrese a la Corporación equipos y/o herramientas de su propiedad, estos deberán venir acompañados de un inventario detallado indicando: Cantidad, marca, modelo, serie, etc., este inventario será verificado por los Supervisores de Vigilancia de la Empresa, quienes elaborarán un listado de entrada, el cual servirá como soporte de salida.

3. El vehículo al cual se le ha permitido el ingreso, no debe ser aparcado en las zonas de tránsito de la corporación ni deberá obstruir el acceso a hidrantes, toma de fluidos, etc.

4. Todo conductor y/o ayudantes están obligados, al ingresar a las instalaciones de Corelca, a dejar sus cédulas de ciudadanía en la portería, donde recibirán una ficha de visitantes que deberán portar en sitio visible.

5. El conductor deberá acatar las limitaciones de velocidad establecidas por la empresa.

6. El conductor y sus ayudantes deberán permanecer cerca del vehículo y no deambular por las instalaciones de la Corporación.

7. El conductor y sus ayudantes deberán facilitar la revisión de los vehículos a los vigilantes de la portería en el momento de abandonar las instalaciones.

CAPITULO V

Prohibiciones y sanciones

El personal de los Contratistas de Corelca está obligado a tener presente, durante el desempeño de sus funciones, las siguientes prohibiciones.

I. Prohibiciones

a) Introducir armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticos, etc., a las instalaciones de la Corporación;

b) Entrar a las instalaciones de la empresa en estado de embriaguez o bajo los efectos de estimulantes, narcóticos o drogas alucinógenas;

c) Operar o mover equipos, válvulas o cualquier maquinaria de la Corporación, sin estar autorizado para ello;

d) Bloquear con elementos de trabajos, los equipos contra incendio de la corporación tales como hidrantes, gabinetes, etc.;

e) Promover o ejecutar actos de violencia contra cualquiera de las propiedades de Corelca.

II. Sanciones

A. Sanción a trabajadores de Contratistas

La Corporación sancionará no permitiéndole el ingreso a sus instalaciones, al trabajador que incurra en una de las siguientes causales:

a) Adulterar el carnet de identificación asignado o portar uno ajeno;

b) Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo efectos de drogas estimulantes o alucinógenas;

c) Sacar o intentar sacar de las instalaciones herramientas sin autorización de los funcionarios facultados;

d) Incumplir reiteradamente las normas relacionadas con el uso obligatorio de los elementos de protección necesarios para el desarrollo de cada trabajo;

e) Crear confusión o falsa alarma en su sitio de trabajo o cualquier otra área de las instalaciones de la empresa;

f) Promover actos de violencia contra sus compañeros de trabajo o empleados de la corporación, en sus instalaciones;

g) Frecuentar sitios de trabajo distintos a los suyos u operar equipos y/o máquinas de la Corporación, sin autorización de los funcionarios facultados por la empresa;

h) Faltar a la autoridad de los funcionarios de la Corporación o irrespetarlos en cualquier manifestación;

i) Cualquier otra acción que se considere perjudicial para sus compañeros, funcionarios de la Corporación o para sus instalaciones.

B. Sanción a Contratistas

Corelca aplicará sanciones a los Contratistas que incumplan alguna norma o recomendaciones establecidas en el presente reglamento o causen daños a las propiedades de la Corporación.

La Empresa en cualquiera de los casos, se reserva el derecho de prescindir el contrato que se está desarrollando. Cuando se trate de sanciones económicas, la Empresa estimará el monto del perjuicio causado y determinará la forma de cancelarlo.

CAPITULO VI

Recomendaciones generales

El personal Contratista deberá tomar las siguientes medidas con el fin de evitar cualquier tipo de accidente.

a) No fumar en los lugares de almacenamiento de materiales o en donde se trabaje con líquidos inflamables o combustibles explosivos. Cuando los trabajos se realicen en las plantas de Corelca, debe tener en cuenta que en todos sus sitios es prohibido fumar;

b) No acumular basura ni almacenar desperdicios en las dependencias de la empresa;

c) Mantener en lugares seguros los combustibles que se utilicen en el trabajo;

d) Evitar la acumulación de trapos, estopas, papeles, etc., en las zonas de trabajo especialmente si la ventilación es escasa o si están engrasados o impregnados de otros compuestos capaces de autoincendiarse;

e) Al retirarse del sitio de trabajo, apagar los equipos eléctricos y ver que no haya quedado rescoldo de fuego;

f) Controlar en el acto cualquier escape de líquido o gases inflamables;

g) Evitar recargar los circuitos eléctricos con instalaciones que constituyan peligro;

h) No ocasionar peladuras o raspaduras a los cables e instalaciones eléctricas;

i) Cuando los trabajos contratados consistan en trabajos de líneas, se tendrán en cuenta las normas de seguridad establecidas para estos trabajos principalmente en lo concerniente a puestas a tierra, señalizaciones, etc.;

j) Si un contratista encargado de construir líneas tiene que realizar alguna maniobra en áreas de la Corporación, ésta sólo se realizará una vez reciba autorización o permiso de la persona de Corelca encargada de la interventoría del trabajo.

CAPITULO VII

Disposiciones finales

1. El presente reglamento ha sido elaborado de acuerdo con las Normas de Seguridad vigentes en el Sector Eléctrico Colombiano, estando la Sección de Seguridad Industrial encargada de supervisar el cumplimiento del mismo.

2. Los Contratistas de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica, Corelca, darán estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en este reglamento y su violación causará la aplicación de sanciones en proporción a la gravedad de la falta.

3. Desde la fecha en que entre en vigencia el presente Reglamento, reemplaza y sustituye todas las disposiciones sobre la materia, que con anterioridad haya establecido la Corporación.

Artículo 2°. La presente resolución entrará en vigencia quince (15) días después de su aprobación por la división de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y será entregada a los Contratistas de la Corporación, para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Dada en Barranquilla, a los 28 días del mes de mayo de 1984.

Comuníquese y cúmplase.

Compromiso de Unión Temporal

Entre los suscritos Repuestos y Materiales Ltda. "Remat Ingeniería", domiciliados en Barranquilla, constituida mediante Escritura número 1927, otorgada el 28 de julio de 1988 en la Notaría Segunda de Barranquilla, representada esta en acto por Jorge Ulloque Pérez, mayor de edad y vecino de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 8668353 de Barranquilla, quien obra en su carácter de representante legal con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y Proyectos Andinos S. A. "Proansa", domiciliados en Santa Fe de Bogotá, constituida mediante Escritura número 5260, otorgada en octubre 2 de 1993 en la Notaría Veinticinco de Santa Fe de Bogotá, representada esta en acto por Gilberto A. Rey Rey, mayor de edad y vecino de Santa Fe de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 437683 de Usaquén, quien obra en su carácter de representante legal con amplias atribuciones al efecto, por una parte hemos determinado celebrar un compromiso de Unión Temporal que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, una Unión Temporal entre Remat Ingeniería y Proansa para efectos de presentar una oferta conjunta, cuyo objeto es la Ejecución de la Línea de Transmisión 220 kv, Soledad-Sabanalarga L802, L803 cambio parcial o total estructura por el sistema de precios unitarios fijos.

Segunda. Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección.

Tercera. Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente en un 50% Remat Ingeniería y 50% Proansa por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Cuarta. Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal.

Quinta. Se hace constar que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal, como de la selección y del contrato que de ella se derive.

Sexta. Dirección: para todos los efectos, se consigna a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal, Carrera 54 N° 64-245 Oficina 5d Barranquilla, teléfono: 3443811.

Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal designan a Jorge Ulloque Pérez, como representante de la misma.

Para constancia se firma en Barranquilla a los 23 (veintitrés) días del mes de junio de 1997.

Remat Ingeniería.

Jorge Ulloque Pérez.

8.668.353 Barranquilla.

Proansa.

800.215.684-3

Gilberto A. Rey Rey.

437.683 Usaquén.

Proansa Proyectos Andinos S. A.

EXPERIENCIA DEL SUBGERENTE TECNICO

Hoja de Vida

Aníbal Francisco Duque M.

Ingeniero Electricista: Universidad Industrial de Santander

Cédula de ciudadanía 13802792 de Bucaramanga

Nacido: Girardot, abril 11 de 1947

Matrícula Profesional 948 (feb. 17 de 1975) L. M. D242861 D. M. 32

Experiencia Profesional:

1997 a la fecha: Proansa, Subgerente Técnico

1996 Ferténica S. A., Coordinador de Obras. Termo-Eléctrica Las Flores II - Fidugan

L/T 115 KV Ocaña-Águachica. CENS. Anillo Conector de Pasto 115 KV Jamondino-Catambuco.

L/T 230 KV Pasto-Tumaco S. Tumaco. S/E Zaragocilla 115/13.8. 60 MVA.

L/T 34.5 KV PHDG Alto de Villegas Compañía Nacional de Fuerza y Luz. Costa Rica S/E San Luis 115/34.5/13.8 KV.

L/T 34.5 KV Bucheli-Tumaco SAAE Sadelmi CVC. S/E Juanchito, Cerrito, Codazzi, CVC.

L/T 34.5 KV Intercor-Aeropuerto-Puerto Bolívar. Suministro, instalación y puesta en servicio. S/E y Redes Base Naval del Pacífico. Sistema de Comunicaciones. Tame, Saravena, Arauca.

L/T 115 KV S/E Jamondino-S/E Pasto. Icel. Cedenar, ampliación S/E Pasto. Icel. Cedenar. Electrificación Pozos Caño Limón. OXI S/E Gala. O.C. y montaje. Ecopetrol, recuperación tubería estaciones X-13, X-14 y X-15 Casabe-Ecopetrol.

L/ST 6.9 KV y S/E's Campo Sur Casabe-Ecopetrol. Ampliación Sub-Central Bolivia, Provisional Usme. Subcentrales Villeta y Ubaté. O. C. y montaje. Construcción y remodelación redes eléctricas de Saravena. S/E Tame, Arauca. O. C. y montaje.

L/T 115 KV Jamondino-Catambuco (anillo conector).

1984-1996. Ferténica S. A. Gerente Regional Barranquilla.

L/T 115 KV Chinú-Magangué. Corelca.

L/ST y redes de distribución Proyecto Percas, Codazzi I, Toluviejo I, María La Baja. Corelca.

Montaje S/E's Percas El Copey, El Paso, El Banco, Codazzi. Corelca, Sumitomo. S/E's Magangué y Mompós, O. C. y montaje electro-mecánico. TIBB-Corelca. Ampliación S/E Valledupar, O. C. y montaje Electro-Mecánico. Asea-Corelca.

1978-1983. Ferpostes. Coordinador y Jefe de Obra. Ampliación S/E's Balsillas, Muña, Chivor, Torca, EEB.

L/T 220 KV Termocerrejón, Santa Marta, Fundación.

L/T 115 KV Cerromatoso-Uré. Corelca. Montaje S/E's Termoballenas, Riohacha y Maicao. Corelca. Montaje S/E San Juan del Cesar. Corelca.

L/T 115 KV Quibdó-Certegui, Istmina. Icel. Variante del 18 a la L/T 115 KV Bolombolo-Quibdó. Icel.

L/T 110 KV Valledupar-San Juan del Cesar. Corelca.

1977-1978. Disnaeléctricos. Asesor Técnico. Red eléctrica de Albania, Caquetá. Electrificación rural departamento de Santander, plan DRI Barbosa, Vélez, Chipatá Viejo.

Electrificación rural, departamento del Tolima. Comité de Cafeteros. En El Espejo-El Altillito y Pitalito. Fresno (Tolima).

1976-1977. Consorcio Ineico Ltda.-Proico Ltda. Construcción Líneas físicas para comunicaciones en alta y baja frecuencia, Sur de Nariño. Redes Telefónicas planta externa Telecom.

1974-1975. Ineico Ltda. Jefe de Obra. Remodelación red eléctrica de Tumaco. Instalaciones interiores redes eléctricas subterráneas multifamiliares Santa Bárbara. Red eléctrica Lomas I y Lomas II.

* * *

EXPERIENCIA DEL DIRECTOR MONTAJES ELECTRO-MECANICOS

Hoja de Vida

José Virgilio Argüello Salamanca.

Ingeniero Electricista: Universidad Industrial de Santander (U.I.S.) 1982

Número de cédula de ciudadanía: 13.257.923 de Cúcuta.

Matrícula profesional: Número 68205-10537

Libreta Militar: Número 1357923 Distrito número 35

Experiencia Profesional:

Proansa: Director de Proyecto

Supervisión línea de transmisión 220 K Tebsa-Sabanalarga. Supervisión, montaje Subestaciones 220 K y 110 KV Proyecto Tebsa.

Línea de Transmisión a 220 KV Turbina de vapor. S/E Tebsa.

S/E Tebsa. Montaje de cable de guarda TI-L801, L802. Movimiento de seccionadores e interruptores.

S/E Tebsa-S/E Soledad. Movimiento de pararrayos y seccionadores.

S/E Tebsa-S/E Soledad 1996 a la fecha.

ICM Ltda. Ingeniero Socio y Director de los Proyectos. Campo San Francisco (Hocol S.A) 1.991.

Electrificación del campo San Francisco a 34.5 Kv para la alimentación eléctrica a 27 pozos. Línea eléctrica a 34,5 Kv Tame-Puerto Rondón (Arauca) 1992. Construcción y montaje electromecánico de línea a 34.5 Kv.

Tame - Puerto Rondón. Longitud 75 Km.

Subcontrato para I.E.C. Ltda. (Arauca) 1994. Construcción de 31 Km. de línea a 34.5 Kv entre Caño Limón-Cravo Norté, Sector II. 1991-1994.

Consorcio Termotécnica. Proimpetrol Ltda. Director de Proyectos.

Oleoducto Yaguará Tenay (Esso Colombiana Limited).

Oleoducto Yaguará-Tenay (Esso Colombiana Limited).

Construcción de las obras civiles y mecánicas del oleoducto Yaguará-Tenay en tubería de 8" SCH 40, Longitud 70 Km, Neiva (1.300) 1990.

Proinpetrol Ltda: Director de Proyecto.

Estación de bombeo Tocaría (elf Aquitaine) 1989.

Fertécnica S. A. Jefe de obra en los proyectos:

Proyecto Codazzi (Corelca) construcción y montaje de la línea a 34.5 KV, Codazzi Becerril (54 Km). Construcción y montaje de la línea a 13.2 KV, Becerril-La Jagua de Ibérico (22 Km).

Construcción y montaje electromecánico de las Subestaciones a 34.5 Kv/ 13.2 Kv; 2MVA en Casacará y Becerril. Remodelación redes de Codazzi. Construcción de las redes Casacará, Becerril y la Jagua de Ibérico. Cesar. Línea de transmisión de 230 Kv Pance-Juanchito-CVC, longitud 30 Km.

Jefe de Sector:

Línea de transmisión 230 Kv, Popayán-Pasto

Jefe de Obra:

Montaje electromecánico de la S/E Málaga, 115KV 12.5 MVA, línea subterránea a 13,2 KV; línea aérea a 13.2 KV en Bahía Málaga (Buena-ventura). Terminación del tendido del cable de guardia y su puesta en marcha, Cali.

Línea 230 KV Pance-Anchicaya (C.V.C.).

Remodelación de la torre de suspensión número 74 por una retención, Cali. 1983-1989.

Hoja de vida

Datos Personales

Nombres y Apellidos: Rodrigo Alfredo Rey Rey

Cédula de ciudadanía: 3015852 de Fómeque (Cundinamarca).

Edad: 39 años

Estado Civil: Casado

Profesión: Inspector

Dirección: Carrera 116A número 83-21 Bloque 1 Apto. 402

Teléfono: 2280742.

Estudios realizados:

Primaria: Granja Agrícola de Fómeque, 5 años.

Secundaria: Liceo Julio César García, 6 años.

Universitarios: Pontificia Universidad Javeriana, Ingeniería Civil, 1 año.

Universidad Libre, Derecho, 2 años.

Ingetec: Inspector Obra Civil, montaje y tendido, proyecto San Carlos-Sabanalarga

Línea 500 KV junio 10/91-mayo31/93. Retiro por término de la obra.

ICEL: Inspector Obra Civil. Subestación Jamundino 230 / 115 / 34.5 /13. 8 KV.

Febrero 1/90-diciembre 15/90. Retiro Voluntario.

ICEL: Inspector Obra Civil Montaje, tendido y revisión, línea de transmisión 230 KV

Proyecto Popayán-Pasto. Febrero 15/87-octubre 30/89. Retiro por término de la obra.

Empresa de Servicios Públicos de Fómeque: Gerente.

Obras acueducto y alcantarillado, manejo de personal, maquinaria y contratos. 1985-1986. Retiro Voluntario.

Carbocol: Técnico en Relaciones Laborales, archivo, afiliaciones, nómina y liquidaciones. 1983-1984.

Experiencia laboral:

Schrader Camargo: Subcontratista.

Montaje, estructura línea 115 KV Subestación La Calera- Embalse San Rafael. Julio 5/95-Sept. 13/95.

Fertécnica S. A.: Subcontratista.

Montaje, estructura línea Cerromatoso-Urrá 230 KV. Mayo 24/95-junio 30/95.

Consultoría Colombiana: Apuntatiempo en mantenimiento y descontaminación.

Oleoducto Caño Limón-Coveñas, octubre 3/94-enero 9/95. Retiro por término de contrato.

Consultoría Colombiana: Inspector Obra Civil Montaje y tendido.

Proyecto línea 230 KV Bucaramanga-Ocaña-Cúcuta, noviembre 22/93-octubre 2/94. Retiro por término de la obra.

Estudios técnicos: Inspector Obra Civil, montaje y tendido.

Interventoría línea 230 KV Proyecto La Mesa-Mirolindo junio 24/93-noviembre 22/93. Retiro por término de la obra.

Contraloría de Cundinamarca: Revisor Fiscal.

Revisión de cuentas de entidades del departamento. 1980-1982.

Referencias laborales:

Ingeniero José A. Basto, Jefe de Proyecto Consultoría Colombiana 975 751130 Cúcuta.

Ingeniero Marco A. Gómez, Subgerente Administrativo Consultoría Colombiana. 2875300 Santa Fe de Bogotá.

Ingeniero Manuel Mesa, Ingeniero Civil-Ingetec 2874100.

Referencias personales:

Mario Ordóñez, Ingeniero Civil, Consultoría Colombiana. 928 233804 Popayán.

Doctor Hernando Villalobos. Gerente Comestibles Rojvi. 2777704 Santa Fe de Bogotá.

Rodrigo Alfredo Rey Rey.

CORELCA

L/T 220 KV Soledad Sabanalarga

Cambios totales y parciales de las estructuras líneas L-801 / 802

Experiencia de la firma - Actividades actuales.

CONTRATOS ACTUALMENTE EN EJECUCION							
No.	NOMBRE DE LA OBRA	ESPECIALIDAD EN %	ENTIDAD CONTRATANTE	VR/TOTAL CONTRATADO \$0.00	VALOR FACTURADO \$0.00	FECHA DE INICIACION	FECHA DE TERMINACION ESTIMADA
1	CONSTRUCCION LINEA DE TRANSMISION 115 KVB, DOBLE CIRCUITO SUBESTACION GUA-CHAL YUMBO VALLE.		MARUBENI CORPORACION	USD\$3.083.975	USD\$ 705.650	Oct-96	Jul-97
2	CONSTRUCCION LINEA DE TRANSMISION A 230 KV, TERMOCHAGOTA / TERMOPIPA.		ASEA BROWN BOVERY	USD\$ 615.924		mayo-97	Ene-98
3	OBRA CIVIL Y MONTAJE TERMOFLORES - BARRANQUILLA.		FLORES III LTDA & CIA S.C.A.	\$105.515.050		Jun-97	agl-97
4	L/T 230 KV LA SIERRA-DOÑA JUANA - OBRA CIVIL Y MONTAJE.		FERTECNICA S.A.	\$1.200.000.000		Jun-97	MZO-98

Notas explicativas: ** MARUBENI CORPORACION VALOR TOTAL DEL CONTRATO USD\$ 3.083.975 DEL CUAL PROYECTOS ANDINOS S.A. PROANSA TIENE UNA PARTICIPACION DEL 39% ES DECIR USD\$ 1.216.638.

CORELCA

L/T 220 KV Soledad Sabanalarga

Cambios totales y parciales de las estructuras líneas L-801 / 802

Experiencia de la firma en los últimos cuatro (4) años.

AÑOS DE EXPERIENCIA COMO CONTRATISTAS				AÑOS DE EXPERIENCIA EN COLOMBIA COMO CONTRATISTAS			
CONTRATOS TERMINADOS EN LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS (Indicar la especialidad con base en identificación del formulario No. 2)							
No.	NOMBRE DE LA OBRA	ESPECIALIDAD EN %	ENTIDAD CONTRATANTE	VR/TOTAL FACTURA (\$000)	PERIODO DE EJECUCION		FIRMA ASOCIADA Y % PARTICIPACION
					INICIAC.	TERMIN.	
x 1	MANTENIMIENTO L/T-115 KV CUESTECITAS-RIO HACHA GUAJIRA.		CORELCA	\$ 80.743.342	Feb-97	Abr-97	100%
2	EXCAVACION GENERAL, MOVIMIENTOS DE TIERRA CPF CUIAGUA -AGUA AZUL CASANARE.		PETROMICOL INGENIEROS	\$203.435.388	1996	1996	100%
3	EXCAVACION GENERAL, MOVIMIENTOS DE TIERRA S/E 230 KV MALENA CIMITARRA S/DER.		PETROMICOL INGENIEROS	\$ 80.000.000	1996	1996	100%
4	TEBSA, TERMOBARRANQUILLA S.A. INTERVEN-RIA DE CONSTRUCCION LINEA SOLEDAD - SABANALARGA A 220 KV.		ASEA BROWN BOVERY	\$300.000.000	Ene-97	Feb-97	100%
5	TEBSA, TERMOBARRANQUILLA S.A. SUPER-VISION MONTAJE SUBESTACION SOLEDAD A 220 KV 750 MW.		ASEA BROWN BOVERY	\$180.000.000	Ene-96	Sep-96	100%

EXPERIENCIA DE LA FIRMA EN LOS ULTIMOS CUATRO (4) AÑOS							
AÑOS DE EXPERIENCIA COMO CONTRATISTAS			AÑOS DE EXPERIENCIA EN COLOMBIA COMO CONTRATISTAS				
CONTRATOS TERMINADOS EN LOS ULTIMOS CUATRO AÑOS (Indicar la especialidad con base en identificación del formulario No. 2)							
No.	NOMBRE DE LA OBRA	ESPECIALIDAD EN %	ENTIDAD CONTRATANTE	VR/TOTAL FACTURA (\$000)	PERIODO DE EJECUCION		FIRMA ASOCIADA Y % PARTICIPACION
					INICIAC.	TERMIN.	
6	DISEÑO CRUCE RIO MAGDALENA LINEAS DE TRANSMISION 115 Y 34.5 KV. SUBESTACION DORADA.		EMPRESA ENERGIA DE CUNDINAMARCA	\$ 14.897.300	1996	1996	100%
7	CORRIMIENTO DE 68 CIMENTACIONES DE SECCIONADORES EN S/E SOLEDAD -ATLANTICO.		ASEA BROWN BOVERY	\$ 21.420.000	DIC 12/95	DIC 28/95	100%
8	CONSTRUCCION CARRETERA AGUA AZUL - VILLANUEVA SECTOR AGUA CLARA MONTE-RREY.		INCONSTRUC LTDA.	\$224.024.000	1995	1995	100%
9	CONSTRUCCION VIA DE ACCESO LOCALIZACION VOLCANERA C.		FERTECNICA S.A.	\$175.880.000	1994	1995	100%

CORPORACION ELECTRICA DE LA COSTA ATLANTICA CERTIFICACION

La Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica - Corelca - certifica que la firma Proyectos Andinos S.A., -Proansa-, bajo el contrato C-3.493-96, está en el proceso de ejecución del mantenimiento de las patas de 175 torres correspondientes a la línea Termoguajira-Cuestecitas a 220 Kv, en una longitud de 100 Km.

El tiempo de duración para la ejecución de las obras es de 90 días.

Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de febrero de 1997.

El Jefe División Servicios Especiales a la Transmisión,

Roberto Gómez Escobar.

ASEA BROWN BOVERI LTDA.

Certifica

Que para el desarrollo del contrato Coabb y Deace, se tiene el siguiente contrato de servicios para el diseño, suministro, montaje línea conexión a 230 kv Termosochagota y la subestación a 230 kv Termopaipa, con la firma Proyectos Andinos S.A. - Proansa.

Este contrato se encuentra en ejecución desde enero de 1997 y las actividades comprendidas son:

Valor contrato US\$

- | | |
|---|-------------|
| 1. Diseño, suministro, montaje línea conexión Termosochagota a 230 kv. | 420.000.00. |
| 2. Diseño civil, construcción, montaje S/E a 2300 kv. Termosochagota y Termopaipa | 195.000.00. |

El valor del contrato es por la suma de seiscientos quince mil dólares (USD\$615.000).

Hernando Sánchez B.

Gerente Administración de Proyectos
Sistemas Transmisión y Distribución.

CERTIFICACION

Asea Brown Boveri Ltda. certifica que la Compañía Proyectos Andinos S.A. Proansa, ejecutó y entregó a entera satisfacción la Orden de Trabajo N° TTS-95-204, para el corrimiento de sesenta y ocho (68) cimentaciones para seccionador en la Subestación Soledad a 220 kv, Barranquilla.

Valor \$21.420.000.00.

Fecha de iniciación - diciembre 12 de 1995.

Fecha de terminación - diciembre 28 de 1995.

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes de marzo de 1996.

Atentamente,

Raúl Becerra,

Gerente (E) División
Sistemas de Transmisión.

Asea Brown Boveri Ltda. Certifica

Que en desarrollo de la Orden de Compra N° TTS-96-160 para la construcción de cimentaciones para Seccionadores e interruptores de la Subestación a 220 kv Soledad del Sistema Tebsa, la firma Proyectos Andinos S.A. -Proansa- ejecutó y entregó a entera satisfacción las obras que se relacionan a continuación:

ITEM DESCRIPCION VALOR

- | | |
|--|---------------|
| 1. Construcción de cuatro (4) cimentaciones para seccionadores y tres (3) para interruptor, incluyendo excavación, nivelación, concreto, relle no, mano de obra y materiales | \$7.800.000. |
| 2. Desmontaje, clasificación y transporte de cuatro (4) seccionadores y tres (3) interruptores | \$12.900.000. |
| 3. Montaje, ajuste y calibración de cuatro (4) seccionadores y tres (3) interruptores | \$12.900.000. |
| 4. Suministro de tubería Conduit galvanizada, accesorios, soldadura Cadwell, bombas y mano de obra para la adecuación de acometidas y malla de P.A.T. de los equipos | \$2.200.000. |
| 5. Cableado y conexionado de cuatro (4) seccionadores y tres (3) interruptores, por alta y baja tensión. | \$2.500.000. |

El valor total de la Orden de Compra fue de cuarenta millones quinientos veintiún mil cuatrocientos pesos moneda corriente (IVA incluido).

Dada en Santa Fe de Bogotá a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 1997.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

El Administrador de Proyectos Transmisión y Distribución,

Javier Acosta.

El Gerente Administración Proyectos Transmisión y Distribución
Asea Brown Boveri Ltda.,

Hernando Sánchez B.

FERTECNICA S.A.

A QUIEN INTERESE

Certificamos que a Proansa le ha sido adjudicado el Subcontrato de construcción, montaje y entrega en condiciones aptas para la puesta en servicio de las variantes de la Línea a 230 kv doble circuito (40 km) para conectar las subestaciones La Sierra y Doña Juana a STN, por valor de un mil doscientos millones de pesos M/cte., (\$1.200.000.000) y un plazo de ocho (8) meses, iniciando el 1° de junio de 1997, bajo el contrato principal ISA-CB15 celebrado entre ISA y Fertécnica S.A.

Santa Fe de Bogotá, D.C., 11 de junio de 1997.

Eduardo Vargas del Río.

CERTIFICACION

Fertécnica S.A. certifica que la Compañía Proansa S.A. ejecutó y entregó a entera satisfacción el subcontrato de montaje de la Red Hidráulica contra incendios, incluyendo el suministro para el mismo de la construcción del CPF Cupiagua, en el departamento del Casanare.

Valor \$175.860.000

Fecha de iniciación - octubre de 1995

Fecha de finalización - febrero de 1996.

Se expide a solicitud del interesado, en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de junio de mil novecientos noventa y seis (1996).

Cordialmente,

Eduardo Vargas del Río,
Coordinador Proyecto.

Marubeni Termoelectricas Construcciones Ltda.

CERTIFICA

Que en desarrollo del contrato BIBB Project N° 96-059-1 cuyo propósito es la construcción de la ampliación de la Subestación Guachal, la construcción y montaje de la Subestación Termovalle y la construcción de la línea de transmisión de energía eléctrica a 115 kv Termovalle-Guachal, la firma Proyectos Andinos S.A. - Proansa como parte de la Unión Temporal Asea Brown Boveri-Proyectos Andinos S.A. Coabb-Proansa, realiza actualmente las obras que se relacionan continuación:

Actividad	Valor
Diseño, suministro, obra civil, montaje y puesta en servicio línea de transmisión a 115 kv Termovalle-Guachal	US\$765.364.
Diseño (fundaciones), obra civil, montaje de estructuras, cableado y conexionado de potencia de los equipos de patio subestación Termovalle	US\$236.092.
Diseño (fundaciones), obra civil, montaje de estructuras, cableado y conexionado de potencia de los equipos de patio y ampliación subestación Guachal	US\$215.181.

El valor del contrato (parte Proansa) es de un millón doscientos diez y seis mil seiscientos treinta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.216.638.00).

Dada en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de 1997.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

Toru Yamasaki,
Gerente Principal.

ORIENTAL DE CONSTRUCCIONES LTDA.

CERTIFICACION

Que la compañía Proansa Proyectos Andinos S.A., con NIT N° 800.215.684 ejecutó y entregó a entera satisfacción el contrato por movimientos de tierras para la construcción de las locaciones: Volcanera-C y Dele-B en el departamento de Casanare.

Valor: \$112.143.391.

Fecha de iniciación: octubre de 1994.

Fecha de finalización: marzo de 1996.

Se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996).

Cordialmente,

Félix M. Segura Mesa,
Gerente.

ISA INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.

Medellín,

Señor (es)

PROYECTOS ANDINOS S.A. PROANSA

Calle 126B N° 39-59

Santa Fe de Bogotá, D.C.

Colombia

Referencia: Constancia de Inscripción.

Apreciado(s) señor(es):

Le(s) comunicamos que usted(es) ha(n) sido inscrito(s) en el Directorio de Proponentes de Interconexión Eléctrica S.A., en calidad de constructor(es), con los siguientes datos:

Número de inscripción: CT-P686

Factor técnico (F.T.): 61%.

Capacidad de contratación (ko): Col. \$1.030 millones.

Vigencia de la inscripción: Desde 10/mar/97 hasta 10/mar/99.

Grupos de Clasificación	Categoría
-------------------------	-----------

01 Movimientos de tierra	H
02 Vías de comunicación	H
08 Edificaciones	C
11 Instalaciones eléctricas y telefónicas	G
12 Redés de distribución de energía y teléfonos	G
13 Líneas de subtransmisión	G
15 Montaje de equipos para subestaciones	E
20 Montaje de prefabricados	H
24 Labores de mantenimiento	C

Si usted(es) desea(n) continuar inscritos en nuestro directorio de constructores, deberá(n) solicitar su renovación por lo menos un mes antes del vencimiento de la presente inscripción.

Atentamente,

Fabio Alzate Ospina,
Jefe Oficina Registro.

PETROMICOL

N° - 247-96

Ingenieros Ltda.

CERTIFICACION

Petromicol Ingenieros Ltda. certifica que la compañía Proyectos Andinos S.A., Proansa con NIT 800.215.684 ejecutó y entregó a entera satisfacción el subcontrato por movimiento de tierras, excavación general, Meseta de Cupiagua en el departamento del Casanare.

Valor: \$203.435.388.

Fecha iniciación: abril de 1996.

Fecha de finalización: octubre de 1996.

Se expide a solicitud del interesado a los cinco (5) días del mes de noviembre de 1996.

Cordialmente,

Eliodoro Garzón,
Gerente.

J. E. JAIMES INGENIEROS LTDA.**A QUIEN INTERESE**

Nos permitimos certificar que Proansa Ltda. ejecutó por subcontrato para J.E. Jaimes Ingenieros Ltda. como parte de su contrato principal número 641 de mayo 4 de 1995 celebrado con Industrias E Inversiones Samper S.A., el tramo de línea doble circuito en estructuras metálicas comprendido entre las Centrales Hidroeléctricas Sueva 1 y Sueva 2, longitud de 3,2 km con cable ACSR 2/0 y doble guarda de 3/8" en acero galvanizado.

Valor contrato final \$39.597.391.

Plazo de ejecución, Noventa (90) días - mayo 16/95 - agosto 11/95.

Cumplimiento Excelente.

Se expide a solicitud del interesado a los cuatro (4) días del mes de junio de 1996.

Atentamente,

Enrique Jaimes B.,

Gerente General

Ingeniero Electricista MP N° 902 CPS.

INPRECOS LTDA.**CERTIFICA**

Que en el desarrollo del cerramiento para el C.P.F. Cupiagua (Casanare), se realizó el siguiente contrato con la firma Proyectos Andinos S.A. Proansa.

Este contrato se encuentra en ejecución y las actividades son:

Valor contrato Valor ejecutado.

1. Adecuación y soldadura en "Y"

tubería A.P.I. de 2 7/8 SCH 40. \$150.000.000 \$100.000.000.

2. Suministro y montaje de malla y

tubería \$100.000.000 \$50.000.000.

El valor del total del contrato es de (\$250.000.000). Para constancia se firma a los seis (6) días del mes de junio de 1996.

Alfonso Rivera Jaimes,

Gerente

Nit 800206189-0

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE NORTE

23 de junio de 1997

02CP30623112

Certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos.

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

Certifica:

Nombre: Proyectos Andinos S.A. Proansa

Nit: 00800215684

Domicilio: Santa Fé de Bogotá D.C.

Certifica:

Matrícula N° 00574028

Certifica:

Constitución: E.P. N° 5.260 Notaría 25 de Santa Fe de Bogotá, del 2 de octubre de 1993, inscrita el 18 de noviembre de 1993, bajo el N° 427640 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: Proyectos Andinos S.A. pudiendo girar también bajo el nombre Proansa.

Certifica:

Reformas:

Escrituras N° fecha Notaría Inscripción

3.917 13-X-1995 34 Santa Fe de Bogotá 26-X-1995 N° 513.980

Certifica:

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 02 de octubre del 2013.

Certifica:

Objeto social: El objeto de la sociedad será: 1. Promoción, dirección, coordinación, diseño, manejo, operación, financiación, comercialización, supervisión, exploración, explotación, administración, consultoría y/o ejecución de proyectos de ingeniería, arquitectura o industria tanto de obras públicas como privadas, a nivel nacional como en el extranjero (sic) y mediante contratación con el Estado colombiano, entidades públicas nacionales, territoriales, distritales o municipales de diversa índole, estados o entidades públicas o privadas extranjeras o comunidades de naciones, en desarrollo de servicios públicos o actividades privadas en los diversos sectores de la economía y principalmente en los sectores de obras públicas, eléctrico, minero, turístico, industrial y comercial, tales como: a) Obras civiles, arquitectónicas y similares; b) Exploración, producción, refinanciación y desarrollo de la industria petroquímica; c) Líneas de transmisión de energía eléctrica, subestaciones o plantas de generación hidroeléctrica o térmica u otras fuentes energéticas; d) Refinerías, oleoductos, poliductos, gasoductos o cualquier línea de transporte de materias primas o elementos líquidos o gaseosos por ductos o conductos similares; e) Puertos secos, marítimos o fluviales; f) Zonas francas comerciales e industriales; g) Complejos turísticos, de hotelería y deportivos; h) Carreteras, vías férreas, puentes, que por acta Junta Directiva de Santa Fe de Bogotá, D.C., del 23 de septiembre de 1995, inscrita el 17 de noviembre de 1995 bajo el número 00516379 del libro IX, fue (ron) nombrado(s):

Cargo Nombre

Gerente Rey Rey Gilberto

c.c.00000437683

Que por Acta N° 0000020 Junta Directiva de Santa Fe de Bogotá, D.C., del 22 de marzo de 1997, inscrita el 26 de mayo de 1997 bajo el número 00586408 del libro IX, fue (ron) nombrado(s):

Cargo Nombre

Primer suplente de Duque Morón Aníbal Francisco

Gerente c.c.00013802792

Certifica:

Facultades del representante legal: La administración de la sociedad estará a cargo de un Gerente. La Junta nombrará también dos (2) suplentes del Gerente, primero y segundo, quienes en su orden, reemplazarán al Gerente en caso de ausencia, muerte o destitución. El Gerente tendrá además de las funciones que le delegue la Junta Directiva, las siguientes: 1. Representar legalmente a la sociedad, encargándose de la administración de sus bienes y negocios. 2. Representar a la sociedad ante terceros, ante toda clase de autoridades y ante los accionistas, en juicio y fuera de juicio. 3. Celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con las limitaciones establecidas en la ley y en los estatutos, con amplias facultades dispositivas hasta por el equivalente a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales. Cuando cualquiera de los actos o contratos supere el tope aquí establecido dicho acto o contrato requerirá de la aprobación previa de la Junta Directiva.

4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse o aceptarse en desarrollo de los negocios sociales o en interés de la sociedad. 5. Tomar todas las medidas que reclame la conservación y seguridad de los bienes sociales. 6. Nombrar y remover a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le corresponden conforme a los estatutos. 7. Presentar a la asamblea los balances de fin de ejercicio con sus correspondientes anexos. 8. Convocar a la Asamblea o a la Junta Directiva a reuniones conforme a lo previsto en la ley y en los estatutos. 9. Velar porque la contabilidad de los negocios sociales se lleve regularmente y se conserven los libros y comprobantes de cuentas. 10. Cumplir las órdenes que le imparta la Asamblea o la Junta Directiva y cumplir oportunamente todos los requisitos o exigencias legales relacionadas con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. 11.

Cargo Nombre
 Revisor Fiscal Rodríguez T. María del Carmen
 c.c.00021069054

Certifica:

Dirección de notificación judicial: Cll 126 B N° 39-59 municipio:
 Santa Fe de Bogotá, D.C.

Certifica:

Que no figuran inscripciones anteriores a la fecha del presente certificado, que modifiquen total o parcialmente su contenido.

El Secretario de la Cámara de Comercio,
 Valor: \$1.600.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Firme ilegible.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica, Corelca

Barranquilla, enero 19 de 1998

000074

Señores

REMAT INGENIERIA

Atn. Ing. Jorge Ulloque

Gerente

Ciudad

Ref. Solicitud informe de accidente.

Nos hemos enterado por medio de su ingeniero residente del incidente ocurrido durante el montaje de la torre de emergencia en T-31 LN-801.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos a usted un informe detallado de dicho accidente relacionando posible causas, consecuencias y acciones correctivas a tomar.

Atentamente,

Armando de la Cruz,

Ingeniería Servitec Transmisión.

c.c. Jefe Div. Serv. Especiales Transmisión

Archivo Contrato C-3667-97

MEMORANDO N° 000195

Fecha: 20 de enero de 1998

Para: Seguridad Industrial

De: Ingeniería Servitec Transmisión

Asunto: Accidente T-31 LN-801 Contratista C-3667-97

Mtto. 28 torres

Por medio del presente le informamos que el día 19 de enero de 1998 ocurrió un accidente de trabajo en el cual hubo dos heridos y un muerto al caer una torre de emergencia durante su montaje.

El personal pertenecía a la firma contratista Remat Ingeniería quien adelanta mediante el contrato C-3667-97, el mtto. a 28 estructuras en las líneas 801 y 802.

Lo anterior, con el fin de que ustedes tomen las medidas del caso y nos informen el procedimiento a seguir.

Atentamente,

Armando De la Cruz.

c.c. División Servicios Especiales

Archivo Contrato C-366-97

INVESTIGACION ACCIDENTE FATAL

1. INFORMACION GENERAL

Nombres: Aníbal Domínguez, fallecido, Pedro Romero, heridas piernas, Guillermo Díaz heridas cara.

Empresa: Remat Ltda.

Fecha del accidente: enero 18-98

Hora: 16:00

Sitio: Torre 31 línea Soledad Sabanalarga a 220 Kv.

Trabajo a realizar: Montaje de torre de emergencia

Grupo asignado: Aníbal Domínguez, Pedro Romero y Guillermo Díaz.

2. DESCRIPCION DEL ACCIDENTE

Al momento de tensionar la manila superior que servía de viento a la torre de emergencia que se estaba montando en la torre 31 de la línea Soledad-Sabanalarga esta se reventó; la otra manila que cumplía la mismo función en la parte más baja, no soportó el peso de la torre, la cual se cayó, sin dar tiempo a que los linieros que se encontraban trabajando en la parte superior se bajarán, cayendo junto con la torre causándole la muerte al liniero Aníbal Domínguez y lesiones graves a los linieros Pedro Romero y Guillermo Díaz.

3. LESION

Grado de severidad: Muerte e incapacidad temporal.

Naturaleza de la lesión: Fracturas múltiples, politraumatismos, golpes.

Objeto/equipo o sustancia relacionada con la lesión: Estructura metálica.

Daño a la propiedad: Suspensión del trabajo de montaje de torre de emergencia y atraso en los trabajos programados.

Condición del equipo relacionado con el accidente: Manila en mal estado causado por desgaste.

Condición de los linieros antes del accidente: Normales.

Condición del lugar del trabajo: Normal.

Condición atmosférica del lugar de trabajo: Vientos del N.E. de 19.2 metros/segundo (69.1 km/hora).

Clasificación del accidente: Grave.

Tipo de accidente: Caída de altura.

Tipo de pérdida: Personal y de proceso.

Falla: Material en mal estado.

4. ANALISIS DEL RIESGO

	ALTA	MEDIA	BAJA
Potencialidad de Pérdida	①	②	③
Probabilidad de ocurrencia	①	②	③

Cargo: Liniero

Actividad programada: Montaje torre de emergencia.

USO de EP.P: Casco, ropa de trabajo y cinturón de seguridad.

Supervisor: Héctor Gaitán.

5. CAUSAS DEL ACCIDENTE.

Causas inmediatas

- **Actos subestándares**
- Usar equipo (manila) defectuoso o en mal estado.
- No advertir el riesgo (velocidad del viento).

• **Condiciones subestándares.**

- Condiciones ambientales peligrosas (viento).
- Materiales, equipos o herramientas defectuosas (manilas).

Causas básicas

- Factores personales
- Falta de habilidad para saltar en el momento que cae la torre.

- Factores del trabajo.
- Dirección/supervisión deficiente.
- Mantenimiento deficiente.

6. CONCLUSIONES.

La oficina del Ideam del Aeropuerto Ernesto Cortissoz, informó a esta dependencia que el día del accidente a esa hora la velocidad del viento en esa área era de 19,2 m/segundo aproximadamente 69,1 km/hora, los cuales están fuera de lo normal y para este tipo de torres de emergencia, cuya altura por lo general está cercana a los 30 metros su incidencia es bastante grave y riesgosa para este tipo de actividad.

En el momento del accidente se encontraban aplomando la torre, falló la manila (viento) con el que se estaba corrigiendo la verticalidad de la torre, lo cual ocasionó un movimiento brusco e intempestivo ocasionado por el fuerte viento y haciendo que las restantes manilas no pudieran sostener la torre en pie, produciéndose la caída de la misma con las consecuencias ya conocidas.

Investigadores Corelca

Rafael. Becerra-Pineda, José Varela de Moya.

* * *

Barranquilla, febrero 11 de 1998

000125

Señores

REMAT INGENIERIA Ltda.

Att. Ing. Jorge Ulloque

Gerente

Carrera 54 N° 64-245 Ofic. 5D

L.C.

Ref. Recomendaciones de Seguridad.

Es política de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica - Corelca, observar que el contratista cumpla con su trabajo, no sólo en forma eficiente, sino dentro de las mejores condiciones de higiene y seguridad. Por tanto, el contratista está llamado a colaborar con todo programa, medida o actividad que vaya en beneficio de la seguridad de su personal y/o de la Corporación.

En consideración a lo anterior y con el fin de minimizar o eliminar los posibles riesgos al trabajar en redes o líneas desenergizadas recomendamos tener en cuenta las siguientes normas y procedimientos básicos de seguridad.

Responsabilidades.

De acuerdo con las disposiciones establecidas por la Corporación en el capítulo II del reglamento de higiene y seguridad industrial para contratistas estos deberán:

1. Suministrar para la realización de un trabajo o prestación de un servicio, personal adiestrado en la ejecución de la obra contratada y en perfecto estado de salud física y mental.

2. Nombrar un Supervisor permanente quien vigilará el trabajo que se esté realizando.

3. Observar y hacer cumplir a su personal las normas y procedimientos de seguridad e higiene industrial.

4. Dotar a su personal de todos los equipos y herramientas en perfecto estado así como los elementos de protección personal necesarios para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta.

5. Tener a su personal afiliado a una A.R.P. y enviar copia a Seguridad Industrial.

6. No contratar personal con edades inferiores a los 18 años ni a quienes no poseen documento de identidad.

Normas.

• En todo trabajo con líneas desenergizadas es de vital importancia la confirmación previa de la libranza.

• Cualquier condición de trabajo insegura debe corregirse rápidamente y/o reportarse a Seguridad Industrial de Corelca.

• Toda persona que tiene que realizar trabajos en líneas o redés desenergizadas deberá tener en cuenta la utilización de los siguientes equipos de seguridad de acuerdo con el caso.

- De protección personal

• Casco dieléctrico y resistente al impacto.

• Cinturón de seguridad, con la correspondiente extensión o línea de vida para asegurarse a la estructura en caso de trabajar sobre la línea.

• Guantes dieléctricos para alta tensión con sus correspondientes protectores de cuero.

• Guantes cortos de cuero.

• Botas caña alta dieléctricas de suela antideslizante (sin partes metálicas).

• Ropa de trabajo, confeccionada en algodón.

- De protección colectiva

• Equipo de puesta a tierra local o en las torres inmediatamente anterior y posterior de acuerdo con el trabajo.

• Elementos de señalización y/o bloqueo.

• Vehículo en el sitio de trabajo de manera permanente.

• Equipos y herramientas necesarios para el trabajo en el mejor estado.

- De comunicaciones

• Entre centro de control y el coordinador de los trabajos en líneas desenergizadas.

• Entre el coordinador de Corelca y el supervisor contratista.

• Entre el supervisor contratista y sus capataces.

• Entre seguridad industrial, el coordinador de Corelca y el contratista.

Para las comunicaciones deben utilizarse equipos competentes para mayor claridad y seguridad.

Procedimientos

Para la ejecución de trabajos en líneas desenergizadas, el supervisor o jefe de grupo de trabajo debe seguir los siguientes pasos:

1. En la sede

a) Recibir el programa de trabajo en el cual se indican las labores a realizar con especificaciones claras;

b) Planificar la ejecución del trabajo;

c) Revisar equipos, materiales y herramientas;

d) Revisar los elementos de protección.

2. En el sitio de trabajo

A. Evaluar las condiciones de riesgo

• Ambientales: Lluvias, tormentas eléctricas, vientos huracanados, etc.

• De las instalaciones: estado en que se encuentran las estructuras en las cuales se va a trabajar, posible inducción debido a líneas adyacentes, cruces con otras líneas, etc.

• Humanas: la utilización de cualquier tipo de bebidas intoxicantes, embriagantes o drogas que puedan influir sobre las decisiones, acciones o estado físico están terminantemente prohibidas. Cada vez que se haga uso de cualquier tipo de medicamentos se debe consultar al médico que lo prescribió acerca de los posibles efectos secundarios que puedan presentar un riesgo para este tipo de trabajo.

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

000125

12 de febrero de 1998

Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica

b) Organizar la ejecución del trabajo

• Dar instrucciones claras y precisas que incluyan las normas de seguridad

• Verificar el estado de libranza de la línea.

• Verificar ausencia de tensión

• Aislar la zona de trabajo de todas las posibles fuente de tensión mediante el empleo de las Puestas a Tierras locales;

c) Normalizar las condiciones de las instalaciones

- Revisar el trabajo realizado minuciosamente.
- Retirar las Puestas a Tierra utilizadas como medio de protección en la zona de trabajo.
- Verificación de las cuadrillas, equipos y herramientas.
- Devolución de la libranza al coordinador de los trabajos quien la solicitó a Centro de Control.

Agradecemos tener en cuenta estas recomendaciones con el fin de poder brindar la mejor seguridad al personal.

Atentamente,

Luis Gonzalo Giraldo Moncada.

Profesional Especializado, Seguridad Industrial.

C.C. Subdirección Administrativa, Subdirección Transmisión, División Servicios Especiales a la Transmisión, División Centro de Control, División Líneas y Subestaciones, División Recursos Humanos, Ingeniero Armando de la Cruz, Seguridad Industrial.

Remat Ingeniería

Fax: (011575) 3517244

Tel: (011575) (PBX) 3443811

Carrera 54 N° 64-245 Of. 5D

Barranquilla - Colombia

Para: Ing. Roberto Gómez

Compañía: Corelca Termobarranquilla

Fax N°:

Teléfono:

De: Jorge Ulloque

Fecha:

N° de páginas incluyendo esta carátula ()

Carátula de Fax:

Adjunto estamos enviando informe de accidente y documentos presentados al ISS.

(Firma ilegible)

Seguro Social

Protección Laboral

Gerencia Seccional protección riesgos laborales, Centro Atención Básica de Salud Ocupacional.

Solicitud de investigación de accidente de trabajo.

Nombre: Domínguez Rivero Aníbal José (Q.E.P.D.)

Afiliación: 18775573

Empresa: Remat Ingeniería

Nit patronal: 61-5109

Fecha del accidente: Enero 18 de 1998

Fecha de solicitud: Enero 28 de 1998

Instituto de Seguros Sociales

Informe Patronal de Accidentes de Trabajo

Serie B

Nombre de la empresa: Remat Ingeniería

N° Patronal de ISS: 1706105109

Domicilio de la empresa, departamento: Atlántico; ciudad Barranquilla; dirección carrera 54 N° 64-245 Of. 5D.

Nombre del trabajador accidentado.

Apellidos: Domínguez Rivero. Nombres: Aníbal José. N° de Afiliación ISS: 18.775.573. Oficio u ocupación habitual: Oficial de montaje. Edad 37 años. Sexo masculino. Tiempo de servicio: 11 días. Salario mensual \$420.000. Fecha del accidente: enero 18 de 1998. Hora 3:45 p.m.

Sitio de ocurrencia del accidente ... Torre N° 31 Línea Soledad-Sabanalarga a 220 KV. de Corelca, jurisdicción de Caracolí (Atlántico).

Qué actividad u oficio ... el trabajador en el momento del accidente? Montaje de la Torre de Emergencia (Circuito 801).

Cómo ocurrió el accidente... Al montar la torrecilla auxiliar después de colocar el último módulo de 14 pies, sopló un fuerte viento que balanceó la torrecilla que se inclinó y se vino al piso junto con el personal de montaje.

En su concepto cuál o cuáles fueron las causas del accidente: Una brisa huracanada que sopló en ese momento de una forma imprevista.

Qué medidas preventivas habría tomado ... la empresa para evitar esta clase de accidentes: Inducción de seguridad industrial; equipos y herramientas en óptimo estado, personal de amplia experiencia.

Qué parte partes del cuerpo resultaron aparentemente afectadas por el accidente: cabeza, tórax, múltiples.

Testigos del accidente: Nombre completo: Rodrigo Angel; cédula de ciudadanía: 19.121.627 de Bogotá.

Nombre completo: Efraín Puentes; cédula de ciudadanía: 13.888.180 de Barrancabermeja.

Persona responsable del presente informe.

Nombre completo: Héctor J. Gaitán Eligio; cargo en la empresa: Director Técnico de la Ob.

Fecha del presente informe: enero 27 de 1998; teléfono: 3443811.

(Firma ilegible)

Señor

Gerente de Pensiones

Instituto de Seguros Sociales

Ciudad.

En mi calidad de Representante legal o persona autorizada por la empresa Rptos y Materiales Ltda. con cédula de ciudadanía o Nit: 8901129337 y número patronal 17016105109 bajo la gravedad de juramento, certifico que el(a) señor(a) Aníbal José Domínguez Rivero identificado(a) con cédula de ciudadanía número 18775573, y afiliación número 800620, empleado(a) a nuestro servicio, ha cotizado a partir del 9 de enero de 1998 a esa institución, por los siguientes salarios mensuales, según autoliquidación efectuada:

Nota: El señor Aníbal Domínguez R. Laboró para nosotros de enero 9 de 1998 a enero 18/

	1995	1996	1997
Enero	\$	\$	\$
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

Cotiza al Seguro Social por los riesgos de:

Invalidez, vejez y muerte: Si No

Accidente de trabajo y enfermedad profesional Si No

Anexo fotocopias de las autoliquidaciones por los meses de 1996 y relación de trabajadores para los que emplean medio magnético.

Igualmente declaro que la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes obreros patronales y que el citado asegurado:

Está vinculado a la empresa: Si No

Cotizó hasta el día 18, mes 01, del año 1998.

Autorizo al Instituto de Seguros Sociales que para mediante las pruebas que estime pertinentes, verifique la autenticidad de la información suministrada en este documento, así como para que aplique las sanciones legales en caso de establecer inconsistencias en la información suministrada.

Esta certificación se expide en la ciudad de Barranquilla a los 18 días del mes de marzo de 1998.

Cordialmente,

Jorge Ulloque Pérez
C.C. 8.668.353

Favor autenticar la firma.

* * *

Instituto de Seguros Sociales

Informe Patronal de Accidentes de Trabajo

Serie B

Nombre de la empresa: Remat Ingeniería

Nº Patronal del ISS: 1706105109

Domicilio de la empresa, departamento: Atlántico; ciudad Barranquilla; dirección carrera 54 Nº 64-245 Of. 5D.

Datos sobre el trabajador accidentado.

Apellidos: Díaz Cárdenas. Nombres: Guillermo Antonio. Nº de Afiliación ISS: 18.876.451. Oficio u ocupación habitual: Oficial de montaje. Edad 36 años. Sexo masculino. Tiempo de servicio: 11 días. Salario mensual \$420.000. Fecha del accidente: enero 18 de 1998. Hora 3:45 p.m. Sitio de ocurrencia del accidente ...: Torre Nº 31 Línea Soledad-Sabanalarga a 220 KV. de Corelca, jurisdicción de Caracolí (Atlántico).

Qué actividad u oficio ... el trabajador en el momento del accidente?

Montaje de la Torre de Emergencia (Circuito 801).

Cómo ocurrió el accidente... Al montar la torrecilla auxiliar después de colocar el último módulo de 14 pies, sopló un fuerte viento que balanceó la torrecilla que se inclinó y se vino al piso junto con el personal de montaje.

En su concepto cuál o cuáles fueron las causas del accidente: Una brisa huracanada que sopló en ese momento de una forma imprevista.

Qué medidas preventivas habría tomado la empresa para evitar esta clase de accidentes: Inducción de seguridad industrial, equipos y herramientas en óptimo estado, personal de amplia experiencia.

Qué parte o partes del cuerpo resultaron aparentemente afectadas por el accidente: cara, ...

Testigos del accidente:

Nombre completo: Rodrigo Angel; cédula de ciudadanía: 19.121.627 de Bogotá.

Nombre completo: Efraín Puentes; cédula de ciudadanía: 13.888.180 de Barrancabermeja.

Persona responsable del presente informe.

Nombre completo: Héctor J. Gaitán Eligio; Cargo en la empresa: Director Técnico de la Ob...

Fecha del presente informe: enero 27 de 1998; teléfono oficina: 3443811.

(Firma ilegible)

* * *

Instituto de Seguros Sociales

Informe Patronal de Accidentes de Trabajo

Serie B

Nombre de la empresa: Remat Ingeniería

Nº Patronal de ISS: 1706105109

Domicilio de la empresa, departamento: Atlántico; ciudad Barranquilla; dirección carrera 54 Nº 64-245 Of. 5D.

Datos sobre el trabajador accidentado.

Apellidos: Romero Guzmán. Nombres: Pedro Emilio. Nº de Afiliación ISS: 3.214.208. Oficio u ocupación habitual: Oficial de

montaje. Edad 33 años. Sexo masculino. Tiempo de servicio: 14 días. Salario mensual \$420.000. Fecha del accidente: enero 18 de 1998. Hora 3:45 p.m. sitio de ocurrencia del accidente ...: Torre Nº 31 Línea Soledad-Sabanalarga a 220 KV de Corelca, jurisdicción de Caracolí (Atlántico).

Qué actividad u oficio estaba realizando el trabajador en el momento del accidente?

Montaje de la Torre de Emergencia (Circuito 801).

Cómo ocurrió el accidente... Al montar la torrecilla auxiliar después de colocar el último módulo de 14 pies, sopló un fuerte viento que balanceó la torrecilla que se inclinó y se vino al piso junto con el personal de montaje.

En su concepto cuál o cuáles fueron las causas del accidente: Una brisa huracanada que sopló en ese momento de una forma imprevista.

Qué medidas preventivas habría tomado la empresa para evitar esta clase de accidentes: Inducción de seguridad industrial, equipos y herramientas en óptimo estado, personal de amplia experiencia.

Qué parte o partes del cuerpo resultaron aparentemente afectadas por el accidente: Caderas, muslos, piernas.

Testigos del accidente: Nombre completo: Rodrigo Angel; cédula de ciudadanía: 19.121.627 de Bogotá.

Nombre completo: Efraín Puentes; cédula de ciudadanía: 13.888.180 de Barrancabermeja.

Persona responsable del presente informe.

Nombre completo: Héctor J. Gaitán Eligio; Cargo en la empresa: Director Técnico de la Ob...

Fecha del presente informe: enero 27 de 1998; teléfono: 3443811.

(Firma ilegible)

C.C. 19.070.179

* * *

Conpes: 070.

Santa Fe de Bogotá, D. C., agosto 22 de 1997

Doctor

Rodolfo Smit Kinderman

Director General

Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica, Corelca

Barranquilla

Apreciado doctor Smit:

Como es de su conocimiento, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, en su sesión del pasado 24 de junio, aprobó el documento de seguimiento a la situación de abastecimiento de electricidad en el corto y mediano plazo y al plan de masificación de gas.

El documento presenta, entre otros, el estado de los proyectos del plan de expansión en generación eléctrica y del plan gas, así como las principales acciones para garantizar un adecuado abastecimiento de energía eléctrica y gas en el mediano plazo. En particular, el Conpes recomendó las siguientes actividades relacionadas con la entidad a su cargo:

- Adelantar las acciones, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía, para continuar el Programa Nacional de Uso Racional de Energía, con el fin de asegurar una matriz energética eficiente.
- Continuar con los procesos de participación privada que se adelantan y promover el mejoramiento técnico, administrativo y financiero de la empresa a su cargo y de las empresas de distribución.

Anexo el documento Conpes, 2933, Minminas, UPME, DNP: UINF: DIMEN, en el cual se describen en detalle las actividades que deben adelantarse para cumplir con los objetivos mencionados.

Cordialmente,

El Secretario del Conpes,

Arturo García Durán.

Anexo: Lo anunciado.

Documento Conpes 2933

Seguimiento a la situación de abastecimiento de electricidad en el corto y mediano plazo y del plan de masificación de gas.

Ministerio de Minas y Energía

Unidad de Planeación Minero Energética

DNP: UINFE-DIMEN

Departamento Nacional de Planeación

El Salto Social

Santa Fe de Bogotá, D. C., junio 24 de 1997.

Introducción

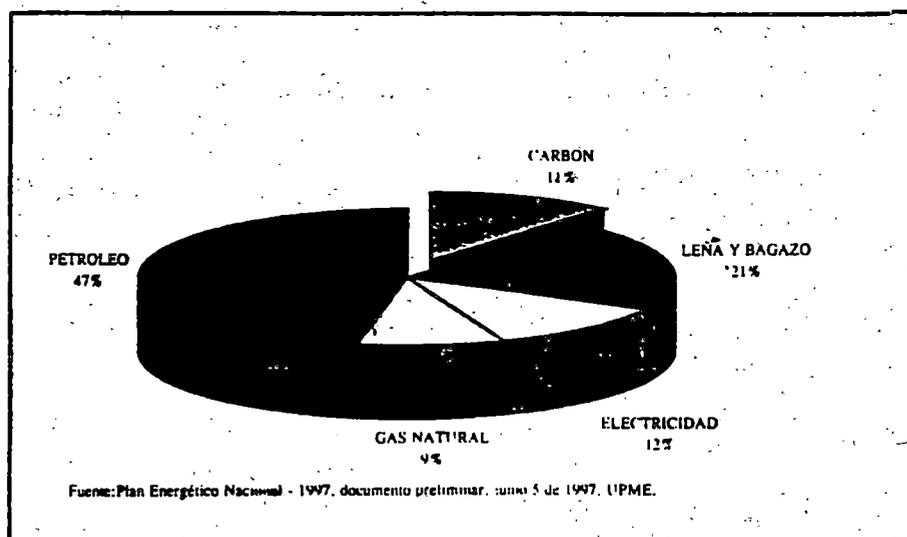
Este documento somete a consideración del Conpes un seguimiento y análisis de las perspectivas de operación del sector eléctrico para el período 1997-2002, así como un avance de la expansión eléctrica prevista para el mismo período. Igualmente, se presenta el estado de avance de las obras y acciones planteadas en el Plan de Masificación, de Gas¹.

I**Avance de los sectores eléctrico y de gas**

La estructura del consumo de energía en el país, acorde con la canasta de energéticos disponible, presenta una alta concentración en petróleo (47%), seguida por leña y bagazo (21%), electricidad (12%), carbón (11%) y gas natural (9%) (Gráfico 1). Sin embargo, dadas las importantes reservas de gas con las que cuenta actualmente el país, este insumo se convierte en la principal alternativa para diversificar las opciones energéticas y fortalecer el sistema eléctrico, mediante la generación térmica a gas.

Gráfico 1

Consumo final de energía - 1996



La planeación, regulación y supervisión integrada de los sectores eléctrico y de gas, ha permitido avanzar satisfactoriamente en el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. Estos incluyen, entre otros, racionalizar el uso de los energéticos, reducir la vulnerabilidad del sistema eléctrico, ampliar la cobertura, mejorar la calidad de los servicios de electricidad y gas, fomentar la libre competencia, promover la participación privada en la expansión de la infraestructura y en la prestación de servicios, propender por la sostenibilidad financiera y ambiental de los sectores y proteger al usuario.

Prueba de lo anterior es el importante mejoramiento operativo, técnico, institucional y financiero del sector eléctrico en relación con la situación al inicio de la década de los 90's:

i) Se dispone de un sistema eléctrico con un mayor componente térmico²;

ii) Se logró la participación del sector privado en la generación, mediante la instalación de plantas nuevas con tecnologías eficientes³, y posteriormente a través de la venta de 2.700 MW⁴ existentes de propiedad de la Nación;

iii) Se avanza en el desarrollo del mercado mayorista⁵, bajo reglas de libre oferta y demanda;

iv) Se logró la escisión de ISA, separando las actividades de generación y transmisión, así como la reestructuración de la CVC⁶ mediante la creación de la Empresa de Energía del Pacífico -EPSA-, separando las actividades ambientales y eléctricas;

v) Se avanza en el perfeccionamiento de la regulación que permite la libre competencia y la prestación adecuada del servicio;

vi) Se tomaron medidas para lograr el saneamiento financiero de las empresas de distribución con una situación crítica, para avanzar en el proceso de participación privada del sector⁷, y

vii) Se inició la participación del sector privado en el sector de distribución mediante la venta de EPSA, el proceso de reestructuración y vinculación de capital a la Empresa de Energía de Bogotá y se espera continuar el proceso en las empresas de Quindío, Tolima, Chocó, Cauca, Nariño, Corelca y sus subsidiarias, según los lineamientos del Conpes⁸:

En el sector de gas, el cual se desarrolla de forma coordinada con los requerimientos del sector eléctrico, se han logrado importantes realizaciones:

i) Incremento en la capacidad de producción, mediante la terminación de la segunda plataforma de Chuchupa y la entrada en operación, a finales de 1997, del campo de Opón;

ii) Avance en la definición de perspectivas de comercialidad de los campos del piedemonte Fase III;

iii) Avance en la construcción y operación de los gasoductos troncales, los cuales estarán terminados a finales de 1997;

iv) Incremento en la cobertura del Plan de Masificación de Gas, que amplió el servicio a más de 700.000 familias desde 1991, y atiende a más de un millón de familias en 100 municipios del país;

v) Avance en el reordenamiento institucional, mediante la presentación de un proyecto de ley para separar de Ecopetrol el manejo del transporte de gas y conformar la empresa Ecogas.

De otra parte, se ha avanzado en la vinculación del sector privado mediante:

i) La concesión de cuatro áreas de servicio exclusivo (Valle del Cauca, Quindío, Caldas, Risaralda), para la distribución de gas combustible por redes y se encuentra en proceso la concesión de las zonas de Boyacá-Cundinamarca y Tolima; y

ii) La venta del 60.6% de las acciones de Gas Natural S.A. al sector solidario e inversionistas privados.

Cabe señalar que estos logros son producto de una adecuada utilización de las herramientas institucionales y legales disponibles:

i) La separación de las funciones de planeación integral e indicativa, regulación y supervisión del sector, en cabeza de la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME-, la Comisión de Regulación de Energía y Gas

1. Documento Conpes 2646 de marzo 18 de 1993. "Plan de Gas, Estrategia para el Desarrollo del Programa de Gas".

2. Se aumentó el componente térmico de 21.5% a 25% en relación con 1990. De otra parte, se prevé aumentar el componente térmico a 30% y 40% en los años 2000 y 2010, respectivamente.

3. Desde 1994 hasta mediados de 1997 se han instalado 475 MW a gas y se espera la entrada en operación de aproximadamente 1014 MW en el segundo semestre de 1997.

4. Chivor (1000 MW), Betania (510 MW), Tasajero (150 MW), Termocartagena (180 MW) y EPSA (860 MW). Aproximadamente 43% de Tasajero es aún propiedad de la Nación. El sector privado adquirió 56.7% de las acciones de EPSA: el remanente corresponde a CVC, el sector solidario, Emcali, el departamento del Valle y a municipios del departamento del Cauca.

5. A través de transacciones en la Bolsa de Energía (que inició operaciones en julio de 1995) y mediante contratos de largo plazo.

6. Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca.

7. Documento Conpes 2923 de abril 29 de 1997 "Asignación de Utilidades a la Nación y Saneamiento Financiero de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta del Sector Eléctrico".

8. Documento Conpes 2929 de junio 11 de 1997. "Balance de los Procesos de Vinculación de Capital Privado - Las Privatizaciones".

-CREG- y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, respectivamente;

ii) La ley eléctrica (Ley 143 de 1994) y la ley de Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994) fijaron las bases para establecer un sector más competitivo y orientado hacia el libre mercado;

iii) La ley de privatizaciones (Ley 226 de 1995) determinó los procedimientos para enajenar la participación accionaria de la Nación. A continuación se presenta la situación actual y los principales desarrollos en los sectores eléctrico y de gas en los últimos años.

II Sector Eléctrico

a) Situación actual:

La capacidad efectiva total actual del Sistema Interconectado Nacional -SIN- es de 10,872 MW⁹, de los cuales 8.032 MW corresponden a plantas hidráulicas (74.5%) y 2,840 MW a plantas térmicas (25.4%)¹⁰. Adicionalmente, se cuenta con una capacidad de importación de 236 MW desde Venezuela¹¹. Considerando los proyectos que entrarán en operación durante el segundo semestre de 1997, la capacidad instalada a finales de año presentará un incremento de 18% con respecto a 1994 (1806 MW adicionales)¹². Por su parte, el Sistema de Transmisión Nacional -STN- cuenta con 1.065 km. de líneas a 500 kv. y 9.176 km. de líneas a 220 kv., lo que representará un incremento de 900 km. de líneas a 220 Kv. en relación con 1994.

Actualmente se encuentran registrados ante el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales 26 generadores, de los cuales 12 son privados, con una capacidad efectiva de 3,564 MW¹³ (33%), y 14 son públicos, con una capacidad de 7,211 MW (67%). En el área de comercialización se cuenta con 56 comercializadores, 17 privados y 39 públicos; por su parte, hay 8 transportadores públicos y tres privados¹⁴; finalmente, hay 35 distribuidores, de los cuales 2 son privados¹⁵ y 33 públicos. Cabe destacar la participación del sector privado en la actividad de generación. Para 1997, incluyendo los proyectos del Plan de Expansión que entrarán en el segundo semestre, se espera que 38% de la generación sea privada y que en 1998 este porcentaje sea de 45% (Cuadro 1).

CUADRO 1
Evolución de la infraestructura eléctrica 1993-1997

Año	Capacidad Instalada							Líneas (km.)	
	Hidráulica		Térmica		Total	Sector Privado		220 kv.	500 kv.
	MW	%	MW	%	MW	MW	%		
1993	7,658	78	2,145	22	9,803	160	1.6	7,604	1,065
1994	7,863	78	2,217	22	10,080	190	1.9	8,276	1,065
1995	7,838	78	2,225	22	10,063	244	2.4	8,580	1,065
1996	8,017	76	2,584	24	10,601	2,717*	25.6	8,903	1,065
1997**	8,9032	68	3,854	32	11,886	4,591***	38.6	9,176	1,065

Fuente: Informes de operación de ISA, 1993 a 1996.

* Comprende las plantas de Flores, Tebsa, Proeléctrica, Chivor, Betania, Tasajero y Cartagena.

** Valores esperados para 1997.

*** Adicional a la capacidad instalada en 1996, propiedad de privados, en 1997 se agregan 860 MW de EPSA y 1014 MW de proyectos privados que entrarán en operación en el segundo semestre de 1997 (Flores III, Tebsa, Termovalle, Termodorada, Termomerilétrica, Termo Opón).

Conviene resaltar el creciente desarrollo que se logrará del componente térmico (de 22% en 1994 a 32% en diciembre de 1997), con lo cual se espera brindar mayor firmeza al sistema, ya que se disminuye su vulnerabilidad ante eventos hidrológicos críticos.

De acuerdo con los últimos análisis energéticos realizados por el Centro Nacional de Despacho -CND-, el sistema está actualmente en capacidad de soportar una hidrológica similar a la del año 1992¹⁶, para lo cual es necesario garantizar la entrada de los proyectos de generación en construcción y contar a finales de noviembre de 1997 con un nivel de embalse superior a 70%, con el agregado de Bogotá. Así mismo, se debe contar con una disponibilidad superior a 65% para el parque térmico existente y de mínimo 85% para el nuevo, así como un suministro confiable de gas y combustibles sustitutos para las plantas térmicas.

Según recientes análisis de expertos nacionales e internacionales, se está presentando la fase inicial del fenómeno El Niño¹⁷, el cual repercute en Colombia afectando el nivel de las precipitaciones (Anexo 1). Dado que no es posible precisar aún la magnitud ni la duración del fenómeno, se deberá realizar un estrecho monitoreo de su evolución, tomar todas las medidas necesarias para mitigar los efectos de su posible ocurrencia e involucrar dentro de los análisis energéticos escenarios similares o más críticos a los registrados en 1992.

1. Evolución de la demanda

Durante 1996, la demanda de energía presentó un incremento de 1.2% con respecto a 1995, frente a un estimado de 4.6%¹⁸. Acorde con los análisis realizados por la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME-, el bajo incremento en la demanda en 1996 se explica principalmente por la reducción de la actividad económica¹⁹ y la penetración del gas combustible -GLP- en el sector residencial y comercial. Se estima que estos factores incidieron en un 50% y 17%, respectivamente²⁰.

Aunque el crecimiento observado de la demanda de energía ha sido inferior al contemplado en el escenario medio del Plan de Expansión (4.5%), para el período 1996-2010²¹, se estima conveniente mantener un continuo seguimiento a su evolución, considerando:

- Las expectativas de crecimiento a mediano y largo plazo;
- El comportamiento histórico de la misma;
- Las acciones adelantadas para fomentar el uso eficiente y racional de energía²²; y
- Los escenarios de ajuste tarifario.

2. Reservas y aportes hidráulicos

Las reservas hidráulicas en los embalses durante los últimos dos años han presentado valores superiores a 55% (entre 55% y 85%) de la capacidad total, en contraste con los bajos índices presentados en 1992 (entre 16% y 47%) (Gráfico 2).

9. Este valor considera la entrada de nuevas plantas en el corredor de 1997 (Termocentro 198 MW, Betania 10.8 MW, Canoas 5 MW), el retiro de unidades (Valle 39.5 MW, Palenque IV 14 MW, Barranquilla II 54 MW) y la entrada a pruebas de Tebsa 14 con 165 MW. A diciembre 31 de 1996 la capacidad instalada era de 10.601 MW.

10. La capacidad térmica tiene la siguiente distribución: 27% en plantas térmicas a carbón, 72% a gas y 1% otros combustibles.

11. Cuestecitas - Cuatricentenario (150 MW), Corozo - San Mateo (50 MW) y Zulia - La Fría (36 MW).

12. De esta nueva capacidad instalada, el 91% corresponde a plantas térmicas a gas.

13. Chivor (1.000 MW), Betania (510 MW), Tasajero (150 MW), Cartagena (180 MW), EPSA (860 MW), Proeléctrica (90 MW), Flores I y II (254 MW), TEBSA (533 MW).

14. Central Hidroeléctrica de Betania -CHB- está registrado como transportador privado, además de Distasa y EPSA.

15. CET (Compañía de Electricidad de Tuluá) y EPSA.

16. 63% de la media histórica de la época.

17. "El Niño": Término utilizado para describir la aparición periódica de aguas cálidas (con temperaturas por encima de lo normal) en la región del Pacífico Ecuatorial Oriental a lo largo de la costa del Perú y Ecuador. Inicialmente se pensó que eventos normales de El Niño ocurrían alrededor de cada dos o tres años, en tanto que los más fuertes se presentarían cada ocho a once años. Hoy en día los científicos registran que el período de retorno es de cuatro a cinco años, y que cada uno de estos eventos tiene una duración de 12 a 18 meses.

18. La demanda acumulada de energía hasta el mes de mayo del presente año presentó un incremento de 1.6% con respecto al acumulado para el mismo período del año anterior.

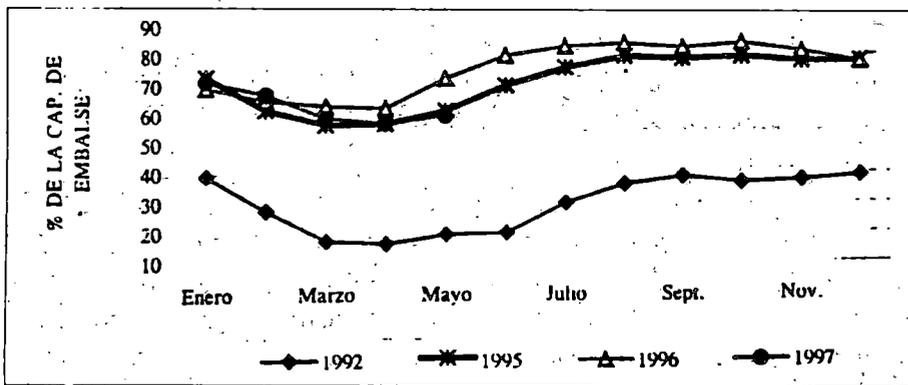
19. El crecimiento del PIB para el año 1996 fue 2.1%, se esperaba un crecimiento de 4.9% de acuerdo con los supuestos generales básicos de balanza de pagos (Unidad de Análisis Macroeconómico, DNP, diciembre 21 de 1995).

20. Análisis de la Demanda de Energía Eléctrica en 1996. Cuaderno UPME -SE-004, abril de 1997. Unidad de Planeación Minero Energética -UPME-. Un factor menos significativo que influyó en la reducción de la demanda fue la alta lluviosidad presentada durante 1996, que indujo la reducción del consumo de energía eléctrica para riego y bombeo, así como el consumo propio de las plantas térmicas, al incrementarse el factor de utilización de las hidroeléctricas.

21. Plan de Expansión de Referencia Generación - Transmisión 1996 - 2010, revisión 1996 -UPME-.

22. Documento Conpes 2801 de agosto 23 de 1995, "Estrategias y Acciones para Fomentar el uso eficiente y racional de energía".

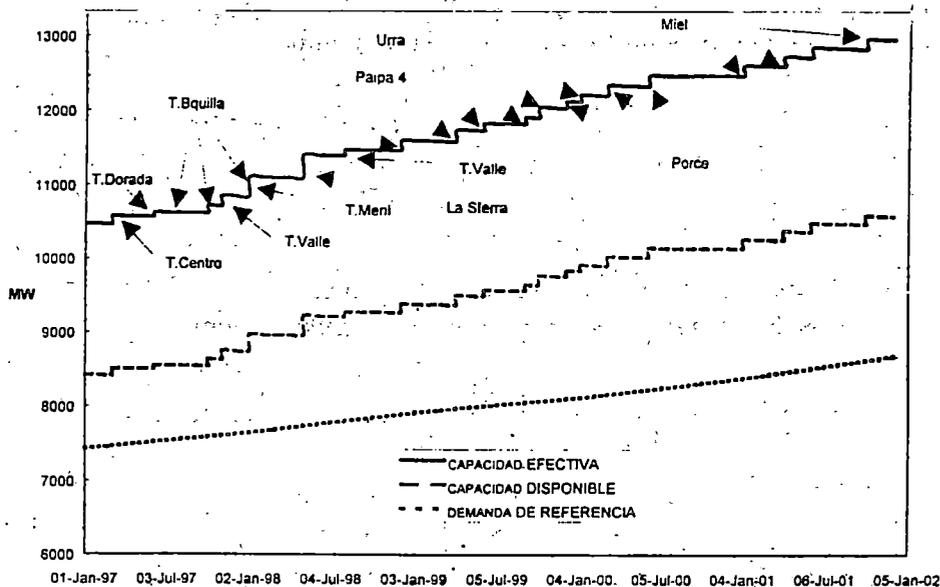
GRAFICO 2
Evolución del embalse agregado



Fuente: Interconexión Eléctrica S.A., Balance de Energía Mensual Sistema Interconectado Nacional, mayo 9 de 1997.

Los aportes hídricos en lo transcurrido del presente año muestran una tendencia a disminuir en relación con la media histórica²³ (Gráfico 3). Este comportamiento sugiere que se mantenga un seguimiento y estudio exhaustivo del comportamiento hidrológico, por parte del Subcomité Hidrológico del Consejo Nacional de Operación -CNO-, con el apoyo del IDEAM²⁴.

GRAFICO 3
Aportes hídricos reales



Fuente: ISA, Balance de Energía Mensual Sistema Interconectado Nacional, mayo 9 de 1997.

3. Disponibilidad del parque de generación térmica

La disponibilidad promedio de las plantas térmicas durante 1996 fue de 67%, cifra ligeramente menor a la registrada en años anteriores²⁵. Se requiere aumentar esta disponibilidad con la entrada de nuevas plantas a gas y con las medidas que surjan del estudio sobre auditoría de disponibilidad de plantas térmicas²⁶.

Cabe señalar que la disponibilidad de las plantas térmicas en algunas regiones, podría verse afectada por la saturación de la capacidad de algunos gasoductos en horas pico. Por lo tanto, el Ministerio de Minas y Energía, la UPME y Ecopetrol, deberán realizar un estricto seguimiento a la capacidad de transporte de gas e implementar los mecanismos para garantizar el suministro oportuno a todas las plantas.

4. Regulación

La Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG- ha avanzado significativamente en la expedición de normas que propician la expansión del sector, la prestación eficiente de los servicios y la libre competencia de los agentes en el mercado mayorista de energía. Como resultado, se ha logrado generar la confianza necesaria para permitir la participación de agentes privados en los sectores de generación y distribución eléctrica²⁷. No obstante, dada la etapa de transición del sector, se deberá continuar consolidando el esquema

regulatorio que incentive la participación de nuevos agentes privados en el sector.

Por lo anterior, se recomienda:

- i) Desarrollar en el menor tiempo posible, los criterios y procedimientos aplicables a los distribuidores de energía mediante la expedición del Código de Distribución;
- ii) Dotar de mayor capacidad técnica a la CREG;
- iii) Garantizar la estabilidad en la normatividad expedida;
- iv) Expedir la regulación de los servicios complementarios (regulación de frecuencia, tensión, entre otros), y
- v) Expedir el Estatuto de Racionamiento²⁸.

b) Perspectivas en el mediano plazo

1. Plan de expansión en generación 1997-2002

La estrategia de expansión recomendada por el Conpes en febrero de 1995, contempló la construcción de 2.173 MW para el período 1997-2000²⁹. En lo transcurrido del año, se ha incrementado la capacidad en 363 MW (Termocentro 198 MW y la entrada a pruebas de 165 MW de Tebsa 14).

En relación con los proyectos en ejecución, cabe citar que Termovalle, Paipa IV y Miel I se encuentran rezagados con respecto al cronograma inicialmente establecido; atrasos que han sido compensados por la incorporación de proyectos del sector privado como Termodorada, Termo Merilétrica, Flores III, Termo Opón, que permitirán dar mayor capacidad al sistema para finales del 2000. Termovalle y Paipa IV realizaron su cierre financiero y se encuentran en ejecución; Miel I prevé concretar el cierre financiero en el segundo semestre de este año. El proyecto Termocesar de ISAGEN, para el cual se cerró la convocatoria pública en septiembre de 1996, no recibió propuestas por parte de los inversionistas interesados. Por ello, el Gobierno Nacional promueve la aprobación de una ley que busca incentivar el desarrollo de proyectos carboeléctricos hasta por 1250 MW, mediante la creación de una sobretasa por confiabilidad, teniendo en cuenta criterios de eficiencia económica, que compense la mayor inversión que se requiere para el desarrollo de proyectos a carbón (Cuadro 2, Gráfico 3).

23. Cabe anotar que el año 1996 fue muy particular en materia hidrológica, presentando aportes hídricos por encima de la media histórica.

24. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-, es la entidad encargada de obtener, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología y geografía básica, entre otros.

25. La disponibilidad térmica promedio en 1994 y 1995 fue de 68.5% y 69.5% respectivamente. Cabe destacar que la disponibilidad térmica de plantas nuevas ha estado por debajo de lo esperado (85%).

Adicionalmente, es preocupante la no disponibilidad de Tasajero, que lleva más de un año fuera de operación y hasta el momento no se ha definido la fecha de entrada en operación de la planta.

26. El estudio es adelantado por ISA y el Ministerio de Minas y Energía y se espera contar con los resultados en el segundo semestre de 1997.

27. Se logró recientemente la venta de Betania, Chivor, Termocartagena, Termotasajero y de la Empresa de Energía del Pacífico -EPSA-. Existe además un interés creciente por la participación privada en la Empresa de Energía de Bogotá -EEB- y las empresas de Quindío, Tolima, Cauca, Chocó, Nariño, Corelca y sus subsidiarias.

28. El Estatuto de Racionamiento es pieza fundamental de la regulación, independientemente de la situación energética actual. Mediante este estatuto se reglamentan los aspectos técnicos, económicos y comerciales del mercado de energía eléctrica en aquellos casos en los cuales exista incapacidad del sistema para atender adecuadamente la demanda de energía, debido a insuficiencias en la oferta del sistema por contingencias técnicas (racionamiento). Así mismo, asigna responsabilidades claras a los agentes del sistema, en caso de presentarse un racionamiento.

29. En 1996 entraron al Sistema Interconectado Nacional 540 MW nuevos. Según el Conpes (Documento 2763 de febrero 15 de 1995, "Estrategias para el Desarrollo y la Expansión del Sector Eléctrico 1995-2007"), se estimaba la entrada de 523 MW nuevos.

CUADRO 2
Proyectos de expansión (período 1997-2000)

Proyecto	Capacidad (MW)	Fecha de Entrada Conpes* (Trim.)	Fechas de entrada** Actuales(Trim.)	Responsable
I Proyectos en Marcha				
Termodorada	50		III Trim/97	Chec.
Termomeriléctrica	160		IV Trim/97	Meriléctrica
Termoflores III	150		III Trim/97	Termoflores
Termovalle	130	III Trim/96	III Trim/97	Epsa
	69		II Trim/98	
Tebsa***	293		En operación	Corelca
	130	III Trim/96	III Trim/97	
	97	II Trim/97	III Trim/97	
	97	III Trim/97	IV Trim/97	
	130	IV Trim/97	IV Trim/98	
Térmica La Sierra	300		II Trim/98	EEPPM
Urrá	340	IV Trim/99	III Trim/99	Urrá S.A.
Termoemcali	220		I Trim/99	Emcali
Paipa IV	150	III Trim/97	I Trim/99	Ebsa
Termo-Opón	200		IV Trim/97	Amoco
Porce II	392	IV Trim/99	II Trim/00	EPM
Termocentro	200		En operación	Isagen
Subtotal	2.615			
II Proyectos con negociaciones adelantadas				
Termocesar	300	II Trim/99	Indefinida	Isagen
Miel I	375	I Trim/2000	IV Trim/2001****	Hidromiel
Subtotal	675			
III Proyectos posibles				
Petrosur	150		II Trim/98	Petrosur S.A.
Termosantander	96		IV Trim/98	Progelec S.A.
Mamonal 3 I	95		III Trim/98	KmrPowerCo.
Cusiana Bp	160		IV Trim/98	
Termoberrio	300		IV Trim/99	Minesa
Termopacífico	200		Indefinida	
Subtotal	1.001			

Fuente: UPME, Informe de avance del Plan de Expansión de Generación mayo 31 de 1997.

(1) no incluye plantas en operación.

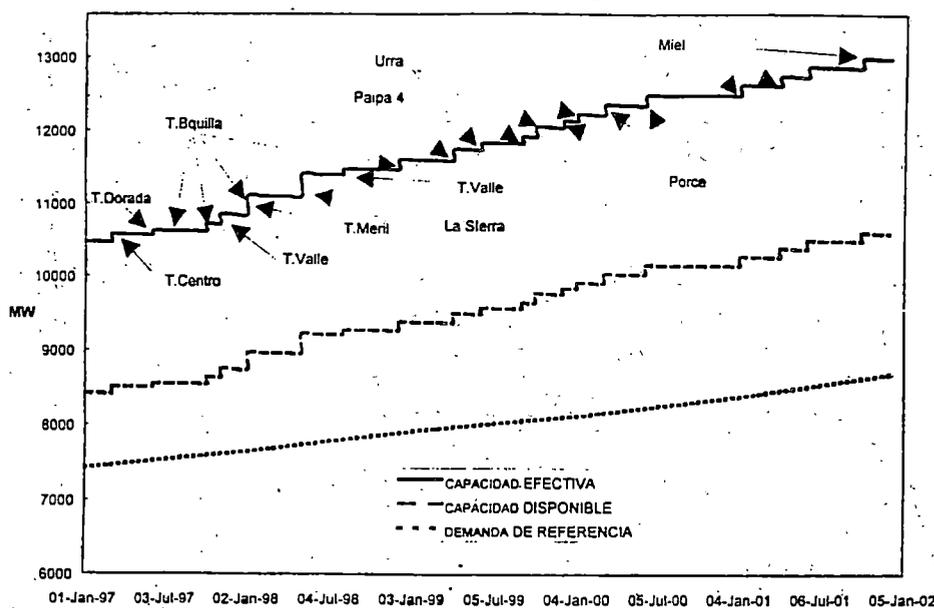
* Según cronograma establecido en el documento Conpes 2763 del 15 de febrero de 1995.

** Fechas reportadas por los agentes.

*** Las tres primeras unidades de TEBSA entraron en operación comercial en agosto de 1996.

**** Fecha de entrada de la última unidad de 125 MW.

GRAFICA 3
Secuencia de entrada de plantas



Fuente: UPME

Si bien la capacidad disponible presenta un importante margen frente a la demanda de potencia, cabe señalar que bajo condiciones hidrológicas críticas, el suministro de energía podría verse afectado si no se realiza un manejo adecuado de todos los recursos. Por ello, el CNO debe realizar un seguimiento riguroso del comportamiento del sistema y especialmente a los Mínimos Operativos Superiores en los embalses del SIN.

Los proyectos de transmisión asociados a la generación que se desarrollarán en el período 1997-2002 se adelantan de acuerdo con lo previsto. No obstante, los transportadores deben iniciar los diseños y estudios para desarrollar los refuerzos de transmisión requeridos en el largo plazo, los cuales incluyen el desarrollo de un anillo de transmisión a 500 kV³⁰.

De otra parte, se debe fortalecer el sistema de distribución para hacerlo compatible con la expansión en generación y transmisión, permitiendo la prestación adecuada del servicio a los usuarios y garantizando el autofinanciamiento integral del sector. Para ello, las empresas deberán mejorar su gestión técnica, administrativa y financiera y el Gobierno Nacional continuará promoviendo los procesos de participación privada en dicha actividad.

2. Situación energética

Con base en los análisis realizados por el CND³¹, y suponiendo que se cuente con una disponibilidad adecuada de combustibles, se concluye que:

- Con una hidrología superior a aquella que incorpora las tendencias decrecientes en un conjunto de cuatro ríos seleccionados del embalse agregado³², se atiende la demanda cumpliendo con los índices de confiabilidad definidos, hasta marzo del 2002.

- Para una hidrología similar a la de 1992 a partir de junio de 1997 y sin atrasos del plan de expansión, se puede atender la demanda con una confiabilidad adecuada.

- Si alguna de las variables se vuelve más crítica (hidrología, demanda, atrasos en proyectos del plan de expansión y disponibilidad), se violarían los límites de confiabilidad³³.

II. PLAN DE GAS

El Programa de Masificación del Consumo de Gas³⁴ es el resultado de la creciente necesidad que tiene el país de contar con una matriz de consumo de energéticos eficiente y conveniente, considerando la existencia de reservas importantes de gas natural³⁵, la posibilidad de desarrollar nuevas reservas y las características de este energético. Como parte del Plan de Gas, se establecieron acciones tendientes a garantizar la oferta del combustible

³⁰ Se recomienda que ISA revise los requerimientos de refuerzos a 500 kV en la red de transmisión de la Costa Atlántica y defina la fecha de entrada de dichos proyectos.

³¹ Documento UENCND-97-153. Análisis Energético Largo Plazo, horizonte junio 1997 - abril 2002, Medellín junio 10 de 1997. En el análisis se utilizan los siguientes supuestos: i) disponibilidad térmica mayor a 65% en plantas antiguas y 85% en plantas nuevas a gas; ii) fechas actuales de entrada de proyectos; y iii) demanda con crecimiento anual promedio de 5.07%.

³² Comprende los ríos Batá, Calima, Alto Anchicayá y Narlorfi.

³³ Por ejemplo, si se tuviera el escenario de demanda alta de la UPME, atrasos en el plan de expansión, disponibilidad térmica de 60% y Tasajero entrando en junio de 1998, con El Niño de 1992 a partir de junio del 97, se tendría un Valor Esperado de Racionamiento (VERE) de 3.5%, en el último trimestre del 97. Si se mantienen los mismos supuestos y se utiliza la demanda del escenario medio de la UPME, se tendría un VERE de 3.0% en noviembre de 1997.

³⁴ Documento Conpes 2571 de diciembre 18 de 1991. "Programa para la Masificación del Consumo de gas".

³⁵ En 1991 el país contaba con reservas probadas de 3.700 Giga pies cúbicos de gas; a finales de 1996 se contaba con 7.763 GPC (Dato preliminar).

mediante la continuidad en las actividades de exploración y explotación de nuevos yacimientos, la construcción de una red troncal de gasoductos y ampliación del sistema de transporte existente, y la conformación de un mercado en los sectores industrial, residencial y termoeléctrico.

De otra parte, entre las acciones previstas para asegurar el uso eficiente y racional de energía³⁶, se prevé la implantación de programas para el uso de GLP³⁷ y/o GNC³⁸ en el sector de Transporte, así como programas para fomentar el uso de GLP en el sector residencial rural.

Cuando se inició el Plan de Gas en 1991, la oferta estaba desarrollada en 31 municipios, especialmente en la Costa Atlántica y el Huila. El número total de usuarios era aproximadamente de 400.000 y existían 1.810 Kms. de gasoductos. El desarrollo de este sector en los últimos años permite atender actualmente cerca de 1.200.000 usuarios, distribuidos en más de 100 municipios (Cuadro 3).

CUADRO 3
Evolución de la infraestructura de gas 1993 - 1998

Año	Instalaciones domiciliarias	Nº municipios	Público	Gasoductos (Km) Privado*	TOTAL
1993	647.357	62	540	1.839	2.379
1994	789.869	72	584	1.727	2.311
1995	937.613	80	775	1.727	2.502
1996	1.130.525	98	1.403	1.727	3.130
1997	1.350.000	140	2.841	2.479	5.320
1998	1.630.000		2.841	2.646	5.487

Fuente: Ecopetrol-División de Gas Natural y Combustibles Domésticos-, Acogas.

* Incluye asociados y privados.

A. SITUACIÓN ACTUAL

1. Producción

El país cuenta con reservas probadas de Gas Natural del orden de 7.763 GPC y reservas probables de cerca de 3.721 GPC³⁹. En caso de mantenerse el ritmo de producción actual las reservas de gas actuales durarían 45 años. Al considerarse el crecimiento de la demanda proyectado, las reservas actuales durarían hasta el año 2020.

CUADRO 4

Distribución de reservas de gas natural en el país

Regiones y campos	Probadas (GPC)	Probables (GPC)
Costa Atlántica	3.315	1.100
Guajira	3.207	1.100
Guepaje	108	—
Interior del país	4.448	2.621
Opón	700	1.400
Payoa, Provincia, Montañuelo	107	—
Distritos de Ecopetrol	642	21
Huila	13	—
Cusiana	2.986	—
Otros Piedemonte		1.200
	7.763	3.721

Fuente: Plan Energético Nacional 1997. Documento Borrador. Junio de 1997. UPME.

En el país existen seis cuencas sedimentarias donde se ubican campos productores de gas natural. Los principales yacimientos están en la cuenca de La Guajira, que tiene 43% de las reservas probadas del país⁴⁰ y durante 1996 aportó 70% del gas suministrado

a los diferentes sectores de consumo. Las cuencas del Valle Inferior, Medio y Superior del Magdalena⁴¹ cuentan con 14% de las reservas y aportaron 12% del gas para consumo. La cuenca de los Llanos Orientales⁴² tiene reservas cercanas a 43% y produjo 2% del gas consumido en 1996.

Dentro de los nuevos desarrollos se cuenta con el campo Opón, el cual se espera entre en producción en septiembre de 1997, aportando volúmenes de 95 a 100 MPCD⁴³ en su fase inicial y aproximadamente 200 MPCD en su segunda fase. En cuanto a los contratos del Piedemonte y Recetor, se han estimado preliminarmente reservas de 2.000 GPC. Hasta el momento se ha hecho declaratoria de comercialidad para el contrato Recetor que cubre aproximadamente 17% de las reservas estimadas.

Para asegurar la oferta de gas natural a la Costa Atlántica y al interior del país, se llevó a cabo la construcción de la segunda plataforma de Chuchupa y la perforación de tres pozos, el último de los cuales entró en pruebas de producción en diciembre de 1996. Los estimativos de producción son de 450 MPCD y por ahora los volúmenes se encuentran limitados por la capacidad del gasoducto Ballena-Barrancabermeja⁴⁴ y por la demanda existente.

Con la entrada en operación de la nueva plataforma de Chuchupa y la declaratoria de comercialidad del campo Opón, se habrá adicionado una capacidad de producción de 550 MPCD adicionales de gas. Es importante destacar que durante 1996 no se adicionaron nuevas reservas probadas a los estimativos de 1995.

2. Transporte

La red troncal de gasoductos prevista en el Plan de Gas está constituida por una troncal Norte - Sur desde Ballenas en La Guajira hasta los campos del Huila, incluyendo sistemas transversales para conectar a Medellín, el campo Cusiana con Vasconia y al Viejo Caldas y el departamento del Valle del Cauca. La red de gasoductos incluida dentro de los programas del Plan de Gas tiene una longitud aproximada de 3.900 Km⁴⁵ (Cuadro 5).

Como parte del reordenamiento institucional previsto en el Plan de Gas en lo referente al transporte, se presentó el proyecto de ley para la creación de la empresa Ecogas⁴⁶.

Considerando los actuales pronósticos de demanda, se prevén ampliaciones para la red de gasoductos en los próximos años. Estas ampliaciones requerirán inversiones adicionales por US\$1.049 millones⁴⁷ aproximadamente y se llevarán a cabo entre los años 1998 y 2016.

³⁶ Documento Conpes 2801 de agosto de 1995, "Estrategias y Acciones para Fomentar el uso eficiente y racional de energía".

³⁷ Gas Licuado de Petróleo.

³⁸ Gas Natural Comprimido.

³⁹ GPC: Giga Pies Cúbicos. Dato preliminar de 1996. Fuente: Ecopetrol.

⁴⁰ En esta cuenca se encuentran los campos de Chuchupa, Ballena y Riohacha.

⁴¹ En estas cuencas los campos más importantes son Guepaje, Payoa y Provincia, que aportan aproximadamente 100 MPCD. El Campo Opón, cuya producción debe comenzar durante 1997, en su fase inicial aportará aproximadamente 100 MPCD adicionales.

⁴² En esta cuenca se encuentran los campos Cusiana, Cupiagua y Volcanera.

⁴³ MPCD: millones de pies cúbicos por día.

⁴⁴ La capacidad de este gasoducto está entre 108 y 120 MPCD.

⁴⁵ Los diámetros de la red de gasoductos están entre 4 y 22 pulgadas.

⁴⁶ Ecogas asumirá el control de las siguientes actividades: i) operación, mantenimiento y facturación del transporte de gas por los gasoductos del subsistema Centro Oriente, gasoductos del subsistema de los Llanos, Ballena-Barrancabermeja, Mariquita-Cali y Sebastopol-Medellín, ii) desarrollo de las ampliaciones requeridas en el sistema de transporte para asegurar el cubrimiento de la demanda, iii) comercialización del gas de regalías propiedad de la Nación, iv) operación de la infraestructura de transporte de gas de propiedad de terceros y v) administración del Centro Nacional de Despacho de Gas, cuya entrada en operación está prevista para el segundo semestre de 1997.

⁴⁷ Dólares de 1995.

CUADRO 5
Sistema troncal de gasoductos

LÍNEAS	RESPONSABLES	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	ENTRADA EN OPERACIÓN	LONGITUD Kms	INVERSION MUSS (96)
Gasoduto Ballena-Barrancabermeja	CENTRAGAS	BOMT*	Diciembre de 1996	575	198.8
Gasoducto Centro-Oriente**	ECOPETROL	Únicamente construcción.	Febrero - Junio de 1997.	573	269
Gasoducto de Occidente (Mariquita-Cali)	TRANSGAS DE OCCIDENTE.	BOMT	Agosto de 1997	340	276
Gasoducto Cusiana-Apiay	ECOPETROL	Únicamente construcción.	Junio de 1995.	149	9.4
Gasoducto Barrancabermeja - Bucaramanga	Compañía de Transportadora del Oriente	Concesión de transporte otorgada por el Ministerio de Minas y Energía	Junio de 1997	158	14.2
Norte Huila - Tolima	Gasoducto del Tolima	Concesión de transporte otorgada por el Ministerio de Minas y Energía	Diciembre de 1997	120	10.1
Sur Huila	PROGASUR	Concesión de transporte otorgada por el Ministerio de Minas y Energía	N.D.	192	21.4
Gasoducto Sebastopol-Medellín.	TRANSMETANO S.A.	Concesión de transporte otorgada por el Ministerio de Minas y Energía.	Noviembre de 1997.	145	55.9
TOTAL				2.252.00	854.80

Fuente: UPME, ECOPETROL

* BOMT: Build-Operate-Maintenance and Transfer. Este esquema de contratación consiste en encargar la construcción, operación y mantenimiento de un proyecto a una empresa privada. El contratante paga los derechos por usar el bien construido, y tiene una opción de compra. (Transferencia)

** Incluye los tramos Barrancabermeja - Vasconia, Vasconia - La Belleza - Bogotá, Vasconia - Mariquita y Mariquita - Dina.

De otra parte, la construcción de los ramales de Cundinamarca, Meta y Boyacá está a cargo de Ecopetrol, proyectos con los cuales se espera atender a más de 30 municipios. Con excepción de los ramales de Boyacá, de la Provincia de Vélez, Casanare y Piedemonte, el programa de construcción de gasoductos proyectado se culminará durante 1997.

CUADRO 6
Sistema de ramales

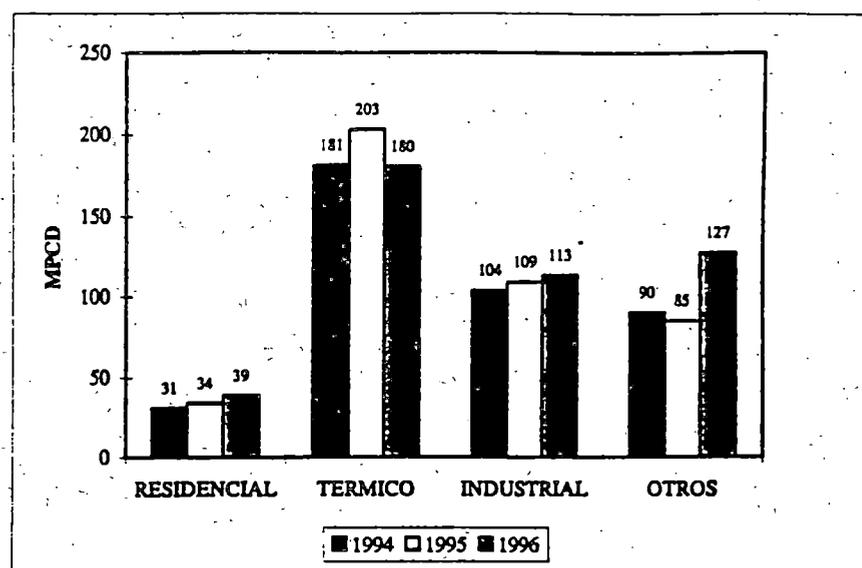
LÍNEAS	MODALIDAD DE CONTRATACION	ENTRADA EN OPERACION	LONGITUD Kms	INVERSION MUSS (96)
Cundinamarca	Directo ECOPETROL	Enero de 1996	14.8	19
Boyacá y Provincia de Vélez	BOMT	Mayo de 1999	137.5	29.2
Meta	Directo ECOPETROL	Noviembre de 1997	71	2.5
Montañuelo - Gualanday	Consorcio de Gas Natural - Gasoriente y Tecniconrol	Diciembre de 1995	36	2.4
Piedemonte	Directo ECOPETROL.	Agosto de 1998	47	3.6
Casanare	Directo ECOPETROL.	Agosto de 1998	48.5	5.4
Morichal Yopal		Junio de 1994.	13	1.8
TOTAL			367.80	63.90

Fuente: UPME

3. Comercialización

La demanda de gas natural atendida durante 1996 fue de 459 MPCD, la cual se distribuyó principalmente en los sectores residencial, industrial, térmico y de refinera. Entre 1994 y 1996 la mayor evolución se ha presentado en el sector residencial con un crecimiento de 26%, el industrial creció el 9% y el térmico no presentó crecimiento si se compara el año 1994 con el año 1996. Sin embargo, entre 1994 y 1995 el crecimiento de la demanda en el sector térmico fue del 12%, cayendo en esta misma proporción entre 1995 y 1996. En el sector denominado otros, cuyo crecimiento fue de 41%, la demanda corresponde casi en su totalidad al consumo de Ecopetrol en la refinera de Barrancabermeja⁴⁸. Consumo que será liberado a otros mercados en cuanto sea necesario (Gráfica 5).

GRAFICA 5
Consumo de gas natural por sectores



Fuente: ECOPETROL

Actualmente el consumo residencial corresponde al 8.5% del consumo total⁴⁹, con 1.130.524 instalaciones domiciliarias a diciembre de 1996, lo que representa un incremento de 43% frente al número de instalaciones en 1994 y de 8.1 MPCD. El crecimiento esperado de la demanda para el sector en el horizonte 1997-2010 es de 10% anual promedio.

El consumo industrial correspondió, durante 1996, a 24% del consumo total, lo que representó un incremento de 9% frente a 1994. Las proyecciones de demanda hasta el año 2010 indican que el crecimiento anual promedio será de 7%, que comparado con el presentado entre 1990 y 1996 (3% promedio anual), muestra que el proceso de sustitución de energéticos en la industria será importante, lo cual resultará en un gran beneficio económico y ambiental⁵⁰. Sin embargo, para asegurar que estos procesos de sustitución se lleven a cabo, es necesario garantizar un adecuado proceso de promoción.

El consumo del sector térmico en 1996 alcanzó 39% del consumo total de gas en el país, lo cual representa una disminución de 0.5% frente a 1994, que se explica principalmente por el bajo despacho de las plantas térmicas. Durante 1996 Ecopetrol firmó contratos de largo plazo para el suministro de gas a las plantas térmicas, comprometiendo un volumen aproximado de 290 MPCD. El crecimiento de la demanda en el sector termoeléctrico durante el período 1990-1996 fue de 5% anual promedio; el valor proyectado para el período 1997-2010 es de 9%, considerando la entrada de las plantas térmicas previstas en el Plan de Expansión de Generación.

4. Regulación

La CREG ha reglamentado el sector de gas en sus diferentes actividades (producción, transporte, distribución y comercialización), considerando su interacción, a través de las siguientes medidas, entre otras: i) Se establecieron los precios máximos para el gas en boca de pozo⁵¹ y se flexibilizaron las normas de contratación entre productores y grandes consumidores⁵²; ii) Para el transporte, se definió la estructura tarifaria mediante un esquema de cargos por entrada y salida del sistema⁵³ y se estableció la obligatoriedad de firma de contratos; y, iii) Para la distribución, se establecieron fórmulas tarifarias para las áreas de concesión y las áreas de servicio exclusivo y se reglamentaron estas últimas.

⁴⁸ En 1996 el consumo fue de 109 MPCD.

⁴⁹ El consumo medio de gas natural en 1996 fue de 459 MPCD.

⁵⁰ Los principales energéticos a sustituir son el Crudo de Castilla, el diesel y el carbón. La sustitución industrial se espera principalmente en el sector manufacturero, de cemento y en la industria de fertilizantes.

⁵¹ Los cuales estarán vigentes hasta el año 2005.

⁵² Los contratos que se pueden firmar incluyen contratos firmes, interrumpibles y pico.

⁵³ Vasconia se toma como el nodo de referencia central.

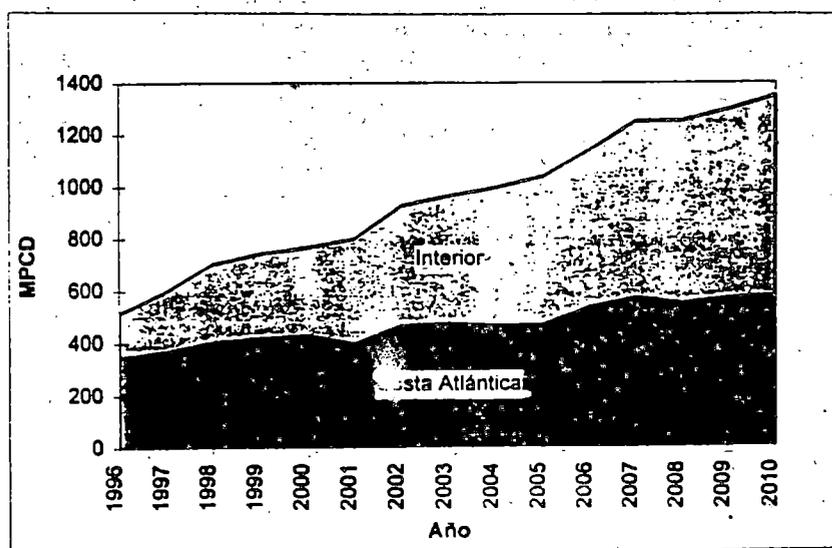
Sin embargo, aún existen temas pendientes cuya definición es prioritaria: i) La expedición del Código de Transporte de gas; ii) La definición de las reglas para la venta de gas de regalías por medio de subastas; iii) La reglamentación de la calidad del gas para entrega en troncal; y, iv) La definición de la fórmula tarifaria final para el suministro de GLP, considerando los costos económicos de la cadena productiva. Cabe señalar que las características de la oferta de gas en el país, con un gran productor propietario del 40% del gas, impiden el establecimiento de un mercado de competencia amplio en la actualidad. Por lo tanto, Ecopetrol con el apoyo de la regulación expedida por la CREG, deberá promover la participación de múltiples actores, especialmente en la exploración y producción de este hidrocarburo.

5. Evolución de la demanda

La UPME ha elaborado proyecciones de demanda de gas combustible bajo dos escenarios diferentes⁵⁴. Estas proyecciones consideran en forma separada la Costa Atlántica y el mercado del interior del país.

El comportamiento previsto para la demanda en el interior del país indica que el crecimiento será de 11.5% anual promedio y el de la Costa Atlántica será de 3.7% anual promedio (Gráfica 3). El crecimiento de la demanda residencial para el período analizado se estima en 10% anual promedio, para el sector industrial de 6% y para el sector termoeléctrico de 9%.

GRAFICA 6
Proyecciones de demanda de gas



Fuente: Proyecciones de demanda UPME.

II. PLAN DE ACCIÓN⁵⁵ PARA EL SECTOR ELÉCTRICO Y EL PLAN DE GAS

Para atender la demanda de energía eléctrica en el mediano plazo, con adecuados niveles de confiabilidad, se debe: i) Garantizar la oportuna ejecución de los proyectos en marcha y con negociaciones adelantadas; ii) Mantener una disponibilidad de las plantas térmicas antiguas superior a 65% y en las nuevas plantas a gas de por lo menos 85%; iii) Garantizar el suministro confiable de combustibles; iv) Mantener un continuo seguimiento a los mínimos operativos y evaluar en su momento, dados los valores esperados de las demás variables del sistema, la posibilidad de su modificación para garantizar los niveles adecuados de embalse, al iniciar la estación de verano; y, v) Continuar incentivando la participación del sector privado en la ejecución de proyectos.

Para garantizar el oportuno y óptimo suministro de gas natural tanto para los proyectos de generación térmica como para otros sectores y asegurar el cubrimiento de la demanda esperada, se deben seguir las siguientes acciones: i) Incentivar la exploración de hidrocarburos para mantener la condición de autosuficiencia energética; ii) Realizar un seguimiento a la capacidad de transporte de gas y tomar las medidas necesarias para evitar la eventual saturación de algunos gasoductos; iii) Realizar el seguimiento sobre los contratos de gas y la disponibilidad de gas; iv) Culminar los procesos de adjudicación de áreas de exclusivas de distribución de gas natural; v) Establecer mecanismos para incentivar el consumo de gas en los diferentes sectores; vi) Continuar el proceso regulatorio del sector considerando como meta de corto plazo culminar

el código de transporte; y, vii) Llevar a cabo durante 1997 las ampliaciones requeridas en la capacidad de transporte del gasoducto Ballenas-Barrancabermeja y Barrancabermeja-Vasconia.

Por su parte el Ministerio del Medio Ambiente deberá garantizar, en el marco del desarrollo sostenible, su activa y eficaz participación en las actividades previstas dentro del Plan de Acción, así como en aquellas actividades relacionadas con el logro de los objetivos de expansión de los sectores eléctrico y de gas en el futuro.

IV. RECOMENDACIONES

El Ministerio de Minas y Energía y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Conpes:

1. Adoptar el plan de acción planteado en este documento.

2. Encargar al Ministerio de Minas y Energía, a la UPME, el CNO, CND y el IDEAM realizar un continuo y estrecho seguimiento de la evolución climatológica, los aportes hídricos y el comportamiento de los embalses, con el fin de tomar las medidas necesarias para mitigar el efecto de una condición hidrológica crítica.

3. Encargar al Ministerio de Minas y Energía con el apoyo de la UPME, adelantar las acciones necesarias para: i) Incentivar la oportuna y coordinada ejecución de los proyectos de generación y transmisión; ii) Mejorar la disponibilidad y propender por el mantenimiento de las plantas térmicas.

4. Encargar a Ecopetrol adelantar las acciones para incrementar la actividad exploratoria de hidrocarburos; y para que, junto con el Ministerio de Minas y Energía, la UPME y las empresas a cargo del transporte de gas, asegure el suministro oportuno y la disponibilidad de combustible incluso bajo condiciones críticas de demanda.

5. Encargar al Ministerio de Minas y Energía coordinar las acciones de Ecopetrol, Ecogas y demás transportadores, con el fin de prever las ampliaciones necesarias para garantizar el suministro de gas.

6. Encargar al Ministerio de Minas y Energía, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Departamento Nacional de Planeación y a la Financiera Energética Nacional buscar mecanismos técnicos y financieros que permitan el desarrollo de nuevos proyectos hidroeléctricos.

7. Encargar al Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento Nacional de Planeación, la Financiera Energética Nacional y a las empresas de distribución del sector eléctrico continuar con los procesos de participación privada que se adelantan, así como promover el mejoramiento técnico, administrativo y financiero de estas empresas.

8. Encargar al Ministerio de Minas y Energía coordinar las acciones de Ecopetrol, Ecogas, la CREG, la UPME y las empresas de servicios públicos para continuar con el Plan de Masificación de Gas y el Programa de Uso Racional de Energía, para asegurar una matriz energética eficiente.

9. Encargar a la CREG que tome las medidas necesarias para dar señales pertinentes con el objeto de garantizar el suministro y uso eficiente de los recursos.

ANEXO 1

Acciones a adelantar

1. La UPME deberá incorporar periódicamente en los pronósticos de demanda la actualización de los efectos del desmonte de subsidios, del Plan de Masificación de Gas, del Plan de Uso Racional de Energía y las expectativas de crecimiento económico.

2. Efectuar, por parte del Consejo Nacional de Operación, un seguimiento permanente de la operación del sistema estableciendo las señales oportunas que permitan asegurar el control de las reservas almacenadas en los embalses y las disponibilidades de plantas, especialmente técnicas, para que se mantengan dentro de los límites establecidos.

⁵⁴ El primer escenario considera consumos promedio del sector termoeléctrico con hidrología normal y el segundo considera consumos máximos con la hidrología de 1992.

⁵⁵ En el Anexo 1 se detallan las acciones a desarrollar para dar cumplimiento a estos objetivos.

3. Encargar a la UPME la definición de los costos económicos en las diferentes etapas de la cadena productiva, para los diferentes recursos energéticos disponibles en el país.

4. La UPME, Ecopetrol y Ecogas deben realizar un estricto seguimiento al sistema de transporte y suministro de gas para las plantas de generación térmica, y establecer los mecanismos para garantizar el suministro oportuno del combustible considerando períodos de exigencia máxima del parque térmico.

5. Encargar al Ministerio de Minas y Energía, con el apoyo de la UPME, la definición obligatoria del registro de proyectos de generación con compromisos y responsabilidades claras sobre el cumplimiento de los cronogramas previstos.

6. Encargar al Ministerio de Minas y Energía con el apoyo de ISA, la contratación de auditorías para verificar la disponibilidad de las plantas de generación hidráulica.

7. La CREG debe reglamentar en el menor tiempo posible los criterios para programar el mantenimiento de las plantas del Sistema Interconectado Nacional, así como los mecanismos de control para asegurar su cumplimiento.

8. Identificar por parte de la UPME los posibles proyectos que pudieran representar capacidad adicional en el primer trimestre del 2002.

9. Actualizar, por parte de la UPME y Ecocarbón, el catálogo de proyectos de generación eléctrica a carbón y estudiar los mecanismos para hacer viable su participación en el sector. Ecocarbón deberá promocionar el desarrollo de las iniciativas privadas de nuevas plantas de generación con base en carbón.

10. La UPME debe continuar con la promoción del desarrollo de la cogeneración en parques industriales que permitan optimizar los ciclos térmicos.

11. Iniciar por parte de las empresas involucradas⁵⁶, los diseños y financiación de las obras requeridas para reducir al mínimo las restricciones regionales, de tal forma que las obras estén terminadas y en servicio a más tardar en el segundo trimestre de 1999.

12. Isagen y CENS⁵⁷ deberán continuar las gestiones para importar energía eléctrica desde Venezuela. A través de la línea Cuatricentenario-Cuestecitas (Guajira) se pueden importar hasta 100 MW firmes, y por la línea Corozo-San Mateo (Norte de Santander) se pueden importar otros 80 MW firmes.

13. Encargar al Ministerio de Minas y Energía, a la UPME y a Ecogas continuar con el seguimiento de los proyectos que conforman la infraestructura de transporte de gas, realizar la evaluación de las ampliaciones requeridas en el sistema de transporte del interior y proponer e implementar las estrategias técnicas y financieras para el programa de ampliaciones propuesto.

14. Continuar con el seguimiento y evaluación, por parte del Ministerio de Minas y Energía al proceso de contratación de las áreas de servicio exclusivo de gas.

15. Culminar el proceso de conformación de Ecogas con el apoyo del Ministerio de Minas y Energía.

16. Encargar al Ministerio de Minas y Energía y a Ecopetrol estudiar la posibilidad de realizar nuevos esquemas de contratación para campos productores de gas que incentiven la exploración y explotación de este hidrocarburo.

17. Encargar a Ecopetrol la culminación de los ramales de Boyacá en el menor tiempo posible, para lo cual se recomienda la apropiación de recursos de inversión de la empresa para la ejecución directa de este proyecto tal y como se había previsto inicialmente.

18. Solicitar al Ministerio de Desarrollo Económico, a la Financiera Energética Nacional y al Instituto de Fomento Industrial, estudiar líneas de crédito para fomentar la conversión a gas (GLP o gas natural) en los sectores residencial, industrial y de transporte.

19. Solicitar al Ministerio de Minas y Energía, al Ministerio del Medio Ambiente, a la UPME, a la CREG y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, establecer las pautas sobre las cuales se deberá

desarrollar el sector de GLP, asegurando mayor competencia y mejorando la seguridad y calidad del servicio.

20. Encargar al Ministerio de Minas y Energía y Ecopetrol apoyar el desarrollo de un programa vehicular con GLP y/o GNC para vehículos de servicio público en las principales ciudades del país.

21. Establecer, por parte del Ministerio de Minas y Energía, la normatividad relacionada con la seguridad para el gas natural y GLP, apoyado en los resultados de los comités técnicos conformados por las empresas del sector.

ANEXO 2

Mercado de gas natural en el sector residencial

La distribución domiciliaria de gas natural se desarrolla a través del mecanismo de concesiones⁵⁸ y recientemente mediante el mecanismo de áreas de servicio exclusivo⁵⁹. Las concesiones operan en la Costa Atlántica, donde se cuenta con una infraestructura desarrollada de distribución y en el interior del país donde esta infraestructura es aún incipiente. Sin embargo, se encuentran en pleno desarrollo planes de expansión diseñados e implementados por las empresas a cargo de la distribución domiciliaria⁶⁰.

Un área de servicio exclusivo se constituye en una concesión de distribución domiciliaria en aquellos municipios definidos dentro del área. Las características más importantes de estos contratos son: i) La exclusividad cuyo objeto es asegurar la viabilidad financiera, en la medida en que se requiere cubrir a los estratos más bajos con el servicio; ii) El compromiso para diseñar y construir la infraestructura física y obras necesarias para prestar el servicio; iii) Prestar el servicio a todos los usuarios del área en las condiciones de calidad y precio establecidas y; iv) Cumplir con las condiciones contractuales pactadas, especialmente en cuanto a cobertura mínima en estratos bajos. El otorgamiento de las áreas exclusivas de gas se desarrolló mediante licitación pública a cargo del Ministerio de Minas y Energía, bajo las normas establecidas en la ley de Servicios Públicos Domiciliarios⁶¹.

ANEXO 3

El fenómeno del niño en 1997-1998 y su potencial efecto⁶²

1. Introducción

Según el análisis realizado por el IDEAM con base en información nacional e internacional, se ha incrementado la posibilidad de que se presente un fenómeno El Niño y que, como consecuencia, el país empiece a verse afectado por este evento desde finales del primer semestre de 1997.

En el Océano Pacífico tropical los procesos oceánico-atmosféricos muestran un mayor avance hacia condiciones cálidas tipo El Niño. La probabilidad de que ocurra dicho fenómeno es superior del 80%, lo cual sugiere que es casi un hecho que estamos ante un fenómeno de tal naturaleza. No obstante, se requiere continuar observando el desarrollo de los procesos durante los próximos meses para poder afirmar con plena certeza la ocurrencia del fenómeno.

De acuerdo con la evolución de los procesos se estima que este fenómeno tendría una intensidad entre moderada y fuerte. Al darse este

⁵⁶ Corelca, Electrificadora de Bolívar, Electrificadora del Atlántico, entre otras.

⁵⁷ Centrales Eléctricas de Norte de Santander.

⁵⁸ Estas concesiones se encuentran a cargo de Empresas de Servicios Públicos que operan en las principales ciudades del país como Santa Fe de Bogotá, Cali, y Medellín.

⁵⁹ Dichas áreas están constituidas por los departamentos del Valle del Cauca, Quindío, Caldas, Risaralda, Zona Centro del Tolima y el Altiplano Cundiboyacense.

⁶⁰ En el caso de Bogotá, se prevén crecimientos en el número de usuarios del 30% promedio anual para el período comprendido entre 1997 y el año 2000, alcanzando un valor cercano a los 900.000 usuarios en ese año. Las concesiones de Cali y Medellín han avanzado en el montaje de la infraestructura de distribución así como en las conexiones a usuarios finales, utilizando como combustible provisional gas licuado del petróleo -GLP-, que será reemplazado por gas natural cuando los gasoductos troncales entren en operación.

⁶¹ Durante el primer semestre de 1997 se adjudicaron las áreas de Valle del Cauca, Quindío, Caldas y Risaralda cuyo potencial asciende aproximadamente a 2 millones de usuarios en 44 municipios. Durante el segundo semestre se adjudicaron las áreas de Tolima y Cundinamarca-Boyacá que cubren aproximadamente 71 municipios.

⁶² Fuente: IDEAM.

fenómeno se afectará el clima y la disponibilidad de los recursos hídricos lo cual producirá impacto en diferentes sectores de la actividad nacional. El clima sobre el territorio colombiano ya ha estado experimentando algunos efectos durante los últimos meses: se han presentado altas temperaturas en valles interandinos y por cuatro meses consecutivos las lluvias han sido deficitarias en gran parte de las Regiones Andina y Caribe.

De continuar el desarrollo de los procesos en el Pacífico tropical de acuerdo con lo previsto los efectos que se tendrían en el territorio colombiano serían los siguientes:

1. Efectos oceánicos representados por aumento en la temperatura superficial del Océano Pacífico colombiano y en el nivel del mar frente a la Costa Pacífica colombiana.

2. Efectos climáticos representados en incremento en la temperatura del aire y cambios en los regímenes de precipitaciones.

De acuerdo a lo reportado por el IDEAM, el efecto de El Niño 1997-1998 sobre las precipitaciones será el siguiente: Las áreas donde se presentará una reducción moderada de lluvia (es decir, volúmenes de lluvia mermados entre el 20% y el 60% de lo que generalmente se presenta en cada región) son la región Caribe y la mayor parte de la región Andina, con excepción del Magdalena Medio. Dentro de estas zonas, los sectores donde ocurrirán reducciones bastante moderadas (déficit de lluvias superiores al 60% de los valores medios históricos) son principalmente el departamento de La Guajira, norte de Cesar y municipios aislados en los departamentos del Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Santanderes y el Altiplano Cundiboyacense.

En contraste con la situación anterior, se presentará un aumento moderado de las lluvias (volúmenes entre el 20% y el 60% por encima de los valores promedios históricos) en el sector centro oriental de la Amazonia, la parte media del Piedemonte Llanero, nororiente de Caldas y áreas muy localizadas en los límites entre Norte de Santander y Boyacá. Aumentos de las lluvias de carácter severo (en 60% o más por encima de los valores medios históricos) se registrarán en la parte central y sur del Chocó, la franja costera de los departamentos del Valle, Cauca y Nariño, el Putumayo y algunas pequeñas áreas en el Piedemonte Llanero y los límites entre Norte de Santander y Boyacá.

2. Posible impacto en la disponibilidad de los recursos hídricos

En concordancia con las alteraciones en las lluvias para las diferentes zonas identificadas en el punto anterior se presentarán reducciones en los rendimientos hídricos (la cantidad de litros por segundo por kilómetro cuadrado) mayores del 30% de lo normal en el departamento de La Guajira, norte del Cesar y en los departamentos del Atlántico, Bolívar, Sucre, Córdoba, Santanderes y el Altiplano Cundiboyacense.

De otra parte, se presentarán excedentes en los rendimientos mayores del 20% de lo normal en la parte central y sur del Chocó, la franja costera de los departamentos de Valle, Cauca y Nariño, el Putumayo y en las cuencas del Piedemonte Llanero y los límites entre Norte de Santander y Boyacá.

Finalmente, existe consenso general entre los centros meteorológicos a nivel mundial, de que las condiciones prevalecientes sugieren una fase inicial del fenómeno El Niño, con un calentamiento del Océano Pacífico. La NOAA (National Oceanic and Atmospheric Administration) pronostica que este calentamiento va a continuar durante los próximos meses y alcanzará un máximo en marzo de 1998. Hasta el momento no es posible pronosticar con exactitud su efecto sobre las hidrologías.

* * *

Conpes: 060

Santa Fe de Bogotá, D. C., 2 de julio de 1997

Doctor

RODOLFO SMIT KINDERMAN

Director General

Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica, Corelca

Barranquilla.

Apreciado doctor Smit:

Como es de conocimiento, el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, en su sesión del pasado 11 de junio, aprobó el

documento de seguimiento al programa de privatizaciones del Plan Nacional de Desarrollo y algunas recomendaciones para continuar con el programa en el corto y mediano plazo.

El documento presenta una descripción de los procesos de privatización adelantados así como el plan de acción para continuar con el programa de privatizaciones en los sectores financiero, minero y eléctrico.

Anexo el documento Conpes -2929- Minhacienda-Minminas-DNP:UINF:DIMEN, en el cual se describe en detalle las actividades que deben adelantarse para cumplir con los objetivos mencionados.

Cordialmente,

Arturo García Durán,
Secretario del Conpes.

Anexo: Lo anunciado.

* * *

Documento Conpes

2929

Balance de los Procesos de Vinculación de Capital

Privado -Las Privatizaciones-

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ministerio de Minas y Energía

DNP:UINFE:DIMEN

Versión aprobada

Departamento Nacional de Planeación

El Salto Social

República de Colombia

Santa Fe de Bogotá, D. C., 11 de junio de 1997

Este documento somete a consideración del Conpes un seguimiento al programa de privatizaciones del Plan Nacional de Desarrollo. Así mismo, se presenta una descripción y análisis del marco conceptual y jurídico bajo el cual se desarrollaron los procesos y algunas recomendaciones para continuar con el programa en el corto y mediano plazo.

1. Antecedentes

El Plan Nacional de Desarrollo estableció, como uno de sus objetivos primordiales, la canalización de mayores recursos a la inversión en infraestructura, así como el diseño de mecanismos regulatorios que faciliten la participación del sector privado y de la sociedad civil, en el esfuerzo conjunto de lograr el crecimiento económico.

En desarrollo de lo anterior, se adoptó un modelo de participación privada de tipo mixto, bajo el cual se traspasan al sector privado algunas de las funciones tradicionalmente adelantadas por el sector público, a la vez que se mantiene participación del Estado en empresa y sectores de carácter estratégico.

Bajo este esquema, el papel del Estado se focaliza en la planeación, regulación y control de la provisión de bienes y servicios. Se busca entonces: i) Propiciar la separación del Estado en la prestación directa de servicios que puedan ser realizados de forma más ágil y eficiente por el sector privado; ii) Proveer el diseño de reglas claras que faciliten la participación privada y la democratización de la propiedad; iii) Mantener la participación del Estado en empresas y sectores estratégicos; y iv) Proteger los derechos de los usuarios.

En particular, se ha venido promocionando la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura física, en la prestación de servicios financieros y en la ejecución de actividades industriales. Lo anterior con el fin de: i) Aumentar la eficiencia en la construcción y operación de proyectos y servicios; ii) Contar con recursos adicionales para suplir las necesidades en un menor tiempo; iii) Destinar mayores recursos estatales a la inversión social; y iv) Obtener los beneficios derivados de la competencia.

La estructuración de la estrategia de privatización se fundamentó en un reciente marco legal y regulatorio. La Ley de Privatizaciones (Ley 226 de 1995), estableció un procedimiento para la enajenación de la propiedad

accionaria estatal, desarrollando así el artículo 60¹ de la Constitución Política, que busca promover el acceso a la propiedad. Adicionalmente, para el sector eléctrico, la Ley de Servicios Públicos Domiciliarios (Ley 142 de 1994) y la Ley Eléctrica (Ley 143 de 1994), fijaron las bases para establecer un sector más competitivo y orientado hacia el libre mercado.

Como resultado del programa de privatizaciones, en el sector minero-energético se decidió vender: i) Siete plantas de generación² eléctrica; ii) La participación accionaria de la Nación en la Empresa de Energía del Pacífico S. A., EPSA; iii) Cerromatoso S. A.; iv) Carbocol S. A.; y v) La participación de Ecopetrol en Invercolsa, Gas Natural y Promigas. En el sector financiero se decidió vender el Banco Popular y otras entidades del sector.

A. SECTOR ELECTRICO

A partir de 1992, dada la crítica situación administrativa y financiera de las empresas del sector eléctrico, se adelantó un programa de reestructuración sectorial, que incluyó: i) Operaciones de saneamiento financiero³ que permitieron a la Nación realizar intercambios de deuda por activos y acciones de algunas empresas⁴; ii) Medidas para reducir las distorsiones tarifarias; iii) Transformación del marco institucional y regulatorio, para introducir competencia en el suministro de energía eléctrica; y iv) Preparación de un plan de inversiones tendiente a aumentar la generación térmica y la participación del sector privado.

Con el proceso de privatizaciones que se está adelantando se buscan, entre otros, los siguientes objetivos:

- i) Promover la competencia en la generación eléctrica, mediante la vinculación del sector privado en la propiedad y operación de varias plantas de generación, tanto hidráulicas como térmicas⁵;
- ii) Establecer nuevas empresas privadas con capacidad técnica y financiera, para garantizar la continuidad del servicio y dispuestas a invertir en la expansión del sector, asumiendo el riesgo comercial de nuevos proyectos;
- iii) Promover el aumento de la eficiencia y calidad en las actividades de generación y distribución, así como la reducción de costos;
- iv) Promover la democratización de la propiedad;
- v) Promover el desarrollo del mercado de capitales nacional;
- vi) Maximizar los ingresos para la Nación.

B. OTROS SECTORES

1. Sector financiero

Como resultado de la crisis que presentó el sector en la década de los 80, el Gobierno Central tomó posesión de varias entidades de la Banca Comercial.

Posteriormente, y consciente de que la actividad del Estado se debe restringir a regular y supervisar el sector, así como a mantener su participación en entidades encargadas del desarrollo de sectores estratégicos (bancos de desarrollo⁶ y Caja Agraria), se decidió vender algunos bancos comerciales. Cabe señalar que estos procesos han sido coordinados por Fogafin⁷.

2. Sector industrial y minero

En el sector industrial se privatizó Cerromatoso y en el sector minero actualmente se adelanta la venta de Carbocol. Con la venta de Cerromatoso, se logró que el Estado, a través del IFI, reduzca su participación en empresas industriales que ya se encuentran en una etapa madura. De esta forma, se permite la liberación de recursos del IFI para ser invertidos en las necesidades de capital de industrias y/o proyectos de índole estratégica en su etapa inicial. De otra parte, Carbocol en su etapa de producción inicial recibió capitalizaciones directas para solventar transitoriamente su déficit financiero. Actualmente, la naturaleza y necesidades de la empresa requieren vincular capital privado.

3. Sector de hidrocarburos

El papel estatal en el sector se ha redefinido, focalizando la labor de Ecopetrol en el sector petrolero⁸ y promoviendo la creación de Ecogas para el manejo del transporte de gas. Como resultado, se adelanta el proceso de venta de las participaciones de Ecopetrol en empresas no relacionadas directamente con su misión, tales como Gas Natural,

Invercolsa, Terpel Antioquia, Colgas, Surtigas; Gases de La Guajira, las electrificadoras de Santander y Tolima y las Corporaciones Financieras de Caldas y Santander.

II. Programa de enajenación

La Ley de Privatizaciones, siguiendo la jurisprudencia vigente de la Corte Constitucional, estableció que la venta de la participación estatal en una empresa debe realizarse en dos etapas: una primera con condiciones favorables de plazo y créditos y a precio fijo al sector solidario y la segunda destinada al público en general, con mecanismos de puja por el precio.

A. PREPARACION Y PROMOCION DE LOS PROCESOS

1. Coordinación institucional

En 1995 el Conpes recomendó la creación del Comité de Participación Privada-CPP⁹, con el fin de coordinar lo relativo a los procesos de participación de capital privado en el sector de infraestructura y energía del sector central. Para lograr la coordinación institucional en la ejecución de los procesos de privatización, se organizaron grupos de trabajo con representantes de las diferentes entidades gubernamentales y empresas involucradas, quienes presentaron informes periódicos al CPP. En algunos procesos se contó, adicionalmente, con el apoyo de un Gerente responsable del programa, encargado de servir de interlocutor del Gobierno con los asesores y con las empresas a privatizarse¹⁰. Dicho Gerente reportaba a los grupos de trabajo y al CPP.

2. Selección de asesores

Para apoyar al Gobierno en la estructuración de las ventas, en la valoración de los activos o acciones, y promoción de los procesos de privatización, se contó con la asesoría de Bancos de Inversión de gran reconocimiento a nivel internacional. Para garantizar la idoneidad de estos asesores, se estableció un riguroso y transparente proceso de selección.

El Gobierno exigió la conformación de Consorcios integrados por equipos de profesionales de las áreas financieras, legales, regulatorias, contables, técnicas y actuariales¹¹. El proceso de contratación de las firmas asesoras estuvo precedido de las siguientes etapas: i) Elaboración de los términos de referencia de la convocatoria; ii) Precalificación de bancos de inversión, con el fin de invitar a un grupo selecto de firmas; iii) Invitación a las firmas precalificadas; iv) Apertura de los concursos, incluyendo la formulación de los adendos y aclaraciones necesarias;

¹ Artículo 60 de la Constitución Política: "El Estado promoverá, de acuerdo con la ley, el acceso a la propiedad. Cuando el Estado enajene su participación en una empresa, tomará las medidas conducentes a democratizar la titularidad de las acciones y ofrecerá a sus trabajadores, a las organizaciones solidarias y de trabajadores, condiciones especiales para acceder a dicha propiedad accionaria".

² Incluyen las plantas de propiedad de la Nación (Betania, Chivor, Termocartagena y Termotasajero) así como las plantas térmicas de Ecopetrol (Ocoa, Yumbo y Gualanday).

³ Las medidas dirigidas a lograr el saneamiento financiero del sector se iniciaron con la capitalización de cerca de US\$2.000 millones, con lo cual se disminuyó en 40% el endeudamiento del sector.

⁴ La Nación recibió, entre otros, los activos y acciones que decidió enajenar a finales de 1996. Así mismo, la transformación institucional se inició con la reestructuración de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC y la creación de la Empresa de Energía del Pacífico S. A., con la que se separaron las actividades ambientales de aquellas relacionadas exclusivamente con el sector eléctrico.

⁵ Se trata de las plantas Termocartagena, Tasajero, Ocoa, Yumbo, Gualanday y las centrales hidroeléctricas de Chivor y Betania; igualmente la empresa EPSA S. A. FEN, Balcodex, IFI, Findeter y Finagro.

⁶ Fondo de Garantías e Instituciones Financieras.

⁷ Exploración y explotación.

⁸ Este Comité está conformado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Director del Departamento Nacional de Planeación y el Ministro sectorial correspondiente (Ministro de Minas y Energía, Ministro de Transporte, Ministro de Desarrollo, Ministerio de Telecomunicaciones según el tema).

⁹ Si bien países como Perú y España crearon entidades dedicadas exclusivamente al manejo y ejecución de los procesos de privatización, Colombia no optó por este esquema dado el bajo número de entidades donde el Gobierno central tiene participación. En caso del Perú, por ejemplo, es muy diferente, ya que contaba con cerca de 500 empresas a ser privatizadas.

¹⁰ Siempre se exigió que los asesores internacionales presentaran un componente local.

v) Cierre del concurso; vi) Evaluación de las propuestas, selección de los asesores y firma de los contratos. Como se puede apreciar en el cuadro, este proceso permitió contar con la asesoría de los mejores bancos de inversión, tanto nacionales como internacionales.

CUADRO NUMERO 1

Consortios asesores - procesos de privatización 1996-1997

Proceso	Consortio asesor
Banco Popular	Merryl Lynch/Corfivalle*
Activos de generación	CS First Boston/Schoders/Inverlink*
EPSA	Flemings/JP Morgan/Corfinsura*
Cerromatoso	SBC Warburg/Corfigan*
Carbocol	Salomon/Chase Manhattan/Invercor*
Invercolsa	Inverlink*/Mosquera y Helo Asoc.*
Gas Natural	Corfinsura* / Suvalor*
Promigas	Inverlink*

(*) Componente Nacional del Consortio.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. Valoración de las empresas

Uno de los pilares en la preparación de los procesos de privatización es la valoración de las empresas. Esta permite establecer una aproximación al valor comercial de la participación en venta, pero en todo caso carece de total certeza ya que no cuenta con una convalidación por parte del mercado. En Colombia, debido a los fallos de la Corte Constitucional, en los cuales se debe ofrecer en primera instancia a precio fijo las acciones al sector solidario, este valor se constituye en un precio base para la segunda vuelta. Para realizar esta labor, se ha contado con el apoyo de asesores financieros, quienes recomiendan al Gobierno un rango de precios, de acuerdo con los estudios realizados.

El establecimiento de un precio base debe cumplir con los siguientes objetivos: i) Fomentar la participación de varios inversionistas en la puja;

ii) Proteger el patrimonio público; y iii) Fomentar la participación del sector solidario.

Existen diversos métodos de valoración, siendo el más comúnmente empleado, tanto por compradores como por vendedores, el de Flujo de Fondos Descontados. Esta metodología está basada en la habilidad de la compañía para generar flujos de caja durante la vida útil de la empresa que se está valorando. Estos flujos son descontados a una tasa que incluye el riesgo país, del sector y de la compañía. Al valor presente de la empresa se le resta la deuda, con el fin de obtener el valor patrimonial, el cual es el que finalmente se ofrece en venta. Esta metodología resulta ser además la más adecuada para valorar proyectos en operación, ya que sitúa el valor en el momento de la venta, con base en la rentabilidad real del proyecto, independientemente de su valor en libros. Lo anterior resulta particularmente apropiado para el caso de empresas públicas donde no existe un entorno de mercado, y los ejercicios contables no involucran prácticas financieras propias de un ambiente competitivo (Anexo 1). Dado que esta metodología involucra una gran cantidad de supuestos a futuro¹², los resultados se validan posteriormente con otras técnicas, para tener una mayor certeza del valor comercial del activo que se está enajenando. Las técnicas de validación utilizadas tradicionalmente son: i) Transacciones Comparables: esta metodología busca encontrar operaciones a nivel mundial que sean similares; y ii) Método de Múltiplos: este método se emplea en valoraciones de empresas que se encuentran inscritas en bolsa¹³ y cuentan con una alta bursatilidad, con lo cual se puede obtener una relación entre el precio de mercado y rendimiento.

A continuación se muestran los rangos de valoración de los distintos procesos, el precio de base adoptado por el gobierno para la venta de las acciones y el precio de venta después de la oferta al sector solidario (Cuadro número 2). Es importante señalar que, en todos los casos, el precio mínimo seleccionado por el Gobierno, se encuentra en el extremo superior del rango recomendado por los asesores.

CUADRO NUMERO 2

Valoraciones - Precios base - Precios de venta

Procesos de privatización adelantados durante 1996-1997

(Cifras en miles de millones de pesos corrientes al momento de la venta)

Proceso	Año	Rango recomendado por asesores (100% de la empresa)	Precio base	Precio venta 2ª etapa (100% empresa)	% vendido (1ª y 2ª etapas)	Ingresos Nación (1ª etapa)	Ingresos Nación (2ª etapa)	Ingresos Nación (1ª y 2ª etapas)	Deuda	Pasivo pensio.	Valor venta Total	
Banco Popular	1996	299 - 347	340	340	80%	0.02	272.51	272.53	202.59	2.11	272.53	
Chivor		570 - 623	623	644	100%	0.05	644.55	644.60			646.71	
Betania		337 - 373	373	500	100%	0.02	302.04	302.06			505.58	
Termocartagena		10 - 16	16	16	100%	14.00	2.00	16.00			11.97	27.97
Termotasajero		25 - 30	30	30	56.70%	17.51	-	17.51			1.85	19.35
Gas natural		60 - 100	100	298	60.60%	10.30	150.15	160.45			160.45	
EPSA		468 - 550	550	943	57.00%	1.653	535.00	536.65			536.65	
Cerromatoso	1997	350 - 400	375	375	47.70%	4.18	178.49	182.67	182.67			
Inbersolca*												

*El proceso no se ha culminado.

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. Promisión de los procesos

La labor de promoción es crucial para el éxito de los procesos, ya que permite crear interés por los activos ofrecidos y busca aprovechar al máximo el poder de convocatoria de los asesores, los cuales cuentan con una amplia base de clientes y contactos y una gran credibilidad frente a ellos.

La promoción se lleva a cabo bajo diversas modalidades: i) Realización de visitas promocionales ("Road Shows")¹⁴ para establecer contactos directos con los potenciales inversionistas, a través de foros públicos y reuniones privadas con inversionistas específicos; ii) Preparación de

documentación técnica y financiera de las empresas, del contexto económico del país y del sector; iii) Concentración de toda la documentación

¹² En el caso de las privatizaciones del sector eléctrico, se requirió adicionalmente de la utilización del programa MPODE (Modelo de Políticas Operativas y Despacho Económico); para modelar los ingresos. Este modelo permite determinar el despacho de las plantas en el futuro, de acuerdo con las características técnicas del sistema.

¹³ Este método no se puede aplicar con precisión a empresas no inscritas en bolsa, y por esta razón se utiliza únicamente para validación de resultados.

¹⁴ En estas visitas promocionales participan representantes del Gobierno y del Consortio Asesor.

disponible sobre el proceso en una sala de información ("Data Room"), abierto al público.

5. Mecanismos de venta

Existen dos mecanismos de venta¹⁵ en este tipo de procesos: i) La venta por sobre cerrado, la cual se ha utilizado en procesos relacionados con servicios públicos, en especial en el sector eléctrico, con el fin de asegurar que todos los oferentes tengan la capacidad técnica y financiera requerida para brindar una adecuada operación; y ii) La venta a través de bolsa¹⁶, sujeta a una estricta regulación bursátil con condiciones de venta conocidas de antemano por todo el público, los cuales no pueden ser modificados posteriormente.

B. Programa de enajenación

1. Ofertas al sector solidario

Siguiendo la metodología establecida en la Ley de Privatizaciones, en todos los procesos se ha realizado una primera oferta al sector solidario. Para facilitar su participación, se han establecido líneas de crédito con condiciones preferenciales, se ha adelantado una estrategia de información oportuna a los trabajadores de las empresas y, en algunos casos, se realizaron ofertas mediante la bolsa de valores.

Como resultado, el sector solidario participó en los diferentes procesos como se indica a continuación:

CUADRO NUMERO 3

Participación de sector solidario en los procesos

Proceso	% de participación del sector solidario
Banco Popular	0.0040%
Chivor	0.0060%
Betania	0.0125%
Termocartagena	87.2%
Termotasajero	56.7%
EPSA	0.33%
Promigás	1.5%
Gas Natural	10.3%
Invercolsa	20.77%
Cerromatoso	1.1%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cabe señalar que el sector solidario ha participado de manera importante en las ventas de pequeña magnitud (Termocartagena y Termotasajero). Por otra parte, en los casos de EPSA y Cerromatoso, la mayoría de los trabajadores de estas empresas se convirtieron en nuevos accionistas, pero con una participación accionaria poco significativa. No se ha logrado una amplia participación del sector solidario debido a: i) La falta de antecedentes de operaciones de esta naturaleza en el país, que brindaran confianza a estas inversiones; ii) El bajo interés de las entidades del sector solidario en inversiones de alto riesgo; iii) La baja liquidez de la inversión¹⁷; iv) El desarrollo incipiente del mercado de capitales local; v) La falta de capacitación empresarial del sector solidario; y vi) La falta de capacidad financiera de la mayor parte del sector.

2. Ofertas en segunda etapa

Luego de cumplido el ofrecimiento al sector solidario, se procedió a vincular inversionistas estratégicos, de acuerdo con los objetivos sectoriales. Como resultado, se culminaron 8 procesos, por valor cercano a los \$2.5 billones.

A) Sector eléctrico

A pesar de ser las primeras privatizaciones en el sector de infraestructura, las ventas de los activos de generación convocaron una participación significativa por parte de inversionistas internacionales. Se resalta la exitosa venta de Betania¹⁸, la cual se constituyó en la tercera venta por MW instalado en Latinoamérica, así mismo el valor de la venta por MW de Chivor, fue superior al valor medio de las privatizaciones de centrales hidroeléctricas efectuadas a la fecha en Latinoamérica. En la venta de EPSA, se adjudicó 57% de la empresa, valorizando el patrimonio de ésta en un 90%. Estos ejemplos reafirman que con las privatizaciones del

sector eléctrico se ha dado un paso importante hacia la consolidación del mercado eléctrico del país (cuadro número 4).

CUADRO NUMERO 4

Inversionistas en la segunda etapa: Sector eléctrico

Proceso	Inversionistas
Chivor	Chilgener (Chile)
Betania	Endesa (Chile) / Corp. Financiera del Valle (Colombia)
EPSA	Houston Industries (USA) / Electricidad de Caracas-(Venezuela)
Termotasajero	Desierto*
Termocartagena	Electricidad de Caracas (Venezuela)

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

* Se rechazó la única oferta presentada, puesto que el consorcio no cumplía con las condiciones de operador establecidas.

B) Cerromatoso y Banco Popular

Tanto en el caso del Banco Popular como en Cerromatoso, se contó solo con un oferente en la segunda etapa (cuadro número 5).

En el proceso del Banco Popular, los inversionistas percibían un alto riesgo ante la incertidumbre de que los depósitos oficiales se retiraran de la entidad después de su privatización. Adicionalmente, la entidad contaba con un elevado pasivo pensional. A pesar de esto, el precio que se pagó incluía una prima operacional de 1.4, la cual de acuerdo con las cifras publicadas por las Bolsas del país, se ubicaba en 1.15 para acciones similares a las ofrecidas en el momento de la venta.

En cuanto a Cerromatoso, existía una limitación natural en la oferta, porque la dependencia de la empresa en la volatilidad de precios de un "commodity" como el ferroníquel, hizo que ésta no fuera muy atractiva para inversionistas de portafolio y redujo su enfoque a inversionistas estratégicos en el sector. Con el fin de incentivar el interés de estos compradores, el Gobierno promovió el desarrollo de un contrato de comercialización de ferroníquel para garantizar a los posibles compradores el derecho del mineral¹⁹. Sin embargo, los inversionistas al encontrarse con una oferta de participación minoritaria que no otorgaba el control administrativo y operativo de la empresa no se interesaron masivamente.

CUADRO NUMERO 5

Inversionistas en la segunda etapa; Cerromatoso y Banco Popular

Proceso	Inversionistas
Banco Popular	Grupo Sarmiento
Cerromatoso	Billiton**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

** Socio mayoritario inicialmente.

C) Los activos de Ecopetrol

Los procesos de privatización de Ecopetrol culminados a la fecha, se han concentrado en las ventas de empresas de distribución y de transporte de gas. De otra parte, las plantas de generación no recibieron ofertas dentro del proceso de venta de activos, pero su proceso se redefinirá próximamente. Cabe anotar que la venta de Gas Natural se constituye en la venta por medio de mercado de valores más concurrida y donde se alcanzó la mayor puja por las acciones (cuadro número 6).

¹⁵ El mecanismo de todo o nada por bolsa se utilizó en la venta del Banco Popular, Promigás, Gas Natural, Invercolsa y Cerromatoso. Se utilizó sobre cerrado en las ventas del sector eléctrico.

¹⁶ Cabe señalar que bajo la modalidad de venta en bolsa, la normatividad obliga a adjudicar la venta en caso de que se presente un solo oferente.

¹⁷ Este aspecto limita la participación de los fondos de cesantías y pensiones, dada la reglamentación actual que los rige en materia de inversiones.

¹⁸ Su valor de venta fue cercano a US\$1.000.000 por MW, una de las de mayor valor en Latinoamérica.

¹⁹ De esta manera el nuevo inversionista, con un 47% de participación accionaria, podría acceder a 30% del material en el primer año y a 47% a partir del segundo año

CUADRO NUMERO 6

Inversionistas sector hidrocarburos

Proceso	Inversionistas
Promigás	Enron (USA)
Gas Natural	Gas Natural Latinoamericana (España)

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

V. La democratización

En materia de participación del sector solidario, la Corte Constitucional se manifestó a través de diferentes fallos, en los cuales estableció que los procesos de privatización deberían efectuarse en dos etapas. Durante la primera etapa se debería ofrecer al sector solidario la totalidad de las acciones, a un precio fijo; durante la segunda se ofrece el remanente de las acciones al público en general. Adicionalmente definió los destinatarios del sector solidario²⁰.

Con base en la jurisprudencia vigente en ese entonces, se expidió la Ley de Privatizaciones, recogiendo las directrices de los fallos de la Corte Constitucional. La experiencia de los procesos adelantados hasta la fecha ha permitido identificar las siguientes áreas deseables de fortalecerse en la ley: i) No permite ofrecer las acciones a un precio de mercado, ya que en la primera etapa se debe establecer un precio fijo, determinado exclusivamente por la valoración, esto puede resultar en menores ingresos, ya que la porción que compre el sector solidario se hace a un precio menor al que podría provenir de una puja; ii) El principio de la preferencia establecido da el carácter de beneficiarias de las condiciones especiales a ciertas entidades canalizadoras de ahorro tales como los Fondos de Pensiones y Cesantías y excluye tanto a los Fondos Institucionales de Inversión como a personas naturales; iii) La obligatoriedad de ofrecer al sector solidario la totalidad de las acciones impide garantizar el control a los inversionistas estratégicos.

No obstante, las inflexibilidades que se derivan de la ley, el Gobierno ha podido operar con esquemas dirigidos a estimular, en la segunda vuelta, una mayor participación del público. Por ejemplo, dentro de las estructuras de venta realizadas se han implantado los siguientes mecanismos: i) Los inversionistas compradores de EPSA, Betania y Chivor tienen la obligación de ofrecer 15% de las acciones en bolsa después de cinco años; este sistema ya se implementó en otros países tales como Argentina; ii) En el Banco Popular, el remanente se venderá a través del mercado de capitales, buscando la participación de inversionistas institucionales y del público en general.

Con base en lo anterior, resulta conveniente flexibilizar el proceso de ofrecimiento por etapas, así como se ha hecho en otros países, donde se distingue claramente la participación destinada a los operadores estratégicos y la parte destinada a la población en general. En primera instancia, la venta al comprador estratégico busca otorgar el control de la empresa a un operador idóneo, garantizando así la expansión de ésta y su potencial de competitividad, hecho que la convierte en una inversión atractiva para los tramos posteriores. Con el segundo tramo, el objetivo que se busca es el de democratizar la propiedad mediante el desarrollo del mercado de capitales²¹ y utilizando un sistema de distribución masivo, como la red bancaria. Esto permite el establecimiento de un precio de mercado para la primera etapa y descuentos y condiciones favorables para las entidades del sector solidario en la segunda etapa.

VI. Plan de acción

Actualmente se están llevando a cabo varios procesos en los cuales se busca la vinculación de capital privado. Algunos de estos son ventas directas de empresas y otros son capitalizaciones, en donde el Gobierno busca fortalecer empresas con problemas financieros, pero manteniendo el control de la propiedad. Dentro de la primera se destacan procesos en el sector financiero, minero y eléctrico. Las segundas pertenecen exclusivamente al sector eléctrico.

A. Las ventas

1. Sector financiero

La Nación prevé enajenar su participación remanente en el Banco Popular. Esta venta se realizará por medio de la bolsa, utilizando intermediarios calificados como canales de distribución.

2. Sector minero

En el sector minero, la próxima venta será la de Carbocol. Debido a las características de riesgo que implica una inversión de esta naturaleza (sujeta a la volatilidad de los precios internacionales), se enfocará la venta a inversionistas estratégicos. Adicionalmente, se vio la conveniencia estratégica de liberar la infraestructura de transporte para viabilizar la participación de nuevos agentes en la actividad productora carbonera.

3. Sector eléctrico

Las ventas del sector eléctrico se enfocan en las empresas de distribución, con el fin de consolidar integralmente la financiabilidad del sector. Debido a los problemas financieros y técnicos de estas empresas, se busca vincular a operadores estratégicos con el fin de asegurar la eficiencia y las inversiones requeridas. En la actualidad, se desarrolla la fase de contratación de los asesores para las empresas de Tolima, Quindío, Chocó, Cauca, Nariño y Corelca y sus subsidiarias.

Adicional a estas ventas, el Gobierno promoverá, frente a los nuevos inversionistas del sector eléctrico, la inscripción en Bolsa de las empresas de generación vendidas el año pasado, con el fin de ambientar una dinámica en este tipo de inversiones. Por su parte, Isagen busca reorganizar estratégicamente, definiendo su rol en el mercado a través de privatización total o parcial, de acuerdo con las necesidades del sector y del país. La estructura de reorganización está en proceso de definición.

B. Las capitalizaciones

Dada la función estratégica de algunas empresas del sector eléctrico, la restricción de las autorizaciones por parte de las autoridades locales para adelantar procesos de privatización y la debilidad patrimonial que presentan algunas entidades, el Gobierno ha decidido mantener su participación, pero vinculando capital privado mediante el esquema de capitalización. En algunos casos, se busca contar con la participación de inversionistas estratégicos dispuestos a reestructurar financieramente las empresas, realizar transferencia tecnológica a través de la operación y asegurar la inversión para acometer los planes de expansión. En otros, se busca incorporar capital nuevo, proveniente tanto del mercado de capitales como de inversionistas naturales.

Como ejemplo del primer caso se podría citar el de la Empresa de Energía de Bogotá, la cual se reestructuró en actividades, creando subsidiarias en las cuales se capitalizará por negocios, buscando sanear los pasivos y viabilizando financieramente cada una de ellas. El Gobierno considera que este es un proceso de gran importancia, el cual ha apoyado activamente y servirá de ejemplo a otras entidades descentralizadas que tengan restricciones similares.

Como ejemplo del segundo caso se presenta ISA, donde se pretende vincular capital privado en proporción minoritaria, mediante una oferta pública en el mercado de capitales tanto internacional como local, ya que los flujos de esta empresa son estables y no presentan mayor riesgo para inversionistas institucionales²². La inscripción en bolsa de las empresas de generación ya mencionadas servirán como complemento a las colocaciones de los títulos de ISA, fomentando así una circulación de recursos para el sector y la bursatilidad de los títulos.

Los anteriores son sólo algunos ejemplos, pero esta modalidad está siendo estudiada por el Gobierno para otras entidades.

VIII. Recomendaciones

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Conpes:

1. Continuar con los procesos de privatización, de acuerdo con los lineamientos establecidos en este documento.

²⁰ Se define como sector solidario; los trabajadores activos, ex-trabajadores y pensionados de la entidad objeto de la privatización; las asociaciones de los anteriores, los sindicatos, federaciones y confederaciones de trabajadores, los fondos de empleados, fondos mutuos de inversión, fondos de cesantías y pensiones y las entidades cooperativas.

²¹ Cabe anotar que las ventas que se han utilizado para este fin han sido únicamente aquellas en donde se concluye que los flujos de ingresos son lo suficientemente estables y su precio en bolsa no va a fluctuar bruscamente con el fin de proteger a nuevos inversionistas en el mercado de renta variable. Para este tramo, los mecanismos de incentivos han sido diferentes en los dos países.

²² Para realizar esta capitalización se requiere la revisión previa del marco regulatorio.

2. Revisar la reglamentación legal vigente, con el fin de flexibilizar la estructuración de los procesos de venta por tramos con el fin de: i) Fomentar la democratización de la propiedad; y ii) Incentivar la participación del público en general a través de mecanismos que no vayan en detrimento del patrimonio público.

3. Continuar con la selección de estrategias adecuadas para asegurar la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos, la promoción industrial y el fortalecimiento de los mercados.

4. Incentivar la participación de los intermediarios financieros con el fin que éstos sirvan como canales de distribución de la oferta al público en general.

5. Promover esquemas de capitalización con recursos del sector privado, en aquellos casos donde no se considere pertinente una privatización.

6. Apoyar las iniciativas del orden territorial donde el papel del Gobierno sea facilitar labores de promoción y asesoría, e inclusive aportar recursos para consultorías puntuales.

7. Evaluar la posibilidad de promover la participación de los Fondos de Pensiones y los Fondos de Cesantías en este tipo de procesos, sin que ello implique riesgos significativos para los beneficiarios de dichos fondos.

ANEXO 1 Valoración

Los flujos de caja libres se basan en el ingreso operacional de la compañía, ajustado por impuestos y efectos contables que no generan flujo de caja directo, como la depreciación y la amortización de activos, cambios en el capital de trabajo y el plan de inversiones de la empresa.

De manera general, el valor del capital riesgo de la compañía se determina como la adición del valor presente de los flujos de caja libres anuales; más el valor presente del valor terminal, menos la deuda vigente de la compañía en el momento de la valoración, ya que generalmente ésta queda en cabeza del nuevo comprador. La deuda se puede manifestar principalmente en: (i) Pasivos financieros, y (ii) Pasivos laborales.

Ejemplos:

En el caso de Betania el comprador asumió una deuda financiera de US\$195 millones.

En el caso de Termocartagena el comprador asumió un pasivo pensional que a 30 de junio asciende a aproximadamente \$12.000 millones.

En el caso de EPSA el pasivo pensional fue asumido directamente por la Nación con recursos de la venta, según lo establecido en el Decreto-ley 1275. Cabe resaltar que esto es atípico.

Con el fin de estimar el valor terminal se utilizan dos métodos: (i) Múltiplos de flujo de caja y de utilidad neta; y (ii) El método de perpetuidad, el cual asume que a partir de un año determinado los flujos de caja crecerán anual y continuamente a una tasa determinada.

Para determinar la tasa de descuento se utiliza el método del Costo Promedio Ponderado de Capital -CPPC- ("WACC-Weighted Average Cost of Capital"), el cual determina el costo de capital de la empresa según su proporción de deuda a activos. La siguiente fórmula describe la metodología:

$$CPPC = (K\% \times Ck) \times (D\% \times Cd) \times (D\% \times (1-t))$$

En donde:

K% = Proporción de los activos financiados por capital

Ck = Costo de Capital

D% = Proporción de los activos financiados por la deuda

CD = Costo de la deuda

t = Tasa de impuestos

El costo de la deuda es el costo de crédito al cual la empresa puede obtener préstamos para financiar sus inversiones.

El costo de capital se determina por el retorno esperado por inversionistas en la empresa en particular. El costo de capital se determina utilizando el Modelo de Fijación de Precios de Activos de Capital (Capital Asset Pricing Model -CAPM-), el cual utiliza la siguiente ecuación:

$$Ck = Rf + B (Rm - Rf)$$

En donde:

Ck = Costo de Capital

Rf = Tasa libre de riesgo para Colombia

El valor más aproximado a la tasa libre de riesgo en Colombia es el rendimiento de los bonos emitidos a largo plazo en la República de Colombia y colocados en el exterior. Dichos títulos capturan el riesgo soberano del país percibido por inversionistas extranjeros.

B = Beta de la empresa

El Beta es el coeficiente que mide la covarianza de una acción respecto al mercado. En otras palabras, el Beta mide la volatilidad de una acción con respecto al resto del mercado accionario. Entre más alto sea el Beta, quiere decir que la acción fluctúa más y por lo tanto es más riesgosa. Dado que en Colombia no existen empresas públicamente transadas para usar como aproximación del coeficiente de beta para las empresas del sector eléctrico y minero (donde se encuentran la mayoría de las privatizaciones), se han utilizado los siguientes mecanismos para determinar dicho coeficiente: (i) Se observan empresas similares en mercados internacionales con el fin de tener una aproximación a este coeficiente, ya que el riesgo del negocio asociado es comparable en diferentes partes del mundo (caso Matoso); y (ii) Cuando no existe información suficiente sobre empresas similares, se toma el costo de capital como la suma de la tasa libre de riesgo más la prima de riesgo del mercado (caso activos de generación).

Rm-Rf = Prima de riesgo del mercado

La prima de riesgo de mercado estima el retorno adicional requerido por el mercado de capitales frente a la tasa libre de riesgo.

Documento Conpes

2930

Garantía de la Nación a la FEN para un Crédito que Contratará Corelca y Plan de Reestructuración de la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica en la Costa Atlántica.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Ministerio de Minas y Energía - DNP - UINFE: DIMEN.

Junio 11 de 1997 - Santa Fe de Bogotá, D. C.

Este documento somete a consideración del Conpes la aprobación de la Garantía de la Nación a una operación de crédito interno hasta por \$93.414¹ millones, US\$86.3 millones, a ser contratados por la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica, Corelca, con la Financiera Energética Nacional, FEN, para cubrir el faltante financiero de 1997. Además, se presenta el Plan de Reestructuración de la Prestación del Servicio de Energía Eléctrica en la Costa Atlántica.

I. Antecedentes

En febrero de 1996 el Conpes² aprobó la Garantía de la Nación a una operación de crédito interno hasta por \$68.898³ millones, US\$65.9 millones, que fueron contratados por Corelca con la FEN para cubrir el faltante financiero de ese año⁴. Lo anterior correspondió al segundo crédito que la FEN otorgó a la Corporación⁵, en cumpli-

¹ Se utilizó una tasa de cambio nominal promedio esperada para 1997 de \$1.082.

² Documento Conpes-2841 - Minminas - Minhacienda - Corelca - FEN - DNP: UINF - DIMEN, "Garantía de la Nación a la Financiera Energética Nacional para un Crédito que Contratará Corelca y Elementos de un Plan de Acción para el Mejoramiento Financiero de esta Entidad", febrero 28 de 1996.

³ Tasa de Cambio utilizada, \$1.045.

⁴ No obstante dicho crédito, la Corporación cerró el año con un faltante de \$27.000 millones.

⁵ El primer crédito se llevó a cabo en 1995, documento Conpes-2784 - Minhacienda - Minminas - DNP: UINF, "Garantía de la Nación a una Operación de Crédito Interno que Contratará Corelca", junio 7 de 1995.

miento del apoyo financiero establecido en el convenio interadministrativo celebrado entre la Nación⁶, la FEN y la Corporación el 29 de agosto de 1994.

De otra parte, el 7 de junio de 1995, el Conpes recomendó adelantar un plan de reestructuración de la prestación del servicio de energía eléctrica en la Costa Atlántica, como estrategia para corregir las deficiencias en la prestación del servicio en dicha región, medida que fue ratificada por el Conpes en febrero de 1996.

Posteriormente, el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, en su sesión del 27 de diciembre de 1996, aprobó a la Corporación ingresos de crédito por US\$86.3 millones, acorde con lo establecido en el Convenio Interadministrativo, para equilibrar su presupuesto de ingresos y gastos en la presente vigencia.

Por otro lado, en abril de 1997 el Conpes⁷ aprobó operaciones de cruce de deuda asociadas a los excedentes financieros correspondientes a la Nación por su participación y la de sus entidades descentralizadas en Corelca, ISA, Isagen, ESSA y EBSA. Esta medida es un alivio financiero para Corelca al cruzar deuda de las electrificadoras por concepto de energía, STN⁸ y SIC⁹, lo que representa una medida transitoria para viabilizar la participación privada en estas empresas.

Finalmente, Corelca ha venido desarrollando acciones tendientes a mejorar la prestación del servicio de energía en la Costa Atlántica, lo que constituye una etapa inicial del plan de reestructuración. Dichas acciones comprenden: i) Proceso de concesión de la generación en las islas de San Andrés y Providencia¹⁰; ii) Proceso de concesión de la distribución en San Andrés y Providencia¹¹; iii) Plan de acción para recuperación de cartera; iv) Venta de activos que no corresponden al objeto social de la empresa; y v) Disminución de los costos y gastos de funcionamiento.

II. Situación y perspectivas de Corelca

A. Aspectos financieros

De acuerdo con los últimos análisis financieros realizados por la FEN¹², el faltante acumulado de la Corporación para el período 1995-2000¹³, bajo un escenario conservador, asciende a US\$283 millones, cifra superior en US\$13 millones en relación con el faltante establecido para el mismo período en el Convenio Interadministrativo. El factor de mayor incidencia resulta ser la tarifa, así como las políticas de recaudo y recuperación de cartera, las cuales presentan retrasos con respecto a la proyección inicial.

Estos análisis financieros corresponden a la empresa integrada verticalmente (generación, transmisión y comercialización). Sin embargo, ejercicios preliminares realizados por la FEN, muestran que el negocio de transmisión presenta un comportamiento equilibrado financieramente, lo que permite inferir que la problemática financiera se concentra en el negocio de generación y comercialización.

De otra parte, las perspectivas para 1997, teniendo en cuenta el desempeño real del primer trimestre, indican que si Corelca obtiene un recaudo de 91% durante el año¹⁴ y recupera \$32.500 millones de cartera vencida¹⁵, tendría un faltante de \$50.000 millones adicional al crédito previsto de US\$86.3 millones.

B. Aspectos sectoriales e institucionales

Corelca es propietaria de los activos a 220 Kv en la Costa Atlántica y de la mayoría de activos de distribución a 115 Kv en la región. Además, es accionista mayoritario en las Electrificadoras de la Costa, situación que se modificará una vez se formalice el cruce de deudas y el traslado de los activos de subtransmisión y distribución a las electrificadoras de la Costa, aprobados por el Conpes¹⁶.

El negocio de generación está conformado por los contratos de compra de energía y potencia a largo plazo -PPA's- con TEBSA¹⁷ y Termoflores I y por las plantas Termogujira (320 MW), Termoballenas (28 MW) y Termochinú (134 MW), con una capacidad efectiva total de 1.360 MW. La Corporación comercializa su energía disponible en el mercado mayorista a través de contratos de largo plazo y ventas en la Bolsa de Energía.

En cuanto al negocio de transmisión, Corelca, como propietaria de la red de transmisión regional¹⁸, percibe los ingresos que por su uso y

conexión hacen los diferentes agentes del mercado, tal como lo establece la regulación vigente.

Finalmente, Corelca participa accionariamente en la distribución y da apoyo logístico y técnico a las electrificadoras, las cuales presentan una aguda crisis administrativa, financiera y técnica. No obstante lo anterior, estas empresas presentan elevados índices de pérdidas¹⁹ y bajos índices de recaudo²⁰. Además, su baja rentabilidad no permite generar recursos y causa la no ejecución de la inversión requerida para atender adecuadamente la prestación del servicio.

III. Estrategias de solución

Para atender las deficiencias en la prestación del servicio de energía eléctrica en la Costa Atlántica y continuar consolidando el sistema eléctrico, acorde con el nuevo entorno comercial del sector, se proponen las siguientes acciones:

A. Crédito FEN

Se recomienda otorgar la Garantía de la Nación a un crédito de la FEN a Corelca hasta por \$93.414 millones, tal como se estableció en el Convenio Interadministrativo como apoyo financiero por las implicaciones de adelantar el proyecto TEBSA.

Las condiciones financieras del crédito son las siguientes:

Período de gracia:	Mínimo cinco (5) años
Plazo:	Máximo diez (10) años
Interés:	Máximo DTF + 5.5 puntos

Para efectuar el desembolso, Corelca deberá dar cumplimiento a las recomendaciones establecidas en este documento, a los compromisos adquiridos en el Convenio Interadministrativo y sus respectivas modificaciones, así como a las condicionalidades que para tal efecto establezca la FEN, tales como destino de los recursos y metas de gestión, entre otras.

B. Plan de acción de corto plazo

Para subsanar la situación en el corto plazo, Corelca deberá implementar un plan de acción para cubrir el faltante adicional durante 1997. Dicho plan deberá contemplar acciones para concretar, entre otros, los siguientes:

⁶ Representada por el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

⁷ "Asignación de Utilidades a la Nación y Saneamiento Financiero de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta del Sector Eléctrico", documento Conpes 2923, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Minas y Energía, DNP: UIP, abril 29 de 1997.

⁸ Sistema de Transmisión Nacional.

⁹ Sistema de Intercambios Comerciales.

¹⁰ Corelca suscribió un contrato B.O.T. con la sociedad Sopesa S.A. E.S.P., para la operación de las actuales centrales generadoras y la construcción de 15 MW adicionales.

¹¹ Se suscribió un contrato entre la empresa de distribución Archipiélago's Power & Light Co. -APL- e Islaña de Servicios, que es una empresa de distribución conformada principalmente por los usuarios.

¹² Los cuales consideran el impacto del nuevo esquema de comercialización, tanto en el nivel tarifario como en los volúmenes de energía a ser vendidos en el mercado mayorista.

¹³ Documento FEN-VCR.AS-009D-96, septiembre 3 de 1996. El escenario considerado incluye mejora en la gestión de recaudo, reducción de cartera y reducción de gastos.

¹⁴ El recaudo en el período enero-diciembre de 1996 fue 86.3%. El recaudo con las electrificadoras de la Costa fue 82.7%.

¹⁵ A 31 de marzo de 1996 la cartera corriente de las electrificadoras de la Costa con Corelca ascendía a \$59.629 millones, descontando los cruces de cuentas establecidos por el Conpes (documento 2923 de abril 29 de 1997).

¹⁶ Documento Conpes 2923 de abril 29 de 1997

¹⁷ TEBSA es el proyecto de generación térmica más importante en el plan de expansión, el cual aportará al sistema 745 MW.

¹⁸ Exceptuando la red de 500 Kv que es propiedad de ISA.

¹⁹ En 1996 el promedio de pérdidas en las electrificadoras de la Costa fue 28%. El promedio nacional fue 23%.

²⁰ El recaudo promedio en 1995 y 1996 para las Electrificadoras de la Costa fue 77% y 78%, respectivamente.

tes aspectos: i) Culminar la venta de activos no relacionados con el objeto social de la empresa; ii) Reducir de manera significativa los gastos de funcionamiento; iii) Mejorar la gestión para obtener una recuperación de cartera superior a \$32.500²¹; y iv) Aumentar el nivel de recaudo para alcanzar un nivel superior a 92%. Este plan deberá ser presentado a la FEN y al Gobierno Nacional como requisito para los desembolsos del crédito²².

De otra parte, Corelca debe concretar, en lo que resta de la presente vigencia, el aporte de todos los activos fijos de subtransmisión y distribución, por valor de \$65.580 millones, a las electrificadoras donde se encuentren ubicados dichos activos.

C. Plan de reestructuración

La situación financiera, técnica y administrativa de las empresas eléctricas de la Costa y las condiciones en las que operan actualmente, hacen necesario un cambio en su esquema de operación y propiedad para prestar un adecuado servicio en la región. Para lograrlo, se requiere una reestructuración empresarial integral de Corelca y las electrificadoras de la región, que contemple la vinculación de inversionistas privados que aporten el capital y la capacidad de gestión necesaria para la recuperación técnica, administrativa y financiera de dichas empresas.

Así, acorde con las Leyes 142 y 143 de 1994 y 226 de 1995, el Gobierno Nacional conjuntamente con Corelca, desarrollará los mecanismos necesarios para separar las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica en la Corporación. Este proceso contemplará la creación de nuevas empresas con participación de capital privado, exceptuando la empresa de transmisión que deberá continuar bajo control público.

Para las empresas de distribución se deberán diseñar e implementar las estrategias más adecuadas, para mejorar la gestión y garantizar los recursos de inversión requeridos. Dentro de las alternativas se deberán considerar posibles fusiones o escisiones de las actuales empresas. De cualquier manera, el control de las empresas resultantes estará a cargo del sector privado.

En el área de generación, la estrategia de reestructuración deberá incluir la creación de una empresa de generación-comercialización, la cual será en su mayoría de propiedad privada. En la conformación de dicha empresa se deberán tener en cuenta los actuales activos²³ de generación de Corelca, sus compromisos contractuales de compra y venta de energía a mediano y largo plazo y las participaciones de Corelca en otras empresas de generación.

De otra parte, se diseñará una nueva empresa de transmisión, la cual será propietaria y responsable del manejo de la red de transmisión que hoy posee Corelca. Esta empresa podrá tener participación accionaria en otras empresas, pero conservando su principal objeto social, que es la operación y expansión de la red de transmisión regional. Así mismo, podría contar con participación de capital privado para garantizar su viabilidad financiera y su capacidad para acometer la expansión de transmisión en la región²⁴.

Con el fin de evaluar las distintas opciones para la implementación del anterior esquema, se deberá continuar con el proceso de contratación del asesor financiero, que definirá las ventajas y desventajas de cada una de las posibles configuraciones estructurales, dando elementos al Gobierno y a Corelca para adoptar la estructura más adecuada en beneficio económico y técnico para la región²⁵.

Los resultados y avances en cada una de las anteriores actividades serán presentados bimestralmente al Gobierno por el grupo de trabajo coordinado por el Ministerio de Minas y Energía²⁶.

IV. Recomendaciones

Con base en lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación, recomiendan al Conpes:

1. Otorgar la garantía de la Nación a un crédito a ser contratado por Corelca con la FEN hasta por \$93.414 millones (US\$86.3 millones), para cubrir sus faltantes financieros, durante el año de 1997, sujeta a las condiciones establecidas en este documento y al otorgamiento por parte

de Corelca de las contragarantías respectivas a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. Solicitar a los Ministerios de Minas y Energía, Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación, Corelca y las Electrificadoras de la Costa Atlántica, adoptar el Plan de Acción señalado.

3. Solicitar a la Financiera Energética Nacional, adelantar un estricto seguimiento al cumplimiento de los compromisos consignados en el Convenio Interadministrativo y su Otrosí, así como a las metas financieras de corto plazo que debe cumplir Corelca para cubrir su difícil situación financiera.

Documento Conpes

Versión para discusión

Seguimiento al proceso de reestructuración de empresas de distribución eléctrica y garantía de la Nación a operaciones de crédito hasta por \$301.123,5 millones

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Ministerio de Minas y Energía

DNP: Uinfe-Dimen

Santa Fe de Bogotá, D. C., 25 de marzo de 1998

Introducción

Este documento presenta los avances de la estrategia definida por el Conpes¹ para la reestructuración de la prestación del servicio de distribución eléctrica, así como las acciones necesarias para continuar con el desarrollo de la misma. En este sentido, se somete a consideración del Conpes la aprobación de garantías de la Nación hasta por \$301.123,5 millones para respaldar transitoriamente, y contra gestión efectiva de las electrificadoras, operaciones de compra de energía y la emisión de títulos de deuda de empresas distribuidoras del orden nacional.

I. Antecedentes

La solución a los problemas estructurales de las empresas de distribución eléctrica ha sido un propósito de atención prioritaria en la agenda del Gobierno Nacional. Así, mediante la capitalización de \$463 mil millones en diciembre de 1997² se avanzó significativamente en el saneamiento financiero de las empresas con mercados más débiles y se logró el control accionario en las empresas de la Costa Atlántica, anteriormente bajo la tutela de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica, así como la consolidación de la participación de la Nación en las empresas del interior del país³. Esta operación representó un importante alivio a los problemas financieros de las distribuidoras y permite, en el muy corto plazo, una intervención directa del Gobierno Nacional en la solución de los problemas de gestión de estas empresas (Tabla 1).

²¹ Este monto está dentro de la cartera corriente de la empresa, lo cual no está contemplado en el cruce de cuentas recomendado por el Conpes 2923.

²² De acuerdo con lo establecido con el Conpes 2923 de abril 29 de 1996, Corelca debe efectuar cruces de cuentas sin situación de fondos por \$284.441 millones con las Electrificadoras de la Costa. No obstante, la Corporación debe recuperar cartera corriente, principalmente con Bolívar y Atlántico que, a 31 de marzo de 1997 ascendía a \$36.000 millones.

²³ Los activos están conformados por Termoguajira, Termochinú y Termoballenas.

²⁴ Se promoverá la participación minoritaria de capital privado manteniendo el control por parte del sector público; dentro de este contexto se deberá analizar la posibilidad de que ISA adquiera la parte pública.

²⁵ El asesor deberá apoyar al Gobierno en la implementación de la estructura seleccionada, que incluye todas las actividades necesarias hasta culminar totalmente la transferencia de la propiedad.

²⁶ El grupo de trabajo está conformado por representantes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Minas y Energía, el Departamento Nacional de Planeación, Consejo Directivo de Corelca y dirección de Corelca.

¹ Documento CONPES 2950, "Hacia la consolidación del sector eléctrico: Descentralización y participación privada en la distribución y comercialización de electricidad", septiembre 24 de 1998.

² Lo que equivale aproximadamente a US\$350 millones.

³ Estas operaciones fueron aprobadas mediante Documento CONPES: 2923 de abril 29 de 1997 y materializadas mediante Decreto 3037 del 23 de diciembre de 1997.

TABLA 1
Resultados de las acciones recomendadas por el Conpes 2923

Empresa	Participación Directa de la Nación antes de Capitalización	Participación Directa de la Nación después de Capitalización	Participación Corelca en distribuidoras después de Capitalización	Monto Capitalizados \$ millones de 199...
Electribol	0.0%	66.1%	33.8%	9.499.5
Cesar	0.0%	75.0%	21.4%	34.284.1
Córdoba	0.0%	87.9%	12.0%	71.979.9
Guajira	0.0%	41.7%	52.1%	10.536.3
Magdalena	0.0%	83.0%	16.9%	73.715.0
Sucre	0.0%	84.5%	15.4%	54.709.9
Electranta	0.0%	86.5%	11.9%	117.553.7
Magangué	0.0%	99.9%		24.273.7
San Andrés	0.0%	78.1%	15.0%	8.904.4
Corelca	100.0%	100.0%		10.000.0
Subtotal				
Costa Atlántica	ilegible	ilegible	ilegible	415.456...
Chocó	78.6%	99.9%		6.624.0
Cedenar	93.4%	99.9%		24.734.7
Tolima	72.5%	99.0%		10.555.8
Cedelca	71.8%	89.5%		5.650.1
Subtotal resto del país				ilegible
TOTAL				ilegible

FUENTE: Decreto 3037 del 23 de diciembre de 1997, Minhacienda.

II. Avances de las actividades recomendadas por el Conpes

A. Procesos de vinculación de capital privado

En desarrollo de las políticas definidas por el Conpes para la vinculación del sector privado en empresas de distribución eléctrica se adelantan dos procesos que cubren más de 20 empresas del orden nacional, distribuidas en igual número de departamentos del país, con una cobertura de más de 2 millones de usuarios, como se describe a continuación:

1. Vinculación de capital privado a Corelca y empresas distribuidoras de la Costa Atlántica

El servicio de energía eléctrica en la Costa Atlántica es prestado principalmente por la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica – Corelca– y las empresas distribuidoras de los departamentos de Atlántico, Bolívar, Guajira, Magdalena, Cesar, Córdoba, Sucre y San Andrés y Providencia. Todas estas empresas de servicio público cuentan actualmente con una participación mayoritaria del Gobierno Nacional en su patrimonio.

Para adelantar la operación de vinculación de capital privado, el Gobierno Nacional reestructurará las empresas estatales que actualmente prestan servicio de energía eléctrica en la Costa Atlántica de forma tal que se asegure la conformación de empresas viables, sólidas y, con mercados atractivos, que garanticen la expansión del servicio y el cumplimiento de disposiciones regulatorias en cuanto a la especialización de actividades en el sector. Con base en estos criterios, los análisis efectuados hasta la fecha hacen recomendable adelantar este proceso mediante la conformación de las siguientes compañías:

Una empresa de generación, conformada por los activos y pasivos de generación y contratos de compra de energía de largo plazo de las empresas involucradas;

Una empresa de transmisión, conformada por los activos y pasivos de transmisión de las empresas involucradas;

Tres empresas distribuidoras: i) Una de las distribuidoras atenderá el servicio a cerca de 600.000 usuarios de los departamentos de Atlántico, Guajira, Magdalena y Cesar; ii) Otra empresa de distribución atenderá el servicio a cerca de 470.000 usuarios de los departamentos de Bolívar, Córdoba y Sucre, y iii) Una tercera empresa prestará el servicio en el Archipiélago de San Andrés y Providencia⁴.

La vinculación de capital privado a las nuevas compañías se efectuará en dos tramos:

(i) Primer tramo: contempla la invitación a inversionistas estratégicos en distribución, transmisión y en generación a presentar propuestas para capitalizar las empresas involucradas en el proceso.

(ii) Segundo tramo: Se pondrán en venta las acciones restantes en favor del sector solidario. Las acciones que no sean vendidas al sector solidario, serán ofrecidas posteriormente al público en general.

El proceso de vinculación de capital privado se encuentra en la fase de promoción y preparación del reglamento de venta, previéndose la conclusión de la operación para el mes de julio (Tabla 2).

TABLA 2.

Cronograma del proceso de vinculación privado a Corelca y sus electrificadoras.

Proceso	Fecha
Promoción y presentación a potenciales inversionistas estratégicos	Marzo/98
Expedición del reglamento de venta	Comienzos de abril/98
Apertura del centro de documentación	Comienzos de abril/98
Proceso de licitación/adjudicación	Finales de junio/98
Cierre de la operación de capitalización (primera etapa)	Julio/98

FUENTE: Unión Temporal Invenink-C.S. First Boston.

2. Otras empresas distribuidoras

Este proceso incluye, entre otras, a las empresas de distribución de los departamentos de Tolima, Quindío, Cundinamarca, Meta, Huila, Caquetá, Cauca, Nariño y Chocó, que atienden cerca de un millón de usuarios. Para la conformación de este grupo de empresas se tuvo en cuenta el grado de homogeneidad y desarrollo corporativo de las empresas, su localización geográfica y la conveniencia del volumen de la operación para atraer inversionistas estratégicos nacionales e internacionales. Se prevé la ejecución de esta operación para finales de 1998, según el siguiente cronograma y con iguales criterios que en el caso anterior (Tabla 3):

TABLA 3.

Cronograma tentativo del proceso de vinculación privada en otras electrificadoras del país.

Proceso	Fecha
Apertura del concurso para la selección del Asesor	Comienzos de abril/98
Adjudicación y firma del contrato	Mediados de mayo/98
Iniciación de la Asesoría	Comienzos de junio/98
Promoción del proceso a inversionistas estratégicos	Comienzos de agosto/98
Expedición de reglamento de venta	Comienzos de septiembre/98
Cierre de la operación de capitalización	Diciembre/98

FUENTE: Estimativos del DNP.

B. Toma de posesión de empresas

A partir del 18 de marzo pasado, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSP, tomó posesión de las electrificadoras del Magdalena, Cesar y Sucre y tiene proyectado en el corto plazo adelantar esta misma operación en las electrificadoras de Guajira y Chocó⁵. Adicionalmente, y de acuerdo con lo previsto en la Ley 142/94, la SSP ha encontrado méritos suficientes para investigar las demás empresas de distribución de la Costa Atlántica y otras empresas de distribución del resto del país.

⁴ Su condición de isla y la existencia de operadores privados en generación hacen recomendable considerar un tratamiento independiente para el Archipiélago de San Andrés y Providencia.

⁵ Resoluciones números 001721, 001722, 001723 del 17 de marzo de 1998 expedidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La principal razón que motivó estas decisiones fue la cesación de pagos de forma grave de las obligaciones mercantiles por parte de estas empresas.

Esta intervención por parte de la SSP resulta de gran importancia para los procesos que se adelantan, pues permite mejorar la calidad de la gestión de las empresas y las condiciones para su capitalización. En este proceso es indispensable contar con administradores idóneos, para lo cual la Superintendencia velará porque los funcionarios que participen en los procesos de toma de posesión cumplan con el perfil adecuado.

Finalmente, si durante el período en el cual las empresas intervenidas se ven afectadas por cambios estructurales que eliminen las causales que motivaron a la SSP a sancionar la toma de posesión, estos procesos serán convertidos en procesos de reestructuración, suspendiendo el desarrollo de la liquidación. En consecuencia, las operaciones de vinculación de capital privado que se adelantan por parte del Gobierno y los procesos de toma de posesión adelantados por la SSP son complementarios y tendrán una coordinación tal que asegure el cumplimiento simultáneo de los objetivos del Gobierno Nacional y de las funciones de la Superintendencia.

C. Reglamentación del Fondo de Solidaridad y redistribución del ingreso

De conformidad con lo establecido en la Ley 142/94 y las directrices establecidas por el Conpes, el pasado mes de diciembre se sancionó el decreto que reglamenta la liquidación, cobro, recaudo y manejo de las contribuciones de solidaridad y de los subsidios en materia de servicios públicos de electricidad y gas combustible por red física⁶. La expedición de este decreto es de fundamental importancia para viabilizar los procesos de vinculación de capital privado que adelanta el Gobierno Nacional y los principios de redistribución del ingreso que establece la ley. Sin embargo, para lograr la operatividad de este fondo en la presente vigencia es indispensable que los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y Minas y Energía gestionen la incorporación de los recursos en el Presupuesto General de la Nación⁷.

III. Situación actual de las empresas distribuidoras del orden nacional

La estrategia definida por el Conpes tendiente a asegurar las condiciones deseables para lograr una solución estructural para las empresas distribuidoras del orden nacional ha sido severamente trastornada estos últimos meses por el incremento de los costos de la energía en el mercado de corto plazo y por el deterioro acelerado de la gestión administrativa y financiera de algunas empresas de distribución. Por estas razones, se hace necesario complementar la estrategia adoptada por el Conpes con medidas adicionales que permitan concluir exitosamente el proceso.

A. Deudas con el Sistema de Intercambios Comerciales de Energía

El incumplimiento de los compromisos de pago por concepto de compras de energía por parte de ciertas distribuidoras llevó a algunos generadores a cancelar los contratos de compra de energía con estas empresas, obligándolas a efectuar compras directas a la bolsa a costos mayores que los realizados a través de contratos⁸. Esta situación ha generado un crecimiento desproporcionado de las deudas de la mayoría de las empresas distribuidoras del orden nacional con el Sistema de Intercambios Comerciales, SIC, alcanzando un monto de \$438.469 millones a finales de febrero y con una tasa de crecimiento mensual promedio cercana a los \$50.000 millones. Cabe señalar que 85% de la deuda vencida corresponde a deudores públicos, si bien la participación del sector privado en distribución asciende a cerca de 30% y que el sector privado generador es acreedor de 34% de la deuda.

TABLA 4

Estado de deuda vencida de empresas del sector eléctrico (millones de pesos)⁹.

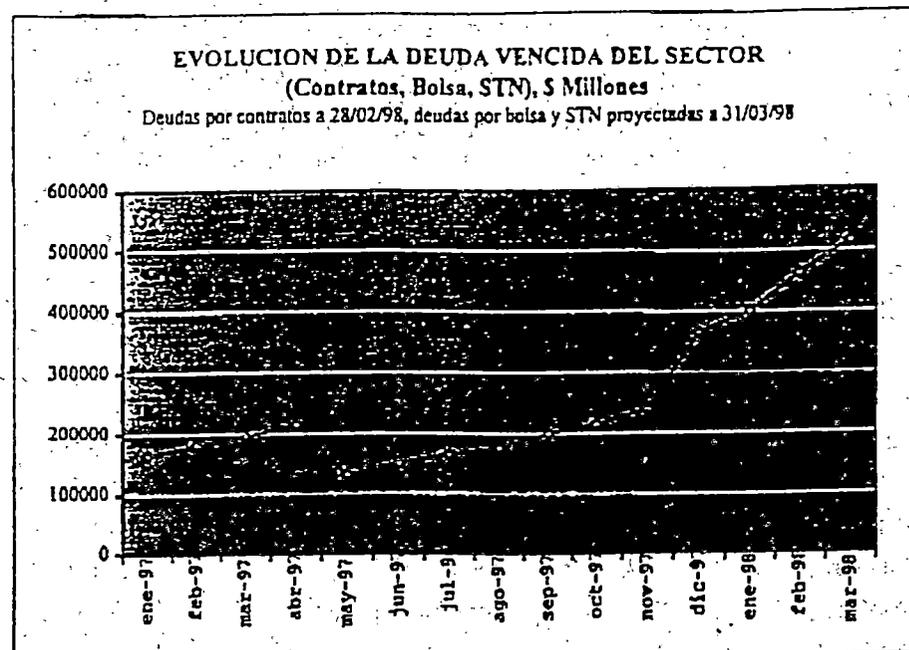
Concepto	Monto de Deuda	Monto de deuda Deudores públicos del orden nacional
Bolsa de energía	351.051.3	302.076.4
Contratos de energía	85.777.0	62.507.1
Sistema de Transmisión Nacional	78.664.8	73.886.4
TOTAL	515.493.1	438.469.9

FUENTE: Interconexión Eléctrica S.A.

NOTAS: Deudas por contratos a febrero 28/98

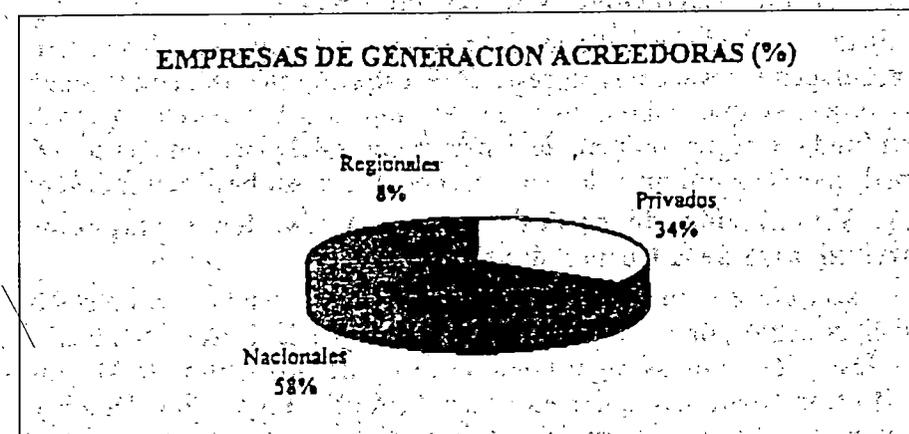
Deudas en Bolsa y STN proyectada a marzo 31/98.

Gráfico 1



La composición de los acreedores de estas deudas se muestra en el Gráfico 2, donde se observa que la mayor parte de la deuda está concentrada en generadores públicos como Isagen y Corelca (\$252.526.4 millones), seguida por generadores privados (\$151.009.2 millones) y estatales de orden regional (\$34.934.3 millones).

Gráfico 2



El incumplimiento de estas obligaciones compromete la seguridad del suministro de energía a estas empresas, el equilibrio financiero de las empresas generadoras, la viabilidad del proceso de vinculación de capital privado que adelanta el Gobierno Nacional y lo que es más importante, la sostenibilidad del nuevo modelo del sector eléctrico. El Gráfico 3, que presenta la desagregación de esta deuda entre empresas distribuidoras, muestra que cerca de un 80% de la misma está concentrada en empresas distribuidoras de la Costa Atlántica.

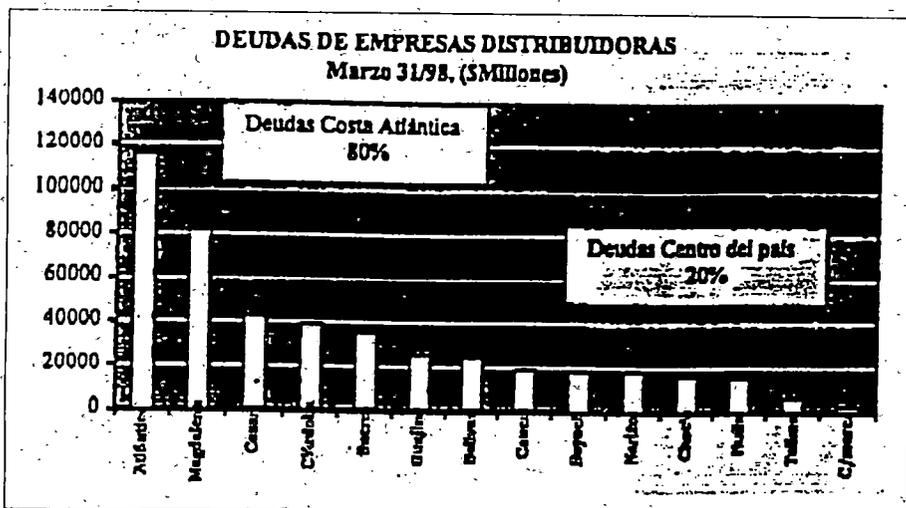
⁶ Decreto 3087 de diciembre 23 de 1998.

⁷ Estos recursos corresponden a los superávits de algunas empresas por efecto de las contribuciones de usuarios de alto ingreso y usuarios no residenciales.

⁸ Los dramáticos incrementos de los precios de bolsa con relación a los precios de contratos de largo plazo son reflejo de la situación de escasez de energía en el sistema, producto de la reducción del régimen de lluvias ocasionadas por el Fenómeno del Pacífico.

⁹ Las diferentes fechas de corte han sido establecidas de acuerdo con las fechas previstas para la suscripción de contratos de compra de energía y con los vencimientos de los diferentes conceptos de deuda.

Gráfico 2



B. Gestión administrativa y financiera de las Electrificadoras

De los estudios de viabilidad realizados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, se ha encontrado que las empresas Corelca, Atlántico, Boyacá, Cesar, Cauca, CHEC, Guajira, Sucre, Córdoba, Nariño, Norte de Santander, Magdalena, Bolívar y Magangué requieren adelantar un plan de reestructuración financiero y operativo que haga viable la prestación del servicio¹⁰.

Adicionalmente, se evidencian severos problemas en la gestión administrativa de la mayoría de las empresas subsidiarias de Corelca y en otras empresas distribuidoras. Entre otros, se han detectado los siguientes problemas:

- Contabilidad inexistente o que no se ajusta a normas¹¹.
- Cartera sobrevalorada y no auditada.
- Activos fijos no individualizados, sin inventarios ni titularidad clara.
- Alta morosidad en cartera oficial.
- Pasivos pensionales severamente subprovisionados.
- Deudas no conciliadas con acreedores.
- Contratación de procesos altamente inconvenientes.
- Desviaciones en la aplicación de las regulaciones tarifarias.
- Excesivo número de trabajadores en las empresas, en comparación con promedios nacionales e internacionales para empresas similares.
- Incumplimiento de obligaciones mercantiles al Sistema Interconectado Nacional.

Por lo anterior, es indispensable intervenir las administraciones de estas empresas a la mayor brevedad posible, con el fin de evitar y corregir la situación de deterioro que éstas han alcanzado.

IV. Acciones requeridas para continuar los procesos

Para atender esta problemática, se considera indispensable complementar las acciones adelantadas por el Gobierno Nacional en dos direcciones:

- a) Apoyo a la gestión empresarial y comercial de las electrificadoras respaldado, entre otros, con generación de fondos del mismo sector, y
- b) Control directo de la Nación en la gestión de las empresas y/o la toma de posesión por parte de la SSP.

A. Esquema de apoyo a la gestión empresarial y comercial de las empresas de distribución eléctrica

El esquema de apoyo de la gestión empresarial y comercial previsto por el Gobierno Nacional está apoyado en la concurrencia colectiva de todo el sector eléctrico y principalmente en el compromiso de las empresas estatales de orden nacional en la realización de los procesos de vinculación de capital privado, en la corrección de los problemas de gestión anotados y en la generación de los recursos financieros requeridos para atender la situación descrita. Este esquema incluyó tres acciones principales:

- a) Eliminación de la exposición a bolsa de las empresas distribuidoras;
- b) Fórmula de pago de deudas existentes con el SIC por parte de empresas distribuidoras, y
- c) Reducción de costos y mejoramiento de la eficiencia.

1. Eliminación de la exposición a bolsa de las empresas distribuidoras

Con el objeto de detener el dramático crecimiento de la deuda de empresas distribuidoras de orden nacional expuestas a la volatilidad de los precios de bolsa, se ha considerado indispensable que estas empresas suscriban contratos de compra de energía en el menor tiempo posible y por lo menos hasta el mes de octubre para el caso de las electrificadoras de la Costa Atlántica y hasta el mes de diciembre de 1998 para las electrificadoras del centro del país¹². Esta operación, coordinada por la Unidad de Planeación Minero-Energética, IPME, se estima en un monto de \$115.180 millones. Cabe anotar que actualmente se evalúan las propuestas presentadas por parte de los generadores (Tabla 5).

TABLA 5

Monto estimado de los contratos a suscribir para cubrir la demanda de energía expuesta a bolsa, período abril-diciembre (\$ millones de 1998).

Entidad	Monto del contrato	% de participación
Electranta	11.745	18.3
Magdalena	32.487	25.6
Cesar	16.441	12.9
Sucre	16.082	12.7
Córdoba	8.142	6.4
Subtotal Costa Atlántica	84.897	75.9
Huila	8.654	6.8
Cauca	6.950	5.5
Nariño	7.859	6.5
Chocó	6.820	5.3
Subtotal resto del país	30.283	24.1
TOTAL	115.180	100.0

FUENTE: Unidad de Planeación Minero-Energética, UPME.

a) Esquema de garantías

Para suscribir los contratos mencionados es indispensable otorgar garantías de pago a los proveedores de energía. Para tal efecto, se ha previsto el siguiente esquema:

La FEN entrará a respaldar los Contratos de Compra de Energía, CCE, de las distribuidoras, otorgando garantía de pago a estos contratos (con contragarantía de la Nación)¹³.

Para aquellas empresas en las cuales se logre la vinculación del capital privado antes de la terminación de los CCE, la garantía de la FEN y el respaldo soberano a éstos cesarán de manera inmediata partir de la protocolización de dicha condición jurídica o patrimonial.

En caso de que se hagan efectivas las contragarantías de la Nación, los recursos destinados por la Nación tendrán prioridad de pago, en los procesos de capitalización de las empresas;

b) Cobertura de contingencias en los contratos

A pesar de las dificultades financieras de las empresas contratantes es necesario mejorar la gestión de las mismas con el fin de asegurar la cobertura de los compromisos derivados de los CCE. Adicionalmente, con el propósito de respaldar a la FEN en esta operación, es indispensable asegurar el ingreso oportuno de los recursos de capitalización del sector privado en Corelca y las electrificadoras, así como el aval de la Nación a la FEN.

¹⁰ El artículo 181 de la Ley 142/94 establece que si de la evaluación realizada por las Comisiones de Regulación se desprende que las empresas tienen un valor patrimonial negativo o si las obligaciones existentes exceden la capacidad operativa de la empresa para servir las, se exigirá la presentación de un plan de reestructuración financiero y operativo a la empresa respectiva.

¹¹ A juicio de los asesores que acompañan al Gobierno Nacional en la operación, la reconstrucción del sistema contable puede tomar más de un año.

¹² Para estas fechas deberán haberse concluido y consolidado las operaciones de vinculación de capital privado en las electrificadoras de la Costa Atlántica y del resto del país.

¹³ Esta garantía estaría respaldada por parte de las distribuidoras con garantías, las cuales serían cedidas a la Nación como contraprestación por el otorgamiento que ésta haría de la contragarantía soberana a la FEN.

2. Financiación de deudas existentes con el Sistema de Intercambios Comerciales, SIC

Para atender los compromisos de pago ya adquiridos por las empresas distribuidoras por concepto de deudas con la Bolsa de Energía, contratos y el Sistema Nacional de Transmisión se ha previsto el siguiente esquema:

a) *Deudas por concepto de bolsa de energía y contratos con generadores privados y regionales hasta por \$185.943.5 (Tabla 6)*

El esquema financiero previsto para atender estas deudas contempla la suscripción de títulos negociables por parte de las empresas distribuidoras deudoras a favor de los generadores privados y generadores regionales beneficiarios por los siguientes conceptos: a) Por el saldo total del capital de su deuda al 31 de marzo de 1998, y b) Por el valor total de los intereses causados hasta la misma fecha.

TABLA 6

Deudas de empresas distribuidoras por bolsa de energía y contratos con generadores privados y regionales (millones de pesos):

Concepto	Capital	Intereses	Totales
Deudores			
Distribuidoras del Centro			
Bolsa de energía	31.035.6	1.987.2	33.022.8
Contratos	3.729.9	1.062.2	4.792.1
Distribuidoras Costa Atlántica			
Bolsa de energía	115.458.6	18.136.0	133.594.6
Contratos	14.340.6	193.4	14.534.0
TOTALES	164.564.7	21.378.8	185.943.5

FUENTE: Interconexión Eléctrica S.A.

NOTAS: Deudas por contratos a febrero 28/98

Deudas en Bolsa y STN proyectadas a marzo 31/98.

Títulos de deuda por el saldo total de capital

Monto: Hasta \$164.564.7 millones

Período de gracia¹⁴: Seis meses

Período de amortización: A partir del sexto mes en seis cuotas mensuales

Tasa de interés: DTF

Garantía: FEN

Títulos de deuda por el valor total de los intereses

Monto: Hasta \$21.378.8 millones

Período de gracia: Seis meses

Amortización: En un sólo contado al sexto mes

Garantía: FEN

Estos títulos serán el instrumento de pago de la deuda vencida hasta el 31 de marzo de 1998. Para la expedición de estos instrumentos se hace necesario que la FEN ofrezca una garantía y que la Nación respalde a esta institución en los compromisos que adquieran las electrificadoras con la FEN. En los procesos de capitalización de las distribuidoras de la Costa Atlántica y de otras del resto del país, se incluirá el compromiso de que los inversionistas estratégicos que capitalicen dichas empresas se subroguen en el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contenidas en el título. La operación propuesta requiere la aprobación y adopción de todos los agentes del Sistema de Intercambios Comerciales y un esfuerzo colectivo para su ejecución simultánea y coordinada;

b) *Deudas por concepto de bolsa de energía, contratos y uso del Sistema Nacional de Transmisión con empresas públicas de orden nacional hasta por \$252.526.4 millones (Tabla 7)*

Para la cancelación de estas deudas, las empresas distribuidoras suscribirán acuerdos de pago o pagarés u otro instrumento de financiación, sin respaldo soberano, con los acreedores públicos. Estas acreencias tendrán prioridad de pago por parte de los inversionistas privados en el momento en que se materialicen los procesos de capitalización que se están adelantando¹⁵.

TABLA 7

Deudas de empresas distribuidoras por bolsa de energía y contratos con generadores públicos.

Concepto Deudores	Acreedores	Millones de pesos
Distribuidoras del Centro		
Bolsa de energía		26.739.8
Contratos		4.659.0
Sistema de Transmisión Nacional		8.790.9
Distribuidoras Costa Atlántica		
Bolsa de energía		108.719.2
Contratos		38.522.0
Sistema de Transmisión Nacional		65.095.5
TOTALES		252.526.4

FUENTE: Interconexión Eléctrica S.A.

NOTAS: Deudas por contratos a febrero 28/98

Deudas en Bolsa y STN proyectadas a marzo 31/98.

2. Programas de reducción de costos

Con el objeto de racionalizar los costos de operación de las empresas se adelantarán, simultáneamente al proceso de vinculación de capital privado, programas de incremento de eficiencia y planes de retiro de personal. Este proceso se iniciará con un plan de retiro voluntario para Corelca y con planes de retiro voluntario para las empresas en las cuales se adelantan procesos de vinculación de capital privado. En el diseño de estas operaciones se incluirá la financiación y materialización de estos planes por parte de los nuevos inversionistas.

D. Intervención de administraciones

Para corregir los problemas administrativos descritos, el Ministerio de Minas y Energía adelanta un programa de reestructuración de las Juntas Directivas de las empresas con ..., que refleje la participación accionaria mayoritaria de la Nación. Adicionalmente, se prevé una intervención directa de funcionarios del nivel nacional, con el fin de disponer de un esquema administrativo que facilite la realización de los procesos de vinculación de capital privado.

C. Fondo de apoyo al sector eléctrico

El Conpes, en su sesión del 29 de abril de 1997, destinó parte de los excedentes de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del sector eléctrico, a la conformación de un fondo para apoyar la implementación de los procesos de vinculación de capital privado en empresas de distribución y generación¹⁶. Con base en lo anterior, se constituyó el Fondo de Apoyo al Sector Eléctrico, administrado por la FEN. Este fondo, que en la actualidad cuenta con recursos por \$40.733 millones, ha sido un instrumento de gran importancia para agilizar los procesos de vinculación de inversionistas privados en el sector. Sin embargo, dado el volumen de las operaciones que se están adelantando y las características de los gastos que pueden requerirse para desarrollar los procesos de vinculación de capital privado, se considera conveniente ampliar el monto de los recursos disponibles y estudiar la forma de flexibilizar el uso de los mismos para responder de manera más ágil a las demandas de los diferentes procesos.

V. Recomendaciones

Los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Minas y Energía y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Conpes:

¹⁴ Para los dos tipos de títulos mencionados, se entiende que durante el período de gracia no se pagan ni se causan intereses y tampoco se amortiza capital.

¹⁵ En lo relacionado con las deudas por concepto de uso del Sistema de Transmisión Nacional, STN, se recomienda estudiar la propuesta de la Asamblea de ISA en el sentido de utilizar la parte correspondiente a la Nación en las utilidades generadas por la entidad en el ejercicio fiscal de 1997.

¹⁶ Documento CONPES 2923, "Asignación de Utilidades de la Nación y Saneamiento Financiero de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta del Sector Eléctrico", Documento CONPES 2923, abril 29 de 1997.

1. Otorgar la Garantía de la Nación para respaldar las garantías que emita la FEN destinadas a respaldar contratos de compra de energía hasta por \$115.180,0 millones y los títulos representativos de deuda hasta por un monto de \$185.943,5 millones; y el otorgamiento por parte de las electrificadoras de las contragarantías a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. Encargar a las administraciones y juntas directivas de las empresas de distribución adoptar los lineamientos establecidos en este documento.

3. Encargar a la SSP adelantar y agilizar los procesos de toma de posesión en el resto de las empresas de distribución en las cuales se encuentren méritos para ello.

4. Solicitar a la FEN el otorgamiento de las garantías mencionadas.

5. Solicitar a los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Minas y Energía, al Departamento Nacional de Planeación y a la FEN la implementación de los esquemas de apoyo financiero establecidos en este documento.

6. Encargar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Ministerio de Minas y Energía y al Departamento Nacional de Planeación:

Contratar y ejecutar el proceso de vinculación de capital privado a las otras electrificadoras en las fechas propuestas en este documento.

Estudiar la forma de flexibilizar la utilización de los recursos del Fondo de Apoyo al Sector Eléctrico.

7. Encargar a la Tesorería General de la Nación el giro oportuno de los subsidios.

(Anexo 9)

Documento Conpes

2950

Hacia la consolidación del sector eléctrico: Descentralización y participación privada en la distribución y comercialización de electricidad.

Ministerio de Minas y Energía

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DNP: Uinfe-Dimen

Versión aprobada

Departamento Nacional de Planeación

Santa Fe de Bogotá, D. C., 24 de septiembre de 1997

Este documento somete a consideración del Conpes, orientaciones de política para consolidar el esquema de reestructuración adoptado en el sector eléctrico. El logro de este objetivo parte de un plan de descentralización de la prestación del servicio como fundamento para solucionar los problemas estructurales que han afectado a los elementos más débiles de la cadena de producción eléctrica: las actividades de distribución y comercialización. Este plan lleva implícito el cumplimiento de las condiciones de cobertura, calidad y precio requeridas por los usuarios del servicio.

I. Antecedentes

La industria eléctrica nacional ha sufrido profundas transformaciones durante los últimos cinco años. Este proceso ha contemplado, entre otros, la implantación de un nuevo esquema de regulación, la separación de las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización por áreas de negocio, la introducción de la competencia a nivel de generación y comercialización, y una importante participación de inversionistas privados.

De esta forma, se ha desarrollado un mercado competitivo en generación que ha permitido mejorar la confiabilidad del sistema, incrementar su eficiencia, reducir sus costos de producción y disminuir los requerimientos de recursos financieros estatales. Así mismo, en la actividad de transmisión se ha consolidado una red nacional que respalda el mercadeo y hace posible el transporte confiable de electricidad a lo largo del país. En los dos años de operación de la bolsa de electricidad se ha venido madurando la capacidad técnica y administrativa de la mayoría de los agentes del sistema para asimilar la dinámica del proceso de transformación sectorial. En resumen, a pesar de existir importantes asuntos por resolver, puede afirmarse que las actividades de generación y transmisión muestran una evolución satisfactoria.

En contraste, las actividades de distribución y comercialización, de las cuales dependen la mayor parte de los ingresos del sistema, su relación directa con el usuario, y en últimas la viabilidad de todo el modelo adoptado presentan un panorama opuesto. Los tradicionales problemas de este segmento de la industria continúan esperando solución desde hace más de dos décadas¹. Poco se ha avanzado en la reducción de pérdidas de energía del sistema, en la mejora de la calidad y confiabilidad del servicio, en el incremento del recaudo, en la reducción de sus costos de operación y en el manejo de las relaciones industriales².

En consecuencia, los niveles de inversión en estas actividades continúan siendo bajos, con lo cual las posibilidades de mejorar la calidad del servicio, de reducir sus sobrecostos y de extender la cobertura son bastante limitadas. Adicionalmente, el sistemático incumplimiento de las obligaciones financieras de las empresas distribuidoras con los generadores y transportadores compromete seriamente el suministro de energía a los usuarios de las regiones más desfavorecidas.

A pesar de los esfuerzos realizados, de no corregirse esta situación, el andamiaje del esquema de transformación sectorial podría cimentarse sobre bases muy débiles. Esto podría conllevar a problemas de insolvencia financiera e incluso a la posibilidad de interrupciones en el servicio en las empresas con menor capacidad de pago y mayores problemas de gestión.

A fin de atender la problemática descrita, durante los últimos treinta años el Gobierno Nacional ha desarrollado diferentes formas de control y orientación para las distribuidoras de orden nacional³.

Durante el período 1967-1992, el Gobierno Nacional ejerció un control indirecto de las electrificadoras a través de la tutela ejercida por el ICEL y Corelca a sus filiales⁴. Esta figura, aunque facilitó la administración de los recursos de Presupuesto Nacional destinados a mejorar la infraestructura y ampliar la cobertura, no le permitió a la mayoría de las distribuidoras adquirir madurez institucional. Con la sanción de la Ley Orgánica de Presupuesto en 1989 (Ley 38/89), la tutela de ICEL y Corelca se complementó con la aprobación de presupuestos de ingresos y gastos de empresas industriales y comerciales del Estado por parte de los Ministerios de Minas y Energía, Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación.

En el período 1992-1994 el Gobierno Nacional implantó nuevas formas de intervención. Así, mediante el Decreto 700 de 1992 se eliminó la tutela del ICEL y desde entonces, si bien la Nación asumió el control de la administración de sus filiales, en la práctica, las regiones tuvieron mayor influencia sobre la misma. En este período, aunque la mayoría de las distribuidoras exfiliales del ICEL adquiere mayor autonomía, se acentúan las dificultades financieras de las distribuidoras.

Como complemento a lo anterior, a partir de 1994, con la sanción de las leyes de electricidad y de servicios públicos domiciliarios, los nuevos entes de regulación y control creados empiezan a operar⁵. Desde su

¹ El ambicioso programa de generación emprendido por el sector a comienzos de la década de los ochenta, la importante extensión de la cobertura del servicio y la carencia de sustitutos a la electricidad incrementaron severamente el servicio de la deuda sectorial, con el consecuente descuido de las inversiones y la gestión en distribución. Ver entre otros. Cabrera M. (1988): "El Endeudamiento Externo del sector Energético en Colombia: Problemas y Perspectivas". Revista Planeación y Desarrollo, DNP. Bogotá.

² Los niveles de pérdidas continúan siendo superiores a 22%. Las deudas de las distribuidoras con el resto de agentes del sector ascienden a cerca de US\$.500 millones, el nivel de recaudo promedio no supera 85% y la cobertura de algunos departamentos no supera la alcanzada hace diez años en países como Argentina, Chile o Venezuela. (Ver anexo número ...).

³ De las 35 empresas distribuidoras registradas en la SSPD, 24 corresponden a esta categoría. Sus ingresos operacionales se acercan a los US\$1.000 millones anuales, atienden cerca de 3.8 millones de usuarios, que representan más del 55% del mercado aproximadamente 20 millones de habitantes.

⁴ Las electrificadoras, empresas industriales y comerciales del Estado de orden nacional que desarrollan la actividad de distribución atienden cerca del 50% del mercado nacional.

⁵ Estos entes son la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG y un año después la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

creación, los esfuerzos de la CREG se han orientado principalmente a los aspectos económicos de la regulación, postergando el desarrollo de la regulación del desempeño y de la conducta de las empresas de distribución. Lo anterior, unido a la corta existencia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, SSPD, no ha inducido una mejora sustancial de la gestión en estas empresas⁶.

Durante los últimos cinco años, las diversas formas de intervención descrita han estado acompañadas con transferencias de cuantiosos recursos de Presupuesto Nacional a las distribuidoras. La Tabla 1 permite observar la magnitud de los recursos transferidos:

Tabla 1

Transferencias de Presupuesto Nacional a las distribuidoras
(\$Millones corrientes)*

Año	Subsidios para pagos por menores tarifas	Excedentes financieros de la nación
1992	13.230	240.263
1993	25.000	
1994	31.804	15.000
1995	60.000	7.986
1996	106.662	6.000
1997	109.339	381.442

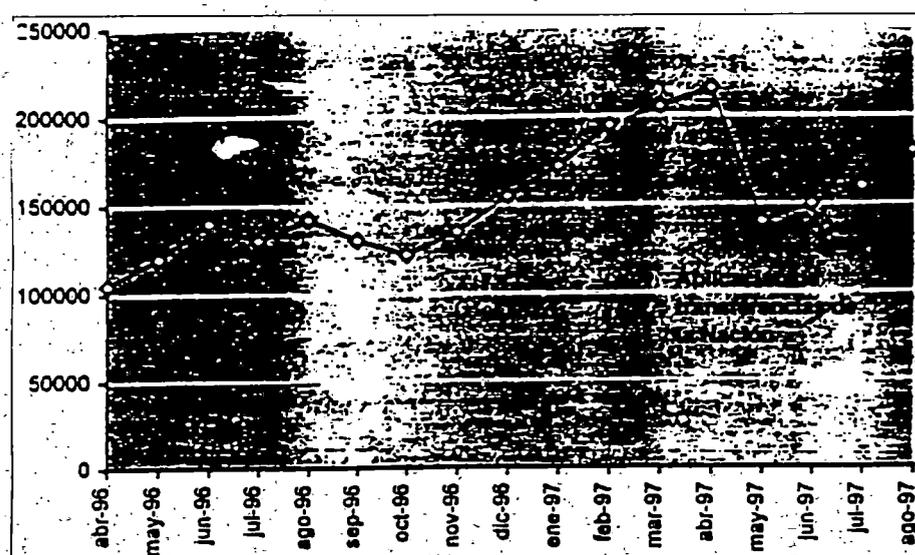
Fuente: Documento Compes 2923 de abril 29 de 1997 y leyes de presupuesto.

* Durante este período la Nación también realizó operaciones de salvamento financiero para ISA, Corelca, ICEL y CHB por valor de US\$1.626.2 millones.

A pesar de los esfuerzos fiscales realizados, el incumplimiento de las obligaciones comerciales de muchas distribuidoras ha hecho ineficaz este apoyo del Gobierno Nacional. La Figura 1 ilustra el comportamiento típico de la cartera morosa de las distribuidoras y la rapidez con que estas empresas absorben las transferencias de la Nación:

Figura 1

Evolución de la deuda vencida de distribuidoras por compra de energía y peajes de transmisión
(\$ Millones corrientes)



Fuente: ISA. Estado de deuda vencida de empresas del sector a agosto 31 de 1997.

Como puede observarse, ninguna de las formas de intervención estatal en este segmento de la industria ha resultado efectiva para resolver toda su problemática. Es previsible entonces que la solución de los problemas no se logre aplicando nuevas formas de control y que en su lugar haya que acometer estrategias alternas para enfrentar estas dificultades.

Las principales razones que han impedido una suerte diferente en la gestión de estas empresas se encuentran en el modelo de desarrollo adoptado históricamente por la industria. Mientras las etapas iniciales del sector hicieron recomendable la expansión simultánea de la infraestructura de generación, transmisión y distribución, la concurrencia de la Nación y los entes territoriales fue una necesidad. Sin embargo, la participación de la Nación en la propiedad de las empresas fue débil y ambigua frente a la fuerte injerencia regional en el ordenamiento de gastos sin ninguna restricción fiscal. Los resultados no han sido satisfac-

torios para ninguno de los agentes involucrados: deficiente gestión en las empresas, mala prestación del servicio a nivel de los municipios y cuantiosos déficit fiscales para la Nación.

Con la separación de las actividades de generación y transmisión de las nuevas realidades del proceso de descentralización del país, se han creado las condiciones de cambio para propiciar un manejo descentralizado de la actividad de distribución, acorde con el carácter local del mismo y con las posibilidades fiscales del Estado.

En consecuencia, se considera que sólo mediante la adecuación de las distribuidoras a las nuevas condiciones de entorno, estas empresas podrán lograr el futuro deseable para ellas y sus usuarios. Una alternativa viable para lograr este objetivo, y en consecuencia, la operación eficiente, independiente y autónoma de las distribuidoras, es la participación local y la vinculación de inversionistas u operadores privados, o inclusive públicos con larga y demostrada trayectoria de eficiencia.

II. La participación del Gobierno Nacional en empresas de distribución

La Nación asumió hace más de cinco décadas la misión de estudiar, construir y financiar obras de electrificación⁷. En el transcurso de todos esos años, aun teniendo en cuenta los diversos inconvenientes señalados, la participación directa o indirecta del Gobierno Nacional en el desarrollo de la infraestructura eléctrica y en la conformación de las empresas de la distribución ha sido fundamental. Sin embargo, en el nuevo contexto y de acuerdo con la política de descentralización, se considera conveniente que el Gobierno Nacional promueva la participación local y de agentes privados en la financiación, construcción y operación de la actividad de distribución, concentre sus esfuerzos en las tareas de regulación y control y apoye en materia de electricidad a los estamentos más débiles de la sociedad, mediante el subsidio al consumo básico.

a) *Programa de vinculación de capital privado en empresas de distribución*

La diversidad de los problemas que atraviesan las distribuidoras, así como sus diferentes grados de desarrollo y madurez corporativa, aconsejan adelantar el proceso de vinculación privada en las siguientes etapas:

1. Procesos de corto plazo

Incluye las empresas que históricamente han mostrado mayores problemas de gestión, sistemático incumplimiento de sus obligaciones financieras y severos problemas de prestación de servicio. En este grupo están las empresas distribuidoras de los departamentos de la Costa Atlántica, Tolima, Chocó, Cauca y Nariño. Además, por iniciativa regional y de su propia administración, se ha incluido en este grupo a la empresa de energía del Quindío. La realización de los procesos de vinculación de capital privado no obsta para que, en el entretanto, estas empresas dediquen sus mayores esfuerzos a mejorar su gestión.

2. Procesos requeridos por bajo desempeño empresarial

Se llevarán a cabo en aquellas empresas que en el futuro, a juicio de la SSPD, muestren pobre desempeño técnico, administrativo y financiero o que no sean viables por problemas de gestión a juicio de la CREG. En estos casos, las operaciones de toma de posesión, liquidación o recuperación que sean recomendadas por los entes de regulación y control serán acompañadas por procesos de vinculación privada.

3. Apoyo a la participación regional y privada en empresas públicas eficientes

El Gobierno Nacional promoverá la participación regional en la propiedad de aquellas empresas de distribución que han demostrado una larga tradición de desempeño satisfactorio. La vinculación privada a estas empresas deberá acompañarse de un avance en el desarrollo regulatorio que asegure mejores condiciones de prestación del servicio por parte de empresas privadas que las ofrecidas por las empresas de derecho público de buen desempeño. En el entretanto y mientras el Gobierno Nacional tenga participación accionaria, se recomienda al Ministerio de Hacienda

⁶ La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios entró en operación el 11 de julio de 1995.

⁷ Funciones establecidas en la Ley 80 de 1946 mediante la cual se creó el Instituto Nacional de Fomento y Aprovechamiento...

y Crédito Público y al Ministerio de Minas y Energía, estudiar las modificaciones normativas para que estas empresas puedan operar con criterio empresarial y para que el Tesoro Nacional asegure anualmente un retorno razonable a su inversión;

b) Condiciones para adelantar los procesos de participación privada.

En términos generales, los objetivos del Estado en cuanto a la prestación del servicio podrían resumirse en los siguientes elementos:

- Calidad y confiabilidad
- Aumento de cobertura, sin discriminación geográfica o social
- Costos de eficiencia para el usuario
- Eficiencia y sostenibilidad de las empresas de servicio público.

Para lograr estos objetivos se considera necesario adelantar las siguientes acciones, cualquiera sea la naturaleza de propiedad de la empresa responsable del servicio:

1. Obligación contractual de la empresa de servicio público en cuanto al cumplimiento de sus compromisos

Para asegurar el cumplimiento de los deberes y derechos de las empresas prestadoras del servicio se considera indispensable que la CREG y el Ministerio de Minas y Energía definan e implanten un compromiso contractual de carácter permanente. Entre las modalidades contractuales que se podrían analizar, están la licencia, la concesión, los contratos de áreas de servicio exclusivo o una modalidad de contrato regulatorios⁸.

La Tabla 2 muestra algunos de los elementos que deberían contemplarse en el instrumento contractual recomendado. Como puede observarse, aún existen importantes asuntos por reglamentar por parte del Ministerio de Minas y Energía y la CREG.

Tabla 2

Elementos para el marco contractual de actividades de distribución

Obligación contractual	Situación actual
· Condiciones para la prestación del servicio	· Reglamentación parcial
· Forma y remuneración de la empresa de servicio público	· Resoluciones tarifarias
· Duración y prórroga de la prestación del servicio	· No reglamentada
· Obligatoriedad de prestar el servicio	· Tácita (Leyes 142 y 143/94)
· Condiciones de sustitución para asegurar la continuidad del servicio	· Inexistente
· Causales de terminación anticipada	· Inexistente
· Caducidad e indemnizaciones	· Inexistentes
· Procedimientos de intervención de empresas	· No reglamentado
· Sanciones por incumplimientos	· Parcial. Ley 142/94

2. El aseguramiento de la calidad y de la confiabilidad del servicio.

Del informe presentado por el Superintendente Delegado para Energía se observa que la calidad y confiabilidad del servicio no son una de las principales preocupaciones de las empresas de servicio público, ni tampoco, en los pocos casos reportados, un motivo de satisfacción para la mayoría de los usuarios⁹. Es necesario entonces, que la CREG defina índices de calidad y confiabilidad del servicio¹⁰, desarrolle la normatividad correspondiente y que ésta sea una obligación cuyo incumplimiento sea penalizable a través de compensaciones a los usuarios que sufran por el pobre desempeño de la entidad que le preste el servicio¹¹.

3. La participación y el compromiso regional en la prestación del servicio.

La evolución histórica del sector eléctrico y la realidad geopolítica del país evidencian la conveniencia de asegurar canales formales y compromisos claros de participación de los entes territoriales en la prestación del servicio en sus respectivas regiones. En este sentido, los procesos que se adelanten deberán establecer y propiciar el desarrollo de instrumentos de participación y apoyo de los entes territoriales hacia las empresas prestadoras de servicio público.

Adicionalmente, la experiencia de algunos procesos de vinculación privada adelantados recientemente, muestra una importante correlación entre la participación de las autoridades locales y el éxito en el entendimiento, la asimilación y el diseño de estos procesos (Ver anexo 6).

4. El adecuado manejo de las relaciones industriales.

La experiencia observada a nivel internacional muestra que la participación privada en la industria ha implicado un aumento significativo en la productividad de las empresas, conllevando una eventual disminución de la fuerza laboral existente. En tal sentido, todo proceso de vinculación privada debe considerar la participación en propiedad que estableció la Constitución y la ley, y el concurso activo y permanente de los trabajadores y usuarios del servicio.

5. El justo balance entre el interés público y la sostenibilidad, empresarial de largo plazo.

El hecho que los monopolios de red eléctrica hayan sido operados por empresas de derecho público, ha limitado el desarrollo de las habilidades regulatorias necesarias para asegurar un razonable retorno al capital invertido¹². Adicionalmente, la compleja interrelación de las tres entidades que intervienen en el proceso de tarificación y evaluación de desempeño (CREG, Unidad de Planeación Minero Energética -UPME-¹³ y SSPD¹⁴) hace necesario establecer una metodología de trabajo conjunto con el fin de lograr consistencia, unidad de criterio, así como para evitar duplicación de esfuerzos por parte de estos entes y de las entidades reguladas.

6. El manejo de futuros incumplimientos por parte de empresas de servicio público domiciliario.

A pesar del incumplimiento sistemático de las metas de desempeño por parte de un importante número de empresas de distribución, el instrumento de toma de posesión no ha sido utilizado hasta la fecha¹⁵. Una vez resueltas las dificultades procedimentales y ante la existencia de un registro de operadores en la SSPD, así como de los recursos financieros necesarios para adelantar estos procesos, se recomienda aplicar este instrumento. Como se mencionó anteriormente, en lo sucesivo, la aplicación de toma de posesión a empresas de servicio público de orden nacional estará acompañada por los procesos de vinculación privada que los Ministerios de Minas y Energía y Hacienda y Crédito Público decidan aplicar.

7. El papel de las entidades de regulación y control en los procesos de vinculación privada.

El éxito a corto y largo plazo de la estrategia planteada y en últimas de buena parte del cumplimiento de la responsabilidad del Estado hacia el usuario queda entonces dependiendo de la estabilidad, transparencia, credibilidad, legitimidad, eficiencia y dinamismo de los regímenes de control y regulación establecidos. En consecuencia, a partir del presente año, la CREG y la SSPD publicarán informes anuales de amplia circulación con la autoevaluación de su gestión y con la evaluación de la situación de las empresas reguladas. Por su parte, se considera necesario que el Ministerio de Minas y Energía desarrolle un programa de fortalecimiento de la CREG.

⁸ En la medida en que sea jurídicamente viable es deseable que el instrumento contractual propuesto sea de aplicación general, tanto para inversionistas privados como para empresas de derecho público.

⁹ Superintendencia Delegada para Energía (1997). "Supercifras en kilovatios hora". Santa Fe de Bogotá.

¹⁰ Los índices de gestión establecidos por la CREG hacen énfasis en el monitoreo de desempeño financiero más que en la calidad y confiabilidad del servicio (Resolución CREG número 05/96), además no contemplan compensaciones económicas a los usuarios afectados.

¹¹ Esta recomendación se apoya en lo estipulado en el artículo 1373 de la Ley 142/94.

¹² Ilegible.

¹³ Ilegible.

¹⁴ Ilegible.

¹⁵ Instrumentos establecidos en el artículo 121 de la Ley 142/94.

8. La función social del Estado en áreas rurales y barrios subnormales.

El Gobierno Nacional es consciente que en mercados eléctricos débiles¹⁶ y en la mayoría de las zonas no interconectadas, la extensión de la cobertura del servicio en áreas rurales y barrios subnormales, bien sea por parte de entidades públicas o privadas, requerirá apoyo financiero con recursos de presupuestos públicos tanto de la Nación como de las entidades territoriales. En este sentido resulta necesario establecer los procedimientos, condiciones de acceso y la forma como se reglamentará el uso y mantenimiento de los activos financiados con presupuestos públicos. Así mismo, para asegurar la sostenibilidad financiera en la operación del servicio en algunas regiones, es indispensable la reglamentación y puesta en operación de los Fondos de Solidaridad y Redistribución del Ingreso¹⁷ y la transferencia oportuna de los subsidios de Presupuesto Nacional al consumo básico de usuarios de estratos 1, 2 y 3.

9. La contribución de la vinculación privada al fortalecimiento de la infraestructura de distribución.

Con el fin de disponer de recursos frescos para uso directo e inmediato en la expansión de la infraestructura de algunas distribuidoras, se recomienda que en el diseño de las operaciones se establezca la combinación más conveniente entre las modalidades de vinculación privada por la vía de capitalización y/o de enajenación de acciones existentes.

En cualquiera de estos casos, es indispensable que la totalidad de las empresas consideradas en estos procesos se transformen en sociedades por acciones.

III. Plan de acción

Con base en lo expuesto anteriormente se considera necesario adelantar las siguientes acciones:

1. Aspectos regulatorios y de control.

Es indispensable trabajar en los siguientes tópicos:

- Diseño de un instrumento contractual que asegure el cumplimiento de las obligaciones para la prestación del servicio;
- Definición de indicadores de calidad del servicio;
- Definición de una metodología de trabajo conjunto de la UPME-SSPD-CREG en el proceso de tarificación;
- De Reglamentación de fondos de solidaridad;
- Desarrollo del Código de Distribución;
- Desarrollo del régimen de prestación del servicio en zonas rurales y barrios subnormales;
- Utilización del instrumento de toma de posesión en los casos que se requiera;
- Perfeccionamiento de los sistemas contables de manejo de información y auditoría, e
- Fortalecimiento de la CREG.

2. Desarrollo de procesos de vinculación privada.

Contempla la continuación de los procesos previstos para Corelca y sus filiales, las electrificadoras de Tolima, Quindío, Nariño, Cauca y Chocó. Las acciones adelantadas y sus objetivos específicos se resumen en la siguiente Tabla:

TABLA 3

Operaciones de vinculación privada en curso

ENTIDADES	PLAN DE ACCION	OBSERVACIONES
Corelca	Reestructuración, separación de actividades y vinculación de capital privado.	Se adelanta el proceso de contratación de los asesores que diseñen e implementen la operación.
Subsidiarias de Corelca: Atlántico, Bolívar, Sucre, Magdalena, Guajira, Cesar, Córdoba, San Andrés y Maganguá	Reestructuración, separación de actividades y vinculación del implementen sector privado.	Se adelanta el proceso de contratación de los asesores que diseñen e implementen las operaciones.

ENTIDADES	PLAN DE ACCION	OBSERVACIONES
Tolima	Reestructuración, separación de actividades y vinculación de capital privado.	Se adelanta la contratación de los asesores que ejecutarán el esquema Definido: capitalización de Hidroprado y venta del mismo al sector privado para sanear pasivos; posteriormente venta de acciones de la empresa al sector privado.
Quindío	Vinculación de capital privado: venta de acciones	Se adelanta la contratación de los asesores que ejecutarán el esquema definido: venta de acciones.
Cauca, Chocó y Nariño	Vinculación de operadores o inversionistas privados.	Se adelanta la contratación de los asesores que diseñen e implementen las operaciones.

IV. Organización y apoyo para el desarrollo de los diferentes procesos

A. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

1. COMITE DE PARTICIPACION PRIVADA EN INFRAESTRUCTURA¹⁸

Se encarga de orientar y coordinar las políticas generales y específicas de participación privada. A este Comité reportará el Viceministro de Energía, el gerente del proceso y el grupo de trabajo que se conforme para la operación.

2. GERENTES O DIRECTORES DE EMPRESAS

Los directores o gerentes de las empresas que se encuentren en proceso de vinculación de capital privado, serán responsables de la coordinación del equipo administrativo de la respectiva entidad y de asegurar la participación activa de la región.

3. GRUPO DE TRABAJO

Conformado por representantes del Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación y el Director o gerente de la respectiva empresa. El grupo será liderado por el Ministerio de Minas y Energía y propiciará la participación de la CREG y la SSPD en las situaciones que se consideren convenientes.

El Grupo de Trabajo deberá desarrollar las siguientes actividades:

- Coordinar totalmente el proceso desde su fase inicial;
- Analizar en forma permanente el proceso;
- Discutir y analizar los distintos supuestos, resultados y recomendaciones propuestas por los asesores contratados;
- Discutir las estructuras propuestas y recomendar al Comité de Participación Privada las posibles formas y condiciones de vinculación de capital privado.

5. GERENTE DEL PROCESO DE VINCULACION PRIVADA A EMPRESAS DISTRIBUIDORAS.

El Comité de Participación Privada decidirá si es necesario disponer de un Gerente único, responsable de la coordinación general de los procesos, o gerentes individuales para cada uno de ellos.

B. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE CAMBIO

El Gobierno Nacional ha creado el Fondo de Apoyo al Sector Eléctrico -FASE-, administrado por la FEN, con el fin de disponer de una fuente de

¹⁶ Ilegible.

¹⁷ Establecidos por la Ley 142/94 (artículo 89) para dar subsidios a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 con base en las contribuciones de los demás usuarios del servicio.

¹⁸ Organismo en el cual participan el Ministro de Hacienda y Crédito Público, el Ministro del Medio Ambiente, el Director del Departamento Nacional de Planeación y los ministerios responsables de las diferentes áreas de infraestructura.

Este Fondo fue autorizado por el Conpes en su sesión de abril 29 de 1999... Documento Conpes 2923. Asignación de... a la nación y saneamiento... empresas industriales y comerciales del Estado y sociedades de economía.

financiación ágil para apoyar las operaciones de vinculación privada que se adelanten¹⁹. A esta facilidad se podrá acceder en aquellos casos donde se observen acciones en curso tendientes a transformar la situación de las empresas pertinentes. La facilidad FASE podrá incluir apoyo al manejo de relaciones industriales, financiación de pasivos laborales, financiación de inversiones prioritarias, contratos de asesoría o apoyo a la CREG, UPME o SSPD en las acciones requeridas para adelantar los procesos de vinculación privada necesarios. Adicionalmente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y el Departamento Nacional de Planeación disponen de recursos complementarios de Asistencia Técnica para apoyar estos procesos.

V. RECOMENDACIONES

Los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, Minas y Energía, y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Conpes:

1. Continuar los procesos de vinculación privada en Corelca, subsidiarias de Corelca, las Electrificadoras de Tolima, Quindío, Chocó, Cauca y Nariño.

2. Encargar a los Ministerios de Minas y Energía, Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación adelantar la contratación de las asesorías necesarias para adelantar los procesos recomendados en el numeral anterior.

3. Adelantar procesos de vinculación privada en aquellas empresas de servicio público de orden nacional en las cuales la SSPD efectúe la toma de posesión o en aquellas no viables por problemas de gestión a juicio de la CREG.

4. Solicitar a la CREG y al Ministerio de Minas y Energía el desarrollo de las normas o instrumentos requeridos para adelantar las operaciones de vinculación privada y participación local.

5. Solicitar al Ministerio de Minas y Energía adelantar un proceso de fortalecimiento de la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

6. Solicitar a la CREG y la SSPD la elaboración de informes anuales de autoevaluación de su gestión y de evaluación de la situación de las entidades reguladas.

ANEXO 1

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE EMPRESA DISTRIBUIDORAS

Empresas	Indice de pérdidas (%) 1996	Indice de recaudo (%) 1996	Cartera morosa (Mill. \$) julio/1997 ²⁰	Participación accionaria de la Nación (%)
Atlántico	26	78	56.686	92
Bolívar	21	76	5.186	99
Magdalena	33	67	24.586	99
Cesar	31		13.825	86
Córdoba	36	62	17.390	96
Sucre	29	67	15.543	93
Guajira	25	53	10.812	90
Huila	28	86	3.874	83
Tolima	23	96	9.363	73
EEC	15		92	86
Caquetá	22	98	93	75
TULUA		101		
ESSA	15	94		87
CENS	22	91		82
EADE	24	93	20.625	21
CEDENAR	33	89	7.753	94
CEDELCA	30	98	4.826	75
CHOCO		77	5.669	79
CHEC	22			50
Amazonas	23	94		70
ARAUCA	21		3.586	
CARTAGO	22	108	2.513	

Empresas	Indice de pérdidas (%) 1996	Indice de recaudo (%) 1996	Cartera morosa (Mill. \$) julio/1997 ²⁰	Participación accionaria de la Nación (%)
CAUCASIA			4.219	
Meta	21	87		56
EMCALI	16	97		
EEB	23	111		
EPM	19			
EPP	23		88	
EBSA	13	96		87
EDEQ	18	91		53

FUENTE: ISA - SINSE. MINMINAS.

* Acciones representadas por Corelca.

** Acciones representadas por el ICH.

*** El 14% de las acciones están representadas por el ICH.

ANEXO 2

COBERTURA DEL SERVICIO 1994²¹

Departamento	Cobertura %	Departamento	Cobertura %
Atlántico	97	Cauca	76
Bolívar	88	Cundinamarca	91
Cesar	81	Chocó	45
Córdoba	69	Huila	86
Guajira	59	Meta	71
Magdalena	85	Nariño	76
Sucre	69	Norte Santander	84
Antioquia	93	Santander	87
Boyacá	83	Tolima	83
Caldas, Risaralda, Quindío	95	Valle del Cauca	97
Caquetá	52	Bogotá	90
TOTAL NACIONAL	87		

COMPARACION INTERNACIONAL²²

Méjico (1984)	75	Argentina (1984)	87
Venezuela (1984)	89	Chile (1984)	85
Brasil (1984)	79	Promedio América Latina (1984)	64

ANEXO NUMERO 3

EVOLUCION DE LOS INDICES DE PERDIDAS²¹

Empresa	1988	199...	Diferencia
Atlántico	27.8	26.1	(1.7)
Bolívar	N.D.	21.2	
Cesar	31.5	31.3	(0.2)
Córdoba	25.1	35.7	10.6
Guajira	33.2	24.6	(8.6)
Magangué	9.7	N.D.	
Magdalena	32.8	33.0	0.2
San Andrés	15.2	25.5	10.3
Sucre	23.3	29.1	5.8

¹⁹ Este fondo fue autorizado por el CONPES en su sesión de abril 29 de 1997. Documento CONPES 2923. -Asignación de ...

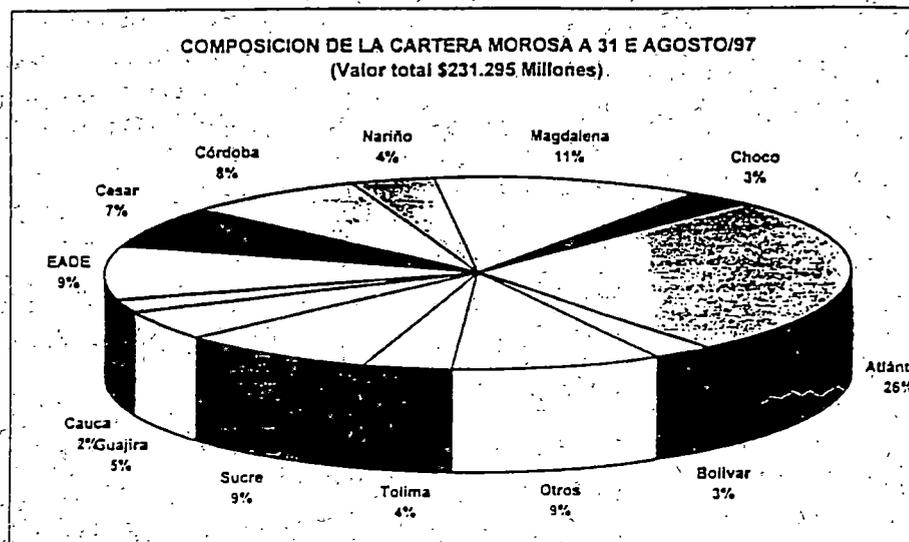
²⁰ Estado de cartera vencida de empresas del... STN a partir de enero de 1995... a largo plazo a partir de... 20 de 1995. No incluye la aplicación del documento Conpes al valor de la deuda con Corelca.

²¹ Cálculos DNP

²² World Development Report 1994

Empresa	1988	199...	Diferencia
Antiguo grupo Corelca	23.6	24.5	0.9
Amazonas	34.3	22.5	(11.8)
Boyacá	20.8	12.7	(8.1)
Caldas	27.3	22.0	(5.3)
Caquetá	20.2	21.5	1.3
Cauca	34.0	30.1	(3.9)
Chocó	16.9	38.3	21.4
Cundinamarca	20.8	15.1	(5.7)
Huila	22.8	28.1	5.3
Meta	30.7	20.6	(10.1)
Nariño	38.9	33.1	(5.8)
Norte Santander	19.3	22.0	2.7
Quindío	32.3	18.0	(14.3)
Santander	20.2	14.6	(5.6)
Tolima	22.8	22.7	0.1
Antiguo grupo ICEL	23.3	21.5	(1.8)
ISA	1.8		(0.3)
EPM	20.3	18.7	(1.6)
EEB	24.8	22.6	2.2
Emcali	20.9	15.5	(5.4)
EPSA	20.6	24.2	3.8
Cartago	28.7	22.0	(6.7)
Tuluá	20.9	13.0	(7.9)
EADE	19.9	24.1	4.2
Pereira	23.9	22.6	(1.3)
Total	24.4	22.8	(1.6)
Estados Unidos	8.0		
Brasil	13.0		
México	13.0		
Venezuela	16.0		
América Latina y el Caribe	15.0		

Fuente Sinse Olade

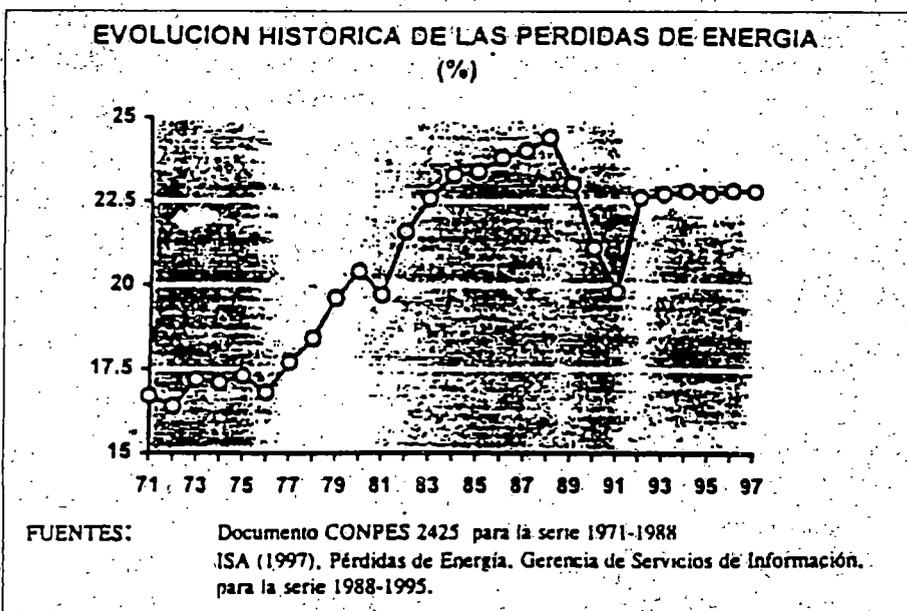


ANEXO 4

Indicadores de productividad de la mano de obra

Empresas	Clientes por empleado (1994)	Ventas por empleado.(MWh) (1994)
Atlántico	224	1.459
Bolívar	179	1.174
Cesar	260	791
Córdoba	229	677
Guajira	208	768
Magdalena	266	1.108
San Andrés		
Sucre	212	689
Antiguo grupo Corelca	221	1.083
Amazonas	38	228
Boyacá	268	996
Caldas	216	807
Caquetá	222	506
Cauca	234	697
Chocó	223	794
Cundinamarca	256	909
Huila	401	959
Meta	379	1.149
Nariño	299	777
Norte Santander	170	611
Quindío	376	1.077
Santander	297	916
Tolima	417	1.706
Antiguo grupo ICEL	267	885
Distribuidoras	251	955
Comparación Internacional	Clientes por empleado (1988)	Ventas por empleado (Mwh)
Estados Unidos	156	3.770
Brasil	143	975
México	187	1.056
Venezuela	124	1.670
América Latina y Caribe	145	906

Fuente Sinse Olade



FUENTES: Documento CONPES 2425 para la serie 1971-1988
ISA (1997). Pérdidas de Energía. Gerencia de Servicios de Información. para la serie 1988-1995.

ANEXO 5

Indicadores de confiabilidad del servicio

Empresa	Energía no suministrada respecto a la demanda		Frecuencia media de interrupción por consumidor en capitales de Depto. (Nº de veces por mes)		Tiempos ...ilegible medio de interrupción ...en capitales	
	1993	1994	1993	1994	1993	1994
	Julio-Diciembre		Julio-Diciembre		Julio-Diciembre	
Atlántico	0.48%	0.54 %	9.30	6.53	7.70	4.28
Bolívar	0.63%	0.59%	9.87	6.49	6.29	4.00
Magdalena	0.80%	1.29 %	9.25	9.86	7.14	5.12
Cesar	0.34%	0.71%	8.92	6.98	6.49	4.41
Córdoba	1.02%	1.01%	13.39	9,66	9.54	4.93
Sucre	1.48%	1.27%	12.09	7.68	7.56	3.78
Guajira	1.49%	1.20%	13.48	12.55	9.53	4.71
Promedio	0.92%	0.94%	10.90	8.39	7.75	4.46

Fuente: Informes Anuales de Operación de Corelca.

ANEXO 10

Informe de Seguimiento a Corelca año 1997 y Perspectivas para 1998

Vicepresidencia de Gestión Empresarial

División de Gestión Empresarial Zona 1

Santa Fe de Bogotá, D. C., febrero 17 de 1998

Informe de Seguimiento a Corelca año 1997 y Perspectivas para 1998

Tabla de contenido

Introducción

1. Antecedentes

2. Análisis de la situación financiera de Corelca en 1997

2.1 Análisis global

2.2 Situación de Caja 1997

2.3 Recaudos durante 1997

2.4 Estado de cartera vencida por venta de servicios

2.5 Ejecución presupuestal

3. Cumplimiento de compromisos de Corelca con la FEN

3.1 Cumplimiento del convenio interadministrativo

3.2 Cumplimiento del Plan de acción para 1997

4. Perspectivas financieras de Corelca para 1998

4.1 Presupuesto aprobado para 1998

4.2 Proyecciones del flujo de caja 1998

4.3 Revisión del flujo de caja realizado por el consorcio CS Firts Boston-Inverlink

4.2 Plan de acción para 1998

5. Conclusiones y recomendaciones

ANEXOS

Anexo 1 Flujo de caja 1997

Anexo 2 Proyecciones del flujo de caja para 1998

Anexo 3 Compromisos convenio interadministrativo

Informe de Seguimiento a Corelca

Año 1997 y Perspectivas para 1998

Introducción

En este documento se presenta el Informe de Seguimiento a Corelca, el cual incluye el análisis de la situación financiera de caja de la Corporación durante 1997 y las perspectivas de la misma para 1998. Igualmente se precisa el grado de cumplimiento de los compromisos derivados del Convenio Interadministrativo y el Otrosí al mismo, suscritos entre Corelca, la Nación y la FEN como también de las condicionalidades establecidas en los contratos de créditos otorgados a la misma.

En un documento posterior, cuando estén disponibles los estados financieros auditados correspondientes a 1997, se presentará un análisis más amplio sobre la situación financiera de Corelca.

1. Antecedentes

El 29 de agosto de 1994, Corelca, la Nación y la FEN suscribieron un Convenio Interadministrativo con el fin de establecer compromisos a cargo de las partes tendientes a solucionar las dificultades financieras transitorias de Corelca de manera que pudiera comprometerse en la ejecución del proyecto de Termobarranquilla. Este convenio fue modificado mediante un Otrosí suscrito el 20 de septiembre de 1996 y se espera firmar una segunda modificación con el propósito de actualizar el programa de inversiones e incorporar las acciones de corto plazo tendiente al reducir el faltante de tesorería adicional al crédito de la FEN previsto para 1998.

En desarrollo del mencionado convenio la FEN hasta el momento ha desembolsado los siguientes créditos:

Créditos FEN de apoyo financiero a Corelca

Millones de dólares

Desembolsados	Por desembolsar
1995: US\$50.8	1998: hasta US\$35.1
1996: US\$65.9	1999: hasta US\$22.9
1997: US\$86.3	2000: hasta US\$9.6

Adicionalmente, la FEN ha realizado un estricto seguimiento de la situación de Caja de la Corporación con el objetivo de que los faltantes de tesorería pudieran ser cubiertos con los créditos aprobados mediante la implantación de planes de acción de corto plazo acordados entre Corelca y la FEN sobre los factores críticos del flujo de caja tales como nivel de recaudo, recuperación de cartera y reducción de gastos de funcionamiento principalmente.

2. Análisis de la situación financiera de Corelca en 1997

En este capítulo se analiza la situación de caja de Corelca durante 1997, enfatizando sobre los principales factores que incidieron en el comportamiento del flujo de caja y los resultados de las acciones del plan de acción de corto plazo acordado en abril para reducir el faltante adicional al crédito de la FEN durante 1997.

2.1 Análisis global

De acuerdo con el presupuesto aprobado para 1997 y las proyecciones de flujo del caja, al principio del año se estimó que Corelca podría registrar un faltante adicional al crédito de la FEN que oscilaría entre los 60 mil y los 100 mil millones, señal de alerta que condujo a que se estableciera un plan de acción conjuntamente entre Corelca y la FEN para reducir este déficit.

Los puntos fundamentales de este plan consistían en efectuar una agresiva estrategia de recuperación de cartera, obtener un elevado nivel de recaudo reducir los gastos de funcionamiento tanto de Corelca como de sus electrificadoras y neutralizar el efecto del cargo por capacidad.

De otra parte, a finales de abril el Conpes en su documento 2923 definió la asignación de utilidades a la Nación y unas acciones tendientes al saneamiento financiero de algunas empresas del sector eléctrico, incluidas Corelca y sus subsidiarias. Específicamente lo que se determinó fue efectuar un cruce de cartera entre Corelca y las electrificadoras a cambio de participación accionaria de éstas a nombre de la Nación por \$350.021 millones, de los cuales \$284.441 millones estaban representados en cartera vencida y documentos por cobrar y \$65.580 millones en los activos de subtransmisión y distribución por su valor en libros a 31 de diciembre de 1996.

Si bien estas medidas no afectaban directamente el flujo de caja de Corelca ni los acuerdos plasmados en el plan de acción, a la postre se evidenció que por una equivocada interpretación de la filosofía del documento Conpes las electrificadoras no efectuaron ningún pago correspondiente a cartera vencida e incluso desmejoraron sus niveles de pago de la cartera corriente, que se reflejó negativamente en los niveles de recaudo de Corelca en el primer semestre y que incluso motivó la cancelación de algunos contratos de venta de energía entre Corelca y algunas de sus subsidiarias como se verá más adelante.

A finales del año previendo las consecuencias del fenómeno climático del Niño, la Corporación modificó su estrategia comercial al pasar de vender una mayor energía de su generación propia (generador-comercializador y comprador neto en bolsa) tal como sucedió durante 1996 y principios de 1997, a ser un generador y vendedor neto en bolsa con la perspectiva de comercializar una considerable proporción de capacidad de generación en el verano 1997-1998.

El cambio de estrategia comercial aunque conveniente para sus intereses, representó una considerable presión de su flujo de caja en el último trimestre de 1997 al incrementarse considerablemente los gastos de operación comercial, especialmente los relacionados con compras de energía y combustibles.

Otro factor que según Corelca incidió negativamente en la situación financiera de Corelca fue la implementación del cargo por capacidad que según ejercicios de impacto económico realizados por la empresa le significó gastos adicionales por cerca de \$40 mil millones.

De otra parte y tal como se había previsto en varios documentos de la FEN, la situación financiera de mediano y largo plazo de la Corporación es insostenible, razón por la cual se hizo necesario la adopción de medidas de fondo que permitieran la reestructuración de la entidad, las cuales llevaron a que a finales de 1997 por instrucciones del Gobierno Nacional se firmara el contrato entre la FEN y la Unión temporal conformada por las sociedades Credit Suisse First Boston Corporation e Inverlink para diseñar e implementar las estrategias adecuadas para reestructurar a Corelca y las Empresas de Distribución de la Costa Atlántica de manera que se logre dar una solución definitiva a los problemas financieros, administrativos y técnicos que hoy afectan a esas empresas y que atentan contra la prestación segura y eficiente del servicio de electricidad de la región en el mediano y largo plazo. Este proceso debe conducir a mejorar la prestación del servicio de energía en la Costa consolidando la generación y fortaleciendo la distribución mediante la participación del sector privado en las empresas resultantes de la reestructuración. Se espera como resultado de la reestructuración la separación total de los negocios de generación, comercialización, transmisión y distribución, en empresas con alta participación de capital privado.

2.2 Situación de caja 1997

Corelca logró terminar el año dando cumplimiento a sus obligaciones crediticias y por operación comercial. Sin embargo terminó con cuentas vencidas por \$44.166 millones, las cuales se detallan en el siguiente cuadro:

Deudas diciembre 31 de 1997	
\$ millones	
Isagen	104
Combustible (Ecopetrol)	42.516
Contratos varios	1.269
Proveedores	277
Total	44.166

Fuente: Tesorería Corelca

En el anexo 1 se observa en detalle que si bien la empresa finalizó el año con una disponibilidad de caja de \$17.888 millones, ésta es aparente porque presenta obligaciones vencidas por pagar e incluye recursos que no son de Corelca. En tal sentido, si a dicho saldo se le restan las cuentas vencidas por pagar por \$44.166 millones, se obtendría un déficit de tesorería de \$26.278 millones. Si adicionalmente a dicho déficit se le computan los recursos con destinación específica del Planiep por \$10.219 millones, así como el saldo a diciembre 31 por créditos de tesorería de 1997 por \$46 mil millones, se determina un déficit real total de \$82.497 millones para Corelca al finalizar 1997.

2.3 Recaudos durante 1997

Con excepción de Electribol y Electranta, las electrificadoras de la Costa Atlántica siguen presentando bajos niveles de pago entre el 51% de Electrocesar y el 80% de ElectroCórdoba, muy por debajo de los niveles históricos, lo que ha motivado la cancelación de contratos de venta de energía con Cesar, Magdalena, Magangué y Guajira.

**CORELCA
EVOLUCION DEL RECAUDO 1997 (%)**

Empresas	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	sept.	oct.	nov.	dic.	TOTAL
Electranta	65%	71%	109%	782%	27%	49%	209%	30%	194%	241%	222%	88%	97%
Electribol	96%	95%	53%	176%	100%	99%	125%	78%	12%	194%	101%	118%	106%
Electromagdalena	27%	0%	166%	407%	746%	14%	1050%	4%	526%	3%	402%	0%	81%
Electrocórdoba	63%	60%	49%	NA	11%	36%	160%	84%	75%	90%	35%	206%	80%
Electrocesar	56%	43%	48%	625%	31%	63%	105%	20%	18%	12%	10%	84%	51%
Electrosucre	41%	68%	31%	57%	45%	45%	132%	58%	18%	0%	757%	535%	62%
Electroguajira	20%	67%	37%	824%	27%	58%	104%	74%	35%	47%	53%	4515%	70%
Electromagangué	NA	NA	0%	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA
San Andrés	55%	90%	87%	84%	70%	34%	144%	47%	85%	65%	35%	61%	72%
Subtotal elec. de la costa	60%	65%	69%	271%	34%	52%	155%	98%	67%	96%	81%	137%	84%
E. de Cundinamarca	100%	NA	100%	100%	100%	NA	0%	100%	100%	63%	54%	186%	100%
Cedonar	17%	NA	NA	NA	NA	NA							
E. Caqueta	100%	104%	99%	0%	184%	103%	NA	NA	NA	NA	NA	NA	100%
GeTelca	75%	NA	NA	NA	NA	NA							
EAD	100%	NA	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
EPM													
EMCALI						100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
CHEC			108%	100%	100%	100%	NA	NA	NA	NA	NA	92%	99%
ESSA			100%				100%	NA	NA	NA	NA	NA	100%
EMGESA													100%
CARTAGO				101%	100%	100%	100%	NA	NA	NA	NA	100%	100%
PEREIRA													100%
EPSA													100%
TOLIMA													106%
Subtotal Elec. del interior	77%	180%	117%	106%	110%	104%	100%	102%	102%	99%	98%	101%	102%
Total electrificadoras	64%	70%	78%	214%	42%	73%	129%	100%	86%	98%	91%	113%	91%
STN Y SIC (CON ISA)	94%	95%	100%	103%	102%	102%	91%	97%	121%	98%	96%	114%	102%
CERRMATOSO	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	NA	100%	100%
INTERCOR	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
ACESCO	97%	na	99%	104%	98%	100%	99%	101%	100%	100%	100%	100%	100%
FARGRAVE	102%	na	100%	98%	98%	173%	0%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
URRA	99%	100%	102%	103%	219%	0%	204%	0%	199%	0%	100%	100%	109%
ONIMEX		101%	101%	100%	100%	0%	106%	97%	194%	100%	100%	100%	100%
CABONES DEL CERREJON						99%	0%	215%	100%	100%	100%	100%	100%
ZUANA CLUB								100%	100%	100%	100%	100%	100%
REMACHES INDUS								100%	100%	100%	100%	100%	100%
TOTAL OTROS	100%	100%	100%	100%	102%	96%	100%	101%	105%	98%	100%	100%	100%
GRAN TOTAL	74%	81%	86%	162%	55%	79%	122%	99%	93%	98%	92%	112%	94%

FUENTE: CORELCA, SUBDIRECCION COMERCIALIZACION, DIVISION FACTURACION
NOTA: Si se incluye el cruce de cuentas en aplicación del CONPES 2923/97, el recaudo de las empresas de la Costa Atlántica sube al 121% y el total al 105%.

2.4 Estado de cartera vencida por venta de servicios.

**CORELCA
ESTADO DE CARTERA VENCIDA TOTAL POR EDADES
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1997
(Millones de Pesos)**

Empresa	1-90 días	91-180 días	181-360 días	>360 días	Total	Part. %
Empresas de la Costa	22,838.80	7,149.80	2,118.28	1,194.97	33,301.85	59%
Cesar	4,677.18	3,420.65	594.25	904.32	9,596.40	17%
Atlántico	4,432.93	2,512.86	840.02	0.00	7,785.81	14%
San Andrés	5,005.59	0.00	0.00	0.00	5,005.59	9%
Córdoba	5,093.65	0.00	0.00	0.00	5,093.65	9%
Guajira	2,236.87	739.49	303.93	290.65	3,570.95	6%
Sucre	892.99	104.71	179.69	0.00	1,177.38	2%
Bolívar	498.91	372.09	200.39	0.00	1,071.39	2%
Termobarranquilla	0.66	0.00	0.00	0.00	0.66	0%
Carbones del Cerrejón	0.03	0.00	0.00	0.00	0.03	0%
Magangué	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Magdalena	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
Empresas interior	19,973.29	0.00	687.21	2,296.90	22,957.40	41%
Chocó	0.00	0.00	0.00	2,296.90	2,296.90	4%
Nariño	0.00	0.00	687.21	0.00	687.21	1%
Cundinamarca	54.00	0.00	0.00	0.00	54.00	0%
Caldas	22.74	0.00	0.00	0.00	22.74	0%
ISA (SIC Y STN)	19,896.52	0.00	0.00	0.00	19,896.52	35%
Tolima	0.03	0.00	0.00	0.00	0.03	0%
Total	42,812.10	7,149.80	2,805.49	3,491.87	56,259.25	100%
Participación %	76%	13%	5%	6%	100%	

FUENTE: CORELCA, SUBDIRECCION COMERCIALIZACION, DIVISION FACTURACION

De la cartera vencida, el 85% corresponde a capital y el 8% a intereses.

El estado de cartera vencida al 31 de diciembre de 1997, obedece en gran medida al cruce de cuentas, a cambio de participación accionaria de la Nación en las empresas deudoras con Corelca, para cubrir obligaciones pendientes por operación comercial, de acuerdo con la siguiente distribución:

**CRUCE DE CUENTAS
CONPES 2923/97
(millones de pesos)**

Empresa	Monto
Atlántico	114.439.80
Magdalena	45.294.80
Córdoba	43.055.50
Sucre	36.377.00
Cesar	16.565.00
Magangué	10.574.70
San Andrés	8.904.40
Guajira	7.812.88
Bolívar	1.573.80
Total	284.597.88

Fuente: Decreto 3037 de 1997.

2.5 Ejecución presupuestal

A continuación se presenta la ejecución presupuestal de causación y caja de Corelca durante el año de 1997. Para ello se considera el presupuesto aprobado por el Confis y las modificaciones durante la vigencia.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 1997

CONCEPTO	Presupuesto Aprobado 1997	Presupuesto Definitivo a dic. 31/97	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL			
			CAUSACION		CAJA	
			\$ millones	%	\$ millones	%
DISPONIBILIDAD INICIAL	46,204.7	46,204.7	39,010.9	84.4%	39,010.9	84.4%
I. INGRESOS CORRIENTES	466,118.6	473,971.4	463,689.6	97.8%	434,896.2	91.8%
VENTA DE SERVICIOS	465,027.1	455,027.1	457,399.0	98.4%	420,578.3	90.4%
VENTA DE ENERGÍA	366,096.0	356,096.0	355,446.5	97.1%	315,972.6	86.3%
CARGOS POR TRANSMISIÓN	34,028.0	34,028.0	27,548.3	81.0%	25,957.9	76.3%
SIC	64,604.0	64,604.0	74,101.1	114.7%	78,647.6	121.7%
RENTAS CONTRACTUALES	301.1	301.1	301.1	100.0%	-	0.0%
AFORTES E IMPUESTOS	-	-7,652.8	3,131.9	39.9%	11,159.2	142.1%
OTROS INGRESOS CORRIENTES	1,091.5	1,091.5	3,158.7	289.4%	3,158.7	289.4%
II. INGRESOS DE CAPITAL	448,831.5	808,853.3	621,667.1	76.9%	581,293.8	71.9%
CREDITO INTERNO	268,096.6	268,096.6	214,460.5	80.0%	214,460.5	80.0%
CREDITO EXTERNO	30,415.2	30,415.2	11,383.3	37.4%	11,383.3	37.4%
CREDITO ESPECIAL	98,947.9	98,947.9	-	0.0%	-	0.0%
RECUPERACION DE CARTERA	51,371.6	335,971.2	335,971.2	100.0%	295,397.9	88.0%
AFORTES DE CAPITAL	-	10,000.0	10,000.0	100.0%	10,000.0	100.0%
VENTA DE ACTIVOS	-	65,422.8	-	0.0%	-	0.0%
OTROS	-	-	49,852.1	-	49,852.1	-
TOTAL INGRESOS	961,154.8	1,329,029.6	1,124,367.6	84.6%	1,055,200.9	79.4%
I. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	86,714.5	439,736.5	369,164.0	83.7%	352,712.2	80.2%
SERVICIOS PERSONALES	33,569.5	34,926.2	33,846.0	96.9%	32,138.6	92.0%
GASTOS GENERALES	36,329.6	36,698.4	34,642.0	94.4%	21,742.5	59.2%
TRANSFERENCIAS	16,815.4	368,111.9	299,676.0	81.4%	298,831.1	81.2%
II. SERVICIO DE LA DEUDA	199,236.8	179,236.8	172,751.3	96.4%	172,625.2	96.3%
III. INVERSION	251,256.6	259,109.4	256,768.3	99.1%	155,166.4	59.9%
IV. OPERACION COMERCIAL	423,946.9	430,946.9	450,135.4	99.8%	352,875.3	78.2%
TOTAL EGRESOS	961,154.8	1,329,029.6	1,247,819.0	93.9%	1,033,079.1	77.7%
DEVOLUCION RECURSOS DE AFORTES	-	-	-	-	2,332.0	-
DISPONIBILIDAD FINAL	-	-	(123,451.4)	-	19,789.8	-

• Análisis global

De acuerdo con el presupuesto aprobado por el Confis, desde el punto de vista de causación se presentó un desbalance al ejecutarse sólo el 84.6% de los ingresos frente al 93.9% de los egresos totales. Dicho desbalance se presenta por cuanto en los egresos se contabilizan 15 meses de causación, mientras que en la parte de ingresos sólo se causan 12 meses.

Por su parte, en términos de caja los ingresos totales se ejecutaron en un 79.4% y los egresos totales en el 77.7%, para una disponibilidad final de \$19.789 millones. Esta disponibilidad difiere de la referida en el análisis de caja del punto 2.2 de este informe porque incluye depósitos de terceros que no ingresan a tesorería.

La diferencia entre el presupuesto aprobado y el definitivo corresponde a la aplicación del Conpes 2923 de 1997 debido a: i) Cruce de deuda para sanear cartera por operación comercial con empresas subsidiarias por \$284.597 millones; ii) Cruce de deudas con Ecopetrol por \$10.000 millones, como aporte de la Nación de utilidades provenientes de dicha empresa; y iii) Transferencia a la Nación de utilidades de Corelca, representadas en activos de subtransmisión y distribución por \$65.422 millones.

A continuación se analiza el comportamiento de la ejecución de los rubros más importantes.

• **Ingresos corrientes:** Desde el punto de vista de causación los ingresos corrientes se ejecutaron en un 97.8%, se componen principalmente por las ventas de energía mediante contrato de largo plazo cuya porcentaje de causación alcanzó el 97% los cargos por transmisión 81% y las ventas en la bolsa de energía que llegó a una causación del 115% como resultado del cambio en su estrategia comercial ligada al fenómeno climático del Niño.

Por su parte, la ejecución de caja fue el 90% cifra coherente con el nivel de recaudo registrado durante el año el cual como ya se anotó estuvo dentro de las expectativas y metas acordadas. Cabe destacar el aumento en la ejecución presupuestal tanto de causación como de caja de los otros ingresos de explotación (289%) que corresponden al portafolio de servicios de AOM y conexión que ofreció Corelca principalmente a Tebsa e ISA.

• **Ingresos de capital:** Estos ingresos, previstos para la vigencia de 1997 en \$808.853 millones, presentan una causación del 77% que no incluye el crédito especial de los gastos causados y no pagados a diciembre de 1996 por \$98.948 millones. Los recursos del crédito interno corresponden a créditos internos de tesorería por \$49.852 millones, al crédito de apoyo financiero de la FEN por \$93 mil millones y al crédito de la FEN para el Planiep por \$121 mil millones. De los recursos de crédito externo se ejecutó sólo el 32% con destino a la ampliación de

subestaciones y construcción de nuevas líneas y subestaciones. De los recursos presupuestados por concepto de recuperación de cartera se recaudaron \$295 mil millones de los cuales \$284 mil millones obedecen a los cruces de cartera del documento Conpes 2923 y a recuperación efectiva de \$11 mil millones.

• **Gastos de funcionamiento:** Los gastos de funcionamiento causados por Corelca ascendieron a \$368.106 millones, que representan una ejecución del 84% del presupuesto, de los cuales, se realizaron pagos efectivos por \$352.424 millones, equivalentes a una ejecución del 80%. Aquí se incluyen las transferencias estipuladas en el documento Conpes 2923 por cruces de cuentas.

• **Servicio de deuda:** Corelca cumplió con todas sus obligaciones por este concepto lo que representó una ejecución presupuestal del 96.4%.

• **Operación comercial:** La causación total por operación comercial llegó al 98% frente a una ejecución de caja del 78% lo que condujo a que la Corporación terminara con cuentas vencidas por \$42 mil millones a Ecopetrol que obedecen a los mayores gastos incurridos por efecto de su estrategia comercial.

• **Inversión:** Como se observa en la tabla siguiente, Corelca comprometió el 98% del presupuesto de inversión, sin embargo, el rezago en los pagos se refleja en una ejecución de caja de sólo 59% que al excluir las inversiones relacionadas con el Planiep resulta una ejecución de pagos de sólo el 35%.

PROGRAMA DE INVERSIONES DE CORELCA

PROGRAMA DE INVERSIONES

PROYECTOS	Presupuesto Definitivo a dic 31/97	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 1997			
		CAUSACION		CAJA	
		\$ millones	%	\$ millones	%
PROYECTOS GENERACION	16,331.0	15,408.5	94%	2,251.7	14%
Inversiones Termoguajira	14,783.7	14,559.9	98%	1,952.2	13%
Turbogas	1,156.3	825.3	71%	271.6	23%
Otros	389.0	23.3	6%	21.9	6%
PROYECTOS TRANSMISION	37,358.2	34,786.7	93%	13,780.3	37%
Ampliación S/E Sabanalarga	4,755.7	4,745.0	100%	2,741.5	58%
Ampliación S/E Santa Marta	6,330.5	6,193.7	98%	3,586.7	57%
Ampliación S/E B/quilla y S/E Silencio	17,177.4	16,268.0	95%	4,871.7	28%
Adquisición trafo de potencia 220/110/66 MVA	2,325.5	1,943.4	84%	723.5	-
Ampliación S/E Valledupar	3,425.0	3,411.1	100%	357.5	10%
Recuperación líneas y subestaciones	2,299.9	2,225.2	97%	1,496.9	65%
Otros	1,044.2	0.4	0%	0.4	0%
OTRAS INVERSIONES (Estudios y otros)	13,942.3	15,095.2	108%	7,344.1	53%
PROGRAMA PLANIEP	191,477.9	191,477.9	100%	131,790.4	69%
TOTAL CON PLANIEP	259,109.5	256,768.3	99%	155,166.4	60%
TOTAL SIN PLANIEP	67,631.6	65,290.4	97%	23,376.1	35%

3. Cumplimiento de compromisos de Corelca con la FEN

Estos compromisos se refieren a: i) Los adquiridos mediante el convenio interadministrativo suscrito entre la Nación y la FEN y su otrosí número 1, y ii) Los concertados dentro del plan de acción para reducir el faltante de la vigencia 1997, cuyo grado de cumplimiento se precisa a continuación:

3.1 Cumplimiento del convenio interadministrativo

Los compromisos derivados de dicho convenio solo fueron cumplidos parcialmente. El detalle del grado de cumplimiento se puede observar en el anexo número 3, de los cuales vale la pena comentar los siguientes:

• **Programa de inversiones:** Con relación a las inversiones realizadas por Corelca éstas se ajustan a las incluidas dentro del otrosí número 1 adicionalmente Corelca no ha efectuado inversiones diferentes que comprometieran sus recursos. Sin embargo, tal como ha venido sucediendo desde 1996 el grado de ejecución de pagos ha sido alrededor del 35% excluyendo al Planiep, lo que ha significado el rezago de su programa de inversiones debido principalmente a las dificultades financieras de su flujo de caja.

• **Recuperación de cartera:** De los \$32.500 millones incluidos dentro del plan de acción sólo logró recaudar \$11.000 millones.

• **Contratación de las fiducias en la electrificadoras para mejorar el recaudo:** Según informaciones de Corelca éstas sólo se han contratado en la Electrificadora del Magdalena.

• **Proceso de reestructuración de Corelca y el plan de reestructuración de las subsidiarias:** Debido a las nuevas disposiciones del Gobierno Nacional se espera que el objeto de reestructuración de la prestación del servicio se logre en 1998 a través de la vinculación de capital privado.

3.2 Cumplimiento del Plan de Acción para 1997

En la siguiente tabla se muestra en forma consolidada el grado de cumplimiento del plan de acción acordado entre Corelca y la FEN en abril de 1997.

PLAN DE ACCIÓN PARA SOLUCIONAR FALTANTE ADICIONAL DE CORELCA DURANTE 1997			
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS			
ACTIVIDAD	EJECUCION ACUMULADA	COMPROMISOS TOTALES	PORCENTAJE DE EJECUCION TOTALES
VENTA DE CHATARRA	115	150	77%
VENTA DE ACTIVOS IDENTIFICADOS POR EL SIMAC	0	1000	0
VENTA ACTIVOS NO RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA	0	5000	0
REDUCCION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN LAS ELECTRIFICADORAS	0	10000	0
PLAN DE RETIRO Y PENSIONES ANTICIPADAS	0	300	0
RECAUDO SUPERIOR EN 2% AL 90% PACTADO CON LA UPME	17180	8000	215%
REDUCCION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6455	8000	81%
RECUPERACION CARTERA (1)	11000	32500	34%
VENTA DE TURBOGASES 5 Y 6 DE TERMOBARRANQUILLA	0	1500	0%
PORTAFOLIO DE SERVICIOS A LAS ELECTRIFICADORAS (2)	784	1800	44%
TOTAL	35534	68250	52%

(1) El total de la recuperación de cartera sin incluir el documento CONPES fue de \$11.000 millones
(2) La ejecución acumulada corresponde al mes de octubre

Del cuadro anterior se concluye que Corelca sólo cumplió en un 52% el plan de acción para subsanar el déficit lo cual se explica por las siguientes razones:

Venta de chatarra: El monto logrado por este concepto ascendió solamente a \$115 millones, lote que fue vendido en mayo.

Venta de activos indentificados por el Simac y activos no relacionados con el objeto social de la empresa: No se cumplió con el compromiso acordado por demoras en los trámites internos entre dependencias de la Corporación.

Reducción de gastos de funcionamiento en las electrificadoras: Los resultados obtenidos en esta actividad están incluidos dentro de las cifras de recaudo. Según Corelca, las electrificadoras lograron reducir gastos por \$21 mil millones, cifra que está pendiente de verificación.

Plan de retiro y pensiones anticipadas: Este programa no pudo ser efectuado en 1997.

Recaudos superior en 2% al 90% pactado con la UPME: Como ya se analizó el nivel de recaudo acumulado fue de 94% sin incluir las medidas del documento Conpes, lo que a la postre significó ingresos adicionales por \$8.5 mil millones a los \$8 mil millones incluidos en el plan de acción.

Recuperación de cartera por \$32,500 millones: El total de recuperación de cartera sin incluir las medidas del documento Conpes 2923 fue de \$11 mil millones.

Reducción de gastos de funcionamiento: El nivel de pagos en gastos de funcionamiento de abril a diciembre fue de \$52 mil millones inferior en \$8 mil millones a la programación inicial. Sin embargo, se finalizó con cuentas vencidas por \$1.5 mil millones es decir que la reducción de pagos fue de \$6.4 mil millones.

Venta de turbogases 5 y 6 de Termobarranquilla: No se concretó la venta de estas unidades, actividad que se espera desarrollar en 1998.

Portafolio de servicios a las electrificadoras: Corresponden fundamentalmente a los contratos de AOM con TEBSA e ISA.

Otras acciones:

• **Neutralizar con estrategias comerciales el efecto del cargo por capacidad:** La evaluación económica del impacto del cargo por capacidad realizada por la subdirección de comercialización que compara la situación con cargo por capacidad y sin cargo por capacidad indica una pérdida para Corelca a 31 de diciembre por \$40 mil millones.

• **Programa para definir y solucionar el futuro de Termochinú y Termoballenas:** La situación de Termoballenas queda en espera de la determinación que se tome dentro del proceso de reestructuración de Corelca. Por su parte para Termochinú según el estudio contratado por Corelca se calculó un valor presente neto de estas unidades cercano a USD\$15 millones que contempla inversiones por USD\$8 millones siempre y cuando se realice una agresiva estrategia de comercialización de su capacidad de generación por encima de los 35 \$/kwh.

• **Entregar la central Termocartagena:** En el mes de octubre se oficializó la entrega de la central Termocartagena a sus nuevos dueños.

4. Perspectivas financieras de Corelca para 1998

Analizada la situación financiera de Corelca durante 1997, en el presente capítulo se presenta el análisis sobre las perspectivas financieras de la Corporación para 1998, desde el punto de vista de caja.

4.1 Presupuesto aprobado para 1998

En el siguiente cuadro se muestra en forma consolidada el presupuesto de Corelca para 1998, aprobado por el Confis mediante Resolución 022 del 26 de diciembre de 1997. Sin embargo, si éste se ajusta considerando los ingresos y los egresos que se causan y no se pagan correspondientes a operación comercial de los tres últimos meses de 1998, los cuales se ejecutarían en el primer trimestre de 1999, y se suma déficit de tesorería acumulado de 1997 por \$26.278 millones conduce a un faltante acumulado presupuestal por \$135.509 millones.

Presupuesto 1998

Concepto	Presupuesto aprobado
Disponibilidad inicial	19.210.1
I. Ingresos corrientes	701.841.0
Venta de servicios	700.586.0
Otros ingresos corrientes	1.255.0
II. Ingresos de capital	389.683.9
Crédito interno	48.010.1
Crédito externo	20.840.4
Venta de activos	29.906.0
Créditos Planiep	163.760.4
Facturación últimos 3 meses	127.167.0
Total ingresos	1.110.735.0
I. Gastos de funcionamiento	75.797.1
Servicios personales	35.827.7
Gastos generales	20.667.6
Transferencias corrientes	19.301.8
II. Servicio de la deuda	236.462.6
Deuda interna	228.115.2
Deuda externa	8.347.4
III. Inversión	191.302.9
Programas Corelca	58.068.8
Programas Planiep	133.234.1
IV. Operación comercial	607.172.4
Gastos de comercialización	450.467.0
Gastos de producción	138.769.7
Pagos facturación últimos 3 meses	17.935.7
Total egresos	1.110.735.0
Disponibilidad final	0.0
Neto operación comercial fact. 3 ult. meses	(109.231.3)
Déficit acumulado 1997	(26.278.0)
Déficit acumulado 1998	(135.509.3)

Resolución Confis 022 del 26 de diciembre de 1997

Es importante aclarar que dicho faltante es adicional al crédito de la FEN por USD\$35.1 millones previstos para 1998 en el convenio interadministrativo.

Los supuestos básicos del presupuesto de ingresos y gastos son los siguientes:

Se supone un recaudo del 100% en los ingresos por ventas de energía por contratos de largo plazo que ascenderían a \$335.808 millones.

Para la proyección de los ingresos por ventas de energía en la bolsa estima una tarifa promedio alrededor de 73\$/kwh que representarían recursos por \$318.015 millones. Dentro de esta tarifa se estima un nivel de recaudo de las ventas en bolsa del 80%.

Los ingresos por cargos de transmisión se estimaron de acuerdo con las proyecciones de recaudos por STN realizadas por ISA.

Se incluyeron los recursos que Corelca espera recibir por concepto del contrato de AOM de los activos de subtransmisión y distribución.

Los gastos de personal se calcularon teniendo en cuenta la reducción de la planta de personal por efecto de la entrega de la central de Termocartagena.

Para la compra de energía Termoflores se considera una disponibilidad promedio mensual de 145 MW a una tarifa de 19.08 US\$/kw-mes.

Para las compras de energía a Tebsa se prevé un aumento de la tarifa de potencia en el mes de abril al pasar de 8.81 US\$/kw-mes a 15.16 US\$/kw-mes y la tarifa de energía se mantiene en 0.13 US\$/cents/kwh, con una disponibilidad promedio de 722 MW.

Para las compras a Sopesa se prevé una tarifa de potencia de 14.45 US\$/kw-mes y una tarifa de energía de 0.14 US\$/cents/kwh.

Se contemplaron otras compras de energía para disminuir el riesgo en el mercado Spot.

Cargo por capacidad que representa egresos netos según Corelca por \$33 mil millones.

Crédito de la FEN por USD\$35.1 millones.

4.2 Proyecciones del flujo de caja 1998

De acuerdo con las últimas consideraciones y proyecciones especialmente de las ventas de energía, se presenta un ejercicio de las proyecciones del flujo de caja para establecer cuál sería el faltante adicional al cubierto con el crédito de la FEN con el que Corelca terminaría 1998, sin incluir el faltante de 1997, bajo los siguientes escenarios:

Escenario base: Presupuesto aprobado por el Confis sin tener en cuenta el crédito especial y los gastos causados y no pagados en la vigencia, lo que conduciría a un faltante de \$109.231.3 millones.

Escenario I: Programación mensualizada del presupuesto ajustado con los datos actualizados de proyecciones de ventas en la bolsa de energía y contratos de largo plazo estimados por la subdirección comercial de Corelca y bajo los mismos supuestos contemplados en la elaboración del presupuesto. Los resultados muestran que Corelca podría terminar con un faltante, adicional al cubierto con el crédito de la FEN, del orden de \$144 mil millones de pesos. Lo anterior como consecuencia de menores ingresos respecto de lo presupuestado en los primeros cuatro meses teniendo en cuenta algunas indisponibilidades de las unidades de generación así como restricciones en el suministro del gas que han ocasionado menores ventas de energía y variaciones en la proporción de energía transada en contratos, frente a energía vendida en la bolsa motivada por los niveles de recaudo del SIC.

Escenario alternativo: Presupuesto aprobado por el Confis y la aplicación del plan de acción. Los resultados indican que el faltante final de Corelca oscilaría alrededor de \$40 mil millones.

Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

Corelca

Proyecciones flujo de caja 1998 – escenarios

Cifras en millones de pesos

Caso	Supuestos	Faltante después del crédito de la FEN por US\$ 35.1 millones
Escenario base (Presupuesto Confis)	Presupuesto aprobado sin incluir ingresos y egresos causados y no pagados.	109.231.3
Escenario I (Presupuesto ajustado)	Presupuesto ajustado a las nuevas perspectivas comerciales sin incluir ingresos ni egresos causados y no pagados.	144.607
Escenario II (Aplicación plan de acción)	Escenario base con aplicación del plan de acción (recuperación cartera vencida por \$56.920 millones y reducción de gastos de funcionamiento por \$12 mil millones.	40.311
Escenario III (Sensibilidades Banquero de Inversión)		Oscila entre 132 y 202

4.3 Revisión del flujo de caja realizado por el consorcio CS First Boston – Inverlink

Por recomendación de la Junta Directiva de la FEN, en el mes de noviembre de 1997, los Banqueros de Inversión que adelantan el proceso de reestructuración de Corelca y las empresas subsidiarias, revisaron el ejercicio de proyecciones del flujo de caja tomando como referencia el proyecto de presupuesto 1998 de Corelca, haciendo variaciones en los supuestos considerados, concluyendo que el déficit de caja durante 1998 podría oscilar entre \$132.467 millones y \$202.651 millones.

Como nuevos supuestos, consideraron en ambos casos ingresos adicionales de \$7.764 millones por pagos de cuentas vencidas del STN y SIC, reducción en gastos generales de \$5.000 millones y ajuste del programa de inversiones de \$20.000 millones.

En el segundo escenario, efectúan una reducción en los ingresos del 10% a los considerados por Corelca.

A continuación se presenta cuadro resumen con los valores del proyecto de presupuesto de Corelca y los escenarios simulados por el banquero:

Flujo de caja calculado por CS First Boston / Inverlink

Concepto	Escenario 1	Escenario 2
Disponibilidad inicial	-5.292	-5.292
I. Ingresos corrientes	701.841	631.657
II. Ingresos de capital	389.684	389.684
Total ingresos	1.086.233	1.016.049
I. Gastos de funcionamiento	82.264	82.264
II. Servicio de la deuda	236.463	236.463
III. Inversión	216.332	216.332
IV. Operación comercial	716.404	716.404
Total egresos	1.251.462	1.251.462
Disponibilidad final	-165.229	-235.413
Plan de soluciones		
Recuperación SIC – STN	7.762	7.762
Reducción gastos generales	5.000	5.000
Ajuste programa de inversiones	20.000	20.000
Déficit acumulado 1998	-132.467	-202.651

Los Banqueros de Inversión teniendo en cuenta que dicho faltante se presentará a partir del segundo semestre de 1998 recomiendan lo siguiente:

Si la capitalización prevista para mediados de julio es exitosa, el faltante sería cubierto con dichos recursos.

Si por el contrario, se presentan demoras o inconvenientes en el proceso de capitalización, como medida preventiva se debería tramitar desde ya, ante el Conpes, una ampliación de los montos de crédito FEN para el período 1998-2000 considerados inicialmente en el Convenio Interadministrativo.

Esto con el fin de adelantar los trámites pertinentes que permitan, solamente en el caso de que sea requerido, el otorgarle un apoyo adicional a Corelca.

4.2 Plan de acción para 1998

En el siguiente cuadro se presenta el plan de acción concertado con Corelca para reducir el faltante 1998, ajustado de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Confis:

PLAN DE ACCION PARA SOLUCIONAR FALTANTE ADICIONAL DE CORELCA DURANTE 1998													
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS													
ACTIVIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
RECUPERACION CARTERA	1,969	1,969	10,293	1,969	1,969	10,293	1,969	1,969	10,293	1,969	1,969	10,293	56,920
ATLANTICA			1,946			1,946			1,946			-1,946	7,785
ENRIKAD			268			268			268				1,071
MARCALEÑA			0			0			0			0	0
COPECHEA			1,273			1,273			1,273			1,273	5,093
CEIAS			2,399			2,399			2,399			2,399	9,596
CAJUE			294			294			294			294	1,177
COPIAIDA			893			893			893			893	3,570
MARCALEÑA			0			0			0			0	0
CAPITALEJA			1,251			1,251			1,251			1,251	5,005
OTRAS EMPRESAS	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	311	3,777
SUBTOTAL ELECTRICIDAD	311	311	8,635	311	311	8,635	311	311	8,635	311	311	8,635	37,024
STN Y SIC (1)	1,658	1,658	1,658	1,658	1,658	1,658	1,658	1,658	1,658	1,658	1,658	1,658	19,396
REDUCCION EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	0	0	0	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	12,000
AHORRO POR IMPLEMENTACION DEL PLAN DE RETIRO DE PERSONAL (2)					1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	12,000
REDUCCION DE GASTOS GENERALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AJUSTE PROGRAMA DE INVERSIONES (EJECUCION DE CAJA)			0			0			0			0	0
CREDITOS DE TESORERIA									0	0	0	0	0
TOTAL SOLUCIONES	1,969	1,969	10,293	1,969	3,469	11,793	3,469	3,469	11,793	3,469	3,469	11,793	68,920
FALTANTE 1998 INCLUYENDO EFECTO DEL CARGO POR CAPACIDAD CALCULADO POR CORELCA	8,248	32,774	34,278	-11,417	-2,912	-16,074	-30,127	-24,441	-57,500	-18,583	-11,693	-11,754	-109,231
FALTANTE 1997	-26,278												-26,278
FALTANTE MENSUAL DESPUES DE SOLUCIONES	-16,062	34,743	44,571	-9,448	557	-4,281	-26,658	-20,972	-45,707	-15,114	-8,225	9	
FALTANTE ACUMULADO POR SOLUCIONAR	-16,062	18,681	63,252	-53,803	54,361	50,079	23,421	2,449	-43,258	-58,373	-66,597	-66,589	-66,589

(1) Monto que está condicionado a las gestiones que adelanta ISA, que es la entidad responsable de cobrar dicha cartera
 (2) Monto condicionado al desembolso de los recursos para el plan de retiro voluntario por parte del fondo de apoyo creado mediante documento CONPES 2923 de abril de 1997

5. Conclusiones y recomendaciones

Del análisis precedentes se concluye que la situación de caja de la Corporación es insostenible en el corto plazo, como lo demuestra el faltante real de \$82 mil millones registrado al cierre de 1997, adicionales al crédito desembolsado de la FEN por \$93 mil millones. Si además de lo anterior se tiene en cuenta que los resultados de las proyecciones financieras para 1998 efectuadas tanto por la FEN como por el banquero de inversión contratado para asesorar el proceso de

reestructuración de Corelca, indican que adicional al crédito de la FEN por U\$35.1 millones previstas para el presente año, Corelca cerraría con un faltante que oscilaría entre \$120 mil y \$200 mil millones.

Esta situación evidencia la urgencia de centrar todos los esfuerzos en el proceso de capitalización de Corelca y sus subsidiarias para lograr una solución integral y definitiva a la prestación del servicio de electricidad en la Costa Atlántica.

ANEXO 1 FLUJO DE CAJA DE ENERO A DICIEMBRE DE 1997
 (Millones de Pesos)

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL	Obligaciones Vencidas a Dic. 31/97
INGRESOS														
DISPONIBILIDAD INICIAL	39,011												39,011	
Venta de Energía	16,743	13,053	18,964	25,951	17,339	27,203	28,440	33,291	24,764	26,951	27,431	54,444	314,580	
Cargos por Transmisión	1,270	-1,253	2,152	2,925	3,045	2,864	1,738	1,853	1,630	1,808	1,661	3,681	25,879	
Sistema Intercambio Comerciales	1,560	2,524	-15,786	142	10,317	3,865	10	-1,844	175	5,932	10,144	-26,349	78,648	
Recursos del PLANIEP	0	0	64,437	0	0	2,141	0	21,123	0	4,957	6,460	22,093	129,236	
Recursos de Crédito Interno	0	1,209	5,200	21,026	8,000	4,500	0	0	50,130	30,648	-19,327	3,709	143,750	
Recursos de Crédito Externo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11,620	0	0	11,620	
Otros Ingresos	1,226	3,785	5,568	2,748	985	1,137	1,490	1,682	12,048	1,770	3,777	4,898	41,113	
TOTAL INGRESOS	59,810	21,824	112,107	52,792	39,586	41,715	31,677	59,793	88,747	83,685	68,799	115,174	783,837	
EGRESOS														
Gastos de Funcionamiento	4,863	5,496	4,792	5,523	4,956	6,576	5,352	5,211	5,595	4,847	4,125	10,272	67,607	1,546
Operación Comercial	9,010	7,457	27,771	17,237	28,513	20,232	21,081	21,610	53,600	46,205	50,590	47,380	350,686	42,516
Inversión	2,442	1,875	65,344	2,106	3,176	2,950	233	39,919	1,366	13,364	7,620	21,831	162,225	0
Servicio Deuda Interna	2,964	4,530	17,778	20,137	10,121	3,432	6,183	9,190	33,230	17,330	2,139	26,427	153,461	104
Servicio Deuda Externa	0	0	367	1,613	3	148	4	0	159	233	2,095	168	4,791	0
Servicio Deuda PLANIEP	0	0	0	0	0	0	0	4,660	0	4,957	198	6,282	16,096	0
Otros Egresos	0	0	0	0	0	3,850	1,259	827	733	1,311	645	2,459	11,084	0
TOTAL EGRESOS	19,280	19,357	116,051	46,615	46,770	37,188	34,112	81,417	94,682	88,246	67,412	114,817	765,949	
SUPERAVIT (DEFICIT) MES	40,530	2,467	-3,945	-6,176	-7,083	4,527	-2,435	-21,624	-5,935	-4,561	1,387	356	17,888	
DISPONIBILIDAD DE CAJA	40,530	42,998	39,053	45,229	38,146	42,673	40,236	18,614	12,679	8,118	9,505	9,861	17,888	
OBLIGACIONES VENCIDAS	27,037	33,965	42,593	39,385	46,205	53,439	74,189	83,423	64,173	36,686	39,413	44,166	44,166	44,166
SUPERAVIT(DEFICIT) ACUMULADO	13,493	9,032	-3,540	5,844	-8,060	-10,766	-33,951	-64,809	-51,494	-28,568	-29,908	-34,305	-26,278	

ANEXO 2

RESUMEN FLUJO DE CAJA 1990

\$ MILLONES

Escenario base Presupuesto aprobado sin crédito especial													
Concepto	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
INGRESOS	130329.9	105386.1	154380.3	77880.7	82345.6	89951.1	57831.0	46828.8	53005.3	59696.3	56616.1	68516.6	983567.8
Caja y bancos	19210.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19210.0
Ventas de energía	31994.0	32568.0	18205.0	19895.0	20460.0	20066.0	17661.0	31441.0	32016.0	35443.0	36028.0	40031.0	335808.0
Cargos por transmisión	2993.0	3020.0	3863.0	3901.0	3925.0	3987.0	4045.0	4110.0	4143.0	4210.0	4261.0	4305.0	46763.0
SIC	18161.0	50827.0	58441.0	46685.0	48985.0	46634.0	17970.0	5668.0	5878.0	5953.0	5177.0	7636.0	318015.0
Otros ingresos	104.5	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	1255.1
Venta de Activos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9906.0	10060.0	10000.0	29966.0
Recursos crédito ext.	10651.0	4323.4	1624.9	1517.4	2216.3	130.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	377.3	20840.3
crédito interno	0.0	0.0	48010.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	48010.0
crédito planiep	47216.4	14543.1	24131.8	5777.7	6654.7	19029.5	18050.4	5505.2	11663.7	4079.7	1045.5	6052.7	163760.4
Recuperación cartera	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
GASTOS	122082.4	72611.4	120101.7	89297.3	85257.1	106025.0	87957.8	71269.8	111305.4	78279.7	68309.3	80304.8	1092801.7
Funcionamiento	8438.2	6511.4	6737.4	8612.6	5702.9	7941.0	5667.7	5593.8	5382.5	4954.0	5257.0	4998.1	75796.6
Reducción gastos				0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Serv. personales	2443.1	2386.4	2394.4	2579.6	2486.9	4815.6	2534.9	2468.3	2256.9	2236.0	2239.1	1960.1	30801.3
Generales	2704.4	3044.3	3044.3	2044.3	2044.3	2044.5	2044.6	2044.6	2044.6	2044.6	2044.6	2044.6	27193.7
Transferencias	3290.7	1080.7	1298.7	3988.7	1171.7	1080.9	1088.2	1080.9	1081.0	673.4	973.3	993.4	17801.6
Operación comercial	44078.7	41528.0	47418.8	45883.7	45639.8	45655.7	52508.8	52304.7	59587.8	56482.7	51997.7	46153.8	589250.7
Compra de Combustible	13232.1	12986.0	15596.1	14505.0	16489.1	15686.0	16403.1	6477.0	6772.1	6932.0	6932.0	5772.1	137782.6
compra de energía	15646.0	15457.0	15517.0	16877.0	14564.0	15281.0	21309.0	21545.0	25969.0	22650.0	21693.0	22252.0	228760.0
Cargos por transmisión	3678.0	3721.0	4776.0	4831.0	4888.0	4946.0	5459.0	5523.0	5578.0	5643.0	5710.0	5764.0	60517.0
SIC	10814.0	8657.0	10822.0	8963.0	8991.0	9035.0	8630.0	18052.0	20561.0	20550.0	18955.0	11658.0	153699.0
Otros gastos Op. ccial	708.6	707.5	707.7	707.7	707.7	707.7	707.7	707.7	707.7	707.7	707.7	707.7	8493.1
Inversión	57601.3	18913.8	24848.0	13632.6	15567.6	22067.6	19292.9	7494.5	10038.1	615.3	615.3	615.3	191302.3
Corelca	5977.0	5977.0	5977.0	9128.0	9128.7	9128.7	3635.3	3635.3	3635.3	615.3	615.3	615.3	58068.2
Planiep	51624.3	12936.8	18871.0	4504.6	6438.9	12938.9	15657.6	3859.2	6402.8	0.0	0.0	0.0	133234.1
Servicio deuda interna	11957.2	4050.4	35411.0	16710.8	17583.3	24182.5	8094.8	4230.0	30855.2	8888.4	8856.3	22351.1	193181.0
Servicio deuda externa	7.0	1.5	425.7	3184.5	547.7	87.6	0.8	0.8	180.9	3259.6	537.5	113.8	8347.4
Deuda planiep	0.0	1606.3	5260.8	1273.1	215.8	6090.6	2392.8	1646.0	5260.8	4079.7	1045.5	6052.7	34934.2
Superávit/(déficit) mes	8247.5	32774.7	34278.6	-11416.6	-2911.5	-16073.9	-30126.8	-24441.0	-57500.1	-18583.4	-11693.2	-11770.2	-144607.1
Superávit/(déficit) acum.	8247.5	41022.2	75300.8	63884.2	60972.7	44898.8	14772.0	-9669.0	-67169.1	-85752.5	-97445.7	-109231.3	-109231.3
Cuentas x pagar	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Excedente/faltante	8247.5	41022.2	75300.8	63884.2	60972.7	44898.8	14772.0	-9669.0	-67169.1	-85752.5	-97445.7	-109231.3	-109231.3

PROYECCION FLUJO DE CAJA 1998

CORELCA

\$ MILLONES

Escenario I. Presupuesto ajustado según expectativa del área de comercialización y sin crédito especial

Concepto	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
INGRESOS	128956.3	77943.1	150563.3	75914.7	81435.6	89951.1	57831.0	46828.8	53805.3	59696.3	56616.1	68516.6	948058.2
Caja y bancos	17888.4												17888.4
Ventas de energía	30421.0	29847.0	30752.0	23290.0	23881.0	20066.0	17661.0	31441.0	32016.0	35443.0	36028.0	40031.0	345877.0
Cargos por transmisión	2993.0	3020.0	3863.0	3901.0	3925.0	3987.0	4045.0	4110.0	4143.0	4210.0	4261.0	4305.0	46763.0
SIC	19582.0	30105.0	42077.0	41324.0	44954.0	46634.0	17970.0	5668.0	5878.0	5953.0	5177.0	7636.0	272758.0
Otros ingresos	104.5	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	1255.1
Venta de Activos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9906.0	10060.0	10000.0	29966.0
Recursos crédito ext.	10651.0	4323.4	1624.9	1517.4	2216.3	130.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	377.3	20840.3
crédito interno	0.0	0.0	48010.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	48010.0
crédito planiep	47216.4	14543.1	24131.8	5777.7	6654.7	19029.5	18050.4	5505.2	11663.7	4079.7	1045.5	6052.7	163760.4
Recuperación cartera		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
GASTOS	124974.4	72503.9	119183.7	88307.2	84280.1	106025.1	87957.8	71239.8	111307.4	78281.7	68309.3	80294.8	1092665.3
Funcionamiento	8438.2	6513.4	6735.4	8612.6	5702.9	7941.1	5667.7	5593.8	5384.5	4956.0	5257.0	4998.1	75760.7
Serv. personales	2443.1	2386.4	2394.4	2579.6	2486.9	4815.6	2534.9	2438.3	2256.9	2236.0	2239.1	1960.1	30777.3
Generales	2704.4	3044.3	3044.3	2044.3	2044.3	2044.5	2044.6	2044.6	2044.6	2044.6	2044.6	2044.6	27193.8
Transferencias	3290.7	1080.7	1296.7	3988.7	1171.7	1080.9	1088.2	1080.9	1081.0	673.4	973.3	993.4	17789.6
Operación comercial	46970.7	41418.5	47302.8	44893.7	44952.8	45655.7	52508.8	52304.7	59587.8	56482.7	51997.7	46153.8	589139.7
Compra de Combustible	13232.1	12986.0	15596.1	14505.0	16489.1	15686.0	16403.1	6477.0	6772.1	6932.0	6932.0	5772.1	137782.6
compra de energía	15646.0	15457.0	15517.0	16877.0	14564.0	15281.0	21309.0	21545.0	25969.0	22650.0	21693.0	22252.0	228760.0
Cargos por transmisión	3678.0	3721.0	4776.0	4831.0	4888.0	4946.0	5459.0	5523.0	5578.0	5643.0	5710.0	5764.0	60517.0
SIC	13706.0	8547.0	9906.0	7973.0	8014.0	9035.0	8630.0	18052.0	20561.0	20550.0	18955.0	11658.0	153587.0
Otros gastos Op. ccial	708.6	707.5	707.7	707.7	707.7	707.7	707.7	707.7	707.7	707.7	707.7	707.7	8493.1
Inversión	57601.3	18913.8	24848.0	13632.6	15567.6	22067.6	19292.9	7494.5	10038.1	615.3	615.3	615.3	191302.3
Corelca	5977.0	5977.0	5977.0	9128.0	9128.7	9128.7	3635.3	3635.3	3635.3	615.3	615.3	615.3	58068.2
Planiep	51624.3	12936.8	18871.0	4504.6	6438.9	12938.9	15657.6	3859.2	6402.8	0.0	0.0	0.0	133234.1
Servicio deuda interna	11957.2	4050.4	35411.0	16710.8	17583.3	24182.5	8094.8	4230.0	30855.2	8888.4	8856.3	22351.1	193181.0
Servicio deuda externa	7.0	1.5	425.7	3184.5	547.7	87.6	0.8	0.8	180.9	3259.6	537.5	113.8	8347.4
Deuda planiep	0.0	1606.3	5260.8	1273.1	215.8	6090.6	2392.8	1646.0	5260.8	4079.7	1045.5	6052.7	34934.2
Superávit/(déficit) mes	3981.9	5439.2	31379.6	-12392.6	-2844.5	-16074.0	-30126.8	-24441.0	-57502.1	-18585.4	-11693.2	-11770.2	-144607.1
Superávit/(déficit) acum.	3981.9	9421.1	40800.7	28408.1	25663.6	9489.6	-20637.2	-45048.2	-102550.3	-121135.7	-132828.9	-144607.1	-144607.1
Cuentas x pagar	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Excedente/faltante	3981.9	9421.1	40800.7	28408.1	25663.6	9489.6	-20637.2	-45048.2	-102550.3	-121135.7	-132828.9	-144607.1	-144607.1

CORELCA RESUMEN FLUJO DE CAJA 1998 \$ MILLONES													
Escenario II Aplicacion del plan de acción													
Concepto	Enero	Feb.	Marzo	Abril	Mayo	Jun.	Jul.	Ago.	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
INGRESOS	132298.9	107355.1	164673.3	79849.7	84314.6	100244.1	59800.0	48797.8	64098.3	61665.3	58585.1	78809.6	1040491.8
Caja y bancos	19240.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	19240.0
Ventas de energía	31994.0	32568.0	18205.0	19895.0	20460.0	20066.0	17661.0	31441.0	32016.0	35443.0	36028.0	40031.0	335808.0
Cargos por transmision	2993.0	3020.0	3863.0	3901.0	3925.0	3987.0	4045.0	4110.0	4143.0	4210.0	4261.0	4305.0	46763.0
SIC	18161.0	50827.0	58441.0	46685.0	48985.0	46634.0	17970.0	5668.0	5878.0	5953.0	5177.0	7636.0	318015.0
Otros ingresos	104.5	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	104.6	1255.1
Venta de Activos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9906.0	10000.0	10000.0	29906.0
Recursos crédito ext	10651.0	4323.4	1624.9	1517.4	2216.3	130.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	377.3	20840.3
credito interno	0.0	0.0	48010.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	48010.0
credito planiep	47216.4	14543.1	24131.8	5777.7	6654.7	19029.5	18050.4	5505.2	11663.7	4079.7	1045.5	6062.7	163760.4
Recuperacion cartera	1969.0	1969.0	10293.0	1969.0	1969.0	10293.0	1969.0	1969.0	10293.0	1969.0	1969.0	10293.0	56924.0
GASTOS	122082.4	72611.4	120101.7	89297.3	83757.1	104525.0	86457.8	69769.8	109805.4	76779.7	66809.3	78804.8	1089201.7
Funcionamiento	8438.2	6511.4	6737.4	8612.6	4202.9	6441.0	4167.7	4093.8	3882.5	3454.0	3757.0	3498.1	63796.6
Reduccion gastos					1500.0	1500.0	1500.0	1500.0	1500.0	1500.0	1500.0	1500.0	12000.0
Serv. personales	2443.1	2386.4	2394.4	2579.6	2486.9	4815.6	2534.9	2468.3	2256.9	2236.0	2239.1	1960.1	30801.3
Generales	2704.4	3044.3	3044.3	2044.3	2044.3	2044.5	2044.6	2044.6	2044.6	2044.6	2044.6	2044.6	27193.7
Transferencias	3290.7	1080.7	1298.7	3988.7	1171.7	1080.9	1088.2	1080.9	1081.0	673.4	973.3	993.4	17801.6
Operación comercial	44078.7	41528.0	47418.8	45833.7	45639.8	45655.7	52508.8	52304.7	59587.8	56482.7	51997.7	46153.8	589250.7
Compra de Combustible	13232.1	12986.0	15596.1	14505.0	16489.1	15686.0	16403.1	6477.0	6772.1	6932.0	6932.0	5772.1	137782.6
compra de energía	15646.0	15457.0	15517.0	16877.0	14564.0	15281.0	21309.0	21545.0	25969.0	22650.0	21693.0	22252.0	233780.0
Cargos por transmision	3678.0	3721.0	4776.0	4831.0	4888.0	4946.0	5459.0	5523.0	5578.0	5643.0	5710.0	5764.0	60517.0
SIC	10814.0	8657.0	10322.0	8963.0	8991.0	9035.0	8630.0	18052.0	20561.0	20550.0	16955.0	11658.0	153698.0
Otros gastos Op. cial	708.6	707.5	707.7	707.7	707.7	707.7	707.7	707.7	707.7	707.7	707.7	707.7	8493.1
Inversion	57601.3	18913.8	24848.0	13632.6	15567.6	22067.6	19292.9	7494.5	10038.1	615.3	615.3	615.3	191302.3
Corelca	5977.0	5977.0	5977.0	9128.0	9128.7	9128.7	3635.3	3635.3	3635.3	615.3	615.3	615.3	58068.3
Planiep	51624.3	12936.8	18871.0	4504.6	6438.9	12938.9	15657.6	3859.2	6402.8	0.0	0.0	0.0	133234.1
Servicio deuda interna	11957.2	4050.4	35411.0	16740.8	17583.3	24182.5	8094.8	4230.0	30855.2	8888.4	8856.3	22361.1	193181.0
Servicio deuda externa	7.0	1.5	425.7	3184.5	547.7	87.6	0.8	0.8	180.9	3259.6	537.5	113.8	8347.4
Deuda planiep	0.0	1606.3	5260.8	1273.1	215.8	6090.6	2392.8	1646.0	5260.9	4079.7	1045.5	6062.7	34934.2
Superávit/(déficit) mes	10216.5	34743.7	44571.6	-9447.6	557.5	-4280.9	-26657.8	-20972.0	-45707.1	-15114.4	-8224.2	4.8	-40311.0
Superávit/(déficit) acum.	10216.5	44960.2	89531.8	80084.2	80641.7	76360.8	49703.0	28731.0	-16976.1	-32090.5	-40314.7	-40311.0	-40311.0
Cuentas x pagar	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Excedente/faltante	10216.5	44960.2	89531.8	80084.2	80641.7	76360.8	49703.0	28731.0	-16976.1	-32090.5	-40314.7	-40311.0	0.0

ANEXO 3
COMPROMISOS VIGENTES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
SUSCRITO EL 29 DE AGOSTO DE 1994

COMPROMISO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
CLAUSULA 4 - COMPROMISOS A CARGO DE CORELCA		
3) CORELCA dará estricto cumplimiento a los indicadores de gestión acordados en el Convenio de Desempeño de fecha 30 de mayo de 1994 y en su defecto los que se acuerden posteriormente para el mejoramiento de su gestión.	N.D	La superintendencia de Servicios Públicos no ha hecho aún la evaluación del cumplimiento de los indicadores del año 1997.
4) Adicionalmente a los indicadores referidos en el numeral anterior, salvo las inversiones descritas en el Anexo "INVERSIONES CORELCA 1995-2000" que hace parte integral de este convenio, CORELCA no efectuará otras inversiones dentro de dicho periodo.	SI	Pese a que la inversiones se ajustaron a las referidas en el convenio su ejecución de pagos solo alcanzó el 35%. CORELCA no presentó la actualización de las fichas de ejecución física de los proyectos.
5) CORELCA no aumentará en ningún caso la planta de personal con la que funciona a la fecha del presente convenio, ni celebrará contratos de prestación de servicios que incrementen dichos gastos operacionales.	SI	
6) CORELCA no contratará nuevos endeudamientos ni otorgará avales o garantías durante el periodo 1995-2000	SI	Contrato solo créditos de tesorería Otorgo garantías a los contratos de combustibles
7) Compromiso de CORELCA con las electrificadoras: a) No efectuar refinanciaciones ni capitalizaciones distintas a las autorizadas por el Consejo Directivo de CORELCA y el CONFIS con anterioridad a este convenio. b) No autorizar aumentos en sus gastos operacionales con relación a lo previsto en los convenios de desempeño suscritos por las electrificadoras. c) Velar por el estricto cumplimiento de los indicadores de gestión que corresponde cumplir a dichas electrificadoras.		

COMPROMISOS DE LAS PARTES FIRMANTES EN EL OTROSI No 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA NACION, LA FEN Y CORELCA SUSCRITO EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1996

COMPROMISO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
CLAUSULA TERCERA - NUEVA: Para el desarrollo del PLANIEP, CORELCA se compromete exclusivamente a realizar las labores de ejecución y administración del proyecto, sin comprometer sus recursos propios ni perjudicar el desarrollo del Plan de Inversiones de CORELCA previsto en este Convenio	SI	
CLAUSULA CUARTA - NUEVA: CORELCA se compromete a cumplir las acciones y los respectivos cronogramas de implementación del proceso de transformación de CORELCA de acuerdo con los siguientes planes: i) Plan de acción frontal de corto plazo, encaminado a solucionar los faltantes de corto plazo de la empresa; ii) Proceso de transformación de CORELCA, tendiente a lograr la reestructuración de CORELCA y iii) Plan de reestructuración de subsidiarias, con el fin de darle algunas soluciones a estas empresas. Las recomendaciones debidamente aceptadas por el gobierno referentes al estudio adelantado para el proceso de transformación de CORELCA formaran parte integral del presente Convenio y serán posteriormente adoptadas mediante un otrosí. Los cronogramas previstos para cada uno de los planes son los siguientes:		A finales de 1997 por instrucciones del Gobierno Nacional se firmara el contrato entre la FEN y la Unión temporal conformada por las sociedades CREDIT SUISSE FIRST BOSTON CORPORATION E INVERLINK para diseñar e implementar las estrategias adecuadas para reestructurar a CORELCA y las Empresas de Distribución de la Costa Atlántica de manera que se logre dar una solución definitiva a los problemas financieros, administrativos y técnicos que hoy afectan a esas empresas y que atentan contra la prestación segura y eficiente del servicio de electricidad de la región en el mediano y largo plazo.
PLAN 2 PROCESO DE REESTRUCTURACION DE CORELCA		
Contratación de la administración de CORELCA con un operador privado mediante el esquema de concesión.		
Contratación de un banco de inversión para que efectúe la valoración de CORELCA, confirme la viabilidad del esquema CORELCA CORPORACION Y COMERCIALIZACION - GENERACION, diseñe el proceso de vinculación de inversionistas privados y de los trabajadores en la participación accionaria de la empresa Comercialización - Generación y ejecute el proceso correspondiente. i. Precalificación de firmas consultoras ii. Elaboración y aprobación de términos de referencia iii. Invitaciones a cotizar y evaluación de propuestas de iv. Negociación y firma del contrato v. Viabilidad del esquema vi. Valoración de la Empresa vii. Diseño del proceso de vinculación de inversionistas privados y de los trabajadores incluyendo todo el procedimiento licitatorio y los respectivos documentos legales financieros y operativos		
PLAN 3: PLAN DE REESTRUCTURACION DE LAS ELECTRIFICADORAS SUBSIDIARIAS DE CORELCA.		
1 Contratación de fiducias para el manejo de recaudos, mejora en recaudos y recuperación de cartera con deudas mayores de tres meses a) Elaboración de términos de referencia b) Envío términos de referencia a NIME, MHCP, DNP y FEN c) Aprobación de términos por parte de las juntas directivas de las electrificadoras d) Invitación a cotizar y contratación e) Ejecución del contrato f) Seguimiento de resultados y reportes bimestrales a la FEN	PARCIAL	Únicamente la electrificadora del Magdalena contrato la fiducia
2 Ejecución de acciones de mejoramiento para las electrificadoras del grupo CORELCA		

COMPROMISO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
2.1 Contratación de cuadrillas antifraude para la reducción de pérdidas en los estratos 4, 5 y 6, y sectores comercial e industrial a) Elaboración de términos de referencia b) Aprobación de términos en juntas directivas de las electrificadoras c) Invitación a cotizar y contratación d) Ejecución del contrato e) Seguimiento de resultados y reporte bimestral a la FEN.	N.D.	
3. Viabilización financiera e inversión privada en las electrificadoras filiales de CORELCA a) Apertura del concurso y evaluación de propuestas b) Negociación y firma del contrato c) Análisis financiero y valoración ; diseño de esquemas de vinculación de inversionistas privados y trabajadores ; implantación del esquema propuesto. d) Ejecución del esquema aprobado e) Seguimiento de resultados y reporte bimestral a la FEN.		Se contrató en diciembre de 1997 el banquero de inversión.
4. Finalizar el proceso de adecuación del sistema de facturación de las subsidiarias (proyecto SAC) - CORELCA brindara apoyo técnico y suscribirá un otrosí con las electrificadoras para la finalización de este proyecto. a) Electrificadora de la Guajira b) Electrificadora del Cesar c) Electrificadora de Sucre d) Electrificadora de Córdoba e) Electrificadora del Magdalena.	N.D.	No se presentó un informe sobre el cumplimiento de esta actividad
5. CORELCA contratará una firma reconocida para las revisorías fiscales en las electrificadoras subsidiarias	N.D.	No se presentó un informe sobre el cumplimiento de esta actividad

**COMPROMISOS DE CORELCA ASOCIADOS AL DOCUMENTO
CONPES 2841 DE FEBRERO DE 1996 DE GARANTIA DE LA NACION AL
CREDITO DE LA FEN POR US\$ 65.9 MILLONES A CORELCA Y ELEMENTOS DE UN PLAN DE ACCION PARA EL
MEJORAMIENTO FINANCIERO DE ESTA ENTIDAD**

COMPROMISO	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1 Acciones en Marcha		
1.2 Conversión de CORELCA en una Sociedad por Acciones	NO	Se espera que esta actividad sea realizada por el banquero de inversión
2 Acciones a Empezar		
2.6 Adoptar en CORELCA y en cada electrificadora un Plan de Reducción de Gastos a) Evaluar la posibilidad de transferir la planta de Termocartagena que CORELCA tiene en arriendo con la Nación. b) Revisión del Presupuesto de gastos de las electrificadoras	PARCIAL	La Central de Termocartagena fue entregada en Octubre de 1997.
2.11 Presentar al Ministerio de Minas y Energía, un listado de activos no relacionados con su objetivo a) Identificar activos que no sean de su objeto social como terrenos, vehículos y equipos. b) presentar listado de activos. c) Valoración de los activos identificados. d) Venta en el martillo del Banco del Popular	PARCIAL	Ya se efectuó el análisis de los activos pero no se ha podido concretar su venta

Documento Conpes

Versión preliminar

Garantía de la nación a una operación de Crédito Interno que contratará CORELCA.

Ministerio de Minas y Energía - 2998. Ministerio de Hacienda y Crédito Público

DNP: Uinfe-Dimen

Departamento Nacional de Planeación

El Salto Social

Santa Fe de Bogotá, D. C., 16 de abril de 1998.

Este documento someté a consideración del Conpes la aprobación de la Garantía de la Nación a una operación de crédito interno hasta por US\$67.6 millones, que será contratado por la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica, Corelca, con la Financiera Energética Nacional, FEN, para cubrir faltantes financieros durante la presente vigencia.

I. Antecedentes

En cumplimiento del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Nación¹, la FEN y Corelca en agosto 29 de 1994 y su Otrosí del 20 septiembre de 1996, la FEN ha desembolsado a la Corporación recursos por US\$203 millones, en el período 1995-1997, para solucionar dificultades financieras transitorias de esta entidad². Dentro del apoyo financiero establecido en el Convenio, queda un saldo de US\$67.6 millones a desembolsar durante el período 1998 - 2000³, de los cuales US\$35.1 millones corresponden a la presente vigencia.

Al finalizar la vigencia de 1997 la Corporación presentó un déficit de tesorería por \$26.278 millones adicional al crédito US\$86.3 millones otorgado por la FEN dentro del Convenio Interadministrativo⁴. Este monto resulta de una disponibilidad final de caja de \$17.888 millones frente a \$44.166⁵ millones de cuentas vencidas a diciembre 31 de 1997. Adicionalmente, si se consideran los recursos de destinación específica del Planiep por \$10.219 millones y un saldo de créditos de tesorería por \$46.000, se determina un déficit real de \$82.497 millones en 1997.

De otra parte, los ingresos totales de la empresa durante 1997 presentaron una ejecución de caja de 80% con respecto al presupuesto definitivo, destacándose la ejecución de los ingresos corrientes que alcanzó 92%⁶. Por su parte, la ejecución en gastos fue de 78%, con una ejecución del 80% en gastos de funcionamiento, 96% en el servicio de la deuda, 60% en inversión (35% sin incluir el Planiep) y 78% en operación comercial. Lo anterior indica que, no obstante los índices de ingresos y gastos de Corelca, se presentan severas dificultades de caja que hacen insostenible la situación financiera de la Corporación en el corto plazo.

Cabe anotar que dada la inmediata necesidad de recuperar financieramente esta empresa, el Gobierno nacional y Corelca adelantan un proceso de reestructuración y vinculación de capital privado en la Corporación y las electrificadoras de la Costa Atlántica, enfocado a dar solución definitiva a los problemas financieros, administrativos y técnicos que comprometen la prestación segura y eficiente del servicio de electricidad en la región en el mediano y largo plazo⁷. Está previsto concluir este proceso a mediados de 1998.

II. Situación financiera de Corelca en el corto plazo

De acuerdo con los estimativos de caja realizados por Corelca y revisados por la FEN, se estima que la Corporación acumulará un déficit que oscila entre \$182.000 millones y \$251.000 millones en 1998, adicional al crédito FEN por US\$35.1 millones previsto para cubrir faltantes en la presente vigencia según el Convenio Interadministrativo. De este faltante, en el primer semestre de este año el monto puede llegar hasta \$81.000 millones. Se observa que el faltante está acentuado en el segundo semestre del año. En el cuadro 1 se presentan los resultados para diferentes escenarios.

Cuadro 1

FLUJO DE CAJA DE CORELCA PARA 1998 BAJO DIFERENTES ESCENARIOS⁸

(Miles de millones \$)

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Escenario A: Presupuesto aprobado por el CONFIS según Resolución No. 22 de diciembre 23 de 1997													
Ingresos	83	91	130	72	75	71	40	42	42	56	56	62	
Gastos	97	58	96	83	75	87	70	66	99	74	67	74	
Sup./Déf. Acum.	(14)	17	51	40	40	24	(6)	(30)	(87)	(105)	(116)	(128)	(128)
Escenario B: Recauda 94% ejecución real enero y febrero, ingresos reales en marzo y abril													
Ingresos	46	46	67	97	71	66	37	39	39	53	53	59	
Gastos	34	35	99	142	79	87	70	65	99	73	68	74	
Cuentas Vencidas	51	63	63										
Sup./Déf. Acum.	(39)	(40)	(72)	(53)	(61)	(81)	(114)	(141)	(201)	(221)	(236)	(251)	(251)
Escenario C: supuestos del escenario A, recuperación de cartera vencida a 31 de diciembre de 1997 por \$57.189 millones y reducción de gastos de funcionamiento por \$12.000 millones													
Ingresos	46	46	67	104	78	74	46	48	49	62	62	68	
Gastos	34	35	99	142	79	87	70	65	99	73	68	74	
Cuentas Vencidas	51	63	63										
Sup./Déf. Acum.	(39)	(40)	(72)	(47)	(48)	(62)	(86)	(104)	(156)	(168)	(175)	(182)	(182)

Fuente: CORELCA-FEN

Los ingresos esperados según el presupuesto aprobado por el Confis han variado sustancialmente en lo corrido del presente año, principalmente por menores ingresos por parte del Sistema de Intercambios Comerciales y una menor disponibilidad de caja al inicio de la vigencia.

La recuperación de cartera vencida a 31 de diciembre de 1997 (\$57.189 millones) está distribuida uniformemente en el transcurso del año iniciando en abril de tal forma que en el primer semestre se debe recaudar 35% de dichos recursos, lo cual es viable según las gestiones realizadas por Corelca a la fecha. Por su parte, la reducción de gastos de funcionamiento por \$12.000 millones, asumida a partir del segundo semestre del año y distribuida uniformemente en dicho período, está dentro de lo previsto por la Corporación teniendo en cuenta el desarrollo de un posible plan de retiro.

Se observa que bajo un escenario optimista de ingresos, Corelca tendrá serias dificultades financieras en el primer semestre y antes de culminar el proceso de vinculación de capital privado tanto en la Corporación como en las electrificadoras de la Costa.

III. Estrategias de solución

Teniendo en cuenta que se adelanta el proceso de reestructuración y vinculación de capital privado en Corelca y las electrificadoras de la Costa Atlántica, con el cual se pretende dar una solución definitiva a los problemas financieros, administrativos y técnicos que comprometen la

¹ Representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Minas y Energía y Departamento Nacional de Planeación.

² La asignación de estos créditos por vigencias fue la siguiente: US\$50.8 millones en 1995, US\$65.9 millones en 1996, US\$86.3 millones en 1997.

³ El convenio establece la siguiente distribución de dichos recursos: US\$35.1 millones en 1998; US\$22.9 millones en 1999 y; US\$9.6 millones en el 2000. Cabe anotar que todos los créditos contemplados en el Convenio Interadministrativo deberán tener la Garantía de la Nación.

⁴ Corelca terminó la vigencia de 1997 con un saldo de créditos de tesorería por \$46.000 millones.

⁵ Corresponde a \$104 millones de Isagen, \$42.516 millones por combustible a Ecopetrol y \$1.546 millones de contratos varios y deudas a proveedores.

⁶ En este rubro el recaudo promedio fue 94%, con 84% en las electrificadoras de la Costa y 100% en las empresas del centro. Cabe señalar que la empresa presentó una ejecución del 52% en las actividades contempladas en el Plan de Acción acordado con la FEN para solucionar los faltantes adicionales al crédito FEN previsto para 1997.

⁷ El Gobierno contrató un Banco de Inversión que adelanta las actividades de reestructuración y promoción del proceso para la vinculación de inversionistas privados.

⁸ En los escenarios B y C se asume que el crédito FEN por US\$35.1 millones se desembolsa en abril de 1998; en el escenario A se asume en marzo de 1998. Así mismo, en los tres escenarios no se consideraron los ingresos ni los gastos por concepto del Planiep.

⁹ Corresponde al recaudo obtenido por la Corporación en 1997.

prestación segura y eficiente del servicio, y que dicho proceso se espera concluir a mediados de 1998, se hace necesario atender las dificultades financieras de Corelca en el corto plazo para garantizar la prestación del servicio mientras se implementa la solución estructural de largo plazo.

Considerando lo anterior, y con base en el apoyo financiero establecido en el Convenio Interadministrativo, se propone desembolsar el saldo de los recursos contemplados en dicho Convenio (US\$67.6 millones) con lo cual se solventaría en gran medida la situación financiera del primer semestre (Cuadro 2). En estas condiciones, el faltante al finalizar el primer semestre y previo a la materialización de la vinculación de capital privado, será de mediana proporción lo cual permitirá, si es del caso, recurrir a otras medidas más inmediatas¹⁰.

Cuadro 2

FLUJO DE CAJA DE CORELCA PARA 1998 INCLUYENDO CREDITO POR US\$67,6 MILLONES¹¹

(Miles de millones S)

	Enc.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Escenario: Recaudo 94% ejecución real enero y febrero, ingresos reales en marzo y abril, recuperación de cartera vencida a 31 de diciembre de 1997 por \$57.189 millones y reducción de gastos de funcionamiento por \$12.000 millones.													
Ingresos	46	46	67	127	99	74	46	48	49	62	62	68	
Gastos	34	35	99	142	79	87	70	65	99	73	68	74	
Cuentas Vencidas	51	63	63										
Sup./Déf. Acum.	(39)	(40)	(72)	(24)	(4)	(17)	(41)	(60)	(111)	(125)	(130)	(137)	(137)

Fuente: CORELCA

En tal sentido, es necesario obtener la Garantía de la Nación para un Crédito de la FEN a Corelca hasta por US\$67.6 millones, en concordancia con lo establecido en el Convenio Interadministrativo como apoyo financiero por las implicaciones de adelantar el proyecto de Tebsa. Las condiciones financieras son las siguientes:

- Período de gracia: Mínimo cinco (5) años
- Plazo: Máximo diez (10) años
- Interés: Máximo DTF + 5 puntos

Con el objeto de disminuir el costo financiero de esta operación crediticia, la FEN y Corelca podrán establecer en el contrato de empréstito condiciones financieras alternativas como aquellas que consideren la posibilidad de prepago de las obligaciones originadas por este crédito, dentro del proceso de vinculación de capital privado que se adelanta en la Corporación y las electrificadoras de la Costa Atlántica.

Para efectuar el desembolso, Corelca deberá dar cumplimiento a las condicionalidades que para tal efecto establezca la FEN, tales como destino de los recursos, recuperación de cartera y recaudo, entre otras¹². Debe considerarse que el destino de los recursos se hará sin situación de fondos para cubrir preferencialmente pagos de combustible y obligaciones diferentes al servicio de deuda.

Por otra parte, como quiera que está proyectado que las dificultades financieras de Corelca para el segundo semestre del año sean solventadas por inversionistas privados, acorde con el proceso de vinculación de capital privado que se adelanta en la Corporación y las Electrificadoras de la Costa Atlántica, es necesario que el Gobierno, la corporación y las electrificadoras de la Costa Atlántica realicen sus mayores esfuerzos para que el proceso de vinculación de capital sea exitoso.

IV. Recomendaciones

Con base en lo anterior, el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al Conpes:

1. Otorgar la Garantía de la Nación a un crédito a ser contratado por Corelca con la FEN hasta por US\$67.6 millones, para cubrir faltantes financieros durante el año 1998, sujeta a las condiciones establecidas en este documento y al otorgamiento por parte de Corelca de las contragarantías respectivas a satisfacción del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. Solicitar al Ministerio de Minas y Energía, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Departamento Nacional de Planeación y Corelca y sus subsidiarias, apoyar las acciones que se adelantan en desarrollo del proceso de vinculación de capital privado en Corelca y las electrificadoras de la Costa Atlántica, con el fin de contribuir al éxito del proceso.

3. Solicitar a la Financiera Energética Nacional, un estricto seguimiento al cumplimiento de los compromisos consignados en el Convenio Interadministrativo y su Otrosí, así como a las metas financieras de corto y largo plazo que debe cumplir Corelca para atender su difícil situación financiera.

4. Encargar al Ministerio de Minas y Energía, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al Departamento Nacional de Planeación, a la Financiera Energética Nacional y a Corelca, de adelantar los ajustes que correspondan al Convenio Interadministrativo para efectuar el desembolso mencionado en este documento.

ANEXO NUMERO 11

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE EXTRACOSTOS DEL CONTRATO SUMINISTRO DE ENERGIA Y DISPONIBILIDAD DE POTENCIA PARA SAN ANDRES Y PROVIDENCIA

1. Los suscritos, Rodolfo Smit Kindermann, mayor de edad y vecino de Barranquilla, identificado con cédula de ciudadanía número 8.704.035 de Barranquilla, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Corporación, quien obra en su carácter de Director General y Representante Legal de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica Corelca, empresa industrial y comercial del estado del orden nacional creada por medio de la Ley 59 de 1967 y reestructurada por medio del Decreto 2121 de 1992, dotada de personería jurídica y con domicilio en la ciudad de Barranquilla, por una parte quien en adelante se llamará Corelca y por otra Rodolfo Sanclemente Duarte también mayor de edad y vecino de Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía número 73.119.165 de Cartagena y quien obra en su calidad de representante legal de la Sociedad Productora de Energía para San Andrés y Providencia E.S.P. S. A., y Antonio de Castro Illera, también mayor de edad, vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.434.487 de Barranquilla, quien en adelante se llamará Sopesa, sociedad constituida mediante Escritura Pública 111 del 22 de enero de 1996, otorgada en la Notaría 6ª de la ciudad de Barranquilla e inscrita en la Cámara de Comercio de San Andrés, se reunieron en las oficinas de Corelca, con el objeto de suscribir la presente acta de reconocimiento de extracostos previa las siguientes consideraciones:

1. Que Corelca, mediante invitación inició un proceso para contratar el suministro de Energía y Capacidad disponible en forma eficiente y confiable, por un período de 14 años para las Islas de San Andrés y Providencia de conformidad con los términos de referencia previamente elaborados por la Corporación.

2. Que la Unión Temporal, integrada por Valley Detroit Diesel Allison, Cegelec Ltda, Turner Ltda., Transpetrol Ltda y Diselecsa Ltda., presentó oferta en el mencionado proceso de invitación a contratar, habiéndose adjudicado en el primer orden de elegibilidad, según como quedó consignado, en el documento de evaluación de las ofertas de julio de 1995.

3. Que el contrato para el suministro de energía y disponibilidad de potencia para San Andrés y Providencia fue suscrito por las partes el día 25 de septiembre de 1995.

4. Que en el numeral 5.1.2 de la cláusula 5ª se estableció que el contratista debería lograr el cierre financiero, dentro de los sesenta días calendario siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato.

5. Que mediante comunicación 101-11-95 del 15 de noviembre 22 de 1995, Sopesa solicitó a Corelca la ampliación en los plazos para el cierre financiero y de acuerdo con lo señalado en las comunicaciones de Corelca 17622 de noviembre 22 de 1995 y de Sopesa 125-11-95 de noviembre 23

¹⁰ Dentro de estas medidas podrían considerarse los recursos de las utilidades de Corelca en ISA, la distribución de utilidades de las empresas industriales y comerciales del Estado y pago de deuda a Ecopetrol, con instrumentos financieros respaldados con recursos de la privatización.

¹¹ Se asume que el crédito FEN por US\$67.6 millones se desembolsa en abril y mayo de 1998.

¹² Se debe tener en cuenta que los supuestos utilizados en los análisis del flujo de caja contemplan un recaudo promedio al año de 94%.

de 1995, las partes suscribieron el otrosí del 24 de noviembre ampliando los plazos para el cierre financiero hasta el 20 de diciembre de 1995.

6. Que el plazo del cierre financiero se amplió hasta el día 23 de abril de 1996 mediante los otrosí de fecha 20 de diciembre de 1995, 9 de febrero de 1996, 8 de marzo de 1996 y 19 de abril de 1996.

7. Que el 1° de mayo de 1996, Sopesa recibió de Corelca los equipos e instalaciones que conforman las plantas generadoras y el sistema de subtransmisión y control de la distribución de las Islas de San Andrés y Providencia, seis (6) meses después de lo previsto en los términos de referencia de la invitación a contratar.

8. Que formó parte de la propuesta de la Unión Temporal cartas de intención de los bancos de Colombia, Eximbank y Paribas, para la financiación del 80% de las sumas requeridas para el desarrollo del proyecto.

9. Que durante la ejecución del contrato se han presentado situaciones que alteran, a juicio de Sopesa el equilibrio financiero del contrato y causa extracostos.

10. Que Sopesa ha presentado a Corelca, mediante las comunicaciones 245 de septiembre 18 de 1996, 265A de diciembre 5 de 1996, con sus respectivos documentos de soporte, una reclamación para el reconocimiento de extracostos.

11. En síntesis las causales de extracostos citadas por Sopesa son las siguientes:

- a) Descertificación;
- b) Contratación Issesa;
- c) Contratación Turner;
- d) Nivelación Unidades;
- e) Permisos Ambientales;
- f) Menores Ingresos por Potencia;
- g) Heat Rate;

12. El Consejo Directivo de Corelca en sesión del día 20 de septiembre de 1996, Acta número 436, ante la solicitud presentada por Sopesa, decidió integrar una comisión de entre sus miembros, a fin de que estudiaran las solicitudes presentadas por Sopesa y formulara una recomendación al Consejo Directivo para adoptar una posición definitiva al respecto.

13. La comisión integrada presentó un documento al Consejo Directivo, en su sección del día 20 de diciembre de 1996, el cual con base en dar cumplimiento a la normatividad vigente de respetar el equilibrio financiero de los contratos y dar una pronta solución a la reclamación, recomienda lo siguiente:

a) *Descertificación*: Teniendo en cuenta la recomendación de la administración, los cambios en los costos financieros, debidos a la necesidad de obtener nuevos créditos, deben ser reconocidos, por lo tanto, recomendamos aprobar el pago vía tarifa retroactiva al primero de mayo de 1996. La administración deberá recalcular e informar al Consejo antes del 20 de enero de 1997 la suma finalmente obtenida;

b) *Nivelación por Unidades*: Teniendo en cuenta que no todos los gastos necesarios para la nivelación de las unidades han sido ejecutados por el contratista, recomendamos que sean cancelados por parte de la administración, en un solo contado, los costos ya ejecutados y los que demuestren que son necesarios para recuperar dichas unidades, por lo que recomendamos pagar la suma de 238.700 US demostrados, y acordar lo necesario con la administración sobre los costos para la puesta a tono de los otros equipos;

c) *Sobrecostos por Menores Ingresos por Potencia*: Debido a que esta menor facturación en ningún caso es responsabilidad del contratista, recomendamos se cancele en un solo contado, la suma resultante de multiplicar la Potencia garantizada dejada de pagar, por la tarifa de la potencia respectiva, o sea la suma de US345.658;

d) *Retrasos en Permisos Ambientales*: Una vez establecido que la demora en la obtención de los permisos ambientales incidieron en la iniciación de las obras y produjeron sobrecostos por mayor permanencia en el sitio de la obra, recomendamos se cancele en un solo contrato, máximo la suma de US2.646.355 solicitada por el contratista y que se encuentre debidamente soportada;

e) *Personal de Turner*: Como bien lo expresa la administración, la comisión está de acuerdo en que no se cancele esta suma, por cuanto esta fue una decisión a riesgo, tomada por el contratista, por lo tanto no se recomienda su pago;

f) *Contrato Issesa*: Los mayores costos aducidos por el contratista en este punto, podrían imputarse al mismo desarrollo de las etapas de negociación de los créditos, por lo que la Comisión no considera prudente, sean cancelados, por lo tanto no da su recomendación para ello;

g) *Heat Rate*: Recomendamos que la administración acuerde con el contratista la eficiencia del sistema, basados en el combustible que pueda suministrar Ecopetrol y la eficiencia de cada uno de los equipos certificado por los fabricantes.

14. Que la comisión en su mismo informe recomendó a la administración hacer las contrapartidas presupuestales y negociar los créditos necesarios para cancelar la reclamación mencionada.

15. Que el día 20 de diciembre de 1996, en la sesión número 439 del Consejo Directivo de Corelca, después de escuchar el informe de la comisión, solicitó a la administración acoger las recomendaciones así como la autorizó para que entre en conversaciones con Sopesa y defina su reclamación.

16. Con la autorización dada por el Consejo Directivo en su sesión del 20 de diciembre de 1996, acta 439, Corelca y Sopesa ante la posibilidad de llegar a un acuerdo directo, iniciaron la negociación de cada uno de los conceptos. La administración de Corelca y la Comisión creada por el Consejo Directivo presentaron informes de avance al Consejo Directivo en sus sesiones de los días 27 de enero y 24 de febrero de 1997. Con base en los cuales se hizo la aclaración que los montos señalados en el documento presentado por la Comisión en la sesión de diciembre eran susceptibles a cambio.

17. Una vez definidos los conceptos y los soportes técnicos, económicos y legales correspondientes, Sopesa y Corelca llegaron a los siguientes acuerdos, los cuales fueron autorizados por el Consejo Directivo en su reunión del 4 de marzo de 1997:

a) *Sobrecostos por Descertificación*: La Descertificación del Gobierno Americano al Gobierno Colombiano, produjo la pérdida de los créditos inicialmente ofertados por Sopesa, lo anterior obligó a Sopesa a replantear su esquema financiero lo que produjo un aumento en los costos por este concepto.

Con base en los análisis efectuados, Corelca ofrece como cifra de transacción la suma de dos millones trescientos dos mil quinientos sesenta y ocho dólares (US\$2.302.568) equivalentes a un valor presente de dos millones cuarenta y siete mil trescientos diecinueve dólares con setenta y dos centavos (US\$2.047.319.72);

b) *Sobrecosto por Nivelación de Unidades*: Sopesa exige el reconocimiento de los extracostos, por parte de Corelca, debidos a la necesidad de efectuar mayores inversiones para la nivelación de las unidades recibidas seis meses después de lo inicialmente previsto en el momento de la presentación de la oferta. Tiempo este durante el cual las unidades por su funcionamiento sufrieron un mayor desgaste y ocasionaron que las unidades de generación se recibieran por parte de Sopesa con unas capacidades inferiores a las previstas a entregar por parte de Corelca.

Con base en los análisis efectuados, Corelca ofrece como cifra de transacción la suma de doscientos diecinueve mil setecientos dos dólares (US\$219.702) que corresponde a las inversiones adicionales efectuadas en las unidades M.B.

La suma correspondiente a la nivelación de las unidades E.M.D. de Bahía Hooker y las unidades de Providencia se definirá y cancelará una vez se ejecuten y soporten;

c) *Menores Ingresos por facturación de Potencia*: Sopesa exige el reconocimiento de las sumas dejadas de facturar por el no cumplimiento de la Potencia garantizada, se basa en que la entrega de las unidades con menor capacidad de la estipulada en los pliegos de condiciones, no le han permitido cumplir con la potencia garantizada en el contrato.

Con base en los análisis efectuados, Corelca ofrece como cifra de transacción la suma de trescientos sesenta y tres mil noventa y ocho dólares 75/100 (US\$363.098.75) que corresponde a la menor potencia facturada para el período Mayo – diciembre de 1996, liquidada a la tarifa contractual para el primer año.

Adicionalmente se le reconocerá el pago de la potencia garantizada para el período desde enero de 1997 hasta la fecha de entrada en operación de los primeros 10.000 kw adicionales que debe instalar Sopesa y para lo cual la desviación máxima mensual a reconocer será de 8.000 kw;

d) *Sobrecostos por demoras en los permisos ambientales*: Sopesa exige el reconocimiento de los sobrecostos debidos a la demora en el inicio de las obras y por la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental.

Teniendo en cuenta que Sopesa dentro de su obligación contractual solicitó a las autoridades respectivas la licencia de construcción de las obras relacionadas con las nuevas instalaciones, dichas autoridades se negaron a otorgar las licencias respectivas, debido a que los terrenos donde se encuentran las unidades en Punta Evans y previsto para dichas obras, eran Reserva Forestal y por lo tanto no podían ser utilizados para usos industriales. Adicionalmente la colisión de competencia entre el Ministerio del Medio Ambiente y Coralina ha dificultado los trámites para la obtención de los permisos ambientales, requisito indispensable para la entrega del permiso de construcción. La Fen y la banca asociada en este proyecto exigen como requisito indispensable para los desembolsos, la existencia del permiso ambiental que garantice el inicio de las obras. Según lo pactado en el contrato, los puntos anteriores se constituyen en eventos eximentes de responsabilidad para el contratista.

Con base en los análisis efectuados, Corelca ofrece como cifra de transacción la suma de dos millones cien mil seiscientos veintiún dólares con 80/100 (US\$2.100.621.80).

Adicionalmente en desarrollo de las negociaciones, Sopesa solicita se le reconozca a manera de compensación el costo de oportunidad sobre la suma que entregó como anticipo de sus respectivos contratos, Corelca ofrece reconocer el costo de oportunidad del dinero fundamentado en el hecho de que de no haber tenido necesidad de efectuar esos pagos, ese dinero hubiera generado para Sopesa una rentabilidad en otras actividades, y el cual ha sido valorado en Seiscientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y ocho dólares (US\$684.138);

e) *Sobrecosto por Contratación Turner*: Corelca rechaza la reclamación por este concepto por cuanto esta fue una decisión a riesgo tomada por el contratista;

f) *Sobrecostos por Contratación Issesa*: Corelca rechaza la reclamación por este concepto por cuanto se considera que estos costos fueron asumidos por Sopesa durante la etapa de negociación.

18. Por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

a) *Sobrecostos por Descertificación*: Corelca pagará a Sopesa como reconocimiento total de extracostos causados por la descertificación la suma de dos millones trescientos dos mil quinientos sesenta y ocho dólares corrientes equivalentes en valor presente a la suma de dos millones cuarenta y siete mil trescientos diecinueve dólares con 72/100 (US\$2.047.319.72), la cual se pagará de la siguiente manera:

La suma de ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y seis dólares con 22/100 (US\$849.866.22) correspondiente a lo ya causado en la primera quincena de octubre de 1997.

El saldo en nueve (9) anualidades de ciento noventa y un mil seiscientos ochenta y ocho dólares (US\$191.688), a partir de abril 30 de 1998;

b) *Sobrecosto por nivelación de unidades*: Corelca pagará a Sopesa la suma de doscientos diecinueve mil setecientos dos dólares (US\$219.702) que corresponde a la inversión adicional efectuada en las unidades M.B, suma que se cancelará en la primera quincena del mes de octubre de 1997, previa presentación de la factura por parte de Sopesa.

La suma correspondiente a la nivelación de las unidades E.M.D. de bahía Hooker y las unidades de Providencia se definirá una vez se ejecuten y soporten, esta suma acordada se cancelará en la primera quincena de octubre de 1997. El anexo número 2 muestra la información relacionada;

c) *Menores Ingresos por Facturación de Potencia*: Corelca pagará a Sopesa la suma de trescientos sesenta y tres mil noventa y ocho dólares con 75/100 (US\$363.098.75) que corresponde a la menor potencia facturada liquidada a la tarifa contractual para el primer año y mostrada en el Anexo número 3, suma que será cancelada en la primera quincena de octubre de 1997, previa presentación de la correspondiente factura por parte de Sopesa.

Adicionalmente se le reconocerá la potencia garantizada para el período de enero de 1997 hasta la fecha acordada para la entrada en operación de los primeros 10.000 kw. La potencia de los meses de 1997 dejada de facturar a la firma del presente acuerdo se facturará y cancelará con base en lo establecido en el contrato original;

d) *Sobrecostos por demoras en los permisos ambientales*: Corelca pagará a Sopesa la suma de dos millones cien mil seiscientos veintiún dólares con 80/100 (US\$2.100.621.53) que corresponde a los extracostos, en los cuales ha tenido que incurrir el contratista por las demoras mencionadas, suma que será cancelada en la primera quincena del mes de abril de 1997 previa presentación de la factura por parte Sopesa. En el anexo número 4 se encuentra la información relacionada.

Adicionalmente la suma de seiscientos ochenta y cuatro mil ciento treinta y ocho dólares (US\$684.138) correspondiente al reconocimiento del costo de oportunidad el cual se cancelará en la primera quincena de octubre de 1997. Anexo número 5;

e) *Sobrecostos por Contratación Turner*: Sopesa acepta que no continuará su reclamación por este concepto;

f) *Sobrecostos por Contratación Issesa*: Sopesa acepta que no continuará su reclamación por este concepto;

g) *Heat Rate*: Corelca y Sopesa efectuarán conjuntamente los análisis y la definición de la metodología para determinar los Heat Rate a garantizar por Sopesa, basados en el combustible que pueda suministrar Ecopetrol y la eficiencia de los equipos garantizados por los fabricantes.

19. El monto y pago de las obligaciones contraídas pro Corelca en las presente Acta de Reconocimiento de Extracostos están sujetos a las apropiaciones presupuestales, que con tal fin reserve Corelca.

20. Sopesa, acepta utilizar los índices del escenario macroeconómico vigente a la fecha, para el cálculo de los extracostos objeto de este acuerdo.

La presente acta de acuerdo se firma a los 13 días del mes de marzo de 1997.

El Director Proyecto Sopesa,

Rodolfo Sanclemente R.

El Asesor Sopesa,

Antonio de Castro Illera.

El Director General Corelca,

Rodolfo Smit Kindermann.

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTALES
US/KW-año	0,684	0,646	0,617	0,590	0,562	0,551	0,540	0,533	0,533	0,533	
ALTERNATIVA :											
Cancelar cash los pagos correspondientes al año 0 y al año 1, y el saldo en anualidades.											
Pagos del año 0 y 1	\$849.868,22										
Vr. Presente del saldo Anualidad	\$1.197.453,50										
	\$191.688,01	\$191.688,01	\$191.688,01	\$191.688,01	\$191.688,01	\$191.688,01	\$191.688,01	\$191.688,01	\$191.688,01	\$191.688,01	
US/KW-año	0,4381	0,4189	0,4003	0,3816	0,3741	0,3684	0,3620	0,3620	0,3620	0,3620	

ALTERNATIVA 1 (US 11)

RECLAMACION SAN ANDRES									
		MONTO DE LA FINANCIACION (US)		9.481.537,00					
		NUMEROS DE PERIODOS DE AMORTIZACION		14					
		TASA DE INTERES ANUAL (LIBOR + 6%)		11,63000%					
		TASA DE DESCUENTO:							
PERIODOS (SEMESTRAL)	DESEMBOLSOS	CUOTA CAPITAL	PASIVO CAPITAL (PARA CALC. INT.)	AMORTIZACION CAPITAL	INTERES DEL PERIODO	SALDO DE CAPITAL	CUOTA POR PERIODO (C+I)	COMISION 1%	TOTAL PAGOS POR PERIODO
0		0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
1		0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	94.815,00	94.815,00
2	7.450.591,00	0	7.450.591,00	0,00	361.043,22	7.450.591,00	361.043,22	0,00	361.043,22
3	2.030.946,00	0	9.481.537,00	0,00	472.618,37	9.481.537,00	472.618,37	0,00	472.618,37
4		1	9.481.537,00	677.253,00	551.351,38	8.804.284,00	1.228.604,38	0,00	1.228.604,38
5		2	8.804.284,00	677.253,00	511.969,11	8.127.031,00	1.189.222,11	0,00	1.189.222,11
6		3	8.127.031,00	677.253,00	472.586,85	7.449.778,00	1.149.839,85	0,00	1.149.839,85
7		4	7.449.778,00	677.253,00	433.204,59	6.772.525,00	1.110.457,59	0,00	1.110.457,59
8		5	6.772.525,00	677.253,00	393.822,33	6.095.272,00	1.071.075,33	0,00	1.071.075,33
9		6	6.095.272,00	677.253,00	354.440,07	5.418.019,00	1.031.693,07	0,00	1.031.693,07
10		7	5.418.019,00	677.253,00	315.057,80	4.740.766,00	992.310,80	0,00	992.310,80
11		8	4.740.766,00	677.253,00	275.675,54	4.063.513,00	952.928,54	0,00	952.928,54
12		9	4.063.513,00	677.253,00	236.293,28	3.386.260,00	913.546,28	0,00	913.546,28
13		10	3.386.260,00	677.253,00	196.911,02	2.709.007,00	874.164,02	0,00	874.164,02
14		11	2.709.007,00	677.253,00	157.528,76	2.031.754,00	834.781,76	0,00	834.781,76
15		12	2.031.754,00	677.253,00	118.146,50	1.354.501,00	795.399,50	0,00	795.399,50
16		13	1.354.501,00	677.253,00	78.764,23	677.248,00	756.017,23	0,00	756.017,23
17		14	677.248,00	677.248,00	39.381,97	0,00	716.629,97	0,00	716.629,97
					4.968.795,03			94.815,00	

ALTERNATIVA 1 (US 8.9)

ALTERNATIVA 1										
Proporcional tres créditos		MONTO DE LA FINANCIACION (US)		7.739.592,00						
		NUMEROS DE PERIODOS DE AMORTIZACION		12						
		TASA DE INTERES ANUAL		9,90000%						
		TASA DE DESCUENTO		10,00%						
PERIODOS (SEMESTRAL)	DESEMBOLSOS	CUOTA CAPITAL	DESEMBOLSOS ACUMULADOS	PASIVO CAPITAL (PARA CALC. INT.)	AMORTIZACION CAPITAL	INTERES DEL PERIODO	SALDO DE CAPITAL	CUOTA POR PERIODO (C+I)	6.9%	PAGOS POR PERIODO
0		0	0,00	0,00	0,00	0	0	0,00	38.698,00	38.698,00
1		0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	6.081.772,00	0	6.081.772,00	6.081.772,00	0,00	250.873,10	6.081.772,00	250.873,10	0,00	250.873,10
3	1.657.820,00	0	7.739.592,00	7.739.592,00	0,00	328.401,74	7.739.592,00	328.401,74	0,00	328.401,74
4		0	7.739.592,00	7.739.592,00	0,00	383.109,80	7.739.592,00	383.109,80	0,00	383.109,80
5		1	7.739.592,00	7.739.592,00	644.968,00	383.109,80	7.094.626,00	1.028.075,80	0,00	1.028.075,80
6		2	7.739.592,00	7.739.592,00	7.094.626,00	644.968,00	6.449.660,00	996.149,99	0,00	996.149,99
7		3	7.739.592,00	7.739.592,00	6.449.660,00	644.968,00	5.804.694,00	964.224,17	0,00	964.224,17
8		4	7.739.592,00	7.739.592,00	5.804.694,00	644.968,00	5.159.728,00	932.298,35	0,00	932.298,35
9		5	7.739.592,00	7.739.592,00	5.159.728,00	644.968,00	4.514.762,00	900.372,54	0,00	900.372,54
10		6	7.739.592,00	7.739.592,00	4.514.762,00	644.968,00	3.869.796,00	868.446,72	0,00	868.446,72
11		7	7.739.592,00	7.739.592,00	3.869.796,00	644.968,00	3.224.830,00	836.520,90	0,00	836.520,90
12		8	7.739.592,00	7.739.592,00	3.224.830,00	644.968,00	2.579.864,00	804.595,09	0,00	804.595,09
13		9	7.739.592,00	7.739.592,00	2.579.864,00	644.968,00	1.934.898,00	772.669,27	0,00	772.669,27
14		10	7.739.592,00	7.739.592,00	1.934.898,00	644.968,00	1.289.932,00	740.743,45	0,00	740.743,45
15		11	7.739.592,00	7.739.592,00	1.289.932,00	644.968,00	63.851,63	708.817,63	0,00	708.817,63
16		12	7.739.592,00	7.739.592,00	644.968,00	644.968,00	31.825,82	676.891,82	0,00	676.891,82
						3.452.598,37			38.698,00	

ALTERNATIVA 1 US 4.7

RECLAMACION SAN ANDRES									
ALTERNATIVA No.1 Proporcional tres créditos	MONTO DE LA FINANCIACION (US)			4.058.871,00					
	NUMEROS DE PERIODOS DE AMORTIZACION			14					
	TASA DE INTERES ANUAL (DTF + 7) PAG. TRIM.VENC.			31,36000%					
	TASA DE DESCUENTO:								
PERIODOS TRIMESTRAL)	DESEMBOLSOS	CUOTA CAPITAL	PASIVO CAPITAL (PARA CALC. INT.)	AMORTIZACION CAPITAL	INTERES DEL PERIODO (\$)	SALDO DE CAPITAL (US)	CUOTA POR PERIODO (C+I)	T.C \$ US	INTERES DEL PERIODO (US)
0	0,00	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.052,35	
1	4.271.352.896,85	0	4.271.352.896,85	0,00	286.503.368,53	4.271.352.896,85	286.503.368,53	1.052,35	272.251
2		0	4.271.352.896,85	0,00	334.874.067,11	4.271.352.896,85	334.874.067,11	1.154,28	290.115
3		0	4.271.352.896,85	0,00	334.874.067,11	4.271.352.896,85	334.874.067,11	1.154,28	290.115
4		0	4.271.352.896,85	0,00	334.874.067,11	4.271.352.896,85	334.874.067,11	1.154,28	290.115
5		0	4.271.352.896,85	0,00	334.874.067,11	4.271.352.896,85	334.874.067,11	1.154,28	290.115
6		0	4.271.352.896,85	0,00	334.874.067,11	4.271.352.896,85	334.874.067,11	1.310,28	255.574
7		0	4.271.352.896,85	0,00	334.874.067,11	4.271.352.896,85	334.874.067,11	1.310,28	255.574
8		0	4.271.352.896,85	0,00	334.874.067,11	4.271.352.896,85	334.874.067,11	1.310,28	255.574
9		0	4.271.352.896,85	0,00	334.874.067,11	4.271.352.896,85	334.874.067,11	1.310,28	255.574
10		1	4.271.352.896,85	305.096.635,49	334.874.067,11	3.966.256.261,36	639.970.702,60	1.472,11	227.479
11			3.966.256.261,36	0,00	310.954.490,89	3.966.256.261,36	310.954.490,89	1.472,11	211.230
12		2	3.966.256.261,36	305.096.635,49	310.954.490,89	3.661.159.625,87	616.051.126,38	1.472,11	211.230
13			3.661.159.625,87	0,00	287.034.914,67	3.661.159.625,87	287.034.914,67	1.472,11	194.982
14		3	3.661.159.625,87	305.096.635,49	287.034.914,67	3.356.062.990,38	592.131.550,16	1.624,87	176.651
15			3.356.062.990,38	0,00	263.115.338,45	3.356.062.990,38	263.115.338,45	1.624,87	161.930
16		4	3.356.062.990,38	305.096.635,49	263.115.338,45	3.050.966.354,89	568.211.973,94	1.624,87	161.930
17			3.050.966.354,89	0,00	239.195.762,22	3.050.966.354,89	239.195.762,22	1.624,87	147.209
18		5	3.050.966.354,89	305.096.635,49	239.195.762,22	2.745.869.719,40	544.292.397,71	1.779,29	134.433
19			2.745.869.719,40	0,00	215.276.186,00	2.745.869.719,40	215.276.186,00	1.779,29	120.990
20		6	2.745.869.719,40	305.096.635,49	215.276.186,00	2.440.773.083,91	520.372.821,49	1.779,29	120.990
21			2.440.773.083,91	0,00	191.356.609,78	2.440.773.083,91	191.356.609,78	1.779,29	107.547
22		7	2.440.773.083,91	305.096.635,49	191.356.609,78	2.135.676.448,42	496.453.245,27	1.949,04	98.180
23			2.135.676.448,42	0,00	167.437.033,56	2.135.676.448,42	167.437.033,56	1.949,04	85.907
24		8	2.135.676.448,42	305.096.635,49	167.437.033,56	1.830.579.812,93	472.533.689,05	1.949,04	85.907
25			1.830.579.812,93	0,00	143.517.457,33	1.830.579.812,93	143.517.457,33	1.949,04	73.635
26		9	1.830.579.812,93	305.096.635,49	143.517.457,33	1.525.483.177,44	448.614.092,82	2.134,09	67.250
27			1.525.483.177,44	0,00	119.597.881,11	1.525.483.177,44	119.597.881,11	2.134,09	56.042
28		10	1.525.483.177,44	305.096.635,49	119.597.881,11	1.220.386.541,95	424.694.516,60	2.134,09	56.042
29			1.220.386.541,95	0,00	95.678.304,89	1.220.386.541,95	95.678.304,89	2.134,09	44.833
30		11	1.220.386.541,95	305.096.635,49	95.678.304,89	915.289.906,46	400.774.940,38	2.312,21	41.380
31			915.289.906,46	0,00	71.758.728,67	915.289.906,46	71.758.728,67	2.312,21	31.035
32		12	915.289.906,46	305.096.635,49	71.758.728,67	610.193.270,97	376.855.364,16	2.312,21	31.035
33			610.193.270,97	0,00	47.839.152,44	610.193.270,97	47.839.152,44	2.312,21	20.690
34		13	610.193.270,97	305.096.635,49	47.839.152,44	305.096.635,48	352.935.787,93	2.481,39	19.279
35			305.096.635,48	0,00	23.919.576,22	305.096.635,48	23.919.576,22	2.481,39	9.640
36		14	305.096.635,48	305.096.635,48	23.919.576,22	0,00	329.016.211,70	2.481,39	9.640
					7.653.732.845,01				
						5.162.105			

**CONTRATO C-1UTE-95
SOBRECOSTOS RECONOCIDOS A SOPESA**

MOTIVO	MONTO US \$
DESCERTIFICACION	2,047,319.72
NIVELACION UNIDADES	219,702.00
PERMISOS AMBIENTALES	2,100,621.80
MENORES INGRESOS POR POTENCIA	363,098.75
TOTAL	4,730,742.27

En cumplimiento de la proposición aprobada, y siendo las 6:35 p.m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el próximo martes 19 de mayo de 1998, a las 4:00 p.m.

El Presidente,

AMILKAR DAVID ACOSTA MEDINA

La Primera Vicepresidente,

CONSUELO DURAN DE MUSTAFA

El Segundo Vicepresidente,

HUGO SERRANO GOMEZ

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA.